

# BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2008

JUEVES 9 DE OCTUBRE

NÚM. 241

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### A) Disposiciones Generales

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

###### *Regulación certificados académicos*

- Orden 4461/2008, de 25 de septiembre, por la que se regula la expedición en la Comunidad de Madrid de los certificados académicos de las enseñanzas de idiomas de régimen especial establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ..... 4

#### B) Autoridades y Personal

##### VICEPRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

###### Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid

###### *Suplencia*

- Resolución 588/2008, de 15 de septiembre, del Consejero-Delegado, por la que se designa suplente en determinada Dirección ..... 8

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

###### *Puesto libre designación*

- Corrección de errores de la Orden 4223/2008, de 11 de septiembre, por la que se resuelve la Orden 3378/2008, de 7 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de julio de 2008), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de libre designación en la referida Consejería ..... 8

###### *Notificaciones*

- Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 11 de septiembre de 2008, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria doña Ana Isabel Barajas Gutiérrez ..... 8

- Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 9 de julio de 2008, por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Manuela Venegas Ariza ..... 9

###### *Regulación cese funcionarios docentes*

- Resolución de 2 de octubre de 2008, del Director General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento para la obtención del cese voluntario en su destino definitivo de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional ..... 10

#### UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

###### *Puesto libre designación*

- Resolución de 29 de septiembre de 2008, por la que anuncia convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo vacante mediante el sistema de Libre Designación .. 12

#### UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

###### *Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 25 de septiembre de 2008, por la que se hace pública la lista de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización de la primera fase del primer ejercicio del concurso oposición libre para la consolidación de empleo del personal laboral de la Universidad de Alcalá para la provisión de una plaza de la especialidad Zoología y Antropología y nivel salarial A2, convocado por Resolución de 5 de marzo de 2008 ..... 12

#### C) Otras Disposiciones

##### VICEPRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

###### *Fichero de datos personales*

- Orden 396/2008, de 24 de septiembre, por la que se crea el fichero informatizado de datos de carácter personal, del Canal de Isabel II, denominado "Videovigilancia" ..... 12

ESTE NÚMERO LLEVA SUPLEMENTO

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Mesa de contratación*

- Orden de 1 de octubre de 2008, por la que se designa con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería . . . . . 13

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Revocación de competencias*

- Orden 198/2008, de 29 de agosto, por la que se da por enterada de la revocación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Somosierra, mediante acuerdo plenario de 28 de abril de 2008, relativas a la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana . . . 14

**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

**Hospital “Infanta Sofía”**

*Mesa de contratación*

- Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Dirección-Gerencia de la Empresa Pública Hospital del Norte, por la que se hace pública la constitución de la Mesa de Contratación de la misma . . . . . 14

**D) Anuncios**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Expropiación*

- Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto “Reforma de línea aérea a 20 kV, de simple circuito, desde la subestación de Gandullas a Rascafría”. EXE-11/07 . . . . . 15

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*Adjudicación contrato*

- Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la convocatoria del contrato administrativo especial titulado “Servicios de cafetería y comedor en las instalaciones del edificio administrativo de la DAT Madrid-Capital, sito en la calle Vitruvio, número 2, de Madrid” . . . 16

*Convocatorias contratos*

- Resolución de 30 de septiembre de 2008, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato titulado «Gestión del Servicio Educativo Público de la Escuela Infantil “Getafe X”, situada en la calle Guanabacoa, número 4, de Getafe» . . . . . 16
- Resolución de 2 de octubre de 2008, por la que se hace pública convocatoria, de procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente en la parcela EQ-02 del Sector 9, para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado en el municipio de Paracuellos de Jarama . . . . . 17

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Declaración impacto ambiental*

- Resolución de 8 de julio de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Explotación de recursos de la sección C) Demasía-Preresamorada, número 3042-001”, en el término municipal de Morata de Tajuña, promovido por “Mortereros y Áridos Especiales, Sociedad Anónima” (MARESA) (expediente número 10-IA-00003.5/2006) . . . . . 17

**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

**Servicio Madrileño de Salud**

*Adjudicación contrato*

- Resolución de 23 de julio de 2008, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto 1/08 para la contratación de la “Actividad, consultoría, asistencia, mediación y asesoramiento en materia de seguros para el Servicio Madrileño de Salud” . . . . . 18

**Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid**

*Convocatorias contratos*

- Resolución 420/2008, de 1 de octubre, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, en régimen de concesión, denominado “Programar, coordinar e impartir los programas de formación en talleres propios a la Agencia Antidroga (cinco lotes) cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Competitividad Regional y Empleo, eje 2, tema prioritario 71, tasa de cofinanciación del 50 por 100 anualidad 2009” . . . . . 18
- Resolución 421/2008, de 1 de octubre, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, en régimen de concesión, denominado “Programar, coordinar e impartir los programas de formación en talleres ajenos a la Agencia Antidroga (cinco lotes) cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Competitividad Regional y Empleo, eje 2, tema prioritario 71, tasa de cofinanciación del 50 por 100 anualidad 2009” . . . . . 19

**Hospital Universitario “12 de Octubre”**

*Convocatorias contratos*

- Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Gerencia, por la que se anuncia procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la contratación del suministro 2008-0-41, de dispositivos de administración y bolsas de nutrición para el Hospital Universitario “12 de Octubre” . . . . . 20
- Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Gerencia, por la que se anuncia procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la contratación del suministro 2008-0-34, de medias neumáticas de comprensión secuencial para el Hospital Universitario “12 de Octubre” . . . . . 20

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*Adjudicaciones contratos*

- Resolución de 10 de septiembre de 2008, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de “Proyecto de ejecución de la restauración de la ermita de la Virgen del Puerto, en Madrid” . . . . . 21
- Resolución de 12 de septiembre de 2008, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Obras del proyecto de restauración de las cubiertas de las naves de la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol en Ribatejada” . . . . . 21

**CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES**

**Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia**

*Convocatoria contrato*

- Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de servicios de “Asistencia y defensa jurídica a menores protegidos por el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, en el ámbito penal específico de la LORPM” . . . . . 21

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER***Convenio colectivo*

- Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Hidráulica de Santillana, Sociedad Anónima” (código número 2802002) . . . . . 22

*Acuerdos laborales*

- Resolución de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Acciona Facility Service” y la representación legal de los trabajadores (PCM-360/2008) . . . . . 39
- Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Konecta BTO, Sociedad Limitada”, delegados sindicales y la representación legal de los trabajadores (PCM-345/2008) . . . . . 40

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Régimen económico) . . . . . 41
- Madrid (Urbanismo) . . . . . 41
- Madrid (Licencias) . . . . . 43
- Madrid (Contratación) . . . . . 44
- Madrid (Otros anuncios) . . . . . 45
- Alcalá de Henares (Licencias) . . . . . 46
- Alcorcón (Licencias) . . . . . 47
- Algete (Régimen económico) . . . . . 47
- Algete (Licencias) . . . . . 47
- Boadilla del Monte (Organización y funcionamiento) . . . . . 47
- Boadilla del Monte (Licencias) . . . . . 47
- Boadilla del Monte (Contratación) . . . . . 50
- Boadilla del Monte (Otros anuncios) . . . . . 51
- Brunete (Licencias) . . . . . 51
- Cabanillas de la Sierra (Urbanismo) . . . . . 51
- Cercedilla (Régimen económico) . . . . . 51
- Ciempozuelos (Organización y funcionamiento) . . . . . 51
- Ciempozuelos (Licencias) . . . . . 52
- Collado Villalba (Régimen económico) . . . . . 52
- Colmenarejo (Régimen económico) . . . . . 52
- Cubas de la Sagra (Otros anuncios) . . . . . 52
- Getafe (Licencias) . . . . . 52
- Griñón (Régimen económico) . . . . . 53
- Griñón (Licencias) . . . . . 58
- Las Rozas de Madrid (Régimen económico) . . . . . 59
- Leganés (Urbanismo) . . . . . 59
- Leganés (Licencias) . . . . . 59
- Majadahonda (Otros anuncios) . . . . . 60
- Meco (Licencias) . . . . . 66
- Morata de Tajuña (Otros anuncios) . . . . . 66
- Móstoles (Licencias) . . . . . 66
- Pinto (Ofertas de empleo) . . . . . 67
- Pozuelo de Alarcón (Licencias) . . . . . 72

- Pozuelo de Alarcón (Contratación) . . . . . 73
- Rivas-Vaciamadrid (Régimen económico) . . . . . 74
- Rivas-Vaciamadrid (Ofertas de empleo) . . . . . 77
- Rivas-Vaciamadrid (Licencias) . . . . . 78
- Rivas-Vaciamadrid (Otros anuncios) . . . . . 81
- San Lorenzo de El Escorial (Otros anuncios) . . . . . 83
- Sevilla la Nueva (Régimen económico) . . . . . 83
- Torrejón de Velasco (Régimen económico) . . . . . 83
- Torres de la Alameda (Licencias) . . . . . 84
- Velilla de San Antonio (Régimen económico) . . . . . 84
- Velilla de San Antonio (Personal) . . . . . 84
- Villamantilla (Régimen económico) . . . . . 84
- Villanueva de la Cañada (Régimen económico) . . . . . 84
- Villaviciosa de Odón (Licencias) . . . . . 90
- Villaviciosa de Odón (Otros anuncios) . . . . . 90
- Mancomunidad de Servicios “Los Pinares” (Contratación) . . . . . 91
- Mancomunidad de Servicios Sociales Generales “Las Cañadas” (Organización y funcionamiento) . . . . . 91

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
  - Sala de lo Contencioso-Administrativo . . . . . 92
  - Sala de lo Social . . . . . 92
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha . . . . . 93
- Audiencia Provincial de Madrid . . . . . 93
- Juzgados de Primera Instancia . . . . . 94
- Juzgados de Instrucción . . . . . 97
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción . . . . . 97
- Juzgados de lo Social . . . . . 101

**V. OTROS ANUNCIOS**

- Notaría de doña María Asunción Cháfer Rudilla . . . . . 128
- I. Cinco, S. A. . . . . 128
- Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas Aravaca I . . . . . 128

---

**Suplemento al número 241, correspondiente al día 9 de octubre de 2008**


---

**Fascículo I****II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**

- Ministerios . . . . . 1

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Régimen económico) . . . . . 103

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- Juzgados de lo Social . . . . . 383

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## A) Disposiciones Generales

### Consejería de Educación

**3732** *ORDEN 4461/2008, de 25 de septiembre, por la que se regula la expedición en la Comunidad de Madrid de los certificados académicos de las enseñanzas de idiomas de régimen especial establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6.2, establece que el Gobierno fijará los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos y certificados de las enseñanzas, correspondiendo a las Administraciones educativas competentes, de acuerdo con el apartado 4 de ese mismo artículo, el establecimiento del currículo de las distintas enseñanzas reguladas en ella.

En consonancia con lo señalado, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, ha regulado mediante Decreto 31/2007, de 14 de junio, del Consejo de Gobierno, los currículos del nivel básico y del nivel intermedio, y por Decreto 98/2008, de 17 de julio, el currículo del nivel avanzado.

Con la aprobación del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la ordenación del sistema educativo establecido por la Ley Orgánica de Educación, se implantan progresivamente a partir del curso académico 2007-2008 las nuevas enseñanzas de idiomas de régimen especial en los niveles básico, intermedio y avanzado, con las características y la organización que las Administraciones educativas determinen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 61 determina que las Administraciones educativas regularán las pruebas terminales para la obtención de los certificados correspondientes de las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los certificados acreditativos de la superación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, expedidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, tienen como referencia, respectivamente, las competencias propias del nivel A2, B1 y B2 del Consejo de Europa, según se definen estos niveles en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Estos certificados tienen carácter oficial y surtirán efecto en todo el territorio nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas reguladas por la Ley Orgánica de Educación, la Comunidad de Madrid es competente para la regulación de los certificados de las enseñanzas de idiomas que se expidan en su ámbito territorial.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, así como por el conjunto de la legislación educativa vigente, corresponden a la Consejería de Educación la competencia en materia de expedición y registro de los títulos académicos y certificados del sistema educativo vigente.

En virtud de todo lo anterior,

DISPONGO

DISPONGO

#### Artículo 1

*Objeto de la norma y ámbito de aplicación*

1. La presente Orden tiene por objeto regular el modelo, contenido y especificaciones técnicas, así como la expedición y registro, de los certificados de nivel básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en el capítulo VII de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y desarrolladas mediante el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y los Decretos 31/2007, de 14 de junio, y 98/2008, de 17 de julio, ambos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por los que se establecen, respectivamente, los currículos del nivel básico e intermedio y el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.

2. Esta Orden será de aplicación a las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid como unidades proponentes de los certificados, así como a otros centros docentes públicos que pueda autorizar la Consejería de Educación para la impartición del nivel básico.

#### Artículo 2

*Administración educativa competente*

Los certificados académicos acreditativos de las enseñanzas de idiomas de régimen especial serán expedidos por la Consejería de Educación al alumnado de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid que haya superado los estudios correspondientes a dichas enseñanzas.

#### Artículo 3

*Modelo de certificado*

1. Los certificados se expedirán por el titular de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en un único documento en castellano que se ajustará al modelo general que recoge el Anexo I de esta Orden.

2. El contenido de los certificados será el establecido en el Anexo II de la presente Orden y recogerá las firmas impresas en el anverso de los titulares de la Consejería de Educación y de la Secretaría General Técnica.

3. Las especificaciones materiales y características mínimas de seguridad de los certificados serán las que se detallan a continuación:

- Papel de 110 gramos para el certificado de nivel básico e intermedio.
- Papel de 140 gramos para el certificado de nivel avanzado.
- Composición fibrosa, sin pasta mecánica ni pasta semiquímica, carente de lignina.
- Acabado superficial en gelatina con ausencia total de almidón.
- Neutro bajo la luz UV.
- Tamaño DIN-A4.
- Color amarillo (pantone 130 U).



- Reparado para su impresión a una cara.
  - Microfibrillas luminescentes azules, amarillas y rojas, visibles bajo luz UV.
  - Reactividad a ácidos, bases disolventes orgánicos, oxidantes y reductores.
  - En el anverso, escudo de España en la parte superior izquierda y escudo de la Comunidad de Madrid en la parte superior derecha.
  - Sello en seco del escudo de España y del símbolo de la Comunidad de Madrid
4. Cada certificado recogerá una clave identificativa registral que irá impresa en el anverso del mismo.
5. La denominación de los certificados será la establecida en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
6. En lo no contemplado en esta orden en cuanto al modelo, especificaciones, materiales y características mínimas de seguridad, se estará a lo dispuesto en la Orden 1607/2006, de 23 de marzo, del Consejero de Educación, reguladora del procedimiento de expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

#### **Artículo 4**

##### *Procedimiento de expedición*

El procedimiento de expedición de los certificados de los diferentes niveles de idiomas se ajustará al regulado por la Orden 1607/2006,

de 23 de marzo, del Consejero de Educación, reguladora del procedimiento de expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

##### *Datos personales*

En la obtención de los datos personales del alumno se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

##### *Habilitación a la Secretaría General Técnica*

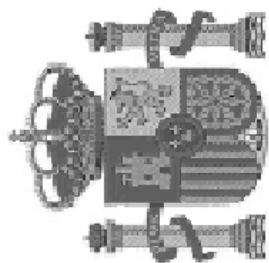
La Secretaría General Técnica adoptará, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

##### *Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 25 de septiembre de 2008.

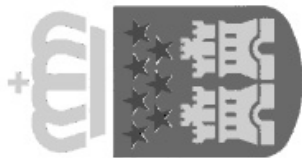
La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE



**España**

ANEXO I

MODELO DE CERTIFICADO



**Comunidad de Madrid**

**El Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid**

**El interesado**

**El Consejero de Educación**

**El Secretario General Técnico**

SERIE-M, N° 000000

Registro Autonómico de Títulos



**1. Modelo de Certificado de Nivel Avanzado (1)****EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Certifica que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente, D. ...., nacido el día ..... de ..... de ..... en ....., de nacionalidad ....., con DNI, NIE, pasaporte ....., según consta en el expediente académico del interesado, ha superado la prueba de certificación con la calificación de APTO en la convocatoria de ..... de ..... (2) en ..... de ..... (3) correspondiente al nivel avanzado en el idioma ..... (4) de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, reguladas en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, y el Decreto 98/2008, de 17 de julio, nivel que tiene como referencia las competencias propias del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa. En consecuencia, expide a su favor el presente CERTIFICADO DE NIVEL AVANZADO EN EL IDIOMA ..... (4) con carácter oficial y validez en todo el territorio español, que le faculta para ejercer los derechos que a este certificado otorgan las disposiciones vigentes.

Madrid, a ..... de ..... de .....  
 EL INTERESADO, EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
 (Pie de firma) (Pie de firma)

- (1) A partir del año académico 2007-2008.  
 (2) Mes y año de superación de la prueba.  
 (3) Centro docente donde el alumno superó la prueba de certificación.  
 (4) Idioma superado.

(03/27.231/08)

**B) Autoridades y Personal****Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno****AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**3733** RESOLUCIÓN 588/2008, de 15 de septiembre, del Consejero-Delegado, por la que se designa suplente en determinada Dirección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado ocho.2.a) cuarta, de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2005), así como el artículo 17, apartado 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

**RESUELVO****Primero**

Designar suplente para el ejercicio de las competencias del Director de Organización y Mejora de Procesos, al Director de Control de Gestión, ambas dependientes de la Subdirección General de Recursos, Organización y Calidad, por período indeterminado.

**Segundo**

Notificar la presente Resolución a los interesados y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su general conocimiento y efectos oportunos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, en el plazo de dos meses, interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid; ambos

plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 15 de septiembre de 2008.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, José Martínez Nicolás.

(03/27.761/08)

**Consejería de Educación**

**3734** CORRECCIÓN de errores de la Orden 4223/2008, de 11 de septiembre, por la que se resuelve la Orden 3378/2008, de 7 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de julio de 2008), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de libre designación en la referida Consejería.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, correspondiente al día 6 de octubre de 2008, página 4 (número de inserción 03/25.550/08), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la segunda columna, en el Anexo,

- Donde dice: “Puesto adjudicado: ... puesto de trabajo: 2120”.
- Debe decir: “Puesto liberado: ... puesto de trabajo: 2120”.

(03/27.696/08)

**Consejería de Educación**

**3735** RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 11 de septiembre de 2008, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria doña Ana Isabel Barajas Gutiérrez.



Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria doña Ana Isabel Barajas Gutiérrez. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 13 de junio de 2008, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 29 de septiembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

#### ANEXO

La funcionaria doña Ana Isabel Barajas Gutiérrez cesó en el puesto de trabajo que desempeñaba como maestra, por renuncia, el 22 de diciembre de 2004. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido del 23 al 31 de diciembre de 2004.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

#### RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Doña Ana Isabel Barajas Gutiérrez, con número de identificación fiscal 2633526-A.
- Importe del reintegro: 131,05 euros, según se detalla en hoja anexa.
- Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período del 23 al 31 de diciembre de 2004, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 22 de diciembre de 2004.
- Fecha de pago: 22 de diciembre de 2004.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039, que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, tercera planta.

Madrid, a 11 de septiembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/26.938/08)

### Consejería de Educación

**3736** RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 9 de julio de 2008, por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Manuela Venegas Ariza.

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Manuela Venegas Ariza. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 3 de junio de 2008, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 29 de septiembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

#### ANEXO

La trabajadora doña Manuela Venegas Ariza, personal laboral con categoría de Auxiliar de Control e Información en el IES “Enrique Tierno Galván”, de Parla, dejó de prestar servicios por incorporación del titular con fecha 19 de junio de 2007. No obstante, con posterioridad a la fecha de baja, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de personal laboral destinado en centros docentes o universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 20 y el 30 de junio de 2007.

Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 9 de mayo de 2008, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

#### RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a doña Manuela Venegas Ariza, con número de identificación fiscal 74901775-K, por la cantidad de 478,46 euros, haberes correspondientes al pago que se le efectuó, con fecha 29 de junio de 2007, en concepto de haberes del 20 al 30 de junio de 2007, acreditados y percibidos indebidamente al causar baja por incorporación del titular.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039, que se adjunta. Para acreditar el ingreso, se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si, transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el corres-

pondiente devengo de recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral ante el Consejero de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación de la misma.

Madrid, a 9 de julio de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/27.094/08)

## Consejería de Educación

**3737** RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, del Director General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento para la obtención del cese voluntario en su destino definitivo de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Durante el curso 2001-2002, por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se regula por primera vez en la Comunidad de Madrid el cese voluntario en su destino definitivo del Profesor que teniendo destino definitivo se ve desplazado año tras año por falta de horario en su especialidad.

Entre las causas que originaron esta iniciativa de la Consejería de Educación se encontraban el descenso demográfico y el traslado de la población hacia la periferia. Ambas causas, como es lógico, provocan un desajuste de las plantillas de los centros, al descender el número de alumnos en ciertos centros.

Como quiera que los centros han de ubicarse allí donde estén los alumnos, se establece este procedimiento con el fin de flexibilizar la asignación de destinos definitivos y permitir su adecuación a las realidades poblacionales de la Comunidad de Madrid.

En definitiva, se trata de reconocer a los profesores que voluntariamente se acojan al cese en su destino definitivo una serie de derechos que les facilite la obtención de otro destino definitivo. Estos derechos vienen materializados en el derecho preferente a volver a su centro con ocasión de la primera vacante, derecho preferente a localidad o distrito, en el caso de Madrid-Capital, y acumulación de puntos por antigüedad correspondientes a su destino anterior.

La experiencia de los pasados cursos aconseja repetir el proceso, tanto en aplicación de lo recogido en el artículo 8 del Acuerdo de 26 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el acuerdo sectorial del personal funcionario docente al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid que imparte enseñanzas no universitarias para el período 2006-2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre de 2006), como por la significativa participación del profesorado en las convocatorias anteriores.

Por lo anterior, esta Dirección General ha resuelto regular el procedimiento de acuerdo con las siguientes bases:

1. Pueden participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con destino definitivo en centros de Enseñanza Secundaria, en Departamentos en los que se hayan producido desplazamientos efectivos por falta de horario para el curso 2008-2009.

2. Los participantes que voluntariamente se acojan a esta convocatoria obtendrán el cese en su actual destino y podrán disfrutar de los derechos que esta Resolución les reconoce.

3. En cada uno de los Departamentos podrán obtener el cese un número igual al de desplazados efectivos que se hayan producido en el curso 2008-2009. En cualquier caso, el número de Profesores que queden con destino definitivo en cada Departamento en el que se produzcan ceses no podrá ser inferior a la plantilla del citado Departamento.

4. A la mayor brevedad posible, y en todo caso antes del día 23 de octubre, los Directores de los centros convocarán reunión de los Departamentos afectados. A dicha reunión deberán ser convocados todos los Profesores con destino definitivo en el departamento, incluyendo los que por cualquier motivo no estén ocupando puesto docente en dicho centro en el presente curso 2008-2009.

5. Celebradas las reuniones de los departamentos, los Directores de los centros recabarán los resultados que en las mismas se hayan producido y cumplimentarán el modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, indicando quiénes son los Profesores que han solicitado el cese voluntario, y ordenándolos dentro de cada Departamento según los siguientes criterios:

5.1. En primer lugar, los Profesores que hubieran resultado efectivamente desplazados durante al menos los dos cursos inmediatamente anteriores al proceso, 2007-2008 y 2008-2009.

5.2. A continuación, el resto de los Profesores del Departamento, ordenados atendiendo sucesivamente a mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera, mayor antigüedad con destino definitivo ininterrumpido en la plaza, año más antiguo de ingreso en el Cuerpo, posesión de la condición de Catedrático, mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo.

El Anexo citado deberá ser remitido al Director del Área Territorial correspondiente antes del día 31 de octubre. En el caso de que en algún Departamento no hubiese solicitudes se hará constar igualmente en el Anexo.

6. Una vez recibidos y estudiados los Anexos, los Directores de cada Área Territorial ordenarán la exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial de la resolución provisional por la que se publica la relación de los profesores que obtienen el cese voluntario.

7. A la relación provisional se podrá presentar reclamación o renuncia en el plazo de cinco días hábiles. Pasado este plazo y resueltas las reclamaciones se elevará a definitiva la relación de profesores que obtienen el cese voluntario en su destino definitivo y se formalizarán por el Director de Área los correspondientes ceses en los destinos definitivos. Los ceses se harán llegar a los interesados.

8. Contra la Resolución definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

9. Los Profesores que voluntariamente hayan perdido el destino definitivo están obligados a participar en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener un nuevo destino definitivo. En ningún momento se les podrá adjudicar destino forzoso.

10. En los concursos de traslados gozarán de los siguientes derechos:

- La antigüedad ininterrumpida en el centro se contabilizará desde el destino inmediatamente anterior a aquel en el que se ha cesado voluntariamente.
- Derecho preferente a volver a su centro, vía concurso de traslados, con ocasión de la primera vacante de su especialidad. Para ello deberán solicitarlo en todos los sucesivos concursos de traslados, según lo dispuesto en las convocatorias.
- Derecho preferente a localidad o distrito, en el caso de Madrid-Capital, en las condiciones que en las convocatorias de concurso de traslados se determinen.

11. Todos los Profesores que obtengan el cese voluntario en esta convocatoria están obligados a participar en el concurso de traslados que se convoque en 2008. Estos Profesores no podrán presentar escrito de renuncia a su participación en el concurso en el plazo que se establezca en la convocatoria del concurso, ni en el caso de obtener destino definitivo renunciar a la plaza obtenida.

Esta Dirección General de Recursos Humanos dictará las instrucciones necesarias si este proceso no hubiera finalizado al término del plazo de presentación de solicitudes del concurso citado.

12. Todos los Profesores que hubieran obtenido el cese y no obtuvieran nuevo destino definitivo en el concurso de traslados quedarán pendientes de destino. Para el proceso de asignación de destinos para el curso 2009-2010 y sucesivos, hasta la obtención de nuevo destino definitivo, participarán en el bloque de profesores desplazados.

13. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 2 de octubre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.



## Universidad Autónoma de Madrid

**3738** *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, por la que anuncia convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo vacante mediante el sistema de Libre Designación.*

Hallándose vacante en la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionarios de esta Universidad el puesto de trabajo cuyas características se especifican en el Anexo I a esta Resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; de acuerdo con el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 14 de la Constitución española, y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, por la que se respeta el principio de igualdad entre hombre y mujer en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, ha resuelto anunciar su cobertura, mediante el procedimiento de Libre Designación, con arreglo a las siguientes

### BASES

#### Primera

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Rector de la Universidad Autónoma de Madrid y se presentarán en la Oficina General del Registro (Rectorado del Campus de Cantoblanco, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, 28049 Madrid), o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Segunda

A las citadas solicitudes los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

#### Tercera

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, a 29 de septiembre de 2008.—El Rector, PD (Resolución de 25 de mayo de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2006), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

### ANEXO I

Código del puesto: 6000291.  
 Unidad: Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización.  
 Denominación del puesto: Vicegerente/a.  
 Funcionario/a Grupo: A1.  
 Nivel de complemento de destino: 29.  
 Complemento específico anual: 29.477,40 euros.  
 Complemento de productividad anual: 10.824,36.  
 Jornada: DH (disponibilidad horaria).  
 Forma de provisión: LD (Libre Designación).

(03/27.444/08)

## Universidad de Alcalá

**3739** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, por la que se hace pública la lista de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización de la primera fase del primer ejercicio del concurso oposición libre para la consolidación de empleo del personal laboral de la Universidad de Alcalá para la provisión de una plaza de la especialidad Zoología y Antropología y nivel salarial A2, convocado por Resolución de 5 de marzo de 2008.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2006), y en la base cuarta de la Resolución de 5 de marzo de 2008, por la que se convoca concurso oposición libre para la consolidación de empleo del personal laboral de la Universidad de Alcalá, para la provisión de una plaza de la especialidad de Zoología y Antropología y nivel salarial A2, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado, de 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004),

### RESUELVE

#### Primero

Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos, que se encuentra publicada en la página web de la Universidad (<http://www.uah.es>) y en el tablón de anuncios del Servicio de Planificación y Gestión de PAS (Colegio de San Pedro y San Pablo, plaza de San Diego, sin número, de Alcalá de Henares).

#### Segundo

Los aspirantes que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la omisión serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

#### Tercero

Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración de la primera fase del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2008, a las diez horas, en la Biblioteca del Departamento de Zoología y Antropología Física, Edificio de Ciencias, Campus Universitario de Alcalá de Henares.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 25 de septiembre de 2008.—El Gerente (Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

(03/26.733/08)

## C) Otras Disposiciones

### Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

**3740** *ORDEN 396/2008, de 24 de septiembre, por la que se crea el fichero informatizado de datos de carácter personal, del Canal de Isabel II, denominado "Videovigilancia".*



La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece, en su artículo 4, que las disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos, incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, serán aprobadas mediante Orden del Consejero respectivo que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en los términos establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, se hace necesario el establecimiento y cumplimiento de las normas reguladoras de la creación de un fichero informatizado con datos de carácter personal relativo a la gestión y archivo de imágenes tomadas mediante cámaras de vigilancia en las oficinas administrativas, instalaciones de abastecimiento de agua y centros de ocio, culturales y deportivos del Canal de Isabel II con la finalidad de favorecer la seguridad en estos recintos.

Al mantener la misma finalidad, y estar garantizada la gestión centralizada de las grabaciones de imágenes en los distintos recintos e instalaciones, se procede a la creación de un único fichero informatizado.

El fichero informatizado creado contempla lo establecido en el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se han tenido en cuenta los trámites previstos en el artículo 5 de la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

La presente Orden ha sido informada favorablemente por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio,

## DISPONGO

### Artículo único

#### Creación del fichero "Videovigilancia"

1. Se crea el fichero informatizado de datos de carácter personal, denominado "Videovigilancia" que se describe en el Anexo Único de la presente Orden, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, el Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, y la Instrucción 1/2007, de 16 de mayo, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el tratamiento de datos personales a través de sistemas de cámaras o videocámaras en el ámbito de los órganos y Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos de carácter personal contenidos en el fichero que se crea, se dará cumplimiento a lo previsto en el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

### Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de septiembre de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

## ANEXO ÚNICO

### CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VIDEOVIGILANCIA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, Canal Isabel II.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, Canal Isabel II.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Imagen/voz, fecha/hora.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTROL Y VIGILANCIA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, CENTROS DE OCIO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y/O INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO A TRAVÉS DE SISTEMAS DE CÁMARAS O VIDEOCÁMARAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE PERSONAS E INSTALACIONES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: USUARIOS DE LAS INSTALACIONES, VISITANTES Y EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

(03/27.280/08)

## Consejería de Economía y Hacienda

**3741** ORDEN de 1 de octubre de 2008, por la que se designa con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería.

El artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, regula la composición de la Mesa de Contratación que debe existir en cada Consejería, siendo competencia del órgano de contratación la designación de sus miembros.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,

## DISPONGO

### Artículo único

Designar a los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, que, con carácter permanente, tendrán la siguiente composición:

Presidente:

- Titular, el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda de las Mesas que se constituyan en relación con los contratos que se financien con cargo al programa presupuestario del que es responsable; suplente, un Subdirector General de la Secretaría General Técnica.
- Titulares, los Directores Generales de la Consejería de Economía y Hacienda de las Mesas que se constituyan en relación con los contratos que se tramiten en el ámbito de sus competencias y que se financien con cargo a cada uno de sus respectivos programas de gasto; suplente, un Subdirector General de la Dirección General que promueva el expediente.



## Vocales:

- Los Subdirectores, Jefes de Áreas o Servicios que actúen como unidades promotoras de los contratos en relación con los cuales se constituya la Mesa.
- Los Técnicos integrantes de las Subdirecciones, Áreas o Servicios que actúen como unidades promotoras de los contratos en relación con los cuales se constituya la Mesa.
- Un Interventor de la Comunidad de Madrid.
- Un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.

## Secretario:

- Titular, el/la Subdirector/a General de Gestión Económico-Administrativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda; suplente, un Técnico de la Subdirección de Gestión Económico-Administrativa.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

## Única

Quedan sin efecto las Órdenes de fecha anterior a la presente en las que se establezca la composición o designación con carácter permanente de los miembros de la Mesa de Contratación de las Consejerías de Economía y Consumo y Hacienda.

## DISPOSICIÓN FINAL

## Única

## Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de octubre de 2008.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/27.450/08)

### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 3742** *ORDEN 198/2008, de 29 de agosto, por la que se da por enterada de la revocación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Somosierra, mediante acuerdo plenario de 28 de abril de 2008, relativas a la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno de la Corporación municipal de Somosierra, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2003, acordó delegar en la Comunidad de Madrid la competencia municipal para la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Este acuerdo fue notificado a la anterior Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el día 15 de septiembre de 2003. El Consejero aceptó la delegación mediante Orden de fecha 29 de septiembre de 2003, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 13 de octubre de 2003.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1992/1983, de 20 de julio, de traspaso de funciones y servicios en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, y en el artículo 7.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se atribuye a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la competencia para redactar y tramitar la propuesta de adaptación de los planes generales de ordenación urbana cuando los municipios encomendaran su formulación a la Consejería.

El Pleno del Ayuntamiento de Somosierra, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de revocar y dejar sin efecto el acuerdo plenario de 29 de agosto de 2003, por el que se delegaba en la Comunidad de Madrid la competencia muni-

cipal para la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

El artículo 77 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece que toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación.

Asimismo, el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

## DISPONGO

## Primero

Quedar por enterada de la revocación de la delegación de competencias acordada en el Pleno del Ayuntamiento de Somosierra, de fecha 28 de abril de 2008, por el que se dispone dejar sin efecto el acuerdo plenario del citado Ayuntamiento, de fecha 29 de agosto de 2003, por el que se delegaba en la Comunidad de Madrid la competencia para la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

## Segundo

Publicar esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de agosto de 2008.

La Consejera de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio,  
ANA ISABEL MARINO ORTEGA

(03/27.199/08)

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL "INFANTA SOFÍA"

- 3743** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Dirección-Gerencia de la Empresa Pública Hospital del Norte, por la que se hace pública la constitución de la Mesa de Contratación de la misma.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 86, de 11 de abril de 2003), y a fin de lograr la mayor eficacia en el procedimiento de contratación administrativa, en cuanto a la celebración de contratos, esta Dirección-Gerencia

## RESUELVE

## Primero

Constituir la Mesa de Contratación de la Empresa Pública Hospital del Norte ("Hospital Infanta Sofía"), con las funciones que tiene conferidas por la Ley.

## Segundo

Designar con carácter permanente a los miembros que componen la referida Mesa de Contratación.

## Tercero

Los componentes de la Mesa de Contratación a que se refiere el número anterior son:

- Presidente: Una persona perteneciente a la Comisión de Dirección.
- Secretario: Un representante del Servicio de Suministros.

## Vocales:

- El Director-Médico o persona en quien delegue.
- La Directora de Enfermería o persona en quien delegue.
- Personas pertenecientes a la Dirección de Gestión en la cuantía que se determine para cada caso.

- El titular de la Asesoría Jurídica del Hospital “Infanta Sofía” o Letrado Habilitado.
- Un Interventor.

En San Sebastián de los Reyes, a 25 de septiembre de 2008.—La Directora-Gerente del Hospital “Infanta Sofía”, María del Carmen Martínez de Pancorbo y González.

(03/27.475/08)

## D) Anuncios

### Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto “Reforma de línea aérea a 20 kV, de simple circuito, desde la subestación de Gandullas a Rascafría”. EXE-11/07.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 17 de julio de 2007, se ha declarado la utilidad pública en concreto del proyecto “Reforma de línea aérea a 20 kV, de simple circuito, desde la subestación de Gandullas a Rascafría”, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar:

- El día 21 de octubre de 2008, en el Ayuntamiento de Navarredonda, a partir de las nueve y treinta horas.
- El día 21 de octubre de 2008, en el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya, a partir de las doce y treinta horas.
- El día 22 de octubre de 2008, en el Ayuntamiento de Lozoya, a partir de las diez horas.
- El día 23 de octubre de 2008, en el Ayuntamiento de Pinilla del Valle, a partir de las nueve y treinta horas.
- El día 23 de octubre de 2008, en el Ayuntamiento de Alameda del Valle, a partir de las once horas.
- El día 23 de octubre de 2008, en el Ayuntamiento de Rascafría, a partir de las doce horas.

El orden del levantamiento de las actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el Anexo.

En el expediente expropiatorio, “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, a 10 de septiembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

### ANEXO

FINCA	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	S.P. (M <sup>2</sup> )	APOYOS Nº	O.T. (M <sup>2</sup> )	DÍA	HORA
156/1	Mª Jesús Carretero Carretero y Hros	Navarredonda	7	46	96		96	21/10/2008	9:30
165	Carmen Valle Giménez y Pedro Pérez Cortezón	Navarredonda	7	16	732	43	832	21/10/2008	9:30
170	Concepción Vega Huerta. Att. Félix Huerta Herrero	Navarredonda	7	5	654	45	754	21/10/2008	9:45
176	Mercedes y Mª Rosa González Hernanz y José González de la Fuente	Navarredonda	7	383	3624	47, 48, 49	3.924	21/10/2008	9:45
176/1	Francisco González Domínguez	Navarredonda	7	238	60		60	21/10/2008	10:00
184/1	Juan Domínguez González	Navarredonda	7	239	66		66	21/10/2008	10:00
196/1	Hors. De Emiliano Fernández Ramirez	Navarredonda	8	8	150		150	21/10/2008	10:15
196/2	Mariano García Núñez	Navarredonda	8	13	366		366	21/10/2008	10:30
196/5	Saturnina Carretero del Amo	Navarredonda	8	10	222		222	21/10/2008	10:30
196/6	Hospital San Salvador	Navarredonda	0681202VL4308S		1.050	53	1.150	21/10/2008	10:45
198	Hdos. De Jacinto González Villa. Felicitas González Ramirez	Navarredonda	7	252	12		12	21/10/2008	11:00
202/1	En investigación	Gargantilla de Lozoya	11	7004	150		150	21/10/2008	12:30
202/2	Dirección General de Patrimonio	Gargantilla de Lozoya	11	1	150	58	250	21/10/2008	12:30
212	Manuel Díaz	Gargantilla de Lozoya	10	205 a	300	61	300	21/10/2008	12:30
216/2	Hilario Martín González	Gargantilla de Lozoya	10	197	12		12	21/10/2008	12:45
239/1	Eduardo García Gonzalo	Gargantilla de Lozoya	2	279	24		24	21/10/2008	13:00
264/1	Pedro García Hernanz	Gargantilla de Lozoya	2	183	360		360	21/10/2008	13:00
267/1	Ayuntamiento de Gargantilla de Lozoya	Gargantilla de Lozoya	9954005VL3395S		84		84	21/10/2008	12:30
326	En investigación	Gargantilla de Lozoya	6	160	2.160	81,83,84,86	2.560	21/10/2008	13:00
339	Desconocido	Gargantilla de Lozoya	7	6	78		78	21/10/2008	13:00
357/2	Luis Muncio Jimenez y Julian Masedo Muncio	Lozoya	4	41				22/10/2008	10:00
377	Miguel Felipe Soriano	Lozoya	3	181	108		108	22/10/2008	10:00
380/1	Victoria Parra Jiménez, Ismael, Ramón, y Almudena Parra Arribas y Mª Carmen Arribas Bejar	Lozoya	3	176	60		60	22/10/2008	10:15
415/1	José Encinas Soriano	Lozoya	3041201VL3334S		0	128	100	22/10/2008	10:30
415/2	Alejandrina Serna Cristóbal	Lozoya	314041VL3333N		114		114	22/10/2008	10:30
416/1	María Díez Álvarez	Lozoya	3139002VL3333N		66		66	22/10/2008	10:45

FINCA	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	S.P. (M <sup>2</sup> )	APOYOS Nº	O.T. (M <sup>2</sup> )	DÍA	HORA
418/1	En investigación	Lozoya	9	159	108		108	22/10/2008	11:00
421/1	Ayuntamiento de Lozoya	Lozoya	2849303VL3325S		294		294	22/10/2008	10:00
437	Bruno Molina	Lozoya	9	86	192		192	22/10/2008	11:00
438/1	Jesús y Pablo Masedo García, Rosa Bejar Sanz y Ángela Gómez Fernández	Lozoya	9	376	24		60	22/10/2008	11:15
444/1	Hros. de Valentín Samos Vicente	Lozoya	9	214	960	134	1060	22/10/2008	11:30
444/2	Hros. Alejandro Arribas Moreno	Lozoya	8	1	180	135	280	22/10/2008	11:30
463/1	Jacinto Arribas Riomoros	Pinilla del Valle	2	10095	420	151	460	23/10/2008	9:30
474/1	Ayuntamiento de Pinilla	Pinilla del Valle	2	10176	600		600	23/10/2008	9:30
479/1	Toribio Ramírez Arribas	Pinilla del Valle	2	6	576	156	676	23/10/2008	9:30
488/1	Rafael Chicharro Gil	Alameda del Valle	3	33	12		12	23/10/2008	11:00
538/1	En investigación	Rascafría	2	416	120		120	23/10/2008	12:00
541	José M <sup>º</sup> García Sanz	Rascafría	2	419	180		180	23/10/2008	12:00
543/1	Vicenta Martín Arribas	Rascafría	2	424	150		150	23/10/2008	12:15
547/1	Aurea Montero Sanz	Rascafría	2	433	684	169	784	23/10/2008	12:15
577	Adela Sanz Canencia	Rascafría	2	787	96		96	23/10/2008	12:30
581	José García Martín	Rascafría	2	792	72		72	23/10/2008	12:30
582	Manuel Fernández López	Rascafría	2	797	54		54	23/10/2008	12:45
603	Ayuntamiento de Rascafría	Rascafría	2	26	468	180	568	23/10/2008	12:00
610/1	Ayuntamiento de Rascafría	Rascafría	5691802VL2259S		54	186	154	23/10/2008	12:00
628/1	Catalina Ramírez Matabuena	Rascafría	8	46	156		156	23/10/2008	13:00
633/1	Felipe y Alejandra Ruiz Marcos	Rascafría	8	183	300		300	23/10/2008	13:00

(02/13.056/08)

### Consejería de Educación

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la convocatoria del contrato administrativo especial titulado "Servicios de cafetería y comedor en las instalaciones del edificio administrativo de la DAT Madrid-Capital, sito en la calle Vitruvio, número 2, de Madrid".

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Consejería de Educación.
  - Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - Número de expediente: C-503/003-08 (09-EG-00000.0/2008).
- Objeto del contrato:
  - Tipo de contrato: Administrativo especial.
  - Descripción del objeto: "Servicios de cafetería y comedor en las instalaciones del edificio administrativo de la DAT Madrid-Capital, sito en la calle Vitruvio, número 2, de Madrid".
  - Lote: No procede.
  - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
    - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de julio de 2008.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Pluralidad de criterios.
  - Canon mínimo de explotación: Importe total, 600 euros.
  - Adjudicación: Desierto.

Fecha: 11 de septiembre de 2008.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de septiembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/25.835/08)

### Consejería de Educación

Resolución de 30 de septiembre de 2008, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato titulado «Gestión del Servicio Educativo Público de la Escuela Infantil "Getafe X", situada en la calle Guanabacoa, número 4, de Getafe».

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Consejería de Educación.
  - Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - Número de expediente: C-504/012-08.
- Objeto del contrato:
  - Descripción: Gestión del Servicio Educativo Público de la Escuela Infantil "Getafe X", situada en la calle Guanabacoa, número 4, de Getafe.
  - División por lotes y número: No se admiten.
  - Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - Plazo de ejecución: Desde el 1 de noviembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2013.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Pluralidad de criterios.
- Garantía provisional: 9.000 euros.
- Obtención de documentación e información:
  - Obtención de copias de los pliegos: En la sede de la Consejería de Educación (calle Alcalá, número 32, mostrador de recepción en quinta planta, 28014 Madrid).
  - Información sobre los pliegos: Área de Contratación (calle Alcalá, número 32, quinta planta, 28014 Madrid, teléfono 917 200 446, fax 917 200 146).
- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Presentación de ofertas:
  - Fecha y hora límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 24 de octubre de 2008.
  - Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre 1: "Documentación administrativa", sobres 2: "Documentación técnica: Sobres 2-A) y 2-B)", ver apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares" y sobre 3: "Propuesta económica", indicando, además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible. La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la do-



- documentación a presentar en cada sobre será la establecida en las cláusulas 13 y siguientes de dicho pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 10, 28013 Madrid), de nueve a catorce horas.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  - e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
8. Mesa de Contratación:
- a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Área de Contratación de la Consejería (calle Alcalá, número 32, quinta planta), a partir de las trece horas del día 29 de octubre de 2008.
  - b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación (calle Alcalá, número 32, planta baja), a las trece horas del día 10 de noviembre de 2008.
9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
10. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
- Madrid, a 30 de septiembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(01/2.680/08)

### Consejería de Educación

Resolución de 2 de octubre de 2008, por la que se hace pública convocatoria, de procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente en la parcela EQ-02 del Sector 9, para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado en el municipio de Paracuellos de Jarama.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: C-500/011-08.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción: Concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente en la parcela EQ-02 del Sector 9, para la construcción y gestión de un dentro docente privado concertado en el municipio de Paracuellos de Jarama.
  - b) División por lotes y número: No se admiten.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución: Desde su formalización hasta el 14 de mayo de 2083.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Obtención de documentación e información:
  - Obtención de copias de los pliegos: En la sede de la Consejería de Educación (calle Alcalá, número 32, mostrador de recepción en quinta planta, 28014 Madrid).
  - Información:
    - a) Acerca de los Pliegos de Condiciones: Área de Contratación (calle Alcalá, número 32, quinta planta, 28014 Madrid, teléfono 917 200 446, fax 917 200 146).
    - b) Acerca del proyecto educativo: Dirección General de Becas y Ayudas (calle Alcalá, número 32, sexta planta, 28014 Madrid, teléfono 917 200 821).
    - c) Acerca del proyecto de obras: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios (calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta, 28001 Madrid, teléfono 917 204 106).
5. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Presentación de ofertas:
    - a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 10 de noviembre de 2008.
    - b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre 1: "Documentación administrativa", sobre 2: "Documentación técnica" y sobre 3: "Propuesta económica", indicando, además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible. La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en las cláusulas 26 y siguientes de dicho pliego.
    - c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 10, 28013 Madrid), de nueve a catorce horas.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
    - e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
  7. Mesa de Contratación:
    - a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados a través del Perfil del Contratante de la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org>), a partir de las catorce horas del día 12 de noviembre de 2008.
    - b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación (calle Alcalá, número 32, planta baja), a las diez horas del día 28 de noviembre de 2008.
  8. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
  9. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 2 de octubre de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(01/2.668/08)

### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 8 de julio de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Explotación de recursos de la sección C) Demasía-Preresas-Morata, número 3042-001", en el término municipal de Morata de Tajuña, promovido por "Morteros y Áridos Especiales, Sociedad Anónima" (MARESA) (expediente número 10-IA-00003.5/2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de "Explotación de recursos de la sección C) Demasía-Preresas-Morata número 3042-001", en el término municipal de Morata de Tajuña, promovido por "Morteros y Áridos Especiales, Sociedad Anónima" (MARESA), con domicilio social en la calle Orense, número 81, segundo 1, 28020 Madrid, formulada por el Director General de Evaluación Ambiental en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 24 de la referida Ley. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 8 de julio de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, José Trigueros Rodrigo.

(02/12.640/08)

## Consejería de Sanidad

### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 23 de julio de 2008, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto 1/08 para la contratación de la "Actividad, consultoría, asistencia, mediación y asesoramiento en materia de seguros para el Servicio Madrileño de Salud".

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Viceconsejería de la Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.
    - c) Número de expediente: CA 01/08.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
    - b) Descripción del objeto: "Actividad, consultoría, asistencia, mediación y asesoramiento en materia de seguros para el Servicio Madrileño de Salud".
    - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 1 de agosto de 2008 hasta el 3 de agosto de 2009.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto de adjudicación: 0,83 por 100 del importe de la prima neta de la póliza del seguro de responsabilidad civil/patrimonial.
  5. Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 26 de marzo de 2008.
  6. Adjudicación:
    - a) Fecha: 23 de julio de 2008.
    - b) Empresa: "Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima".
- Hágase público para general conocimiento.  
Madrid, a 23 de julio de 2008.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, Ana Sánchez Fernández.

(03/25.833/08)

## Consejería de Sanidad

### ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 420/2008, de 1 de octubre, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, en régimen de concesión, denominado "Programar, coordinar e impartir los programas de formación en talleres propios a la Agencia Antidroga (cinco lotes) cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Competitividad Regional y Empleo, eje 2, tema prioritario 71, tasa de cofinanciación del 50 por 100 anualidad 2009".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Agencia Antidroga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 5/2009.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Diseñar los programas, coordinar e impartir los cursos de formación para capacitación profesional dirigidos a drogodependientes.
  - b) División por lotes y número:
    - Lote 1: Dos talleres de Ofimática Básica.
    - Lote 2: Dos talleres de operario de jardines.
    - Lote 3: Un taller de reparación de calzado y pequeña maquinaria.

- Lote 4: Un taller de albañilería.
- Lote 5: Un taller de instalación de energías renovables en edificios.

Los licitadores podrán presentar sus ofertas a un lote, a varios lotes o a la totalidad de los lotes.

- c) Lugar de ejecución:
  - Lote 1: Se impartirá en el centro de talleres de la Agencia Antidroga, calle Carrascales, y el otro taller en el CAID de Tetúan (Madrid capital).
  - Lote 2: Se impartirá en la Comunidad Terapéutica de Villaviciosa de Odón, y el otro taller en la Comunidad Terapéutica de Chinchón.
  - Lote 3: Se impartirán en el centro de talleres de la Agencia Antidroga, calle Carrascales (Madrid capital).
  - Lote 4: Se impartirá en la Comunidad Terapéutica de Chinchón.
  - Lote 5: Se impartirá en la Comunidad Terapéutica de Chinchón.
- d) Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009, pudiendo prorrogarse, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes, por períodos máximos anuales. Duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas: Cinco años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Pluralidad de criterios objetivos de adjudicación: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I, punto 6).
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 409.772,08 euros (16 por 100 IVA incluido):

  - Lote 1: 124.256,88 euros.
  - Lote 2: 111.693,38 euros.
  - Lote 3: 62.128,44 euros.
  - Lote 4: 55.846,69 euros.
  - Lote 5: 55.846,69 euros.

Valor estimado del contrato (artículo 76 LCSP): 1.766.259 euros (incluye valor del contrato inicial más el valor de las posibles prórrogas, IVA excluido).
5. Garantías:
 

Cada licitador deberá depositar la garantía provisional correspondiente al lote o lotes a los que oferte:

Lotes y garantía provisional:

  - Lote 1: 2.142,36 euros.
  - Lote 2: 1.925,75 euros.
  - Lote 3: 1.071,18 euros.
  - Lote 4: 962,87 euros.
  - Lote 5: 962,87 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Sección de Contratación de la Agencia Antidroga.
  - b) Domicilio: Calle Julián Camarillo, número 4B, cuarta planta.
  - c) Localidad y código postal: 28037 Madrid.
  - d) Teléfonos: 914 269 599 y 914 269 484.
  - e) Telefax: 914 269 480.
  - f) Fecha límite para solicitar información adicional: Con una antelación de doce días a la fecha límite de presentación de ofertas.
  - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista (solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I, punto 7).
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 24 de octubre de 2008.
  - b) Documentación que integrará las ofertas: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro General de la Agencia Antidroga.
  - 2.º Domicilio: Calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta.
  - 3.º Localidad y código postal: 28037 Madrid.
  - 4.º Horario: De nueve a catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.



9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Agencia Antidroga.
  - b) Domicilio: Calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta (Aula).
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: 26 de noviembre de 2008.
  - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia del expediente (5/2009) y la denominación del contrato: "Programar, coordinar e impartir los programas de formación en talleres propios a la Agencia Antidroga (cinco lotes) cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Competitividad Regional y Empleo, eje 2, tema prioritario 71, tasa de cofinanciación del 50 por 100 anualidad 2009 (el número del lote o de los lotes por los que se participa)", el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, dirección, teléfono y fax, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. El número y denominación de los sobres se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario por un importe máximo de 1.500 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Forma de acceso al perfil de contratante:

- Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de octubre de 2008.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

(01/2.677/08)

## Consejería de Sanidad

### ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 421/2008, de 1 de octubre, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, en régimen de concesión, denominado "Programar, coordinar e impartir los programas de formación en talleres ajenos a la Agencia Antidroga (cinco lotes) cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Competitividad Regional y Empleo, eje 2, tema prioritario 71, tasa de cofinanciación del 50 por 100 anualidad 2009".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Agencia Antidroga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 6/2009.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Diseñar los programas, coordinar e impartir los cursos de formación para capacitación profesional dirigidos a drogodependientes.
  - b) División por lotes y número:
    - Lote 1: Un taller de operario de jardines. Este taller se impartirá en Móstoles.
    - Lote 2: Un taller de operador de carretillas elevadoras.
    - Lote 3: Un taller de mantenimiento de viviendas y un taller de ayudante electricista.
    - Lote 4: Un taller de restauración de muebles y tapizado.
    - Lote 5: Un taller de Instalaciones de energías renovables en edificios.

Los licitadores podrán presentar sus ofertas a un lote, a varios lotes o a la totalidad de los lotes.

- c) Lugar de ejecución:
  - Lote 1: Se impartirá en Móstoles.
  - Lote 2: Se impartirá en la Comunidad de Madrid.
  - Lote 3: Se impartirán en Madrid Capital.
  - Lote 4: Se impartirá en Madrid Capital.
  - Lote 5: Se impartirá en la Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009. Procede la prórroga del contrato: Sí, pudiendo prorrogarse por períodos máximos anuales. Las prórrogas serán siempre por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes. Duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas: Cinco años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Pluralidad de criterios objetivos de adjudicación: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I, punto 6).
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 455.746,66 euros (16 por 100 IVA incluido):

  - Lote 1: 75.932,21 euros.
  - Lote 2: 75.932,21 euros.
  - Lote 3: 151.864,42 euros.
  - Lote 4: 75.932,21 euros.
  - Lote 5: 76.085,61 euros.

Valor estimado del contrato (artículo 76 LCSP): 1.964.425,20 euros (incluye valor del contrato inicial más el valor de las posibles prórrogas, IVA excluido).
5. Garantías:
 

Cada licitador deberá depositar la garantía provisional correspondiente al lote o lotes a los que oferte:

Lotes y garantía provisional:

  - Lote 1: 1.309,18 euros.
  - Lote 2: 1.309,18 euros.
  - Lote 3: 2.618,35 euros.
  - Lote 4: 1.309,18 euros.
  - Lote 5: 1.311,82 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Sección de Contratación de la Agencia Antidroga.
  - b) Domicilio: Calle Julián Camarillo, número 4B, cuarta planta.
  - c) Localidad y código postal: 28037 Madrid.
  - d) Teléfonos: 914 269 599 y 914 269 484.
  - e) Telefax: 914 269 480.
  - f) Fecha límite para solicitar información adicional: Con una antelación de doce días a la fecha límite de presentación de ofertas.
  - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista (solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I, punto 7).
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 24 de octubre de 2008.
  - b) Documentación que integrará las ofertas: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Agencia Antidroga.
    - 2.º Domicilio: Calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta.
    - 3.º Localidad y código postal: 28037 Madrid.
    - 4.º Horario: De nueve a catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Agencia Antidroga.
  - b) Domicilio: Calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta (Aula).
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: 26 de noviembre de 2008.
  - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo presente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia del expediente (6/2009) y la denominación del contrato: "Programar, coordinar e impartir los programas de formación en talleres ajenos a la Agencia Antidroga (cinco lotes) cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Competitividad Regional y Empleo, eje 2, tema prioritario 71, tasa de cofinanciación del 50 por 100 anualidad 2009 (el número del lote o de los lotes por los que se participa)", el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, dirección, teléfono y fax, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. El número y denominación de los sobres se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario por un importe máximo de 1.500 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Forma de acceso al perfil de contratante:

— Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de octubre de 2008.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

(01/2.678/08)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Gerencia, por la que se anuncia procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la contratación del suministro 2008-0-41, de dispositivos de administración y bolsas de nutrición para el Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - c) Número de expediente: 2008-0-41.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Suministro de dispositivos de administración y bolsas de nutrición para el Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - b) División por lotes y número: Ocho lotes.
  - c) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital Universitario "12 de Octubre", planta S-2 del Edificio Materno-Infantil, avenida de Córdoba, sin número, Madrid.
  - d) Plazo de entrega: Ver Pliegos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - c) Procedimiento: Abierto.
  - d) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total euros: Base imponible, 275.084,11 euros; 7 por 100 IVA, 19.255,89 euros; importe total, 294.340 euros; valor estimado del contrato (artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público), 412.626,17 euros.
  5. Garantía provisional: No procede.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
    - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - d) Teléfonos: 913 908 591/552.
    - e) Telefax: 913 908 181.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 11 de noviembre de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- a) Solvencia económica y financiera: Artículo 64.c). Ver Pliegos.
- b) Solvencia técnica: Artículo 66.a). Ver Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 11 de noviembre de 2008.
  - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General del Hospital Universitario "12 de Octubre". Hasta las catorce horas (excepto sábados), o por correo certificado.
    2. Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número. Localidad y código postal: 28041 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: Si procede.
  9. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Sala de Reuniones 2, planta primera, Residencia General.
    - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - d) Fecha: 26 de noviembre de 2008.
    - e) Hora: A las diez.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 25 de septiembre de 2008.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos> y en la web Hospital Universitario "12 de Octubre".

En Madrid, a 23 de septiembre de 2008.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(01/2.654/08)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Gerencia, por la que se anuncia procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la contratación del suministro 2008-0-34, de medias neumáticas de compresión secuencial para el Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - c) Número de expediente: 2008-0-34.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Suministro de medias neumáticas de compresión secuencial para el Hospital Universitario "12 de Octubre".
  - b) División por lotes y número: Lote único.
  - c) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital Universitario "12 de Octubre", planta S-2 del Edificio Materno-Infantil, avenida de Córdoba, sin número, Madrid.
  - d) Plazo de entrega: Ver Pliegos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - c) Procedimiento: Abierto.
  - d) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total euros: Base imponible, 183.271,03 euros; 7 por 100 IVA, 12.828,97 euros; importe total, 196.100 euros; valor estimado del contrato (artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público), 274.906,54 euros.

5. Garantía provisional: No procede.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
    - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - d) Teléfonos: 913 908 591/552.
    - e) Telefax: 913 908 181.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 11 de noviembre de 2008.
  7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 64.c). Ver Pliegos.
    - b) Solvencia técnica: Artículo 66.a). Ver Pliegos.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: 11 de noviembre de 2008.
    - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Entidad: Registro General del Hospital Universitario "12 de Octubre". Hasta las catorce horas (excepto sábados), o por correo certificado.
      2. Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número. Localidad y código postal: 28041 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: Si procede.
  9. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Sala de Reuniones 2, planta primera, Residencia General.
    - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
    - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
    - d) Fecha: 26 de noviembre de 2008.
    - e) Hora: A las diez y quince.
  10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
  11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 25 de septiembre de 2008.
  12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos> y en la web Hospital Universitario "12 de Octubre".
- En Madrid, a 24 de septiembre de 2008.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(01/2.655/08)

### Consejería de Cultura y Turismo

Resolución de 10 de septiembre de 2008, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de "Proyecto de ejecución de la restauración de la ermita de la Virgen del Puerto, en Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 12-CO-00005.3/2008.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: "Proyecto de ejecución de la restauración de la ermita de la Virgen del Puerto, en Madrid".
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 643.267,39 euros.
  5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 17 de julio de 2008.
    - b) Contratista: "Compañía Internacional de Construcción y Diseño, Sociedad Anónima".
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 560.929,16 euros.
- Hágase público para general conocimiento.  
Madrid, a 10 de septiembre de 2008.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/25.831/08)

### Consejería de Cultura y Turismo

Resolución de 12 de septiembre de 2008, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Obras del proyecto de restauración de las cubiertas de las naves de la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol en Ribatejada".

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
    - c) Número de expediente: 12-CO-00007.5/2008.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: Obras.
    - b) Descripción del objeto: "Obras del proyecto de restauración de las cubiertas de las naves de la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol en Ribatejada".
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril de 2008.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 211.493,60 euros.
  5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 17 de julio de 2008.
    - b) Contratista: "CYM Yáñez, Sociedad Anónima".
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 190.132,75 euros.
- Hágase público para general conocimiento.  
Madrid, a 12 de septiembre de 2008.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/25.830/08)

### Consejería de Familia y Asuntos Sociales

#### ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de servicios de "Asistencia y defensa jurídica a menores protegidos por el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, en el ámbito penal específico de la LORPM".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación-Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
  - c) Número de expediente: 08-AT-29.6/2008 (940/00-11/08).
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: El contrato tiene por objeto la asistencia y defensa letrada en el ámbito penal a los menores tu-



- telados por la Comunidad de Madrid que se encuentren detenidos o puestos a disposición judicial.
- b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: El servicio objeto de este contrato se llevará a cabo en los Juzgados de lo Penal de Menores.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años, contados desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 102.822 euros.
5. Garantía provisional: 1.772,79 euros.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Área de Contratación.
  - b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
  - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 803 768.
  - e) Telefax: 915 804 230.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de proposiciones.
  - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera:  
Criterio de selección: Los licitadores deberán aportar un informe de instituciones financieras que justifique que tienen una liquidez, saldo medio en cuentas o capacidad de endeudamiento por un importe de, al menos, 12.600 euros.
- Solvencia técnica:  
Criterio de selección: Los licitadores deberán acreditar que poseen, al menos, tres años de experiencia profesional en la asistencia y defensa letrada a menores, para lo cual presentarán una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, firmada por su representante legal, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si este fuese sábado o festivo, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: Será la exigida en el capítulo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Registro.
    - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 14, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
    - 4.º Horario: De nueve a catorce.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
  - b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
  - c) Localidad: 28013 Madrid.
  - d) Fecha: 5 de noviembre de 2008.
  - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 2 de octubre de 2008.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(01/2.679/08)

## Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Hidráulica de Santillana, Sociedad Anónima" (código número 2802002).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa "Hidráulica de Santillana, Sociedad Anónima", suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 10 de mayo de 2007, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

### RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de junio de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

**PREÁMBULO**

El presente Convenio Colectivo para los trabajadores de Hidráulica Santillana S. A. ha sido negociado y firmado por el delegado de Personal en representación de los Trabajadores de un lado, y de otro, por el representante legal de la empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87.1 del Estatuto de Trabajadores

**TÍTULO I**

**ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.- Ámbito funcional y territorial**

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones de trabajo en la empresa Hidráulica Santillana S. A. en la Comunidad de Madrid.

**Artículo 2º.- Ámbito personal**

Las condiciones laborales establecidas en el presente Convenio serán de aplicación a todos los trabajadores de plantilla, cualquiera que sea su modalidad de contratación.

**Artículo 3º.- Ámbito temporal**

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, permaneciendo vigente desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007.

**Artículo 4º.- Denuncia del Convenio**

El Convenio quedará prorrogado de año en año mientras alguna de las partes no lo denuncie con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su terminación o de cualquiera de sus prórrogas.

**Artículo 5º.- Vinculación a la totalidad**

Las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación, serán consideradas globalmente.

**Artículo 6º.- Comisión paritaria**

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo estipulado en éste Convenio, se crea una Comisión Paritaria formada por dos miembros, uno en representación de la Dirección de la Empresa y otro por la representación de los trabajadores. En caso de fuerza mayor o impedimento justificado para la asistencia a reunión, debidamente convocada, ambos representantes podrán ser sustituidos —autorizándolo debidamente—, por las personas en quienes así deleguen con derecho a voz y voto. Asimismo, las dos representaciones podrán ser asistidas en las reuniones de esta Comisión por asesores.

La Comisión Paritaria podrá hacer públicos los acuerdos de interés general o cuando afecten a un número significativo de trabajadores.

**TÍTULO II**

**DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL**

**CAPÍTULO I**

**ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

**Artículo 7º.- Estabilidad en el Empleo**

De conformidad con el principio de estabilidad en el empleo, los contratos de trabajo comprendidos en éste Convenio se entenderán pactados por tiempo indefinido, salvo las excepciones legalmente establecidas.

Mensualmente, si diera lugar, se facilitará a la representación de los trabajadores por el departamento de personal razón de las altas y bajas habidas durante el periodo.

**CAPÍTULO II**

**MOVILIDAD**

**Artículo 8º.- Polivalencia**

La dimensión y las condiciones específicas de la empresa requieren la polivalencia de funciones entre los trabajadores de categoría profesional equivalente, todo ello con el fin de conseguir un mayor aprovechamiento de sus conocimientos y habilidades y un mejor rendimiento en el tiempo de trabajo.

1. Sistema de clasificación profesional.
  - 1.1. Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se establecerá el sistema de clasificación profesional de los trabajadores, por medio de categorías o grupos profesionales. Se entenderá por grupo profesional el que agrupe unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, y podrá incluir tanto diversas categorías profesionales como distintas funciones o especialidades profesionales.
  - 1.3. Se entenderá que una categoría profesional es equivalente de otra cuando la aptitud profesional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la primera permita desarrollar las prestaciones laborales básicas de la segunda, previa la realización, si ello es necesario, de procesos simples de formación o adaptación.
  - 1.4. Los criterios de definición de las categorías y grupos se acomodarán a reglas comunes para los trabajadores de uno y otro sexo.
  - 1.5. Por acuerdo entre el trabajador y el empresario se establecerá el contenido de la prestación laboral objeto del contrato de trabajo, así como su equiparación a la categoría, grupo profesional o nivel retributivo previsto en el convenio colectivo, o, en su defecto, de aplicación en la empresa, que se corresponda con dicha prestación.  
Cuando se acuerde la polivalencia funcional o la realización de funciones propias de dos o más categorías, grupos o niveles, la equiparación se realizará en virtud de las funciones que resulten prevalentes.
2. Movilidad funcional.
  - 2.1. La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional. A falta de definición



Santillana será, incluyendo las horas extraordinarias de carácter estructural, de 10 horas en un período de 24.

Los trabajadores, que por razón de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de doce años, anciano o un disminuido físico o psíquico, que no desempeñen ninguna otra actividad retribuida, tendrán derecho a una disminución de su jornada de trabajo, con una reducción proporcional del salario, de hasta un máximo de la mitad de la duración de aquella.

También podrán solicitar la reducción de jornada, en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior, los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio que precisen encargarse del cuidado directo de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida, así como las trabajadoras incluidas en el ámbito de aplicación de este Convenio que sean víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral.

#### **Artículo 10.- Calendarios laborales**

En los Servicios cuya actividad se realiza en régimen de turnos se confeccionarán los calendarios laborales ajustándose a las normas legales vigentes. Se harán con carácter anual y se publicarán antes del día quince de diciembre del año anterior a su vigencia, participando en su confección el responsable de cada servicio y la representación de los trabajadores. Asimismo, en la propuesta de los calendarios, deberá existir constancia documental de la participación de los trabajadores afectados, si bien queda claro que es responsabilidad de los representantes de ambas partes el consensuar y aprobar el calendario final.

Las modificaciones en el calendario laboral, cuando se produzcan por motivos de carácter estructural, se notificarán a los trabajadores implicados con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas; Esta circunstancia tendrá el límite de cinco jornadas al año, bien de forma aislada o conjunta, y se efectuará con carácter rotatorio, teniendo presente que deberán respetarse, salvo para garantizar las necesidades mínimas, los días de libranza. Por el contrario, las horas realizadas por causa de modificaciones que, por motivo de su imprevisión, no pudieran notificarse antes del mencionado período de tiempo de cuarenta y ocho horas, se abonarán como horas extraordinarias, pudiendo en este caso el trabajador elegir que les sean por el tiempo de descanso retribuido.

Por todo ello, los trabajadores pondrán en conocimiento de la empresa los días que desean disfrutar, con la única excepción de casos muy justificados, de asuntos propios o cualquier otra clase de permisos retribuidos, con un plazo mínimo de antelación de cuarenta y ocho horas, para permitir con ello la comunicación al trabajador ó trabajadores afectados.

En caso de que la modificación conlleve cambio del día de libranza se compensará con el correspondiente descanso en otro día, el cual se disfrutará previo acuerdo entre el trabajador y el responsable del Servicio. Los cambios de calendario anteriormente referidos cuando supongan cambio del día de libranza por sábado, domingo o festivo tendrán una compensación económica de 10,00 euros, debido al trastorno que pudiera ocasionar la mencionada modificación sobre la planificación de sus jornadas de libranza.

#### **Artículo 11.- Fiestas y descanso semanal**

Se consideran días inhábiles a efectos laborales los siguientes:

- Todos los sábados y domingos del año.
- Las fiestas laborales, tanto las de carácter nacional como autonómico o local.
- La festividad de Hidráulica Santillana S.A. que se celebrara el último miércoles del mes de junio en cuya semana no exista otra fiesta intersemanal.
- Un puente al año.
- Los días 24 y 31 de diciembre. Cuando estos días coincidan en sábado o en domingo, su disfrute pasará al día anterior o posterior laborable, estableciéndose para ello un sistema análogo al de disfrute del puente anual.

de grupos profesionales, la movilidad funcional podrá efectuarse entre categorías profesionales equivalentes.

2.2. La movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional o a categorías equivalentes sólo será posible si existiesen razones técnicas u organizativas que la justificasen y por el tiempo imprescindible para su atención. En el caso de encomienda de funciones inferiores ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva. El empresario deberá comunicar esta situación a los representantes de los trabajadores.

2.3. La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevinida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

2.4. Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizasen funciones superiores a las del grupo profesional o a las de categorías equivalentes por un período superior a seis meses durante un año o a ocho durante dos años, el trabajador podrá reclamar el ascenso, si a ello no obsta lo dispuesto en convenio colectivo o, en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas en materia de ascensos aplicables en la empresa, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente. Estas acciones serán acumulables.

Contra la negativa de la empresa, y previo informe del comité o, en su caso, de los delegados de personal, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción competente.

Mediante la negociación colectiva se podrán establecer períodos distintos de los expresados en este artículo a efectos de reclamar la cobertura de las vacantes. El cambio de funciones distintas de las pactadas o incluido en los supuestos previstos en este artículo requerirá el acuerdo de las partes o, en su defecto, el sometimiento a las reglas previstas para las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo o a las que a tal fin se hubieran establecido en convenio colectivo.

### **CAPÍTULO III**

#### **ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO**

##### **Artículo 9º.- Jornada de Trabajo**

Con carácter general en materia de jornada de trabajo y descansos, se estará a lo establecido en las normas legales vigentes.

Durante la vigencia de éste Convenio la jornada de trabajo será de treinta y cinco horas semanales o de mil quinientas sesenta y dos horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

Para el personal de trabajo en régimen de turnos, cuyos puestos deberán estar cubiertos durante las veinticuatro horas del día todos los días de la semana y todas las semanas del año, regirá la jornada en su cómputo anual.

Cuando existan razones organizativas, técnicas o productivas por acuerdo entre Empresa y los representantes de los trabajadores, se podrá establecer una distribución irregular de la jornada a lo largo del año.

Sin detrimento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, respetando el descanso entre jornadas, el número de horas de trabajo efectivo podrá ser superior a nueve diarias, cuando así se acuerde entre la Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores. En cuanto a la regulación de la jornada de trabajo y la realización de horas extraordinarias, la jornada máxima que podrá realizarse por los trabajadores de Hidráulica

un tiempo superior a siete días, éste tendrá derecho a interrumpir sus vacaciones; los días de vacaciones, que por esta causa no haya podido disfrutar, se concederán dentro del año que corresponda y excepcionalmente, en el primer trimestre del siguiente. La fecha de su disfrute quedará condicionada a las necesidades del servicio.

#### **Artículo 15.- Horas extraordinarias**

Las horas de trabajo que rebasen la jornada pactada tendrán la consideración de extraordinarias.

Teniendo en cuenta el carácter esencial de los servicios encomendados a Hidráulica Santillana S.A., deberán realizarse horas extraordinarias, cuando la Dirección lo considere necesario, con carácter inexcusable y obligatorio, excepto las de carácter estructural en día de libranza del trabajador, salvo que éste voluntariamente acceda. No obstante queda prohibida la realización de horas extraordinarias que no tengan el carácter de estructurales o de fuerza mayor.

Para la realización de horas extraordinarias se estará a lo dispuesto en la normativa legal que pueda ser aplicable durante la vigencia del Convenio Colectivo.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias de fuerza mayor las referidas a:

- Actividades urgentes de puesta en marcha y parada de instalaciones de producción y distribución de energía eléctrica.
- Actuación en siniestros, accidentes o averías que pongan en riesgo la seguridad de las personas o de las instalaciones, u originen la imposibilidad de mantener el proceso productivo.

Serán consideradas horas extraordinarias de carácter estructural, a los solos efectos de determinar la causa de su realización y el exceso de tiempo de trabajo sobre la jornada legal, y sin que ello suponga repercusión alguna sobre lo preceptuado en materia de cotización a la Seguridad Social, las referidas a:

- Suplencias de personal.
- Ausencias imprevistas de personal.
- Retrasos en relevos de turnos.
- Reparación de equipos e instalaciones para evitar interrumpir el trabajo ordinario, bien con personal de la empresa o cooperando con empresas externas, siempre que se trate de averías en la instalación que permitan aplazar su reparación.
- La reparación programada de averías en equipos e instalaciones propios cuando no sea posible interrumpir el proceso ordinario de trabajo.

En todos los casos, para la designación de los trabajadores para realización de horas extraordinarias, en la medida de lo posible se seguirá un criterio de rotación, siendo designados para la realización de las mismas el número imprescindible de trabajadores.

Las horas extraordinarias que se realicen durante cada año natural se abonarán de la siguiente manera:

- Las primeras cincuenta por la cuantía que se fija en el anexo 4 para cada categoría profesional, salvo que el trabajador solicite la compensación por tiempo de descanso, y no existan razones organizativas que lo impidan.
- Las restantes podrán abonarse de la forma anterior o ser compensadas por el tiempo equivalente de descanso retribuido dentro de los cuatro meses siguientes a su realización y siempre de acuerdo con las necesidades del servicio.

El tipo o modalidad de la hora extraordinaria será el siguiente:

- Hora extraordinaria laborable.
- Hora extraordinaria festiva será la realizada en los días en que le corresponda librar al trabajador, la realizada en domingo o festivo y la realizada durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana.

Cuando, encontrándose de libranza, el trabajador efectúe horas extraordinarias, el tiempo de desplazamiento empleado desde el domicilio hasta el lugar de realización, así

#### **Artículo 12.- Periodos de descanso**

Para todos los tipos de jornada de trabajo se establece un periodo de descanso de veinte minutos computable como trabajo efectivo, que se disfrutará sin perjuicio del correcto funcionamiento de los servicios.

#### **Artículo 13.- Retén**

Por necesidades de seguridad de las personas o instalaciones propias o de terceros y para garantizar el control y la continuidad de los servicios esenciales para la explotación, se podrán establecer retenes de disponibilidad mensafónica que atenderán primordialmente accidentes, siniestros o situaciones de emergencia. En ningún caso significarán la atención de necesidades diferentes a las mencionadas anteriormente, ni el tiempo de permanencia en esta situación tendrá la consideración de trabajo, ya que la disponibilidad del trabajador, en éste concreto supuesto, no supone nada más que la permanencia en situación de ser localizado.

Las personas disponibles deberán estar localizables con los medios técnicos que la Empresa ponga a su disposición (radiotelefonos, megáfonos, etc.) dentro de la Comunidad de Madrid o en un radio máximo al centro de trabajo al que se este adscrito de 100 km, con la disposición de presentarse en el lugar de la incidencia en el plazo más breve posible en caso de llamada.

La no comparecencia a la llamada por causas que le sean imputables y el uso indebido de la figura del retén por parte de los responsables en casos no justificados, dará lugar a las sanciones correspondientes.

El retén laborable es el comprendido entre el final de una jornada de trabajo y el comienzo de la del día siguiente. El retén festivo durará siempre veinticuatro horas y estará comprendido entre el inicio de dos jornadas. Su valor será el que se fija en el anexo 4 y sólo podrán percibir éste plus los trabajadores comprendidos en los niveles 1 al 6, ambos inclusive. En el supuesto de que, por necesidades del servicio, se realizara el servicio de retén durante menos horas de las anteriormente señaladas, estas se abonarán proporcionalmente al precio fijado en el anexo 4.

En los servicios sometidos a retén cualquier actuación de éste deberá ser realizada por dos trabajadores por motivos de seguridad.

#### **Artículo 14.- Vacaciones**

Todo el personal con una antigüedad en la empresa superior a un año y proporcional a la fracción en caso contrario, tendrá derecho a disfrutar de un periodo de vacaciones anuales de treinta y un días naturales. Se iniciarán obligatoriamente en día laborable, siendo el tiempo hábil para su disfrute desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año correspondiente, no pudiendo, en ningún caso, ser sustituidas por compensación económica, ni acumuladas a las del año siguiente, excepto para los supuestos de causar baja en la empresa o por existir un contrato temporal de duración inferior a doce meses. No obstante lo anterior, cuando las vacaciones no hayan podido disfrutarse, por razones de enfermedad común, accidente laboral o necesidades del servicio suficientemente demostradas, dentro del año correspondiente, se podrán disfrutar dentro del primer trimestre del año siguiente; no siendo por alguno de estos motivos se perderá el derecho a ellas.

Se procurará concentrar el periodo máximo de vacaciones durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre; cuando por razones del servicio la empresa estime que ello no es posible, los trabajadores que se vean obligados a disfrutarlas completas fuera de los meses antes citados, devengarán una prima de cuatrocientos veintitún euros.

Para los trabajadores a turnos, las vacaciones se fijarán de acuerdo con los calendarios laborales, para el resto, se solicitarán dentro del primer trimestre del año y se concretarán antes del treinta de abril. La fijación del periodo vacacional tendrá las limitaciones establecidas por la normativa legal.

Si durante el periodo de vacaciones un trabajador sufre una intervención quirúrgica, accidente o enfermedad de gravedad constatada que obligue a permanecer de baja por

como el regreso, sin que tenga la consideración de horas extraordinarias, se indemnizará económicamente con la cuantía que corresponda a éstas, según la categoría profesional que ostente. Asimismo serán abonados los kilómetros realizados, según la cuantía establecida en cada momento para el supuesto de utilización de vehículo propio.

**Artículo 16.- Permisos retribuidos y excedencias**

**A) Permisos retribuidos**

Los días de permisos que se establecen en este artículo tienen la consideración de días naturales, por tanto, de corresponder más de uno, se disfrutarán consecutivamente, debiendo coincidir con las fechas de los hechos que motivan su concesión. Podrán descontarse de las vacaciones anuales retribuidas cuando coincidan con el inicio o final del período acordado para disfrute de éstas.

De coincidir más de un permiso en el mismo período, el trabajador, de entre ellos, podrá optar por el de mayor duración.

Los trabajadores que realicen turno de noche tendrán derecho a los mismos permisos.

- 1) Veinte días por matrimonio.
- 2) Cinco días en caso de fallecimiento de cónyuge, conviviente o hijo.
- 3) Dos días por intervención quirúrgica o enfermedad grave del cónyuge o conviviente. Cuando por tal motivo el trabajador necesite desplazarse fuera de la provincia de su residencia, el permiso será de cuatro días.
- 4) Dos días por intervención quirúrgica o enfermedad grave de hijos, padres, padres políticos o hermanos consanguíneos. Cuando por tal motivo el trabajador necesite desplazarse fuera de la provincia de su residencia, el permiso será de cuatro días.
- 5) Tres días en caso de nacimiento de hijo. Cuando por tal motivo el trabajador necesite desplazarse fuera de la provincia de residencia, el permiso será de cuatro días. Todo ello sin perjuicio de la prestación dispuesta por paternidad contemplada en la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo de 2007 "Para la igualdad efectiva de mujeres y hombres".
- 6) Dos días en caso de fallecimiento de padres, abuelos, nietos y hermanos consanguíneos o políticos. Cuando por tal motivo el trabajador necesite desplazarse fuera de la provincia de su residencia, el permiso será de cuatro días.
- 7) Un día en caso de fallecimiento de familiares consanguíneos hasta cuarto grado no mencionados en apartados anteriores. Cuando por tal motivo el trabajador necesite desplazarse fuera de la provincia de su residencia, el permiso será de dos días.
- 8) Dos días por traslado del domicilio habitual.
- 9) Siete días de asuntos propios dentro del período comprendido entre el dos de enero y el treinta de diciembre y siempre que la organización del trabajo lo permita. Estos días no se incluyen en el cómputo anual de jornada de trabajo y deberán solicitarse siempre por escrito, con una antelación mínima de siete días hábiles.
- 10) En el supuesto de parto, la trabajadora tendrá derecho a un período de descanso de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo. El período de descanso se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre. No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud. En los supuestos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

En el supuesto de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, el permiso tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo contadas, a elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. La duración de la suspensión será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En el caso de que el padre y la madre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados. En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la misma.

11) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de doce meses, tendrán, durante ese tiempo, derecho a ausentarse del trabajo durante una hora diaria, que podrán dividir en dos fracciones o bien, a voluntad de las interesadas, podrá sustituirse este derecho por una reducción de media hora diaria al comienzo o al final de la jornada normal de trabajo con la misma finalidad.

En caso de que la trabajadora elija la reducción de media hora diaria al comienzo o al final de la jornada normal, podrá acumular dicha fracción de tiempo para disfrutar el equivalente de todo el período de lactancia que le corresponda en días completos. Su disfrute deberá ser siempre inmediatamente después de la finalización del descanso retribuido por maternidad previsto en el apartado anterior.

Este derecho podrá ser ejercido igualmente por el padre siempre que demuestre que no es utilizado por la madre al mismo tiempo.

12) Los trabajadores con hijos menores de 12 años dispondrán de un crédito de hasta 8 horas al año para acompañar a éstos al médico especialista infantil. Las referidas consultas deberán quedar justificadas convenientemente.

**B) Excedencias**

B/1/1 Excedencia voluntaria.

Los trabajadores con contrato de trabajo de carácter fijo o indefinido y con un año como mínimo de servicios prestados a Hidráulica Santillana S.A., tendrán derecho a situarse en excedencia voluntaria por un tiempo no inferior a cuatro meses ni superior a cinco años; si los servicios prestados fueran de tres años completos, el tiempo de excedencia podrá ser de hasta diez años.

Para proceder a su concesión, deberá solicitarse treinta días antes de la fecha de su inicio; solo en casos excepcionales de reconocida e inapelable necesidad debidamente acreditada podrá solicitarse con un plazo inferior.

Una vez concedida la excedencia, y hasta un año antes de que esta finalice, el trabajador podrá solicitar por una sola vez una prórroga por el tiempo máximo de un año.

En ningún caso el trabajador podrá acogerse a una nueva excedencia hasta no haber cubierto un nuevo período de dos años de servicios efectivos prestados a Hidráulica Santillana S.A., contados a partir de la fecha de reingreso.

El trabajador deberá solicitar el reingreso dentro del plazo mínimo de los sesenta días anteriores al término del plazo solicitado, quedando obligada Hidráulica Santillana S.A. a comunicar al trabajador la existencia o inexistencia de vacante en un plazo de treinta días.

De no producirse solicitud expresa del trabajador, en el tiempo mínimo establecido, se extinguirá la relación laboral.



## TÍTULO III

**CLASIFICACIÓN PROFESIONAL****Artículo 17.- Grupos y categorías profesionales**

Todo el personal de Hidráulica Santillana S.A. sujeto al ámbito de aplicación de éste Convenio Colectivo, en función de los requisitos de titulación y de experiencia exigible, así como por la actividad desarrollada, se clasifica en alguno de los grupos, categorías y niveles profesionales reseñados en el Anexo 1.

**Artículo 18.- Definición de los grupos y categorías profesionales****1) Técnicos titulados**

Se integran en éste grupo profesional aquellas categorías que exigen, para ser ostentadas, estar en posesión de titulación universitaria de grado superior o medio, siendo el contenido general de la prestación muy complejo y especializado.  
Comprende las siguientes categorías profesionales:

**Titulado superior**

Pertenece a esta categoría los trabajadores a los que se exija estar en posesión de un título superior de carácter universitario. Las funciones consistirán en la realización de una actividad profesional de tipo específico y complejo, con objetivos definidos y con un alto grado de exigencia en los factores de iniciativa, autonomía y responsabilidad, pudiendo coordinar y supervisar las tareas de otros trabajadores que le sean asignados funcionalmente, ejerciendo el control sobre los resultados del trabajo.

**Titulado medio**

Pertenece a esta categoría los trabajadores a los que se exija estar en posesión de un título medio de carácter universitario. Las funciones consistirán en la realización de una actividad profesional de tipo específico y complejo, con objetivos definidos y con un alto grado de exigencia en los factores de iniciativa, autonomía y responsabilidad, pudiendo coordinar y supervisar las tareas de otros trabajadores que le sean asignados funcionalmente, ejerciendo el control sobre los resultados del trabajo.

**2) Técnicos****Técnicos de explotación y Técnicos de Explotación y mantenimiento**

Los trabajadores que ostentan esta categoría profesional, con iniciativa y responsabilidad, ejecutarán autónomamente los trabajos propios de su especialidad, pudiendo coordinar funcionalmente y ser ayudados por otros trabajadores. Deberán estar en posesión de un título de FP II.

**3) Administrativos****Administrativo**

Los trabajadores que ostentan estas categorías profesionales, con iniciativa y responsabilidad, ejecutarán actividades administrativas de carácter general, tales como las de naturaleza contable, comercial, documentación, comunicación y secretaría, así como aquellas otras de esta índole que sean necesarias para el normal funcionamiento de la unidad a la que estén adscritos, pudiendo coordinar funcionalmente y ser ayudados por otros trabajadores.

El trabajador que solicite su reingreso, tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría, salvo en caso de concurrir con un excedente forzoso. Si la vacante fuera de inferior categoría a la que antes ostentaba podrá optar a ella o esperar a que se produzca la que a su categoría corresponde.

El reingreso se producirá por orden de antigüedad en la solicitud. En el supuesto de coincidencia se le otorgará al trabajador con mayor número de años de trabajo efectivo.

En cualquier caso los trabajadores incursos en incompatibilidad, de conformidad con la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y el Real Decreto 598/85 de 30 de abril serán declarados en la situación de excedencia regulada en este artículo, ya sea como consecuencia de la opción realizada por ellos mismos, ya sea como declaración expresa de la Administración competente. A tal efecto no será de aplicación el plazo mínimo de un año de servicios prestados que se señala en el párrafo primero, ni los topes de duración mínima y máxima allí indicados.

El reingreso al servicio activo deberá solicitarse en el plazo de dos meses desde el cese de la situación que motivó la incompatibilidad, extinguiéndose la relación laboral de no solicitarse en el indicado plazo.

**B1/2 Excedencia forzosa**

Se concederá a los trabajadores designados o elegidos para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. A estos efectos se entiende por cargo público la designación o elección para Diputado o Senador de las Cortes Generales, Asambleas Autonómicas, Alcalde o Concejal de ayuntamiento, o el nombramiento para un cargo dentro de las Administraciones Públicas, Comunitarias o Internacionales, con nivel mínimo de Director General en las Administraciones Autonómicas, o de Director de Servicios o Subdirector General en la Administración Central y sus equivalentes en las Municipales, Comunitarias o Internacionales.

El reingreso deberá ser solicitado dentro de los dos meses siguientes al cese en el cargo público, quedando en caso contrario extinguida la relación laboral.

La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto de trabajo, turno y centro y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia.

**B1/3 Excedencias especiales**

■ Para atender al cuidado de cada hijo se tendrá derecho a un período de excedencia no superior a tres años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

■ Para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, se tendrá derecho a un período de excedencia de duración no superior a dos años.

■ Los sucesivos hijos o un nuevo sujeto causante darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando.

La excedencia especial en estos tres casos anteriores dará derecho a la conservación del puesto de trabajo, turno y centro, así como al cómputo de la antigüedad durante su vigencia. La reincorporación se realizará de forma automática.

■ Podrán concederse excedencias especiales sin sueldo, (con derecho a la reincorporación automática a su puesto de trabajo a la finalización de la misma, pero no al cómputo de la antigüedad durante su vigencia), hasta un período máximo de doce meses cada dos años. La concesión estará condicionada a las necesidades del servicio, debiendo acreditar el peticionario la necesidad de la licencia. De no ser atendida la petición favorablemente, habrá de ser debidamente fundamentada, requiriéndose informe del Comité de Empresa si la licencia denegada fuera igual o superior a treinta días.

Para el ejercicio de la polivalencia funcional.  
Para la adaptación a un nuevo puesto en los casos de modificación sustancial de las condiciones de trabajo.  
En materia de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

- B) Formación para la promoción profesional:  
Sobre aquellas materias, métodos y técnicas encaminadas a favorecer el posible ascenso a categorías profesionales y puestos de trabajo de nivel superior.
- C) Formación para la promoción personal:  
Consistente en una ayuda económica para la realización de estudios académicos reglados en centros oficiales o reconocidos, dirigidos a la obtención de un título de cualquier grado educativo, siempre que los estudios se cursen con regularidad y se obtengan resultados positivos.

Cuando la formación esté ligada al adecuado desempeño del puesto de trabajo, la asistencia a los cursos programados, salvo causa justificada, será obligatoria, computándose como de trabajo efectivo el tiempo invertido en caso de no coincidencia con la jornada laboral, y compensándose con descanso. En su caso se abonarán los gastos de kilometraje y el plus de comida.

#### **Artículo 21.- Comisión de Formación**

Existirá una Comisión de Formación de composición paritaria, integrada por un miembro designado por la Dirección de la empresa y otro designado por la representación de los trabajadores, al objeto de potenciar la formación de los trabajadores. Dicha comisión propondrá el Plan de Formación anual.

### TÍTULO V

#### **RETRIBUCIONES ECONÓMICAS**

##### **Artículo 22.- Retribuciones Económicas. Principio General**

Las retribuciones pactadas en el presente Convenio se fijan sobre la base de la jornada completa de trabajo. En consecuencia, el personal que finge establecido un régimen de trabajo de parte de la jornada, percibirá las retribuciones correspondientes a su categoría profesional y/o puesto de trabajo en proporción a las horas de trabajo que realice.

El sistema de remuneración que contiene el presente Convenio sustituye y anula todos los ingresos que pudieran existir, que no sean los que en el mismo se señalan, cualquiera que sea su naturaleza u origen. Por lo tanto, con las remuneraciones que se establecen, quedan absorbidas y compensadas todas y cada una de las percepciones contenidas en Convenios anteriores por cualquier concepto, ya fueran salariales o extrasalariales.

##### **Artículo 23.- Estructura de las Retribuciones**

#### **A) SALARIO BASE**

Es el que corresponde a la categoría profesional de cada trabajador, tal y como figura en el Anexo 2 de éste Convenio, y referido al año natural que comprende la jornada pactada. Se abonará fraccionado en doce mensualidades y cuatro pagas extraordinarias.

#### **B) COMPLEMENTOS SALARIALES**

Son las retribuciones adicionales que se suman al salario base cuando concurren los requisitos y circunstancias que dan derecho a su percepción.

#### **4) Oficios**

##### **Oficial**

Los trabajadores que ostentan estas categorías profesionales, a partir de instrucciones iniciales, resolverán cuantas cuestiones se presenten en relación con el trabajo a realizar, responsabilizándose con el resultado, pudiendo coordinar funcionalmente y ser ayudados por otros trabajadores.

Las funciones de todas las categorías profesionales podrán realizarse en cualquier área de la empresa.

Con carácter general, en función de la categoría profesional que ostente y, en consecuencia, del puesto de trabajo que se desempeñe, los trabajadores deberán conocer a la perfección los materiales, aparatos y maquinaria relacionados con su trabajo, al objeto de emplearlos con los mejores y más productivos resultados, así como su manejo.

La valoración, funcional y económica, de los posibles puestos de trabajo y categorías profesionales que en lo sucesivo pudieran crearse, será efectuada por la Dirección de la Empresa.

##### **Artículo 19.- Puestos de estructura**

Se entiende por puestos de estructura aquéllos en los que las actividades a desarrollar exceden de las propias de una categoría profesional, con relación a determinados niveles de responsabilidad y mando.

Tienen esta consideración los correspondientes a:

#### **1. Director**

Es el que ocupa un puesto de trabajo creado potestativamente por el Consejo de Administración. Su misión abarca un sector de gran amplitud y sus facultades se determinarán en cada caso.

#### **2. Jefe de Explotación y Mantenimiento**

Es el que ocupa un puesto de trabajo que tiene la responsabilidad del desarrollo y ejecución de las actividades de la sociedad. Su nivel retributivo será el 9, y su valor económico queda reflejado en el Anexo 3.

#### **3. Responsable de Mantenimiento**

Es el que ocupa un puesto de trabajo que, con responsabilidades importantes en la rama de mantenimiento, está en dependencia jerárquica directa con el puesto de estructura descrito en el punto 2. Su nivel retributivo podrá ser el 7 ó el 8, y su valor económico queda reflejado en el Anexo 3.

#### **4. Responsable de Explotación**

Es el que ocupa un puesto de trabajo que, con responsabilidades importantes en la rama de la explotación, está en dependencia jerárquica directa con el puesto de estructura descrito en el punto 2. Su nivel retributivo podrá ser el 7 ó el 8, y su valor económico queda reflejado en el Anexo 3.

### TÍTULO IV

#### **FORMACIÓN**

##### **Artículo 20.- Formación**

La empresa promoverá la formación de todo el personal de la plantilla. Se programarán cursos dirigidos a proporcionar al personal conocimientos y habilidades adecuadas en relación con:

- A) Formación para el adecuado desempeño del puesto de trabajo:  
Sobre nuevos métodos de trabajo o perfeccionamiento de los actuales y aplicación de técnicas específicas.



**B1) COMPLEMENTOS PERSONALES****B1/1 Antigüedad**

Los trabajadores con jornada completa percibirán para el año 2005 por cada trienio de servicios prestados la cantidad de 47,00 euros, para el año 2006 la cantidad de 47,94 euros, y para el año 2007 la cantidad de 48,90 euros.

La cantidad en concepto de antigüedad para los trabajadores de jornada reducida se calculará siguiendo el criterio de proporcionalidad directa con respecto a los valores anteriormente expuestos. Tanto en los casos de jornada completa como en los de jornada reducida se sumará la cantidad correspondiente que, en concepto de antigüedad consolidada, se tuviera a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

La fecha inicial para su determinación será la de ingreso en la empresa, o la reconocida expresamente a efectos exclusivos de antigüedad.

Cada trienio se devengará a partir del día uno del mes en que se cumpla.

La cuantía resultante de multiplicar el número de trienios por los valores fijados para éste, y la antigüedad consolidada que en su caso proceda, se cobrará en doce mensualidades y cuatro pagas extraordinarias.

**B1/2 Complemento personal**

a) Es la cuantía resultante de aplicar la consolidación del complemento de destino. También podrá existir complemento personal cuando se perciba, además del salario base, alguna cantidad derivada de la absorción parcial o total de otros complementos retributivos, o como consecuencia de modificaciones del sistema de clasificación profesional. Este complemento tendrá carácter de revisable en el mismo porcentaje que el salario base y no absorbible, salvo por promoción a otra categoría profesional cuyo salario base permita la absorción total o parcial, o por el desempeño de otro puesto de trabajo cuyo salario puesto lo permita. El cambio de nivel de valoración que se realice por cualquier otra circunstancia producirá, asimismo, absorción total o parcial de este complemento.

b) También podrá existir complemento personal en los casos en los que un trabajador, además de su salario base, perciba cantidades residuales derivadas de la absorción parcial de otros conceptos retributivos.

**B1/3 Complemento especial**

La empresa podrá conceder éste complemento cuando, por causas excepcionales, el grado de competitividad externa de la práctica retributiva sea superior al nivel que corresponde al puesto.

**B2) COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO**

Se denominarán así todas aquellas cantidades que perciba el trabajador por razón de las características del puesto de trabajo o de la forma de realizar su actividad profesional en el puesto asignado, por lo que no tendrán carácter consolidable.

**B2/1 Plus de Turnicidad**

Lo devengarán todos los trabajadores cuya jornada se desarrolle en régimen de turnos.

El tipo básico de turno será: turnos de mañanas, tardes y noches alternativos, incluidos sábados, domingos y festivos. Su cuantía anual es:

Para el año 2005: Técnicos 2.168,59 euros.

Para el año 2006: Técnicos 2.211,96 euros.

Para el año 2007: Técnicos 2.256,20 euros.

Además se percibirá por cada noche trabajada, a razón de:

Para el año 2005: Técnicos 14,03 euros /noche.

Para el año 2006: Técnicos 14,32 euros /noche.

Para el año 2007: Técnicos 14,60 euros /noche.

Asimismo, se acreditará la cantidad de 66,00 euros cuando, conforme a lo establecido en el calendario laboral de aplicación, se realice la jornada con horario nocturno los días 24 ó 31 de diciembre.

**B2/2 Complemento de Destino**

Representa la diferencia existente entre el sueldo puesto y el sueldo base, en aquellos casos en que el primero sea superior al segundo.

Tendrá carácter de revisable en el mismo porcentaje que el salario base. En los casos de acceso voluntario a otro puesto de trabajo, el trabajador percibirá como complemento de destino el que, en su caso, corresponda al nuevo puesto. Si el cambio de puesto se produce por voluntad de la empresa, basada en razones técnicas, organizativas o de producción, y al trabajador se le produce una disminución de su complemento de destino, éste consolidará el citado complemento de destino en su totalidad, exceptuando a los trabajadores a partir del nivel 7 de la valoración de puestos de trabajo, en cuyo caso se consolidará por años completos de desempeño a razón de un treinta por ciento el primer año y un diez por ciento más los años sucesivos, hasta alcanzar un máximo del ochenta por ciento del mismo, girando la consolidación sobre el valor real que tuviera dicho complemento de destino en el momento de producirse el referido cambio de puesto.

No se producirá consolidación alguna en los períodos de tiempo que correspondan a las siguientes situaciones:

1. Excedencias.
2. Suspensión de empleo y sueldo.

**C) SUELDO PUESTO**

Es el que corresponde a cada puesto de trabajo, siendo la suma del salario base y del complemento de destino, tal y como figura en el Anexo 3 de este Convenio, y referido al año natural que comprende la jornada pactada. Se abonará fraccionado en doce mensualidades y cuatro pagas extraordinarias.

**D) COMPLEMENTOS DE CALIDAD O CANTIDAD DE TRABAJO****Horas Extraordinarias.**

Las horas extraordinarias se abonarán conforme a las cuantías consignadas en el Anexo 4 de este Convenio.

**E) COMPLEMENTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO SUPERIOR AL MES**

Sin perjuicio del abono por prorrateo mensual de las pagas extraordinarias contenido en la Ley, dichos complementos serán los que por su propia naturaleza se abonen al trabajador en la modalidad anunciada.

**E1) PAGAS EXTRAORDINARIAS**

- a) **Ámbito.-** Serán percibidas por la totalidad del personal laboral sometido a Convenio o Contrato.
- b) **Número.-** Serán cuatro.
- c) **Tiempo.-** Se harán efectivas el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 22 de diciembre.
- d) **Cuantía.-** Cada paga extraordinaria será igual a una mensualidad, formada por los siguientes conceptos:  
Sueldo base o sueldo puesto, antigüedad, antigüedad consolidada y complemento personal.

e) El importe de las pagas extraordinarias para el personal que en razón de su permanencia no tenga derecho a la totalidad de su cuantía, se calculará según la norma siguiente: El personal que ingrese o cause baja en cada trimestre del año, percibirá la parte proporcional de la paga extraordinaria de dicho trimestre, según el tiempo trabajado en el mismo.

**E2) INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD**

Partiendo de que las retribuciones establecidas en el presente Convenio lo son para un rendimiento normal, como elemento estimulante de la productividad, se establece, para los trabajadores comprendidos entre los niveles 1 al 6 de la valoración de puestos de trabajo, un complemento cuyos parámetros de medida y peso específico para su distribución individual son los siguientes:

Número	Parámetro	Peso específico
1	Diferencia anual entre el Índice de Absentismo individual (AI) y el Índice de Absentismo de Hidráulica Santillana, S.A. (AH).	25%
2	Evaluación del desempeño del puesto de trabajo.	75%

El sistema de medida para cada uno de los parámetros será:

- 1.º Por cada décima que el AI supere al AH, se deducirá el 1 por ciento del 25 por ciento que corresponde a este parámetro, excluidas vacaciones, bajas por maternidad y accidentes de trabajo.
- 2.º El responsable de cada servicio evaluará el desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a los criterios que se establecen en el Anexo 6. Este complemento se abonará anualmente al mes siguiente al que corresponda, sin que tenga la consideración de retribución fija ni produzca consolidación ni derecho alguno, y se establece porcentualmente al salario puesto, del siguiente modo: Para 2.005 será como máximo del 5,0% del salario puesto. Para 2.006 y 2.007 será como máximo del 6,2% del salario puesto. La Dirección informará a la representación de los trabajadores, con carácter previo a su acreditación, del AH correspondiente al periodo que se evalúa y, una vez producido el reparto, de la cuantía total percibida por cada trabajador así como de las cuantías totales de cada uno de los parámetros.

**E3) CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

La empresa podrá conceder un complemento anual a los trabajadores comprendidos en los niveles 7, 8, y 9 de la valoración de puestos de trabajo, según la evaluación de su desempeño y el cumplimiento de los objetivos de gestión.

Este complemento se abonará anualmente dentro del primer trimestre del año siguiente al que corresponda, sin que tenga la consideración de retribución fija ni produzca consolidación ni derecho alguno, y se establece porcentualmente al salario puesto, del siguiente modo:

- Para 2.005 será como máximo del 11,2% del salario puesto.
- Para 2.006 y 2.007 será como máximo del 12,4% del salario puesto.

**F) INDEMNIZACIONES, SUPLEIDOS Y MEJORA DE PRESTACIONES**

Se denominarán así todas aquellas cantidades que perciba el trabajador y que por su propia naturaleza tengan carácter extrasalarial o contenido indemnizatorio. No formarán parte de la masa salarial.

**F1) PREMIO DE PERMANENCIA**

A los veinticinco años de antigüedad, Hidráulica Santillana S.A., abonará a sus trabajadores por una sola vez, la cantidad de 2.770 euros, en la mensualidad de

la fecha de su cumplimiento. En el supuesto de que al llegar el momento de la jubilación, un trabajador haya cumplido más de quince años pero menos de veinticinco de antigüedad, percibirá la parte proporcional según el tiempo transcurrido.

Los trabajadores que alcancen treinta y cinco años de antigüedad efectiva en Hidráulica Santillana S.A., percibirán, por una sola vez, la cantidad de 5.300 euros. En el supuesto de que al llegar el momento de la jubilación, un trabajador haya cumplido más de veinticinco años pero menos de treinta y cinco de antigüedad, recibirá la parte proporcional de la cantidad referida.

En caso de, invalidez o de fallecimiento del trabajador, para ambos supuestos a) y b), él mismo o sus beneficiarios legales, tendrán derecho a percibir la parte proporcional correspondiente a las cantidades referidas respectivamente.

**F2) DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE**

En este apartado se contemplan, exclusivamente, las indemnizaciones que Hidráulica Santillana, S.A. ha de satisfacer a los trabajadores como compensación por los gastos que éstos han de realizar al desplazarse por razones de servicio, y en cumplimiento de las órdenes recibidas de sus superiores. No obstante lo anterior, por razones organizativas, la Dirección de la Empresa podrá trasladar a sus trabajadores a prestar sus servicios en cualquiera de los centros de trabajo que existan o puedan existir en lo sucesivo, sin que ello dé lugar a indemnización o compensación económica de ningún tipo.

a) Gastos de viaje y utilización del vehículo propio.

Contra entrega del billete justificativo de avión, tren o barco, o a razón de 0,2223 euros/kilómetro, si lo hiciese con su propio vehículo.

El precio a abonar por cada kilómetro se revisará automáticamente en el mes de enero de cada año, con el IPC oficial a treinta y uno de diciembre del año anterior.

**F3) COMIDA**

Se abonará la cantidad de 7,91 euros en concepto de indemnización a aquéllos trabajadores que, finalizada su jornada ordinaria de trabajo, se vean obligados, por necesidades del servicio, a ampliarla, siendo por ello necesario que realicen la comida o la cena fuera de su domicilio habitual.

**F4) INDEMNIZACIÓN POR CONDICIONANTES DEL DISFRUTE DEL PERIODO DE DESCANSO**

Se establece una indemnización económica por disfrutar el descanso intermedio de la jornada continuada, en un momento no prefijado y siempre por necesidades del servicio y con carácter excepcional. La cuantía de esta indemnización estará en función del valor de la hora extraordinaria. Su valor queda reflejado en el Anexo 4.

**TÍTULO VI**

**SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

**Artículo 24.- Información, consulta y participación de los trabajadores**

1. A fin de dar cumplimiento al deber de protección establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con:

- a) Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquéllos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.

- b) Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- c) Las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En las empresas que cuenten con representantes de los trabajadores, la información a que se refiere el presente apartado se facilitará por el empresario a los trabajadores a través de dichos representantes; no obstante, deberá informarse directamente a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

2. El empresario deberá consultar a los trabajadores, y permitir su participación, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los trabajadores tendrán derecho a efectuar propuestas al empresario, así como a los órganos de participación y representación previstos en el capítulo V de Ley de Prevención de Riesgos Laborales, dirigidas a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud en la empresa.

#### **Artículo 25.- Formación de los trabajadores**

1. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

2. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

#### **Artículo 26.- Reglamento de prevención de Riesgos laborales**

Con el objeto de velar por la seguridad de los trabajadores, la empresa, ajustándose a la legislación sobre esta materia, desarrollará, cumplirá, y hará cumplir el reglamento interno para la prevención de los riesgos laborales.

### TÍTULO VII

#### **PRESTACIONES ASISTENCIALES Y COMPLEMENTARIAS**

##### **CAPÍTULO I**

#### **ACCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIAL**

##### **Artículo 27.- Fondo de Acción Social**

Al objeto de atender y de apoyar la realización de actividades de índole social, cultural y recreativo de los trabajadores, se establece un Fondo de Acción Social, cuya cuantía, para el año 2007, será de 4.993,13 euros. Además la empresa dotará el capital necesario para la contratación de una Póliza Médica colectiva para todos los trabajadores fijos de plantilla.

#### **Artículo 28.- Comisión de asuntos sociales**

Para gestionar el citado Fondo estará constituida una Comisión de Asuntos Sociales formada por dos miembros, uno en representación de la Dirección y uno en representación de los trabajadores que será la encargada de gestionar su reparto entre las diferentes actividades sociales. Esta Comisión tendrá facultad para dotar o modificar las asignaciones económicas a cada una de las acciones y actividades, así como capacidad de decisión sobre qué tipo de actividades serán en cada momento las más oportunas.

Se fija un calendario de reuniones para esta Comisión consistente en dos anuales, de las cuales una se celebrará en el primer trimestre del año y otra en el segundo. Habrá de celebrarse reunión extraordinaria de esta Comisión siempre que una cualquiera de las partes lo considere necesario.

#### **Artículo 29.- Anticipos**

La empresa podrá conceder anticipos a los trabajadores para atender necesidades urgentes de estos últimos, tales como:

1. Adquisición o mejora de la vivienda habitual.
2. Enfermedad grave del trabajador o familiares a su cargo, o asistencia médica, previo informe médico acreditativo.
3. Defunción del cónyuge o conviviente, hijos o ascendientes.
4. Matrimonio del trabajador o de sus hijos.
5. Otros gastos suficientemente justificados.

Los trabajadores podrán solicitar un anticipo, justificando las causas que lo motivan, que será concedido o denegado por la Dirección previo informe y tramitación del la representación de los trabajadores. No se podrá solicitar nueva ayuda económica en tanto no se haya reintegrado la cantidad total de la ayuda anterior.

El fondo disponible de 4.892,85 euros anuales se distribuirá proporcionalmente durante el año para atender las solicitudes de los trabajadores a lo largo de dicho periodo. La posible cantidad sobrante se acumulará para el año siguiente.

### CAPÍTULO II

#### **ACCIÓN COMPLEMENTARIA**

##### **Artículo 30.- Acción Asistencial y Salud Laboral. Principio general**

Todo el personal afectado por el presente Convenio, cumplirá y hará cumplir, a tenor de la responsabilidad derivada del contenido de su puesto de trabajo, cuanto en materia de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales contemple la normativa vigente en cada momento, así como la específica emanada de la Dirección, lo hará, directamente, o a través de los servicios técnicos de prevención externos especializados en éste campo.

Todos los trabajadores serán objeto de un reconocimiento médico, al menos, una vez al año. Asimismo, los trabajadores en régimen de turnos que lo soliciten dispondrán de un reconocimiento médico semestralmente.

##### **Artículo 31.- Maternidad**

En caso de maternidad, la trabajadora o el trabajador tendrá derecho, desde el primer día de la baja, a la percepción de una cantidad que complementará, en su caso, la prestación reglamentaria de la Seguridad Social, que se evaluará en cuantía necesaria para cubrir el 100 por 100 de los siguientes conceptos retributivos: Salario base, antigüedad, antigüedad consolidada, complemento de destino y complemento personal.



### **Artículo 32.- Enfermedad y accidentes**

En caso de incapacidad temporal, el trabajador queda obligado, desde el primer día de la baja, a comunicar esta circunstancia a su servicio.

Durante el período de duración de la baja, el trabajador vendrá obligado a presentar, en tiempo y forma, los correspondientes partes de baja, semanales de confirmación de enfermedad y alta, de acuerdo con las normas generales y particulares establecidas. Durante la situación de baja médica el trabajador no podrá dedicarse a ningún otro trabajo.

Hidráulica Santillana S.A., queda facultada para la comprobación, en la forma que estime oportuna, de la veracidad de la incapacidad, con independencia de cualquier tipo de certificación médica justificativa de la baja. La comprobación de fraude, falsedad o dolo en la situación de baja médica, dará lugar a las sanciones previstas en las normas laborales vigentes.

### **1. Prestaciones complementarias:**

#### **A) Incapacidad Temporal**

Durante la incapacidad temporal, el trabajador tendrá derecho, desde el primer día de la fecha de la baja médica, a la percepción de una cantidad que complementará, en su caso, la prestación reglamentaria de la Seguridad Social, y que se calculará en la cuantía necesaria para cubrir el cien por cien de los siguientes conceptos retributivos:

- Sueldo base, antigüedad, antigüedad consolidada, complemento personal y complemento de destino.

#### **Artículo 33.- Jubilación**

La jubilación podrá ser de carácter:

#### **1) Jubilación forzosa**

Sin perjuicio de que se tenga cubierto el período mínimo de cotización y cumplidos los demás requisitos exigidos por la normativa de Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, el contrato de trabajo se extinguirá por el cumplimiento por parte del trabajador de la edad ordinaria de jubilación fijada en la referida normativa. A tal fin, y al objeto de mejorar la estabilidad de la plantilla, tal y como recoge la Ley 14/2005, se establecen los siguientes objetivos de política de empleo:

- a) Los trabajadores relevantes que sustituyan a los trabajadores jubilados parcialmente serán contratados con el carácter de fijos de plantilla.
- b) Los trabajadores relevantes que sustituyan a los trabajadores jubilados parcialmente serán contratados a jornada completa.

#### **2) Jubilación especial**

Solicitándolo con una antelación mínima de dos meses, los trabajadores podrán jubilarse voluntariamente al cumplir los sesenta y cuatro años, en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de Julio, comprometiéndose la empresa a cubrir las plazas que queden vacantes por esta causa.

#### **3) Jubilación parcial**

Los trabajadores podrán acogerse en un número simultáneo no superior al 3 por 100 del total de la plantilla, a la jubilación parcial en los términos establecidos en el Real Decreto 144/1999.

La empresa se compromete a que las plazas que queden vacantes por jubilación, con la excepción de las destinadas a puestos de estructura, quedarán cubiertas mediante los procedimientos establecidos en el presente Convenio Colectivo.

### **Artículo 34.- Bonificación de Fluído Eléctrico**

Los trabajadores que fueran fijos de plantilla en Hidráulica Santillana S.A. con anterioridad al veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis, continuarán disfrutando del beneficio relativo a la bonificación en el consumo doméstico de energía eléctrica mientras no sean modificadas las condiciones que rigen en la actualidad; caso de serlo, ello sería objeto de revisión inmediata.

Se establece un máximo de 15.000 kW/hora anuales como consumo bonificado. El resto por encima de esta cantidad será por cuenta del beneficiario, de la misma forma que los impuestos establecidos o que puedan establecerse.

## **TÍTULO VIII**

### **DERECHOS DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA**

#### **Artículo 35.- Participación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Estatuto de los Trabajadores, y sin perjuicio de otras formas de participación, los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa a través de los órganos de representación regulados en dicho estatuto.

#### **Artículo 36.- Delegados de personal**

1. La representación de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo que tenga menos de cincuenta y más de diez trabajadores corresponde a los delegados de personal. Igualmente podrá haber un delegado de personal en aquellas empresas o centros que cuenten entre seis y diez trabajadores, si así lo decidieran éstos por mayoría.

Los trabajadores elegirán, mediante sufragio libre, personal, secreto y directo a los delegados de personal en la cuantía siguiente: Hasta treinta trabajadores, uno; de treinta y uno a cuarenta y nueve, tres.

2. Los delegados de personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos, y tendrán las mismas competencias establecidas para los comités de empresa.

Los delegados de personal observarán las normas que sobre sigilo profesional están establecidas para los miembros de comités de empresa en el artículo 65 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Artículo 37.- Competencias**

1. El comité de empresa tendrá las siguientes competencias:

- 1.º Recibir información, que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa, así como acerca de las provisiones del empresario sobre la celebración de nuevos contratos, con indicación del número de éstos y de las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados, incluidos los contratos a tiempo parcial, de la realización de horas complementarias por los trabajadores contratados a tiempo parcial y de los supuestos de subcontratación.
- 2.º Recibir la copia básica de los contratos a que se refiere el párrafo a) del apartado 3 del artículo 8 del Estatuto de los Trabajadores y la notificación de las prórrogas y de las denuncias correspondientes a los mismos, en el plazo de los diez días siguientes a que tuvieran lugar.
- 3.º Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que a éstos.



4.º Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones:

- a) Reestructuraciones de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquélla.
- b) Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.
- c) Planes de formación profesional de la empresa.
- d) Implantación o revisión de sistemas de organización y control del trabajo.
- e) Estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

5.º Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del «status» jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

6.º Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

7.º Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

8.º Conocer, trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

9.º Ejercer una labor:

a) De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o Tribunales competentes.

b) De vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la empresa, con las particularidades previstas en éste orden por el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.

10. Participar, como se determine por convenio colectivo, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.

11. Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad, de acuerdo con lo pactado en los convenios colectivos.

12. Informar a sus representantes en todos los temas y cuestiones señalados en éste número 1 en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

2. Los informes que deba emitir el Comité, a tenor de las competencias reconocidas en los apartados 4.º y 5.º del número 1 anterior, deben elaborarse en el plazo de quince días.

#### **Artículo 38.- Locales y tablón de anuncios**

En las empresas o centros de trabajo, siempre que sus características lo permitan, se pondrá a disposición de los delegados de personal o del comité de empresa un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores, así como uno o varios tablones de anuncios. Las posibles discrepancias se resolverán por la autoridad laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo.

#### **Artículo 39.- Garantías**

Los miembros del comité de empresa y los delegados de personal, como representantes legales de los trabajadores, tendrán, a salvo de lo que se disponga en los convenios colectivos, las siguientes garantías:

- a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el que serán oídos, aparte del interesado, el comité de empresa o restantes delegados de personal.

b) Prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) Los delegados de personal gozarán de las garantías previstas en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, si bien extendiéndose a los 3 años siguientes a la expiración de su mandato la prohibición del apartado c) de dicho artículo. Estas mismas garantías se aplicarán a los proclamados candidatos hasta la fecha de la toma de posesión de su cargo, en su caso.

d) Expresar, colegiadamente si se trata del comité, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

e) Las funciones de representación podrán realizarse en cualquier momento, esto es, tanto dentro como fuera de la jornada de trabajo, no obstante sólo se considerarán computables en el crédito a que hace referencia el artículo 68. e) del Estatuto de los Trabajadores las horas sindicales que realicen en tiempo de trabajo.

Cuando un representante tenga que realizar labores sindicales en la mañana siguiente de estar fijado en su calendario laboral turno de noche, no realizará dicho turno siempre que la actividad sindical se inicie antes de las 12 horas.

El delegado de personal, dispondrá de 25 horas mensuales retribuidas, excluyéndose de éste cómputo las que se empleen en reuniones convocadas o actuaciones que se lleven a cabo a instancias de la Dirección.

Para hacer uso de las horas sindicales será necesario que exista comunicación previa a la Dirección con una antelación mínima de veinticuatro horas.

El Comité de Empresa podrá acordar la acumulación de horas sindicales de sus miembros en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

Durante el período de negociación colectiva, los delegados de personal que formen parte de la Comisión Negociadora podrán quedar liberados si así lo acordase el órgano representativo, debiendo comunicarse previamente a la Dirección.

#### **Artículo 40.- Asesoramiento**

Los delegados de personal podrán, siempre que lo estimen necesario, estar asesorados por los expertos que deseen, en cuantas reuniones mantengan con la Dirección en todos los temas de su competencia. Dichos expertos tendrán derecho a voz pero no a voto.

#### **Artículo 41.- Derecho de reunión**

A) Asambleas de trabajadores

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores de una misma empresa o centro de trabajo tienen derecho a reunirse en asamblea.

La asamblea podrá ser convocada por los delegados de personal, el comité de empresa o centro de trabajo, o por un número de trabajadores no inferior al 33 por 100 de la plantilla. La asamblea será presidida, en todo caso, por el comité de empresa o por los delegados de personal mancomunadamente, que serán responsables del normal desarrollo de la misma, así como de la presencia en ella asamblea de personas no pertenecientes a la empresa. Sólo podrá tratarse en ella de asuntos que figuren previamente incluidos en el orden del día. La presidencia comunicará al empresario la convocatoria y los nombres de las personas no pertenecientes a la empresa que vayan a asistir a la asamblea y acordará con éste las medidas oportunas para evitar perjuicios en la actividad normal de la empresa.

2. Cuando por trabajarse en turnos, por insuficiencia de los locales o por cualquier otra circunstancia, no pueda reunirse simultáneamente toda la plantilla sin perjuicio o alteración en el normal desarrollo de la producción, las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola y fechadas en el día de la primera.

**Artículo 45.- Graduación de las faltas**

- 1) Se considerarán como faltas leves:
  - a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos.
  - b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.
  - c) La no comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.
  - d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo y siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.
  - e) La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la empresa.
  - f) Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.
  - g) La embriaguez no habitual en el trabajo.
- 2) Se considerarán como faltas graves:
  - a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos.
  - b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.
  - c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la Seguridad Social.
  - d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto en la letra d) del número 3.
  - e) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.
  - f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.
  - g) La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a la empresa.
  - h) La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.
  - i) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la empresa.
  - j) La embriaguez habitual en el trabajo.
  - k) La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al proceso productivo o a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiere mediado la oportuna advertencia de la empresa.
  - l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas.
  - m) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.
  - n) Las ofensas de palabras proferidas o de obra cometidas contra las personas, dentro del centro de trabajo, cuando revistan acusada gravedad.
  - o) La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.

B) Convocatoria  
 La convocatoria, con expresión del orden del día propuesto por los convocantes, se comunicará al empresario con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, debiendo éste acusar recibo.

- C) Lugar de reunión
1. El lugar de reunión será el centro de trabajo, si las condiciones del mismo lo permiten, y la misma tendrá lugar fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo con el empresario.
  2. El empresario deberá facilitar el centro de trabajo para la celebración de la asamblea, salvo en los siguientes casos:
    - a) Si no se cumplen las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores.
    - b) Si hubiesen transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrada.
    - c) Si aún no se hubiese resarcido o afianzado el resarcimiento por los daños producidos en alteraciones ocurridas en alguna reunión anterior.
    - d) Cierre legal de la empresa.
- Las reuniones informativas sobre convenios colectivos que les sean de aplicación no estarán afectadas por el párrafo b).

**TÍTULO IX**

**DERECHO SANCIONADOR**

**Artículo 42.- Régimen Disciplinario. Principio General**

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con lo que a estos efectos se disponga en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas vigentes.

**Artículo 43.- Faltas y sanciones de los trabajadores**

1. Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de las empresas en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establezcan en las disposiciones legales o en el convenio colectivo que sea aplicable.
2. La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la dirección de la empresa serán siempre revisables ante la jurisdicción competente. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.
3. No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de la duración de las vacaciones u otra minoración de los derechos al descanso del trabajador o multa de haber.

**Artículo 44.- Principios de Ordenación**

1. Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y empresarios.
2. Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la Dirección de la empresa de acuerdo con la graduación que se establece en el presente Capítulo.
3. Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.
4. La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la empresa al trabajador.
5. La imposición de sanciones por faltas muy graves será notificada a los representantes legales de los trabajadores, si los hubiere.

3) Se considerarán como faltas muy graves:

- La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses o en veinte durante un año debidamente advertida.
- La insistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un periodo de un mes.
- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa.
- La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.
- El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.
- La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.
- La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.
- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.
- El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.
- El acoso sexual.
- La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.
- Las derivadas de los apartados 1.d) y 2), l) y n) del presente artículo.
- La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el periodo de un año.

#### **Artículo 46.- Sanciones**

- Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en el artículo anterior, son las siguientes:
  - Por falta leve: amonestación verbal o escrita y suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
  - Por falta grave: suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.
  - Por falta muy grave: suspensión de empleo y sueldo de catorce a un mes, traslado a centro de trabajo de localidad distinta durante un periodo de hasta un año y despido disciplinario.
- Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro u ocho meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

##### **PRIMERA. Requisito: permiso de conducir**

Se establece como requisito imprescindible para acceder a los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, estar en posesión del permiso de conducir.

- Titulados de Grado Superior.
- Titulados de Grado Medio.
- Técnicos.
- Administrativos.
- Oficiales.

Todos los trabajadores que actualmente se encuentren en posesión del permiso de conducir deberán, si así lo demandan las necesidades del servicio, hacer uso del mismo a través de los diferentes vehículos que la Sociedad ponga a su disposición como herramienta de trabajo.

#### **SEGUNDA. Jornada de trabajo y descansos en régimen de turnos**

Se elaborará en Comisión Paritaria una "norma para la regulación de la forma de cubrir las ausencias imprevistas que se produzcan en el cumplimiento de los calendarios laborales".

#### **ANEXO 1**

##### **GRUPOS, CATEGORÍAS Y NIVELES PROFESIONALES**

Grupo	Categoría profesional	Nivel
Técnicos	Titulado Grado Superior	6
Titulados	Titulado Grado Medio	5
Técnicos	Técnico de explotación y mantenimiento	5
Administrativos	Técnico de explotación	4
Oficios	Administrativo	3
	Oficial	2

#### **ANEXO 2**

##### **VALOR 2007**

Categoría profesional	Euros
Oficial	21.703,75
Administrativo	22.964,95
Técnico de Explotación	24.227,95
Técnico de Explotación y Mantenimiento	28.052,96
Titulado de Grado Medio	28.052,96
Titulado de Grado Superior	31.866,68

#### **ANEXO 3**

##### **VALOR 2007**

Categoría	Nivel	Euros
Oficial	Dos	21.703,75
Administrativo	Tres	22.964,95
Técnico de explotación	Cuatro	24.227,95
Técnico de explotación y mantenimiento	Cinco	28.052,96
Titulado de Grado Medio	Cinco	28.052,96
Titulado de Grado Superior	Seis	31.866,68
Responsable de Explotación	Siete	33.718,29
Responsable de Mantenimiento	Siete	33.718,29
Responsable de Explotación	Ocho	36.783,23
Responsable de Mantenimiento	Ocho	36.783,23
Jefe de Explotación y Mantenimiento	Nueve	49.044,33

**ANEXO 5**

**TABLA DE PERMISOS RETRIBUIDOS**

	Días permiso sin desplazamiento	Días permiso con desplazamiento
Matrimonio del trabajador	20	20
Nacimiento de hijo	*	*
Fallecimiento de cónyuge o conviviente	5	5
Fallecimiento de hijo	5	5
Fallecimiento de padres	2	4
Fallecimiento de hermanos	2	4
Fallecimiento de padres políticos	2	4
Fallecimiento de hermanos políticos	2	4
Fallecimiento de abuelos	2	4
Fallecimiento de nietos	2	4
Fallecimiento de tíos	1	2
Fallecimiento de primos	1	2
Fallecimiento de sobrinos	1	2
Intervención quirúrgica o enfermedad grave de:		
- Cónyuge o conviviente	2	4
- Hijos	2	4
- Padres	2	4
- Padres Políticos	2	4
- Hermanos consanguíneos	2	4
Traslado de domicilio	2	2
Asuntos propios	7	

(\*) Según legislación vigente

**ANEXO 4**

**VALOR 2007**

**HORA EXTRAORDINARIA**

Nivel profesional	Laborable (euros)	Festivo (euros)
Uno	13,35	16,68
Dos	13,90	17,37
Tres	14,70	18,38
Cuatro	15,52	19,38
Cinco	17,96	22,45
Seis	20,40	25,50

**INDEMNIZACIÓN POR NO DISFRUTAR DEL PERIODO DE DESCANSO**

Nivel profesional	Euros
Uno	4,29
Dos	4,46
Tres	4,72
Cuatro	4,98
Cinco	5,76
Seis	6,55

**RETENES**

	Euros
Retén Laborable	15,95
Retén Festivo	19,94



**ANEXO 6**

**EVALUACIÓN ANUAL DE LOS INCENTIVOS DE PRODUCTIVIDAD**

AÑO: 2007

**DATOS PERSONALES**

**CÓDIGO:**  
**APELLIDOS Y NOMBRE:**  
**CATEGORÍA:**  
**PUESTO DE TRABAJO:**  
**AREA/DEPARTAMENTO:**  
**SERVICIO:**  
**CENTRO DE ACTIVIDAD:**

	FACTORES DE EVALUACIÓN: 1) BAJO 2) MEDIO-BAJO 3) MEDIO-ALTO 4) ALTO	EVALUACIÓN			
		1	2	3	4
1	<b>CALIDAD</b> (Grado de exactitud, precisión, perfección)				
2	<b>CANTIDAD</b> (Rendimiento obtenido en su jornada laboral)				
3	<b>RESPONSABILIDAD - SUPERVISIÓN</b> (Compromiso con la tarea, sin necesidad de supervisión)				
4	<b>CONOCIMIENTOS PROFESIONALES</b> (Preparación técnica, procedimientos y métodos de trabajo)				
5	<b>RELACIONES</b> (Adecuada con, entorno, equipos, compañeros, jefes)				
6	<b>INICIATIVA</b> (interés por aportar procedimientos de mejora, propuestas)				
7	<b>CAPACIDAD DE MANDO</b> (Si el puesto lo requiere) (Ascendencia, control, supervisión)				

<p><b>EVALUADO POR:</b>  <b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>  <b>FIRMA:</b></p> <p>FECHA: _____</p>	<p><b>Vº Bº EL SUPERIOR JERÁRQUICO</b>  <b>FIRMA:</b></p> <p><b>A CUMPLIMENTAR POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>  <b>EVALUACION INICIAL</b> <input type="text"/>  <b>EVALUACION FINAL</b> <input type="text"/></p>
--	--

**DOCUMENTO II**

**ACUERDO SOBRE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE HIDRAULICA SANTILLANA PARA LOS AÑOS 2005, 2006 y 2007**

**Primero.-** Incrementar la masa salarial —para el año 2005— en un 2 por 100, de conformidad con lo establecido en la Ley de presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2005.

**Segundo.-** Incrementar la masa salarial, computada en el punto primero, —para el año 2006— en un 2 por 100, de conformidad con lo establecido en la Ley de presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006.

**Tercero.-** Incrementar la masa salarial, computada en el punto primero y segundo, —para el año 2007— de conformidad con lo establecido en la Ley de presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2007. Adicionalmente la masa salarial experimentará un incremento del 1 por 100, tal y como estipula la mencionada Ley.

**Cuarto.-** El incremento para el personal activo, en aquellos conceptos retributivos cuya cuantía no se establezca mediante cantidad única para todos los trabajadores o para determinadas categorías profesionales o puestos de trabajo, se aplicará con criterios de proporcionalidad directa.

**Quinto.-** Para el año 2005, 2006 y 2007 la distribución del incremento de la masa salarial señalado en los puntos primero y segundo, se realizará sobre los siguientes conceptos retributivos:

- Salario Base.
- Complemento de Destino.
- Complemento Personal.
- Antigüedad en Trienios.
- Plus de Turnicidad.
- Plus de Comida.
- Horas Extraordinarias.
- Plus de Retén.

Se ve afectado igualmente del mismo incremento el Fondo de Acción Social.  
 Se congelan —con los valores del año 2004— los siguientes conceptos retributivos:

- Antigüedad Consolidada.
- Premio de Permanencia.
- Prima por Vacaciones.

**TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO 2005, 2006 Y 2007**

	2005		2006		2007	
	Valor 2005	Valor incrementado 2,00%	Valor 2006	Valor incrementado 2,00%	Valor 2007	Valor incrementado 2,00%
Nivel 1 H.S.	19.641,45 €	20.034,28 €	20.034,28 €	20.434,96 €	20.434,96 €	20.843,96 €
Nivel 2 H.S.	20.451,93 €	20.860,96 €	20.860,96 €	21.278,16 €	21.278,16 €	21.703,75 €
Nivel 3 H.S.	21.640,38 €	22.073,19 €	22.073,19 €	22.514,85 €	22.514,85 €	22.964,95 €
Nivel 4 H.S.	22.830,54 €	23.287,15 €	23.287,15 €	23.752,89 €	23.752,89 €	24.227,95 €
Nivel 5 H.S.	26.434,93 €	26.963,63 €	26.963,63 €	27.502,90 €	27.502,90 €	28.052,96 €
Nivel 6 H.S.	30.028,68 €	30.629,25 €	30.629,25 €	31.241,84 €	31.241,84 €	31.866,58 €
Nivel 7 H.S.	31.773,50 €	32.408,97 €	32.408,97 €	33.057,15 €	33.057,15 €	33.718,29 €
Nivel 8 H.S.	34.661,66 €	35.354,90 €	35.354,90 €	36.061,99 €	36.061,99 €	36.783,23 €
Nivel 9 H.S.	46.215,56 €	47.139,87 €	47.139,87 €	48.082,67 €	48.082,67 €	49.044,33 €
<b>VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR DESCANSO INTERRUMPIDO</b>						
Nivel 1 H.S. 20 minutos	4,04 €	4,12 €	4,12 €	4,20 €	4,20 €	4,29 €
Nivel 2 H.S. 20 minutos	4,20 €	4,28 €	4,28 €	4,37 €	4,37 €	4,46 €
Nivel 3 H.S. 20 minutos	4,45 €	4,54 €	4,54 €	4,63 €	4,63 €	4,72 €
Nivel 4 H.S. 20 minutos	4,69 €	4,78 €	4,78 €	4,88 €	4,88 €	4,98 €
Nivel 5 H.S. 20 minutos	5,43 €	5,54 €	5,54 €	5,65 €	5,65 €	5,76 €
Nivel 6 H.S. 20 minutos	6,17 €	6,29 €	6,29 €	6,42 €	6,42 €	6,55 €
<b>Valor hora extraordinaria normal</b>						
<b>Valor hora extraordinaria festiva</b>						
Nivel 1 H.S. normal festiva	12,58 €	12,83 €	12,83 €	13,08 €	13,08 €	13,35 €
Nivel 2 H.S. normal festiva	15,72 €	16,04 €	16,04 €	16,36 €	16,36 €	16,68 €
Nivel 3 H.S. normal festiva	16,37 €	16,69 €	16,69 €	17,03 €	17,03 €	17,37 €
Nivel 4 H.S. normal festiva	17,32 €	17,67 €	17,67 €	18,02 €	18,02 €	18,38 €
Nivel 5 H.S. normal festiva	18,27 €	18,63 €	18,63 €	19,00 €	19,00 €	19,38 €
Nivel 6 H.S. normal festiva	21,15 €	21,56 €	21,56 €	22,01 €	22,01 €	22,46 €
Nivel 7 H.S. normal festiva	19,22 €	19,61 €	19,61 €	20,01 €	20,01 €	20,42 €
Nivel 8 H.S. normal festiva	24,03 €	24,51 €	24,51 €	25,00 €	25,00 €	25,50 €
Indemnización km.	0,2095 €	0,21 €	0,2137 €	0,2180 €	0,2180 €	0,2223 €
Comida	7,45 €	7,60 €	7,60 €	7,75 €	7,75 €	7,91 €
<b>Para el año 2007 el 1 de enero de 2007</b>						
Complemento turnicidad (Técnicos)	2.126,07 €	2.168,59 €	2.168,59 €	2.211,96 €	2.211,96 €	2.256,20 €
Antigüedad Completa	46,08 €	47,00 €	47,00 €	47,94 €	47,94 €	48,90 €
Parcial	30,04 €	30,64 €	30,64 €	31,26 €	31,26 €	31,88 €
Noches H.S.	13,76 €	14,03 €	14,03 €	14,32 €	14,32 €	14,60 €
Plus de retén (Laborable)	15,03 €	15,33 €	15,33 €	15,65 €	15,65 €	15,95 €
(Festivo)	18,79 €	19,16 €	19,16 €	19,54 €	19,54 €	19,94 €
Fondo de acción social	4.705,14 €	4.799,24 €	4.799,24 €	4.895,23 €	4.895,23 €	4.993,13 €
Fondo para anticipos	4.610,84 €	4.702,86 €	4.702,86 €	4.796,91 €	4.796,91 €	4.892,85 €

(03/18.920/08)

**Sexto.-** Los efectos económicos de los presentes acuerdos son los siguientes:

Para el año 2005 el 1 de enero de 2005

- Salario Base.
- Complemento de Destino.
- Complemento Personal.
- Antigüedad en Trienios.
- Plus de Turnicidad.
- Plus de Comida.
- Horas Extraordinarias.
- Plus de Retén.
- Fondo de Acción Social.

Para el año 2006 el 1 de enero de 2006

- Salario Base.
- Complemento de Destino.
- Complemento Personal.
- Antigüedad en Trienios.
- Plus de Turnicidad.
- Plus de Comida.
- Horas Extraordinarias.
- Plus de Retén.
- Fondo de Acción Social.

Para el año 2007 el 1 de enero de 2007

- Salario Base
- Complemento de Destino.
- Complemento Personal.
- Antigüedad en Trienios.
- Plus de Turnicidad.
- Plus de Comida.
- Horas Extraordinarias.
- Plus de Retén.
- Fondo de Acción Social.

**Séptimo.-** El valor del kilómetro para retribuir las indemnizaciones por desplazamientos y gastos de viaje queda fijado para el año 2005 en 0,2137 euros, para el año 2006 en 0,2180 euros y para el año 2007 en 0,2223 euros.

Lo que suscriben ambas partes en prueba de conformidad.

## Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Acciona Facility Service" y la representación legal de los trabajadores (PCM-360/2008).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

### RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de junio de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-360/2008.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del día 12 de junio de 2008.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidenta: Doña Gema Alonso Porres.

Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez.

Vocal: Doña Amparo López Castro.

Vocal: Doña Olga Gutiérrez Alonso.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha 5 de junio de 2008, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Antonio Cano Camacho, en calidad de jefe de personal.

La empresa "Acciona Facility Service", domiciliada en la avenida de Los Rosales, número 42, bloque 1, quinta planta, edificio "Novosur", de Madrid.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Doña María de los Ángeles Bartolomé Baeza, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Purificación Marín Luque, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Josefa Jiménez Manzano, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Juana Horrillo Pizarro, en calidad de representante legal de los trabajadores.

**Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por doña María Josefa Jiménez Manzano, como representante legal de los trabajadores**

### ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de:

### CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Ambas partes ratifican el acuerdo de 16 de mayo de 2008, que se adjunta a la presente Acta.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en vir-

tud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez y quince horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

En Madrid, a 16 de mayo de 2008, se reúnen las partes que seguidamente se dirá, con el siguiente orden del día: Jornada de trabajo y distribución horaria de los trabajadores pertenecientes al centro de trabajo "Complejo Radiotelevisión Española", sito en Prado del Rey, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

*Por la representación legal de los trabajadores*

Doña Ángeles Bartolomé Baeza.

Doña María Josefa Jiménez Manzano.

Doña Purificación Marín Luque.

Doña Juana Horrillo Pizarro.

Doña Olga Martín Rodrigo.

*Por la representación empresarial*

Don Antonio Cano Camacho.

Don Carlos Arias de Saavedra.

Tras sucesivas conversaciones habidas en distintas reuniones, finalmente las partes han alcanzado acuerdo, en los términos que a continuación se especifican:

Primero.—La jornada de trabajo queda establecida en 38 horas semanales de promedio de trabajo efectivo, es decir, en una hora menos de las actualmente establecidas en el convenio colectivo de aplicación.

Segundo.—A partir del día 1 de enero de 2010 se establece la jornada de trabajo de 37 horas y 30 minutos semanales de promedio.

Tercero.—La jornada de trabajo semanal se distribuirá a razón de 7 horas de trabajo efectivo de lunes a viernes, en horario de mañana, de 8.00 a 15.00 horas, o de tarde, de 15.00 a 22.00 horas, en el mismo turno que actualmente tenga cada trabajador.

El resto de horas hasta completar la jornada semanal (actualmente 38 horas), se efectuará de la siguiente forma:

— La diferencia de 3 horas semanales se recuperará por cada trabajador cualquier día de la semana, de lunes a viernes, según la distribución que a tal efecto se establezca por la empresa, siguiendo un criterio de rotación.

— O bien serán recuperadas prestando servicios los días sábados alternos a razón de 6 horas diarias, como hasta la fecha se ha venido realizando.

Cuarto.—En cualquier caso ambas partes se comprometen y garantizan que la prestación de las guardias cada sábado se prestará por un número de trabajadores mínimo de seis.

Quinto.—Los trabajadores que deban prestar servicios los sábados se designarán según las pautas siguientes:

1. Tendrán preferencia los trabajadores que voluntariamente se adscriban a dicha distribución de jornada semanal, de lunes a viernes, y sábados alternos. Dichos trabajadores deberán efectuar su solicitud por escrito, no pudiendo acogerse a la otra distribución hasta que no pase un año.

2. Si no se pudiera cubrir el mínimo de seis trabajadores cada sábado, la empresa procederá a designar a tantos trabajadores (hasta seis) del centro como sean necesarios para poder cubrir satisfactoriamente el servicio. En este caso, y si el trabajador ya hubiera recuperado esa semana la jornada, se procederá a compensar dicho exceso en las dos semanas siguientes.

3. La empresa procederá a designar a tantos trabajadores como sean necesarios para poder cubrir satisfactoriamente el servicio los sábados, si, aun cuando teniendo inicialmente trabajadores voluntarios o designados suficientes, no se llegara a un mínimo de seis trabajadores, como consecuencia de enfermedades, permisos, vacaciones o cualquier otra ausencia prevista o no fuera necesario para realizar las guardias los sábados. También en este caso, y si el trabajador ya hubiera recuperado la jornada, se procederá a compensar dicho exceso en las dos semanas siguientes.

4. Igualmente si por trabajos especiales, actualmente realizados por los peones especialistas y especialistas los sábados, fuera necesario aumentar la dotación de los sábados, la empresa comunicará dicha circunstancia a los trabajadores que deban prestar servicios di-

chos días, debiendo, en su caso, compensar el exceso de horas que se haya podido producir en las semanas siguientes.

Sexto.—Para los años 2008, 2009 y hasta mayo de 2010, ambas partes están de acuerdo en establecer una plantilla de 55 trabajadores de acuerdo a la ocupación actual de los edificios. Este número de trabajadores podrá ser objeto de revisión por la empresa en función del aumento o disminución significativa de las ocupaciones de los edificios.

Séptimo.—Cuando la necesidad del centro lo requiera, la empresa cubrirá, en el plazo máximo de siete días, las vacantes confirmadas por excedencias o incapacidad temporal.

Octavo.—El presente acuerdo entrará en vigor el día 26 de mayo de 2008.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

(03/20.279/08)

## Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Konecta BTO, Sociedad Limitada”, delegados sindicales y la representación legal de los trabajadores (PCM-345/2008).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

### RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de julio de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-345/2008.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del día 10 de junio de 2008.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Carlos González López.

Vocal: Don Ángel Díaz-Salado Arranz.

Vocal: Don Pedro Murga Ulibarri.

Vocal: Doña Evangelina Rodríguez Mezquita.

Secretaria: Doña Josefa Díaz Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha 30 de mayo de 2008, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Marcos Sánchez Orejón, en calidad de director de Recursos Humanos.

Don Jaime Castel Hernández, en calidad de responsable de Recursos Humanos de San Sebastián de los Reyes.

Doña Marta de la Higuera del Saz, en calidad de responsable de relaciones laborales.

La empresa “Konecta BTO, Sociedad Limitada”, domiciliada en la avenida de la Industria, número 49, de Alcobendas.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Armando Leal Albadalejo, en calidad de representante de la CGT.

Doña Deborah Fernández Cluchow, en calidad de delegada sindical de la CGT.

Don Javier Paredes de Figueroa, en calidad de delegado sindical de la CGT.

Don Fernando Estiven Rubio Holguín, en calidad de delegado sindical de la CGT.

Doña María del Carmen Rodríguez Martín, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Anabel Ruiz Tanayo, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Jesús Martín Barbi, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Marta Bernárdez Martínez, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Fernando Chico Domínguez, en calidad de delegado sindical de CC OO.

Doña Rosana García Ayala, en calidad de delegada sindical de la CGT.

### Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la sección sindical de la CGT en “Konecta BTO, Sociedad Limitada”

#### ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de:

#### CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. La empresa se compromete, desde la nómina del mes de junio de 2008, a efectuar por transferencia bancaria a los trabajadores que estén en situación de incapacidad transitoria y a no variar esta forma de pago de aquí en adelante. No obstante, se reserva la potestad de no efectuar dicho pago a aquellos trabajadores que no entreguen tres partes de confirmación.

2. La empresa se compromete a entregar un listado mensual de las incidencias de los trabajadores en situación de incapacidad transitoria.

3. La sección sindical de la CGT y el comité de empresa adherido a la convocatoria de huelga, se comprometen a no convocar la misma y a no convocar paros o huelga antes del 30 de junio de 2008.

4. Las partes se reunirán el día 19 de junio de 2008 y expondrán en la mesa todos los aspectos de la negociación.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las once y veinte horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/20.923/08)



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Junta Municipal de Distrito de Villa de Vallecas

##### ANUNCIO

Resolución de 11 de julio de 2008, de la gerente del Distrito de Villa de Vallecas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en base a la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana, aprobada por decreto del concejal-presidente del Distrito de Villa de Vallecas, de fecha 30 de enero de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana, en consonancia con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación, que se determina en el anexo I, de las subvenciones concedidas mediante decretos del concejal-presidente del Distrito de Villa de Vallecas, de fechas 17, 18 y 19 de junio de 2008, en relación a la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana, aprobada por decreto del concejal-presidente del Distrito de Villa de Vallecas de fecha 30 de enero de 2008. Las subvenciones concedidas se imputan al crédito recogido en la partida presupuestaria 2008/218/463.02/489.01, "Participación ciudadana/otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.

- Asociación Virgen de la Torre:
  - Proyecto: viajes y excursiones. Importe: 4.705,33 euros.
  - Proyecto: romerías y festejos. Importe: 5.175,86 euros.
- Club Deportivo Elemental Madrid Villa de Vallecas:
  - Proyecto: educación en el tiempo a través de eventos deportivos. Importe: 8.341,14 euros.
- Asociación Castiza Villa Vallecas:
  - Proyecto: viajes culturales. Importe: 2.183,27 euros.
- Asociación Imago Aventura:
  - Proyecto: Abrakadabra. Importe: 2.823,20 euros.
- Asociación Cultural Zazuar:
  - Proyecto: excursiones y salidas culturales. Importe: 2.352,66 euros.
- AMPA IES "Santa Eugenia":
  - Proyecto: proyectos culturales y solidarios. Importe: 1.411,60 euros.
- Amazonía Aventura:
  - Proyecto: actividades al aire libre. Importe: 1.882,13 euros.
- Asociación Amas de Casa Villa de Vallecas:
  - Proyecto: conferencias y visitas culturales. Importe: 4.705,33 euros.
- AMPA "Juan Gris 2000":
  - Proyecto: actividades extraescolares. Importe: 4.333,61 euros.
- AMPA EI "La Paloma":
  - Proyecto: visita a La Granja. Importe: 1.326,90 euros.

- Club Halterofilia:
  - Proyecto: fomento del asociacionismo mediante jornada de convivencia. Importe: 1.176,33 euros.
  - Proyecto: fomento de la participación mediante el deporte de la halterofilia. Importe: 1.176,33 euros.
- Asociación Nuevas Amistades:
  - Proyecto: viaje cultural a Galicia. Importe: 470,53 euros.
- Asociación Juvenil Nuevos Amigos:
  - Proyecto: campamento de "Los Urrutias". Importe: 2.587,93 euros.
  - Proyecto: gastos traslado excursiones. Importe: 470,53 euros.
  - Proyecto: salidas culturales por la Comunidad de Madrid. Importe: 470,53 euros.
- San Pedro Ad-Vinula:
  - Proyecto: actividades culturales. Importe: 1.599,81 euros.
- Asociación Cultural Ditirambo:
  - Proyecto: cuentos de las cuatro lunas. Importe: 4.672,39 euros.
  - Proyecto: gastos de alquiler de sede. Importe: 750 euros.
- La Colmena:
  - Proyecto: todos participamos. Importe: 1.176,33 euros.
  - Proyecto: asóciate y participa. Importe: 611,69 euros.
  - Proyecto: gastos de alquiler de sede. Importe: 1.920 euros.
- ONG En Paz:
  - Proyecto: alternativo al cumplimiento de condena. Importe: 5.646,40 euros.
  - Proyecto: gastos de alquiler de sede. Importe: 1.600 euros.
- AMPA "San Eulogio":
  - Proyecto: fomento del asociacionismo para el deporte. Importe: 4.234,80 euros.
  - Proyecto: fomento del asociacionismo para la divulgación ajedrez. Importe: 1.411,60 euros.
- Asociación Centro Trama:
  - Proyecto: gastos de alquiler de sede. Importe: 529,75 euros.

Madrid, a 24 de septiembre de 2008.—El secretario del Distrito, Fernando Rodríguez Duque.

(03/26.405/08)

#### MADRID

##### URBANISMO

#### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Licencias Unidad Técnica de Ordenación I

##### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar parcialmente la alegación presentada durante el trámite de información pública, de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en la propuesta resolutoria contenida en el informe de fecha 2 de octubre de 2007 de la Unidad Técnica de Ordenación

del Departamento de Iniciativa Privada II, obrante en el expediente.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en las instalaciones del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), incluidas en el Área de Planeamiento Específico 09.20, “Manzanares Norte”, promovido por el INIA, en el Distrito de Moncloa-Aravaca.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 11 de junio de 2008.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/8.630/08)

## MADRID

### URBANISMO

#### Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

#### Dirección General de Gestión Urbanística

#### Departamento de Iniciativa Privada II

#### Unidad Técnica de Estudios

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los interesados durante el trámite de información pública del proyecto de estatutos y bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 11.08, “Casco Histórico de Carabanchel Alto”, Unidad de Ejecución 04, “Aguacate-Duquesa de Tamames”, en el sentido del informe de fecha 7 de abril de 2008, emitido por la Subdirección General de Promoción del Suelo de la Dirección General de Gestión Urbanística.

Segundo.—Aprobar definitivamente, conforme a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, el proyecto de estatutos y bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 11.08, “Casco Histórico de Carabanchel Alto”, Unidad de Ejecución 04, “Aguacate-Duquesa de Tamames”, con las rectificaciones resultantes de las alegaciones estimadas, en lo referente a los artículos 24 y 27.1 del proyecto de estatutos y las indicadas en los informes técnicos correspondientes, en relación a los artículos 20.d), 43.3, 46.1.a) y 47 del proyecto de estatutos.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con expresión de las modificaciones introducidas en el proyecto y que a continuación se indican:

- Artículo 20.d) del proyecto de estatutos. Se sustituye la expresión “Aprobar provisionalmente” por la de “Redactar y formular”.
- Artículo 24 del proyecto de estatutos. Se suprime el apartado 4.
- Artículo 27.1 del proyecto de estatutos. De la redacción de este artículo se suprime la expresión “no podrán formar parte del Consejo Rector personas jurídicas”.
- Artículo 43.3 del proyecto de estatutos. Se suprime la expresión “incrementado en seis puntos”.
- Artículo 46.1.a) del proyecto de estatutos. Se sustituyen las expresiones relativas a “recurso ordinario” por “recurso de alzada”.

— Artículo 47. Se añade un nuevo apartado 3, con la siguiente redacción:

“El procedimiento de disolución de la Junta de Compensación por la Administración actuante se iniciará mediante el acuerdo de aquella, el cual se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, al menos, en uno de los periódicos de mayor difusión de esta.

Durante el plazo de treinta días desde la publicación de dicho acuerdo podrán formularse alegaciones, y transcurrido dicho plazo la Administración actuante, por resolución, aprobará o denegará la disolución definitiva de la Junta de Compensación, dando a todo ello el mismo trámite de publicidad.”

Cuarto.—Designar como representante de la Administración en el órgano rector de la Junta de Compensación al concejal-presidente de la Junta Municipal de Distrito de Carabanchel o persona en quien este delegue.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de notificar el acuerdo transcrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados por las presentes actuaciones cuyo domicilio resulta desconocido y a los que intentada notificación esta no ha podido practicarse por diferentes circunstancias, en los términos que a continuación se señalan:

- A doña Avelina Naranjo Naranjo, doña Manuela Claudio Zofío, don José Bravo Villafuentes, doña Eladia Sanz Vieja, don Emilio Sarmiento Rodríguez, don Antonio Checa Herranz y doña Pilar Guerrero Martín Romero, don Camilo Viso Fadón y doña Gracia Guindos Moya, don Domingo Díaz Brasero y doña Feliciano Bueno Ayuso y doña Andrea Gutiérrez Gómez (conocida como doña Josefa), a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el Servicio de Correos al resultar desconocidos en el domicilio a que fue enviada.

El acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de reposición potestativo, ante el órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 4 de septiembre de 2008.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/12.514/08)

## MADRID

### URBANISMO

#### Secretaría General del Pleno

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos solicitado por “DIA, Sociedad Anónima”, para la implantación de uso terciario comercial, categoría de mediano comercio, en la planta baja del edificio situado en la calle Escosura, número 16, Distrito de Chamberí.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 27 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que ha sido remitido con fecha 5 de agosto de 2008 un ejemplar del Plan Especial aprobado al registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que la interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 6 de agosto de 2008.—El secretario general del Pleno, por delegación de firma (resolución de 24 de julio de 2008), el subdirector general de Asistencia Técnica a las Comisiones del Pleno, Javier Ordóñez Ramos.

(02/11.943/08)

**MADRID**

LICENCIAS

**Junta Municipal de Distrito de Latina****INFORMACIÓN PÚBLICA**

Al objeto de que se pueda dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se publica expediente de solicitud de licencia de actividad sujeta al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se están tramitando en este Departamento y que se somete a información pública al día de la fecha.

Tipo de expediente: PA modificación de implantación de actividad. Interesado: don Tomás Rafael Ramírez Santana.

Emplazamiento: calle Huerta de Castañeda, número 24, planta baja.

Actividad: acondicionamiento puntual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005) se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación de la actividad especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a doce, de lunes a viernes (cerrado días 24 y 31 de diciembre), dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el registro de esta Junta Municipal en el indicado plazo de veinte días hábiles.

En Madrid, a 20 de agosto de 2008.—La secretaria del Distrito, en el ejercicio de las funciones delegadas por el director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Rosa María López Moreno.

(02/11.612/08)

**MADRID**

LICENCIAS

**Junta Municipal de Distrito de Latina****INFORMACIÓN PÚBLICA**

Al objeto de que se pueda dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se publica expediente de solicitud de licencia de actividad sujeta al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se están tramitando en este Departamento y que se somete a información pública al día de la fecha.

Tipo de expediente: PA nueva implantación de actividad con obra acond. puntual.

Interesada: doña Isabel Sánchez Parra.

Emplazamiento: calle Pericles, número 13.

Actividad: licencia de obra y actividad para instalación de oficina de farmacia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005) se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación de la actividad especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a doce, de lunes a viernes (cerrado días 24 y 31 de diciembre), dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el registro de esta Junta Municipal en el indicado plazo de veinte días hábiles.

En Madrid, a 16 de julio de 2008.—El secretario del Distrito, en el ejercicio de las funciones delegadas por el director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, PS, José Carlos Pascual Echalecu.

(02/11.610/08)

**MADRID**

LICENCIAS

**Junta Municipal de Distrito de Latina****Sección de Disciplina Urbanística****NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

El gerente del Distrito, mediante resolución de fecha 19 de marzo de 2007, y en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de alcalde de fecha 27 de julio de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

Requerir a don Luis Carmelo Bañuelos Benito para que proceda a solicitar, en el plazo de dos meses, la oportuna licencia que ampare las obras de apertura de una puerta en la cocina y modificación de fachada realizadas en la avenida de Portugal, número 171, planta primera, puerta B, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Advirtiéndolo al interesado de que en caso de incumplimiento o si fuese denegada la licencia, por ser su otorgamiento contrario al ordenamiento urbanístico, podrá disponerse lo siguiente:

- La demolición de lo abusivamente construido, impidiendo los usos indebidos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, procediéndose a la ejecución sustitutoria prevista en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo los gastos que ella origine con cargo al obligado.
- La incoación del oportuno expediente sancionador, conforme a lo establecido en el capítulo III del título V de dicha Ley 9/2001, de la Comunidad de Madrid.



Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la expresada resolución podrá interponer los recursos que se indican:

I. Recurso postestativo de reposición, ante el gerente de este Distrito, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la siguiente normativa:

- Con carácter general: artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- En especial, para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público: disposición adicional quinta de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El horario de atención al público, en la Sección de Disciplina Urbanística, será de nueve a once, de lunes a viernes.

Madrid, a 9 de abril de 2008.—El jefe del Departamento Jurídico en funciones, PO del gerente del Distrito, José María Echevarría Buades.

(02/11.611/08)

## MADRID

### LICENCIAS

#### Junta Municipal de Distrito de San Blas Negociado de Licencias

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005), se anuncia que ha sido solicitada licencia de instalación de actividad especificada de acuerdo con el proyecto que unido al expediente se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a once, dentro del plazo de veinte días hábiles, en el Negociado de Licencias, avenida Arcenales, número 28 (primera planta).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el registro de esta Oficina Municipal en el indicado plazo de veinte días.

117/2007/04201.

Calle San Mariano, número 34.

Don Eugenio Macías Nieto.

Demolición total.

En Madrid, a 2 de abril de 2008.—La secretaria del Distrito, en ejercicio de las funciones delegadas por el director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, María Antonia Atilano Ortiz.

(02/12.725/08)

## MADRID

### CONTRATACIÓN

#### Junta Municipal de Distrito Puente de Vallecas

Resolución de 24 de septiembre de 2008, del gerente del Distrito de Puente de Vallecas, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de su-

ministro número 114/2008/06211, denominado “Suministro, instalación, mantenimiento y retirada de los evacuorios químicos portátiles en los mercadillos del Distrito de Puente de Vallecas durante los años 2009 y 2010”.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Puente de Vallecas.
  - c) Número de expediente: 114/2008/06211.
2. Objeto del contrato:
  - a) Denominación del contrato: “Evacuorios químicos en mercadillos del Distrito durante los años 2009 y 2010”.
  - b) Lugar de ejecución: “Mercadillo de Ronda Sur”, “Mercadillo de Aragoneses” y “Mercadillo de Fontarrón”.
  - c) Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
  - Importe total (IVA excluido): 112.068,96 euros. IVA: 17.931,04 euros (tipo del 16 por 100).
  - Presupuesto total (IVA incluido): 130.000 euros
5. Garantías:
  - Provisional: 2.241,38 euros.
  - Definitiva: el 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: podrán consultar los pliegos de prescripciones técnicas y los de cláusulas administrativas particulares en la página web del Ayuntamiento de Madrid, [www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es) (perfil del contratante).
  - b) Domicilio: calle Peña Gorbea, número 22, segunda planta.
  - c) Localidad y código postal: 28038 Madrid.
  - d) Teléfonos: 914 780 506 (información administrativa) y 915 887 323 (información técnica).
  - e) Telefax: 914 784 773.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el 23 de octubre de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según se indica en el anexo I de las cláusulas administrativas particulares (punto 12).
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: hasta el 24 de octubre de 2008.
  - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación: Distrito de Puente de Vallecas.
    - 1.º Entidad: Oficina de Atención al Ciudadano.
    - 2.º Domicilio: avenida de La Albufera, número 42.
    - 3.º Localidad y código postal: 28038 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Distrito de Puente de Vallecas.
  - b) Domicilio: avenida de La Albufera, número 42, primera planta.
  - c) Localidad: 28038 Madrid.
  - d) Fecha: 7 de noviembre de 2008.
  - e) Hora: a las nueve y treinta.
10. Criterios de adjudicación. Pluralidad de criterios:
  - Técnicos: 60 por 100.
  - Económicos: 40 por 100.
11. Gastos de anuncios: correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Perfil del contratante: [www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es)

Madrid, a 24 de septiembre de 2008.—El gerente del Distrito de Puente de Vallecas, José Antonio Ramos Medrano.

(01/2.555/08)



**MADRID**

## CONTRATACIÓN

**Junta Municipal de Distrito Puente de Vallecas**

Resolución de 24 de septiembre de 2008, del gerente del Distrito de Puente de Vallecas, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato administrativo especial número 114/2008/07395, denominado "Actividades complementarias en los diversos colegios, institutos y escuelas infantiles del Distrito para el año 2009".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Puente de Vallecas.
  - c) Número de expediente: 114/2008/07395.
2. Objeto del contrato:
  - a) Denominación del contrato: "Actividades complementarias en los centros educativos del Distrito para el año 2009".
  - b) Lugar de ejecución: en los centros educativos del Distrito.
  - c) Plazo de ejecución: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
  - Lote 1: importe total (IVA exento), 36.000 euros.
  - Lote 2: importe total (IVA exento), 36.596 euros.
  - Lote 3: importe total (IVA exento), 60.000 euros.
  - Lote 4: importe total (IVA exento), 19.827 euros.
  - IVA: 3.172,32 euros (tipo 16 por 100).
  - Presupuesto total (IVA incluido): 22.999,32 euros.
5. Garantías:
  - Provisional: lote 1, 720 euros; lote 2, 731,92 euros; lote 3, 1.200 euros, y lote 4, 396,54 euros.
  - Definitiva: el 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: podrán consultar los pliegos de prescripciones técnicas y los de cláusulas administrativas particulares en la página web del Ayuntamiento de Madrid, [www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es) (perfil del contratante).
  - b) Domicilio: calle Peña Gorbea, número 22, segunda planta.
  - c) Localidad y código postal: 28038 Madrid.
  - d) Teléfonos: 914 780 506 (información administrativa) y 914 789 708 (información técnica).
  - e) Telefax: 914 784 773.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el 23 de octubre de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según se indica en el anexo I de las cláusulas administrativas particulares (punto 12).
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: hasta el 24 de octubre de 2008.
  - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación: Distrito de Puente de Vallecas.
    - 1.º Entidad: Oficina de Atención al Ciudadano.
    - 2.º Domicilio: avenida de La Albufera, número 42.
    - 3.º Localidad y código postal: 28038 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Distrito de Puente de Vallecas.
  - b) Domicilio: avenida de La Albufera, número 42, primera planta.
  - c) Localidad: 28038 Madrid.
  - d) Fecha: 7 de noviembre de 2008.
  - e) Hora: a las nueve y cuarenta.

10. Criterios de adjudicación. Pluralidad de criterios:
  - No valorables en cifras o porcentajes: hasta el 50 por 100.
  - Valorables en cifras o porcentajes: hasta el 50 por 100.
11. Gastos de anuncios: correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Perfil del contratante: [www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es)

Madrid, a 24 de septiembre de 2008.—El gerente del Distrito de Puente de Vallecas, José Antonio Ramos Medrano.

(01/2.556/08)

**MADRID**

## OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública**  
**Dirección General de Organización y Régimen Jurídico**  
**Departamento de Responsabilidad Patrimonial**

**EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN**

Habiéndose intentado la notificación de los actos administrativos que abajo se relacionan, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que comparezcan ante el órgano y oficina municipal que se especifica con el objeto de serles entregadas las respectivas notificaciones.

A tal efecto, deberán comparecer dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la dirección que se detalla.

Quedan advertidos de que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros "Responsabilidad patrimonial" y "Expedientes de responsabilidad patrimonial", cuya finalidad es satisfacer los daños y perjuicios ocasionados a los ciudadanos como consecuencia del funcionamiento de los servicios municipales y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (calle Alcalá, número 45, cuarta planta, 28014 Madrid), ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano: Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, Departamento de Responsabilidad Patrimonial.

Dirección: calle Alcalá, número 45, cuarta planta, 28014 Madrid.

*Número de orden. — Número de expediente. — Interesado. — Número de documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros o código de identificación fiscal. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación de resolución, requerimiento, trámite de audiencia. — Normativa legal aplicable. — Fecha de resolución, de requerimiento, del trámite de audiencia*

1. — 203/2007/00339. — Carlos Sequeira Saiz. — 51444468-T. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación de resolución. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 11 de julio de 2008.

2. — 203/2007/00348. — Guillermo Maldonado López de Carrizosa. — No consta. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación de resolución. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 12 de agosto de 2008.

3. — 203/2007/00400. — Juan de la Cruz Martín Acera. — 45532918-W. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación de resolución. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 26 de marzo de 2008.

4. — 203/2008/00031. — Jaime Alfonso Carvajal López-Chicheri. — 829601-Z. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación de resolución. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 12 de agosto de 2008.

5. — 203/2008/00094. — Lucretia Vilcu. — X-6844101-J. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación de resolución. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 23 de junio de 2008.

6. — 203/2008/00115. — José Manuel Olivares Cárdenas. — 50901862-X. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Trámite de audiencia. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 8 de abril de 2008.

7. — 203/2008/00184. — Iván García Tirado. — 51654509-M. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Requerimiento. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 10 de junio de 2008.

8. — 203/2008/00206. — Arturo Tomás Sordo Miralles. — No consta. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Requerimiento. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 23 de junio de 2008.

9. — 203/2008/00236. — Herminio Martínez Gil, en representación de María Luz Cabezas San Juan. — No consta. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Requerimiento. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 3 de julio de 2008.

10. — 203/2008/00262. — Daniel Ruiz Molina. — 52874606-K. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Requerimiento. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 15 de julio de 2008.

11. — 203/2008/00266. — José González Cuevas, en representación de Pelayo Mutua de Seguros y Ángel Zárate Cortés. — No consta. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Requerimiento. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que

se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 16 de julio de 2008.

12. — 203/2008/00269 — Gonzalo Pérez Criado. — 12133193-A. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Requerimiento. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 24 de junio de 2008.

Madrid, a 15 de septiembre de 2008.—PO del director general de Organización y Régimen Jurídico, la jefa del Departamento de Responsabilidad Patrimonial, Paloma Peña Pinto.

(02/12.529/08)

## ALCALÁ DE HENARES

### LICENCIAS

“Utyplán, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de mecanizados sito en calle Ceuta, número 7, polígono industrial “Herle”.

Don José María Ruiz Palomo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos (especialidad mecánica y electricidad) sito en calle Murcia, nave 16.

“Meisa Defensa y Transporte, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de reparación de maquinaria industrial sito en calle Galilei, número 4, polígono industrial “La Garena”.

“Galera Car, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de mecánica, chapa y pintura (ampliación), sito en calle Murcia, nave 22, polígono industrial “Jumapi I”.

“Mambladecor, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén con zona de exposición y venta de muebles sito en carretera de Daganzo, kilómetro 2,500, naves 5 y 6, parcela P-21.

“Yela, Comunidad de Bienes”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hotel-apartamento sito en calle Don Juan I, número 11.

“El Sabroso, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de pollos y comida preparada sita en avenida de Lope de Figueroa, con vuelta a calle Ávila, local 13.

“Inmobiliaria Lualca, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalaciones generales en edificio uso comercial y aparcamiento sito en avenida de Madrid, parcela 7, ámbito de actuación Gal.

“Rujoma Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento, distribución y comercialización de libros, sita en Sector 31-A, parcelas 21 y 22, naves 14 y 15.

“Cormenar Comercial Corredor del Henares, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de taller reparación de automóviles (mecánica, electricidad, neumáticos y carrocería) sito en calle Buenos Aires, número 1, naves 1 y 5, polígono “Camporroso”.

“Grupo Cabañón Mesones, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar (con cocina) sito en calle Vaqueras, número 44, local.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 1 de julio de 2002, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 15 de septiembre de 2008.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Recursos Humanos, Comercio y Turismo, Marta Viñuelas Prado.

(02/12.629/08)

**ALCORCÓN**

## LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 14, apartado 6, de la ordenanza especial de licencias y control urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, se hace público que ante esta Administración se han solicitado las licencias para el ejercicio de las actividades y en los emplazamientos que se detallan a continuación:

Actividad: locutorio. Titular: don Youssef Dalí. Emplazamiento: calle Princesa Doña Sofía, número 1, local 8. Número de expediente: 179-I/2006.

Actividad: edificio de oficinas, garaje y urbanización interior. Titular: "Inmouno, Sociedad Limitada". Emplazamiento: parcela E-13 (APD-7), Ampliación Oeste de "Ventorro del Cano". Número de expediente: 063-M/2007.

Actividad: almacén de artículos de decoración para pastelería. Titular: "Argos Cakedecor, Sociedad Limitada". Emplazamiento: calle Colada de Pozuelo, número 3, polígono industrial "Ventorro del Cano". Número de expediente: 016-I/2008.

Actividad: restaurante. Titular: don Vladimir Arusanjan. Emplazamiento: calle Carballino, número 29. Número de expediente: 028-E/2008.

Actividad: bar de copas sin actuaciones musicales en directo. Titular: don Mariano del Moral Pérez. Emplazamiento: calle Cáceres, número 5, locales 5 y 7. Número de expediente: 29-E/2008.

Actividad: centro especial de empleo de artes gráficas con oficinas en entreplanta. Titular: "Afanías Jardiser, Sociedad Limitada Unipersonal". Emplazamiento: calle Aeronáutica, número 15, polígono industrial "Urtinsa". Número de expediente: 065-M/2008.

Actividad: oficina y almacén eléctrico. Titular: don Víctor Manuel Martínez Jáñez. Emplazamiento: calle Porto Alegre, número 4, local. Número de expediente: 095-I/2008.

Actividad: almacén y oficina de empresa instaladora de aire acondicionado. Titular: "Solzion, Sociedad Limitada". Emplazamiento: calle Pedrezuela, número 3 (APD-6), Ampliación Este de "Ventorro del Cano". Número de expediente: 112-M/2008.

Actividad: estación base de telefonía móvil. Titular: "Vodafone España, Sociedad Anónima". Emplazamiento: calle Fraguas, número 13, polígono industrial "Urtinsa". Número de expediente: 114-M/2008.

Actividad: taller de reparación de automóviles. Titular: "Automóviles Frutos, Sociedad Limitada". Emplazamiento: calle Parque Ferial, número 9, polígono industrial "Urtinsa". Número de expediente: 140-M/2008.

Actividad: comercio al por menor de juguetes. Titular: "Polytoys, Sociedad Limitada". Emplazamiento: avenida de Europa, sin número, centro comercial "Alcampo", locales 39 y 40. Número de expediente: 141-M/2008.

Actividad: centro de rehabilitación. Titular: "Gata, Comunidad de Bienes". Emplazamiento: calle Bailén, números 2-4, local 2, semi-sótano. Número de expediente: 142-M/2008.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 19 de septiembre de 2008.—El coordinador general del Área de Desarrollo Territorial, Dionisio Chaparro de la Fuente.

(02/12.739/08)

**ALGETE**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Que mediante acuerdo plenario, de fecha 24 de septiembre de 2008, se acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, la tasa por ocupación en la vía pública por cabinas fotográficas, máquinas fotocopadoras, cajeros automáticos, consolas informativas y similares en la vía pública y la tasa sobre instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados

en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico (solo rodaje cinematográfico).

Quedando a exposición pública por el plazo de treinta días en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, al objeto de presentación de alegaciones o, en su caso, reclamaciones a esta aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la utilización de espacios municipales.

En Algete, a 29 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(03/26.546/08)

**ALGETE**

## LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por "EMSVA, Sociedad Anónima", para el ejercicio de la actividad de garaje en la finca sita en la calle Valdeamor, número 25, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Algete, a 22 de septiembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/12.708/08)

**BOADILLA DEL MONTE**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de la Alcaldía de 16 de septiembre de 2008, y al amparo de lo establecido por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa concordante de aplicación, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Modificar el dispositivo segundo, apartado tercero, del decreto 624/2007, en los siguientes términos:

"Delegar en los concejales-delegados especiales, en el ámbito de su delegación especial, el ejercicio de:

La solicitud de ayudas y subvenciones a otras Administraciones, independientemente de cuál sea su cuantía, sin perjuicio de dar cuenta a la Alcaldía de las peticiones que supongan un compromiso de gasto a las arcas municipales."

La anterior modificación surtirá efectos desde la fecha de la presente resolución.

Segundo.—Publicar la presente modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exponer este decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento del público en general.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Boadilla del Monte, a 18 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, Arturo González Panero.

(03/26.446/08)

**BOADILLA DEL MONTE**

## LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por "Xperience Comunicación & Marketing, Sociedad Limitada", se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de consultoría, marketing, comunicación, eventos e internet en la calle de Ronda, número 1, con vuelta a la calle Francisco Alonso, manzana 19, parcela 1, local 7 ("Centro Social Experimental de Pequeñas Empresas"), Sector S-4, de este municipio, bajo número de expediente 078/A/08.



De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.292/08)

## BOADILLA DEL MONTE

### LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Rodríguez Almagro y Asociados, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de decoración e interiorismo en la calle de Ronda, número 1, con vuelta a la calle Francisco Alonso, manzana 19, parcela 1, local 6 (“Centro Social Experimental de Pequeñas Empresas”), Sector S-4, de este municipio, bajo número de expediente 074/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.291/08)

## BOADILLA DEL MONTE

### LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Antema Proyectos y Servicios Empresariales, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de ingeniería y consultoría en la calle de Ronda, número 1, con vuelta a la calle Francisco Alonso, manzana 19, parcela 1, local 28 (“Centro Social Experimental de Pequeñas Empresas”), Sector S-4, de este municipio, bajo número de expediente 070/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.290/08)

## BOADILLA DEL MONTE

### LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Solprolux, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de ingeniería y proyectos de energía solar en la calle de Ronda, número 1, con vuelta a la calle Francisco Alonso, manzana 19, parcela 1, local 11 (“Centro Social Experimental de Pequeñas Empresas”), Sector S-4, de este municipio, bajo número de expediente 067/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.284/08)

## BOADILLA DEL MONTE

### LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Novapraxis Soluciones de Negocio, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de explotación electrónica por terceros en la calle de Ronda, número 1, con vuelta a la calle Francisco Alonso, manzana 19, parcela 1, local 31 (“Centro Social Experimental de Pequeñas Empresas”), Sector S-4, de este municipio, bajo número de expediente 066/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.283/08)

## BOADILLA DEL MONTE

### LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Localizing Studio, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de servicios informáticos en la calle de Ronda, número 1, con vuelta a la calle Francisco Alonso, manzana 19, parcela 1, local 17 (“Centro Social Experimental de Pequeñas Empresas”), Sector S-4, de este municipio, bajo número de expediente 065/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.282/08)

## BOADILLA DEL MONTE

### LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Sephidair, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de importación, exportación de aparatos purificadores de aire en la calle de Ronda, número 1, con vuelta a la calle Francisco Alonso, manzana 19, parcela 1, local 25 (“Centro Social Experimental de Pequeñas Empresas”), Sector S-4, de este municipio, bajo número de expediente 063/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.281/08)



**BOADILLA DEL MONTE**

## LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Redetex Inforgrafía, SLNE”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de infografía en la calle de Ronda, número 1, con vuelta a la calle Francisco Alonso, manzana 19, parcela 1, local 41 (“Centro Social Experimental de Pequeñas Empresas”), Sector S-4, de este municipio, bajo número de expediente 079/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.293/08)

**BOADILLA DEL MONTE**

## LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Desarrollo de Sistemas Técnicos y Electrónicos, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de servicios profesionales en la calle de Ronda, número 1, con vuelta a la calle Francisco Alonso, manzana 19, parcela 1, local 29 (“Centro Social Experimental de Pequeñas Empresas”), Sector S-4, de este municipio, bajo número de expediente 061/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.280/08)

**BOADILLA DEL MONTE**

## LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Daikon Integración y Desarrollo, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de consultoría de sistemas de información y telecomunicaciones en la calle de Ronda, número 1, con vuelta a la calle Francisco Alonso, manzana 19, parcela 1, local 26 (“Centro Social Experimental de Pequeñas Empresas”), Sector S-4, de este municipio, bajo número de expediente 060/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.279/08)

**BOADILLA DEL MONTE**

## LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Automatismos y Soluciones Eléctricas y Electrónicas, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y fun-

cionamiento de ingeniería en la calle de Ronda, número 1, con vuelta a la calle Francisco Alonso, manzana 19, parcela 1, locales 38 y 39 (“Centro Social Experimental de Pequeñas Empresas”), Sector S-4, de este municipio, bajo número de expediente 055/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.278/08)

**BOADILLA DEL MONTE**

## LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Arpem Networks, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de servicios telemáticos en la calle de Ronda, número 1, con vuelta a la calle Francisco Alonso, manzana 19, parcela 1, local 42 (“Centro Social Experimental de Pequeñas Empresas”), Sector S-4, de este municipio, bajo número de expediente 054/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.277/08)

**BOADILLA DEL MONTE**

## LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Bioayuda Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de servicios sanitarios en la calle de Ronda, número 1, con vuelta a la calle Francisco Alonso, manzana 19, parcela 1, local 5 (“Centro Social Experimental de Pequeñas Empresas”), Sector S-4, de este municipio, bajo número de expediente 038/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.276/08)

**BOADILLA DEL MONTE**

## LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Boadilla del Monte”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de oficinas de la policía local en la avenida del Siglo XXI, número 11 bis, manzana 23, parcelas 2, 3 y 4, local 6, Sector B, de este municipio, bajo número de expediente 081/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte

días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.294/08)

## BOADILLA DEL MONTE

### LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Gamávilla Urbana, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de oficinas, cafetería y garaje en la parcela CT2-COM.1 en la avenida de Cantabria, número 3, de este municipio, bajo número de expediente 069/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.289/08)

## BOADILLA DEL MONTE

### LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por don Sergio Rodríguez Flórez se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de venta de material ortopédico en la calle de José Antonio, número 34, local 8, casco urbano, de este municipio, bajo número de expediente 083/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 4 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/12.275/08)

## BOADILLA DEL MONTE

### CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de fecha 1 de octubre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la “Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: EC/47/08.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
  - b) Lugar de ejecución: conforme al pliego de condiciones técnicas.
  - c) Plazo de ejecución y duración del contrato: cláusula quinta del pliego.

3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Precios unitarios máximos de licitación a la baja:
  - 14,02 euros/hora ordinaria + 0,98 euros en concepto de IVA.
  - 16,82 euros/hora festiva o nocturna + 1,18 euros en concepto de IVA.
5. Garantía provisional: no se exige.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Boadilla del Monte (conserjería).
  - b) Domicilio: calle José Antonio, número 42.
  - c) Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.
  - d) Teléfono: 916 349 300.
  - e) Fax: 916 349 349.
  - f) Página web: www.aytboadilla.com (perfil del contratante).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: anexo I.
8. Criterios de valoración de las ofertas:
  - Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:
    - Valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:
      1. Proyecto técnico del servicio, hasta un máximo de 39 puntos:
        - a) Descripción de los procedimientos para la gestión y prestación del servicio (hasta 25 puntos).
        - b) Descripción de los procedimientos para dotar al servicio de mayor calidad socioasistencial (hasta 14 puntos).
      2. Mejoras técnicas del servicio, hasta un máximo de 10 puntos.
    - Valoración de los criterios valorables de forma automática:
      3. Precio, hasta un máximo de 41 puntos.
      4. Otras mejoras, hasta un máximo de 10 puntos.
9. Presentación de las ofertas de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil. Se indicará en el perfil del contratante la fecha de presentación de propuestas.
  - b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
    - 2.º Domicilio: calle José Antonio, número 42, segunda planta.
    - 3.º Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
  - e) Admisión de variantes: no se aceptarán variantes.
10. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
  - b) Domicilio: calle José Antonio, número 42.
  - c) Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.
  - d) Fecha: cláusula decimotercera del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
  - e) Hora: cláusula decimotercera del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
11. Gastos de anuncios: cláusula decimotercera del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: página web: [www.aytoboadilla.com](http://www.aytoboadilla.com) (perfil del contratante) y en la consjería del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Boadilla del Monte, a 1 de octubre de 2008.—La concejala-delegada especial de Servicios Sociales, Personas Mayores, Protección Civil y Voluntariado, María Jesús Díaz Pérez.

(01/2.746/08)

## BOADILLA DEL MONTE

### OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación sin que haya sido posible su entrega por ser desconocido el representante de la interesada en el domicilio señalado, se hace público lo siguiente:

En relación con la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento de la Asociación CDE Atletismo Popular Alberto Juzgado, y estando incompleta la documentación aportada, por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se le requiere para que en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de recibo de este escrito aporte documentalmente los datos que se señalan:

- Presupuesto del año en curso.
- Programa de actividades del año en curso.
- Copia de la cédula de identificación fiscal.

Transcurrido el citado plazo sin haberse completado la información interesada, se le tendrá por desistida de su petición y se procederá, sin más trámites, al archivo del expediente.

Se procede a publicar el edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Boadilla del Monte, a 3 de septiembre de 2008.—La concejala-delegada de Participación Ciudadana, Isabel Fernández de Guzmán.

(02/12.267/08)

## BRUNETE

### LICENCIAS

Por "Montenegro Producciones Escenográficas" se ha solicitado licencia de fabricación de escenarios sita en la calle Eros, sin número.—Expediente 07/A/08.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

Brunete, a 22 de septiembre de 2008.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(02/12.761/08)

## CABANILLAS DE LA SIERRA

### URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de agosto de 2008, se estimó la iniciativa y se aprobó inicialmente el Plan Parcial que afecta al SAU1 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Cabanillas de la Sierra. Asimismo, se acordó la apertura del trámite de información pública durante un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos el Plan Parcial podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Cabanillas de la Sierra, a 9 de septiembre de 2008.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(02/12.166/08)

## CERCEDILLA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Corporativo, con fecha 4 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado; acuerdo que se somete a información pública por plazo de treinta días, para que quienes lo deseen puedan consultarlo y, en su caso, los que resulten interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de información pública antes citado.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentasen reclamaciones a la referida modificación, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de pronunciamiento expreso al respecto.

Cercedilla, a 7 de octubre de 2008.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/27.765/08)

## CERCEDILLA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de octubre de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días, para que quienes lo deseen puedan consultarlo y, en su caso, los que resulten interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de información pública antes indicado.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de pronunciamiento expreso al respecto.

Cercedilla, a 7 de octubre de 2008.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/27.766/08)

## CERCEDILLA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Corporativo, con fecha 4 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana; acuerdo que se somete a información pública, por plazo de treinta días, para que quienes lo deseen puedan consultarlo y, en su caso, los que resulten interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de información pública antes citado.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentasen reclamaciones a la referida modificación, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de pronunciamiento expreso al respecto.

Cercedilla, a 7 de octubre de 2008.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/27.767/08)

## CIEMPOZUELOS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Ante la ausencia de la titular de esta Alcaldía-Presidencia durante los días 22 de septiembre a 26 de septiembre de 2008 (ambos inclusive), mediante resolución número 1763/2008, del día 18 de septiembre, ha sido conferida a favor de don José Carlos Boza Lechuga, primer teniente de alcalde de esta localidad, y para dicho período, la delegación de las atribuciones que le corresponden a esta Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44.2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funciona-



miento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Ciempozuelos, a 22 de septiembre de 2008.—El alcalde en funciones, José Carlos Boza Lechuga.

(03/26.471/08)

**CIEMPOZUELOS**

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por un período de veinte días los contenidos íntegros de los expedientes sujetos al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se indican, significando que cualquier persona o entidad que pueda verse directamente afectada por el desarrollo de dichas actividades podrá, a la vista de estos, formular mediante escrito dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente y presentado a través de los registros generales de este Ayuntamiento cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses.

Expediente 78/2008.—Incoado a instancias de don Rafael Montes Triguero para actividad de almacén de palés de madera en la calle Lilo, número 10.

Expediente 109/2008.—Incoado a instancias de doña Laura Suárez Tena para actividad de consulta de odontología en la calle Jerónimo del Moral, número 17, bajo, local.

Expediente 110/2008.—Incoado a instancias de “Indestya, Sociedad Limitada”, para actividad de almacén de productos de tratamiento de agua en la calle Moreras, parcela 4, nave 35, polígono industrial “Camporroso-Sur”, S-19B.

Expediente 114/2008.—Incoado a instancias de “Ischadia Hosteleros, Sociedad Limitada”, para actividad de bar-cervecería en la plaza de la Constitución, número 2, local 2.

Expediente 115/2008.—Incoado a instancias de doña Eulalia Muñoz Padilla para actividad de cafetería-cervecería en la avenida de Belén, número 30.

Ciempozuelos, a 26 de agosto de 2008.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/12.059/08)

**COLLADO VILLALBA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 17 de julio de 2008, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente número 7/08, de modificación de crédito, dentro del vigente presupuesto 2008, que resumidas por capítulos son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS-BAJAS**

	Denominación	Importe (euros)
1	Gastos de personal	34.183,43

**PARTIDAS DE GASTOS-ALTAS**

	Denominación	Importe (euros)
4	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.183,43

Collado Villalba, a 22 de agosto de 2008.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(03/26.445/08)

**COLMENAREJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con fecha 12 de septiembre de 2008 se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 218 el anuncio correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones en el polideportivo municipal y piscina pública.

“Artículo 8, cuota tributaria, epígrafe 2, actividades dirigidas, actividades de adultos”.

Donde dice:

ACTIVIDAD	TARIFA MENSUAL		TARIFA CURSO COMPLETO		
	Abonados (euros)	No abonados (euros)	Abonados (euros)	No abonados (euros)	
<b>ACTIVIDADES DE ADULTOS</b>					
GRUPO 2	Tenis 2 días	26,00	52,00	210,60	421,20
	Tenis 3 días	38,00	76,00	307,80	615,60
DEPORTES DE RAQUETA	T. fin de semana	15,50	31,00	125,55	251,10
	Padel 2 días	30,00	60,00	243,00	486,00

Debe decir:

ACTIVIDAD	TARIFA MENSUAL		TARIFA CURSO COMPLETO		
	Abonados (euros)	No abonados (euros)	Abonados (euros)	No abonados (euros)	
<b>ACTIVIDADES DE ADULTOS</b>					
GRUPO 2	Tenis 2 días	26,00	52,00	210,60	421,20
	Tenis 3 días	38,00	76,00	307,80	615,60
DEPORTES DE RAQUETA	T. fin de semana	18,00	36,00	145,80	291,60
	Padel 2 días	30,00	60,00	243,00	486,00
	Padel fin de semana	24,00	48,00	194,40	388,80

Colmenarejo, a 26 de septiembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/26.399/08)

**CUBAS DE LA SAGRA**

OTROS ANUNCIOS

Según lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habiendo comprobado este Ayuntamiento que doña Gabriela Lacatasu, con tarjeta de residencia X-8834907-D, no reside en el domicilio en el que figura inscrita en hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra las alegaciones o justificaciones que estime oportunas que acrediten que vive en este municipio.

Cubas de la Sagra, a 9 de septiembre de 2008.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/12.365/08)

**GETAFE**

LICENCIAS

Por “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, se ha solicitado licencia para recinto subterráneo de telecomunicaciones en la calle Mejora, número 1T.—Expediente 212/2008-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren



afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 3 de abril de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo y Patrimonio (decreto de 18 de junio de 2007), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/12.735/08)

**GETAFE**

## LICENCIAS

Por “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, se ha solicitado licencia para recinto subterráneo de telecomunicaciones en la avenida de la Libertad, número 8.—Expediente 211/2008-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 3 de abril de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo y Patrimonio (decreto de 18 de junio de 2007), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/12.736/08)

**GETAFE**

## LICENCIAS

Por “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, se ha solicitado licencia para recinto subterráneo de telecomunicaciones en la calle Estilo, número 3T.—Expediente 213/2008-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 3 de abril de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo y Patrimonio (decreto de 18 de junio de 2007), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/12.737/08)

**GRIÑÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

La alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Griñón (Madrid).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de agosto de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2008, que asciende a un importe de 17.980 euros, compuesto por 253 registros.

Segundo.—Aprobar que el mencionado padrón quede expuesto al público para general conocimiento del mismo durante quince días a partir del siguiente a la publicación del anuncio de exposición al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, la cobranza tendrá lugar en período voluntario durante dos meses, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las oficinas de cualquier sucursal de la entidad “La Caixa”, en horario de oficina. Transcurrido este período voluntario comenzará el período ejecutivo según lo establecido en la legislación vigente.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva del padrón y datos consignados en el mismo a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra la exposición de los padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos los legítimamente interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Griñón, a 28 de agosto de 2008.—La alcaldesa en funciones, PD, (decreto 1881/2008, de 21 de agosto), Pilar García Pinilla.

(02/12.453/08)

**GRIÑÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del Ayuntamiento de Griñón, por el que se anuncia la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial pendientes de notificar:

— Acedo Cortecero, Iván y 152 más.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial incoados por denuncias formuladas por los agentes de la autoridad que más abajo se relacionan a las personas o entidades indicadas, al no haber sido posible la notificación, después de intentar la notificación personal en el último domicilio conocido sin poder realizarse hecho, del que se tiene constancia en el expediente:

El artículo 72 del Real Decreto 339/1990, modificado por la Ley 17/2005, de 19 de julio, establece:

- a) Si el titular que figura en el registro de vehículos no es el conductor responsable de la infracción deberá comunicarse a este Ayuntamiento, en los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, el nombre y domicilio del mismo, concretándose dicha obligación de la siguiente forma:
  - Personas jurídicas: deberán identificar siempre al infractor. Si no se identifica, el titular del vehículo será sancionado como autor de falta muy grave (de 301 a 1.500 euros). Solo podrá interponer alegaciones el conductor responsable de la infracción.
  - Personas físicas: se entiende que el titular es el conductor si no facilita los datos del mismo. El titular responderá como autor de falta muy grave (de 301 a 1.500 euros) cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que se identifique por causa imputable a dicho titular.
- b) La sanción podrá hacerse efectiva con una reducción del 30 por 100, haciendo el ingreso en “La Caixa”, en el número de cuenta 2100-3820-57-0200102919, siempre que se realice dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del edicto, lo cual implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

- c) De estar disconforme con el contenido de la denuncia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, podrá presentar alegaciones dirigidas al alcalde de este Ayuntamiento, en el Registro General, sito en plaza Mayor, número 1, indicando el número de expediente. En caso de no efectuar las alegaciones dentro del plazo establecido, el contenido del presente edicto será considerado propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en el presente edicto, de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

BOLETÍN	DEUDORES	MATRÍCULA	IMPORTE (euros)	ART.		EXP / PUNTOS
2045	ACEDO CORTECERO IVAN	2152CWN	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800423
2354	AGRUPACION FUENCARRAL, SA	0191BCM	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800815
2015	AIDELOJE WILSON	M 4802NF	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800788
816	AIRFRINOX, SL	6107DTD	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800834
1316	ALASNE	2170DXX	63,00	154	R.G.C OTRAS SEÑALES DE PROHIBICION O RESTRICCION	0700255
1443	ALASNE S COOP MAD	2152DXX	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0700154
2338	ALMENDROS BLAS MARIA	7033BTL	63,00	154	R.G.C OTRAS SEÑALES DE PROHIBICION O RESTRICCION	0800764
2154	ALONSO PEREZ ISRAEL	9252FRL	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800689
825	ALPHABET FLEET SERVICES ESPAÑA, SL	7546FNS	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800865
1498	ARALAR AUTOMOCION SL	2596DRL	63,00	154	R.G.C OTRAS SEÑALES DE PROHIBICION O RESTRICCION	0700136
2437	ASADOR DE PREDEZA SL	1257DNP	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800800
2310	BALLON TORRES GISELA LEONOR	M 7834XH	63,00	169	R.G.C SEÑALES HORIZONTALES DE CIRCULACION	0800813
1981	BAREA BERMEJO SERGIO	0161BFZ	105,00	129	R.G.C OBLIGACION DE AUXILIO	0800282
1954	BARRAYA CUESTAS DAMASO	7039DNW	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800199
500	BECERRA COBOS MIGUEL	3261FLH	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800805
1489	BLANCO HIPOLA M MONTSERRAT	8486CDZ	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0700090
794	BODYSTILL BELLEZA Y ESTETICA, SL	6647DYT	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800868
1869	CABAÑAS PALACIOS JOSE	2091BVP	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800854
813	CALDEORN ROIZO YOLANDA	8826DHJ	210,00	91	R.G.C PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORM	0800825
2237	CAMPOS MORENO GERMAN	1876CRW	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800806
1691	CARAVAN HOMES, SL	4521FPP	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800873
791	CARRASCO JIMENEZ CARMEN	6406DHV	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800823
2146	CARRION ROBLEDO ELIA	6603BVR	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800459
2197	CASADO DEL OLMO JUAN CARLOS	M 2148XK	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800857
2195	CEJUDO BUITRAGO ANTONIO	9739GDH	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800760
1327	CENDREDO MELGUIZO EUGENIO	7025 DYT	105,00	84	R.G.C. OBLIGACIONES ANTES DEL ADELANTAMIENTO	0700065
2218	CHAVARRI ARIN VANESA	2416DFW	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800803
2358	COBO NUÑEZ MARIA PAZ	7572FWJ	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800763
783	CORBACHO MENDEZ MANUELA	9030DKD	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800781
1587	CORRALES RUBIO JUAN FRANCISCO	1104FRH	105,00	18	R.G.C. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR	0800133 / 3
1507	COSNTRUCCIONES MARCOAN SL	9152BRL	301,00	72	,3. L.S.V - NO IDENTIFICAR CONDUCTOR	0800167
2312	COTO DE FRUTOS SUSANA	6970CLW	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800837
1768	CRUZ DOMINGUEZ SONIA	1589DZK	105,00	18	R.G.C. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR	0800662 / 3
2242	CUESTA ARROYO JOSE BENITO	8727DDP	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800875
1742	DE LAMO PAREDERO JAVIER	M 2202LU	210,00	3	R.G.C. USUARIOS	0800762

BOLETÍN	DEUDORES	MATRÍCULA	IMPORTE (euros)	ART.		EXP / PUNTOS
2246	DELCOMAQ MACHINE TOOLS SLU	3535CLZ	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800876
2344	DIACONESCU NICOLAE VALENTIN	7819DRK	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800866
2225	DIAZ MALAGUILLA LARA JULIAN	0010CHD	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800851
2371	DIAZ VICTOR MARIA	2386DMS	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800783
2022	DIMAGE UNITED PRODUCCIONES SL	4983FCX	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800880
69	EMERGENCIA DOS MIL SA	6176CKP	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800871
2339	ESCRIBANO MARTINEZ JOSE RAMON	9826FNP	105,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800772 / 2
2214	EUROPCAR IB SA	3379FPX	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800777
869	FERNANDEZ FERNANDEZ ENRIQUE	7492DRZ	90,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0701098
136	FERNANDEZ LOPEZ DAVID	4173DVH	63,00	91	R.G.C PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORM	0700193
2363	FERNANDEZ PEÑA JOSE ANTONIO	0636DKN	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800731
2245	FINANZIA AUTORENTING, SA	3147FKW	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800812
2096	FUNDACION PIA AUTONOMA VIRGEN DOLORES	6533FDD	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800789
2311	GALLARDO GIL RAFAEL	4421DHM	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800881
2404	GARCIA HORCAJO RAFAEL	M 5659LF	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800872
2347	GARCIA MARTIN OSCAR	5949DCN	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800869
2009	HORTELANO DE MIGUEL ELOY CARLOS	6771CHM	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800678
1864	IBARRA ANDINO WILSON	0024BWF	105,00	18	R.G.C. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR	0800780
1692	INDUSTRIAS DE ALTA METALISTERIA, SL	6050DLZ	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800790
2217	INSTALACIONES DOMESTICAS IMAG Y SONIDO	4306CMY	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800802
2342	JEPSEN ESPAÑA, SL	3783CZX	63,00	154	R.G.C OTRAS SEÑALES DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN	0800820
2301	JIMENEZ BERMEJO DAVID	8060BLT	105,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800589
1761	JIMENEZ MOHEDAS FRANCISCA	1345BPK	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800461
441	JUAREZ FARELO FRANCISCO J	9558BXG	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800327
2243	JULIANDEL, SL	3819BDW	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800810
1562	KOLMER JIMENEZ CONCEPCION	M 0023ZL	42,00	171	R.G.C MARCAS DE OTROS COLORES	0800011
2017	LAGLEM CHAKIR	M 2129YT	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800879
2300	LAMBDA TRES SA	2121DCW	210,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800759 / 2
1910	LENGOMIN VALDES JOSE JAVIER	2753DSF	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800274
812	LEYRE AUTOMOVILES, SL	0702BTR	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800824
1811	LIEN FOODS, SL	9899GCN	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800822
2044	LIMPIEZAS CENTRO DOS MIL CUATRO SL	7500FCM	210,70	72	.3. L.S.V - NO IDENTIFICAR CONDUCTOR	0800364
2213	LOPEZ ARAUJO PATRICIA EVA	PO3459BG	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800877
2097	LOPEZ RUBIO RICARDO	8286DFJ	63,00	154	R.G.C OTRAS SEÑALES DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN	0800836
2375	LOVILLO ORTEGA JOSEFINA	M 8902SV	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800878
1962	LUENGO MARTINEZ MARIA GEMMA	3756DNW	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800213
1980	MAPFRE RENTING DE VEHICULOS SA	8035DGR	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800281
264	MARTIN ZAZO MARIA VICTORIA	6498BVL	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0700356

BOLETÍN	DEUDORES	MATRÍCULA	IMPORTE (euros)	ART.		EXP / PUNTOS
2439	MARTINEZ CABO FERNANDO	M 1460ZC	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800839
68	MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	7831DCW	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800870
1861	MARTINEZ NAVARRO DAVID	M 4735TY	49,00	152	R.G.C SEÑALES DE PROHIBICION DE ENTRADA	0800450
2014	MATESANZ ESTEVEZ RICARDO PEDRO	3632CYR	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800774
2194	MECANDEZ ORTEGA OSCAR	1627BKJ	63,00	154	R.G.C OTRAS SEÑALES DE PROHIBICION O RESTRICCION	0800761
2215	MELO SUAREZ FELIPA	9000FTH	105,00	91	R.G.C PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS - MODO Y FORM	0800779
2443	MICIUK MARIUSZ ROBERT	M 0138VF	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800858
1867	MOLERO RAMOS FCO JAVIER	C1505BTH	49,00	152	R.G.C SEÑALES DE PROHIBICION DE ENTRADA	0800847
2345	MOLINA DEL RIO MARIA SOLEDAD	4496CYD	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800882
2384	MORA GARCIA YOANA	1206DKG	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800840
817	MORALES FERNANDEZ DEL CAMPO JUAN MANUEL	9134DGT	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800835
2445	MORAN YAGUAL SARA MARISOL	M 2683KB	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800860
598	MUÑOZ FERNANDEZ RAQUEL	2709BTY	42,00	-9	R.G.C. TRANSPORTE DE PERSONAS	0800076
820	MUÑOZ QUINTANA MARIA DEL CARMEN	2881FRM	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800832
2222	NAVES Y LOCALES MADRID SURSL	7797DMF	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800844
2332	OPTIMA TRNAS, SL	7655CKR	63,00	154	R.G.C OTRAS SEÑALES DE PROHIBICION O RESTRICCION	0800814
2442	ORTEGA DIAZ MARIA PILAR	4361CRG	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800852
2369	PANIAGUA CLEMENTE LAURA	M 6893ZW	63,00	154	R.G.C OTRAS SEÑALES DE PROHIBICION O RESTRICCION	0800775
1634	PARDO PARDO ISIDRO	3403BHW	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800254
2208	PAREJA BUGEDA ANTONIO	5179FBN	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800558
447	PARRILLA TIRADO JUAN ALBERTO	7461FHP	42,00	171	R.G.C MARCAS DE OTROS COLORES	0800769
2023	PEÑA MARTINEZ JULIAN	0458DKM	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800833
2341	PEREDA MAZO MIGUEL	8977CRZ	63,00	154	R.G.C OTRAS SEÑALES DE PROHIBICION O RESTRICCION	0800821
2221	PEREDA MAZO MIGUEL	8977CRZ	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800845
2426	PEREZ TEJERO LUCIA	3206FCC	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800819
1771	PINTO PAREJO CRISTINA	0938DJR	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800673
819	PULIDO ARROYO OSCAR	M 1781PZ	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800831
2020	PULIDO DOMINGUEZ JUANA	M 2513XU	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800827
1773	RECIO SAGUAR FERNANDO JOSE	M 9474VW	105,00	18	R.G.C. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR	0800720 / 3
2158	REY LLERA ALMUDENA	M 8593XP	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800692
2095	RIVERO HURTADO DE RIBERA M MAGD	M 0949WV	105,00	18	R.G.C. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR	0800765 / 3
2094	RIVERO HURTADO DE RIBERA M MAGDALENA	M 0949 WV	105,00	65	R.G.C.PRIORIDAD EN PASO DE PEATONES	0800766 / 4
789	ROCHA ABD EL KADER ENRIQUE	7522BHS	105,00	143	R.G.C SEÑALES CON EL BRAZO Y OTRAS	0800767 / 4
805	RODRIGUEZ GARCIA EVA	M 4008LT	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800698
2386	RODRIGUEZ PASTOR ANA BELEN	1870FXB	105,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800841
2431	ROMERO SANCHEZ ALEJANDRO	M 1561VN	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800793
2093	SABATER BEATO MARIA PILAR	9491CJN	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800750
2220	SAN ROMAN MEDINA SANTIAGO BENITO	2872BXX	105,00	18	R.G.C. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR	0800843 / 3



BOLETÍN	DEUDORES	MATRÍCULA	IMPORTE (euros)	ART.		EXP / PUNTOS
446	SANCHEZ AGUEDO DAVID	M 2616OK	42,00	171	R.G.C MARCAS DE OTROS COLORES	0800770
1671	SANCHEZ CASARRUBIOS PABLO ANGEL	9611FFX	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800155
823	SANCHEZ DEL TORO YOLANDA	6248GBC	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800863
2240	SANCHEZ GREGORIO CRISTINA	B 6702SP	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800809
1868	SANCHEZ MANCEBO JOSE LUIS	9047FVY	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800853
2224	SANCHEZ PARDO NARANJO ELISA	7017CKV	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800850
815	SANTA EUFEMIA HERRAEZ RICARDO	5350CYR	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800817
2434	SANTANDER CONSUMER IBER RENT SL	0794DVS	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800796
1870	SANTIAGO DELGADO ANTONIO	1224CFX	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800855
2370	SERVIBOL PLASTICOS SL	0516FTY	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800782
2378	SERVICIOS INTEGRALES MICROCOM SL	1065FKV	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800725
8465	SILVIA OTERO M EVA	PO1019BM	63,00	39	L.S.V. PROHIBICIONES PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS	0800738
2444	SOARE MARIUS ADRIAN	M 6013SB	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800859
1866	SOARE MARIUS ADRIAN	M 6013SB	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800846
1863	STANI ION	5085CZS	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800773
498	TEJERO CABAÑAS JOSE MARIA	1368DSP	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800792
499	TEJERO CABAÑAS JOSE MARIA	1368DSP	105,00	18	R.G.C. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR	0800874
640	TIEMPO INTERMEZZO SL	8560CJM	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0700875
1812	TOYOTA KREDITBANK GMBH SUCURSAL ESPAÑA	3871FPT	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800826
2438	TRANSPORTES Y GRUAS SANATRIZ, SL	8047BXZ	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800838
2223	VAQUERO ALONSO FRANCISCO JAVIER	M 7694YG	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800848
824	VEGA CONDE JOSE MANUEL	5259DXY	105,00	18	R.G.C. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR	0800864 / 3
2374	VEGA GRANDE VICTORIA	1663BDP	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800818
2238	VIZCAINO GARCIA MONTSERRAT	2189DSM	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800807
2433	YOVANO MARINO OSCAR	3346DWW	63,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800795

Griñón, a 25 de agosto de 2008.—La alcaldesa en funciones, PD (decreto 1881/2008, de 21 de agosto), Pilar García Pinilla.  
(02/11.648/08)

## GRÍÑÓN

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del Ayuntamiento de Griñón, por el que se anuncia la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial pendientes de notificar:

— Acevedo Sánchez, Dionisio y 41 más.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocida por los interesados que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, se hace pública a la siguiente resolución dictada por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Griñón

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes sancionadores instruidos contra los titulares de los vehículos referenciados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, se cumple en la tramitación de los mismos lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, modificado por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al artículo 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, Real Decreto 320/1994, he resuelto imponer las sanciones indicadas, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, en cualquier sucursal de “La Caixa”, en el número de cuenta 2100-3820-57-0200102919, advirtiendo que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e intereses legales correspondientes.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos, o cualquier otro que se considere ajustado a derecho:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o de la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición.

Pérdida de puntos en los permisos y licencias de conducción: cuando un conductor sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves relacionadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, los puntos que corresponda descontar del crédito que tenga en su permiso o licencia de conducción quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en el que proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de Conductores e Infractores, quedando constancia en el registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización. Para consultar su saldo de puntos puede hacerlo en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)

BOLETÍN	DEUDORES	MATRÍCULA	IMPORTE (euros)	ART.		EXP / PUNTOS
1259	ACEVEDO SANCHEZ DIONISIO (RAMDISA)	2153CKC	150,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0701034
1069	BARRERO ORTEGA ANA BELEN	8900BYT	90,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800154
1594	BARRIO BARBERO ANA ISABEL	8917DWF	150,00	146	R.G.C SEMÁFOROS CIRCULARES PARA VEHICULOS	0800275
1630	CAMBA TORRES JAVIER	C9284BTM	150,00	3	R.G.C. USUARIOS	0800116
378	CANTERO CUERVO GILLERMO	9044DRN	150,00	117	R.G.C. CINTURONES DE SEGURIDAD Y OTROS SISTEMAS	0700319 / 3
1644	GONZALEZ RUIZ TOMAS	1417BPK	90,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800439
1919	HERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO	SA5953 V	70,00	171	R.G.C MARCAS DE OTROS COLORES	0800382
1935	HERNANDEZ VARGAS SANTOS	0997CPC	90,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800389
1211	INSTAC TELEFONICAS SA	7039DNW	301,00	72,3	L.S.V. IDENTIFICAR CONDUCTOR DESCONOCIDO	0700975
583	INSTALAC DE TENDIDOS TELEFONICOS SA	7039DNW	301,00	72,3	L.S.V. IDENTIFICAR CONDUCTOR DESCONOCIDO	0701006
1035	INSTALAC TENDIDOS TELEFONICA SA	7039DNW	301,00	72,3	L.S.V. IDENTIFICAR CONDUCTOR DESCONOCIDO	0700747
1788	LAURIA PEREA JESUS CESAR	3859FRR	90,00	154	R.G.C OTRAS SEÑALES DE PROHIBICION O RESTRICCION	0800278
1837	LEASE PLAN SERVICIOS SA	5946FGX	301,00	72	.3. L.S.V - NO IDENTIFICAR CONDUCTOR	0800175
2130	MARTIN LOPEZ DE AYALA FCO JAVIER	5442CTC	90,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800444
256	MORENO GARCIA ANTONIA	8055FPL	90,00	154	R.G.C OTRAS SEÑALES DE PROHIBICION O RESTRICCION	0700307
1314	MOYA LABRADA DANIEL	0594DHX	90,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0700249
1529	ORTEGA GARCIA EVA	0937BZJ	150,00	18	R.G.C. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR	0701111 / 3
1939	PARADIS FRAILE SANTIAGO	2677FWR	90,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800397
1589	PEREIRA ALONSO AURELIO	9637FJP	150,00	18	R.G.C. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR	0800135 / 3
695	POZO COMENDADOR MARIA	3169CHP	60,00	171	R.G.C MARCAS DE OTROS COLORES	0800310
1895	REGOJO MATA LUIS JAVIER	M 7688OZ	90,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800379
468	RINCON GAN JAVIER	9939CZX	150,00	18	R.G.C. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR	0700554 / 3
2134	RODRIGUEZ JUAN ILDEFONSO	2229DNZ	90,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800438
1623	SERRANO GONZALEZ JUAN JOSE	0485FHM	90,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800136
1852	STAN MARIUS	M 0541LV	90,00	151	R.G.C SEÑALES DE PRIORIDAD	0800351
1364	TORIBIO VELASCO JOSE ANGEL	3081FMR	90,00	94	R.G.C PARADAS Y ESTAC - LUGARES PROHIBIDOS	0800335

Griñón, a 25 de agosto de 2008.—La alcaldesa en funciones, PD (decreto 1881/2008, de 21 de agosto), Pilar García Pinilla.  
(02/11.649/08)

## GRIÑÓN

### LICENCIAS

Por los señores y sociedades que a continuación se relacionan se ha solicitado licencia y aportado proyecto para la instalación de las actividades en los emplazamientos que se citan:

*Titular. — Actividad. — Ubicación de la actividad*

Industrias Cárnicas Carpisa, Sociedad Limitada. — Ampliación de licencia por adecuación de industria para instalación de nueva lí-

nea de hamburguesas, con estudio de impacto ambiental, procedimiento abreviado. — Calle Noruega, número 3.

Alexandra Marqués Alcántara. — Comercio al por menor de bolsos y zapatos. — Calle Mayor, número 1, local 3.

Yum-Kaax, Sociedad Limitada. — Galería cultural (oficina y almacén). — Avenida de Humanes, número 151, polígono industrial "Goñi".

Desarrollos Empresariales Milénium, Sociedad Limitada. — Taller de reparación de vehículos automóviles. — Avenida de Humanes, número 207, parcela 47-B.

Raquel de Castro Jiménez. — Centro de servicios sociales y de atención psicológica. — Calle Mayor, número 1, primero A.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Griñón, a 23 de septiembre de 2008.—El alcalde, José Ramón Navarro Blanco.

(02/12.643/08)

## LAS ROZAS DE MADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de que la Junta de Gobierno Local aprobó en sesión celebrada el 20 de mayo de 2008 las bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar actividades de las asociaciones municipales, y viendo que la convocatoria ha superado las previsiones previstas, tanto en calidad como en cantidad de las solicitudes presentadas, la Concejalía de Participación propone dotar de más cantidad la partida presupuestaria, por lo que se modifican las bases.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria, y por unanimidad, acordó:

Modificar las bases para la convocatoria de subvenciones 2008 destinadas a financiar actividades de asociaciones municipales, añadiendo el siguiente párrafo en el apartado:

#### “Objeto

Segundo.—Se convocan ayudas (...).

(...) si bien la cuantía de esta partida podrá ampliarse mediante vinculación o similar fórmula jurídica en los casos justificados debidamente por la Concejalía competente en la materia y con el visto bueno del Departamento de Intervención.”

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.

En Las Rozas de Madrid, a 15 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/26.410/08)

## LEGANÉS

### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: aprobar el expediente denominado «Operaciones jurídicas complementarias del proyecto de reparcelación de la Junta de Compensación del PP-3 “Puerta de Carabanchel”».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, advirtiendo de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según modificación aprobada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la anterior resolución podrá interponer los siguientes recursos:

- Potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectúa esta notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados igualmente a partir del día siguiente a aquel en que se efectúa esta notificación.

Si se interpone el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a

los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas anteriormente señalada.

No obstante, se podrán interponer los recursos que se estimen pertinentes.

Leganés, a 22 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(02/13.221/08)

## LEGANÉS

### LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento, de 30 de noviembre de 1961, que regula las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de la Comunidad de Madrid y 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154 de 1 de julio de 2002), se hace público que se ha solicitado la licencia de instalación y funcionamiento de la actividad que a continuación se indica:

Expediente número: 009567/2006-019AIC.

De: “Emsule, Sociedad Anónima”.

Para instalar y ejercer la actividad de: aparcamiento en PP1 (ampliación).

En: calle El Greco, número 4, parcela 6 RMC b, Leganés (Madrid).

Expediente número: 009865/2007-019AIC.

De: “Quevedo Distribución Papelería, Sociedad Anónima”.

Para instalar y ejercer la actividad de: comercio al por mayor de papel y cartón.

En: avenida Innovación, número 4, parcela I4.5, Leganés (Madrid).

Expediente número: 009995/2007-019AIC.

De: “Talleres Suerocars, Sociedad Limitada”.

Para instalar y ejercer la actividad de: taller reparación de automóviles.

En: calle Cobre, número 11 bajo 8, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010038/2007-019AIC.

De: “Mantenimiento Instrumentación Productos Electrónicos, Sociedad Anónima”.

Para instalar y ejercer la actividad de: taller de montaje de cuadros eléctricos, laboratorio de metrología, oficina y garaje.

En: avenida Juan Caramuel, número 7, parcela I5.4, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010072/2008-019AIC.

De: “Montero Proyectos y Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”.

Para instalar y ejercer la actividad de: almacén y oficinas de material eléctrico.

En: avenida Metales, número 22, bajo 3, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010091/2008-019AIC.

De: “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”.

Para instalar y ejercer la actividad de: entidad bancaria.

En: calle Cuenca, número 11, bajo 3, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010105/2008-019AIC.

De: “Acroes, Sociedad Limitada”.

Para instalar y ejercer la actividad de: taller de reparación de automóviles.

En: calle Puerto de San Vicente, número 10, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010106/2008-019AIC.

De: don Gabriel Hindrescu.

Para instalar y ejercer la actividad de: pizzería.

En: avenida Reina Sofía, número 32, bajo 4, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010111/2008-019AIC.

De: don José Daniel Criado Sánchez.

Para instalar y ejercer la actividad de: comercio menor de huevos y aves.

En: avenida Libertad, número 13-1 12, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010116/2008-019AIC.

De: “Mostrair, Sociedad Limitada”.

Para instalar y ejercer la actividad de: tienda comercial de venta al mayor.

En: calle Trueno, número 86 todos, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010158/2008-019AIC.

De: "Centro Odontológico Médico, Sociedad Anónima".

Para instalar y ejercer la actividad de: consulta dental.

En: calle Monegros, número 11, bajo 5, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010167/2008-019AIC.

De: doña M. Carmen Herrera Bermejo.

Para instalar y ejercer la actividad de: centro de estética.

En: calle Alcalde Pablo Durán y Pérez Castro, número 25, bajo 2, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010173/2008-019AIC.

De: "Álvarez Beltrán, Sociedad Anónima".

Para instalar y ejercer la actividad de: centro de transformación.

En: calle Daza Valdés, número 15, todos, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010180/2008-019AIC.

De: "Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada".

Para instalar y ejercer la actividad de: instalación solar fotovoltaica.

En: avenida Gran Bretaña, número 1, bajo 197, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010181/2008-019AIC.

De: "Citelum Ibérica, Sociedad Anónima".

Para instalar y ejercer la actividad de: instalaciones eléctricas alumbrado público.

En: calle Trigo, número 25, bajo 1, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010185/2008-019AIC.

De: "Distribuciones C. Casamayor, Sociedad Limitada".

Para instalar y ejercer la actividad de: almacén de aparatos de aire acondicionado, calefacción y accesorios.

En: calle Rayo, número 6, bajo 40, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010186/2008-019AIC.

De: don Mohammad el Yahyaoui.

Para instalar y ejercer la actividad de: bar-restaurante.

En: calle San Amado, número 11, bajo 4, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010188/2008-019AIC.

De: "Amjudavi, Sociedad Limitada".

Para instalar y ejercer la actividad de: oficina y almacén.

En: calle Gobernador, número 9, bajo, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010192/2008-019AIC.

De: don Lei Ye.

Para instalar y ejercer la actividad de: venta menor de artículos alimentación y bebidas en régimen autoservicio y artículos diversos de bazar.

En: calle Nuestra Señora de la Paz, número 6, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010193/2008-019AIC.

De: "Rojan Gestión y Servicios, Sociedad Limitada".

Para instalar y ejercer la actividad de: bar cafetería.

En: avenida Juan XXIII, número 16, Leganés (Madrid).

Expediente número: 010204/2008-019AIC.

De: doña M. Antonia Martín Heras.

Para instalar y ejercer la actividad de: bar.

En: calle Alpujarras, número 12, bajo 1, Leganés (Madrid).

Durante el plazo de veinte días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede formular las alegaciones que estime oportunas, como trámite de información pública del expediente.

En Leganés, a 24 de septiembre de 2008.—El alcalde, Rafael Gómez Montoya.

(02/12.945/08)

## MAJADAHONDA

### OTROS ANUNCIOS

Publicación de notificaciones de acuerdos de inicio, propuestas de resoluciones, y resoluciones de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por decretos del concejal-delegado de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, se ha acordado la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo I, y la resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo III, por vulneración de la ordenanza reguladora de medio ambiente del ayuntamiento de Majadahonda, publicada en los BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fechas 22 de agosto de 2005 y 1 de noviembre de 2006, frente a los interesados que asimismo se relacionan en dichos anexos.

Asimismo, por el instructor de los expedientes sancionadores por vulneración de la misma ordenanza, que se relacionan en el anexo II, se han dictado las correspondientes propuestas de resolución.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Majadahonda, departamento de Medio Ambiente [plaza Mayor, número 3, segunda planta, 28220 Majadahonda (Madrid). Teléfono: 916 349 100. Horario: de lunes a viernes de nueve a trece).

En relación con los expedientes que se inician por decretos del concejal-delegado de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza (los relacionados en el anexo I), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, los interesados podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que tengan por conveniente, así como proponer la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente edicto. Advertir que de no efectuar alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la sanción a imponer será la que figura en el recuadro correspondiente del anexo, considerándose, en este caso, el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en el artículo 6, en relación con el 12, del mencionado Decreto 245/2000, de 16 de noviembre.

En relación con los expedientes en los que se ha dictado la respectiva propuesta de resolución por el instructor de los mismos (los relacionados en el anexo II), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, ya citado en el párrafo anterior, los interesados podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que tengan por conveniente, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente edicto.

En relación con los expedientes cuya resolución se ha acordado por decretos del concejal-delegado de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza (los relacionados en el anexo III), imponiendo las sanciones correspondientes, se hace público para conocimiento de los interesados, que contra las expresadas resoluciones podrán interponer los recursos que se indican a continuación, a su elección:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado las respectivas resoluciones sancionadoras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recurso contencioso administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o aquel en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado, en el caso de resolución expresa. Siendo el plazo de seis meses para el supuesto de desestimación presunta.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.



ANEXO I  
INCOACIÓN

Nº EXPTE	CALIFICACIÓN ARTÍCULO INFRINGIDO	DENUNCIADO	N.I.F/P.T.E.	C.P.	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	BAREMO (euros)
81/08	Leve 338, 437.1 Ordenanza Reguladora de Medio Ambiente. O.R.M.A.	Carolina Azorín Fernández	53387026-R	28220	Majadahonda	Arrojar desde vehículo un vaso cristal a vía pública en Avda.de los Claveles con Crtra. Plantío	02/04/08	75
87/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A.	Henry Guarionex de la Cruz Guzmán	53657959-V	28220	Majadahonda	Depositar tres cajas de cartón en lugar no adecuado en c/Venezuela con c/ Puerto Rico.	03/04/08	300
105/08	Leve 349,437 bis O.R.M.A.	J. M. A. C.		28220	Majadahonda	Realizar un graffiti en el muro de un puente en C/ Virgen de Loreto	22/04/08	750
107/08	Leve 338, 437.1 O.R.M.A	B.M.O.		28220	Majadahonda	Arrojar papeles en la vía pública en recinto ferial	22/04/08	75
108/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Liudmila BlyBlina	63 NQ522599	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura en la vía pública en c/ Isaac Peral (frente a Urb. Horizonte)	19 /05/08	300
109/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Gloria Martinez Marco	4702131	28220	Majadahonda	Depositar dos bolsas de basura en la vía pública en c/ Isaac Peral nº 1	19 /05/08	300
110/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Kamal Afakir	X-8186855-M	28220	Majadahonda	Arrojar bolsa de basura fuera lugar habilitado en Plaza del Cura	19 /05/08	300
112/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	María Gina Wallace Barberan	X-9206077-M	28220	Majadahonda	Depositar bolsa basura fuera lugar habilitado en C/ Isaac Peral c /v C/ Laguna	19 /05/08	300
114/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Bienvenida Contonente Barroso	51870758-P	28912	Leganés	Arrojar Bolsa basura fuera del contenedor en c/ Isaac Peral	19 /05/08	300
116/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Claudia Ximena Romay	4373258	28220	Majadahonda	Depositar bolsa basura fuera contenedor en C/ Isaac Peral	19 /05/08	300
118/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Mª Carmen Narvaez	X- 2781341-Y	28220	Majadahonda	Depositar dos bolsas de basura en el suelo en C/ Mieses, Pza. de los Jardinitillos	19 /05/08	300
120/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Yolanda Rivera Manzano	Pste.038508	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura en la acera en C/ Isaac Peral c C/ Laguna	19 /05/08	300
122/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Mª Blanca Valledado de Castro	818955-V	28220	Majadahonda	Depositar en la acera dos bolsas de basura en C/ Doctor Bastos con C/ Ramón y Cajal	26/05/08	300
123/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Araceli Román Ranedo	9464685-R	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura en la vía pública, en Pza. del Cura (contenedores).	26/05/08	300
126/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Giovanna Coimbra de Portales	4659901	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura en vía publica en Pza. del Cura.	26/05/08	300
127/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Hammon Eddoghmi	281242928028	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura en la vía pública Plaza del Cura.	26/05/08	300
141/08	Leve 338, 437.1 O.R.M.A.	Shuzhong Gao	X-2584781-H	28220	Majadahonda	Serrar tablonces en vía pública, quedando sucia acera en Pza. Juan Sanz s/n.	30-05-08	75
147/08	Leve 349, 437 bis.1 O.R.M.A.	O.M.B.		28220	Majadahonda	Pintadas en mobiliario urbano C/Mieses,3	02-06-08	300
145/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Angelica Guevara de Miranda	X-5550813-Q	28220	Majadahonda	Arrojar una bolsa de basura a la vía pública Plaza del Cura.	2-06-08	300
149/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Fernando de Jesus Henaó	X-4969830-J	28220	Majadahonda	Depositar en suelo una bolsa grande fuera del buzón de recogida neumática Pz. del Cura	2-06-08	300

Nº EXPTE	CALIFICACIÓN ARTÍCULO INFRINGIDO	DENUNCIADO	N.I.F/P.T.E.	C.P.	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	BAREMO (euros)
151/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Maribel Roldán Morales	X-6472588-C	28220	Majadahonda	Abandonar bolsa de basura al lado de contenedor de recogida en Pz. de Juan Sanz.	2-06-08	300
152/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Danilda Martínez de Sosa	X-6870994-C	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura al lado del contenedor, en Pza. de Juan Sanz.	2-06-08	300
155/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Matilde Cuevas Martín	53573176-N	28220	Majadahonda	Depositar bolsa de basura fuera contenedor en c/Mieses, frente nº 8	3-06-08	300
156/08	Leve 338, 437.1 O.R.M.A	Antonio Fernández Arenilla	27937859-N	28660	Boadilla del Monte	Arrojar a la vía pública papeles en c/ Dr. Calero, 11	03/06/08	75
158/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Ortensia Marsano Gómez	X-2756152	28220	Majadahonda	Depositar en vía pública bolsa negra grande de residuos peluquería en Av. España c/v c/ S.Isidro	3-06-08	300
159/08	Leve 338, 437.1b O.R.M.A	Victor Isaías Rea Domínguez	X-5576747-Y	28220	Majadahonda	Miccionar en la vía pública en Av. Moreras	4-06-08	75
162/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Rafael Heredia Gonzalez	50206413-N	28220	Majadahonda	Depositar basura en vía pública en c/ Erillas, 1	4-06-08	300
165/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Raileau Dobrica	07018310	28220	Majadahonda	Depositar bolsas de basura fuera de los contenedores en Pza. del Cura, 8.	14-07-08	300
167/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Jerpis Martínez	X-4708607- R	28045	Madrid	Depositar bolsas de basura fuera de los contenedores en C/ S.Joaquín nº 20	14-07-08	300
173/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Andrés Murillo Lechuga	75112697- X	28015	Madrid	Depositar en vía pública dos bolsas restos vegetales en c/ Ruperto Chapi-Avda. Oliva	14-07-08	300
194/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Hugo Daniel Leigue Machu	Pass. 3903020	28220	Majadahonda	Depositar bolsas de basura fuera de los contenedores en C/ Granadilla c C/ Sta. Isabel	12-08-08	300

## ANEXO II

## PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Nº EXPTE	CALIFICACIÓN ARTÍCULO INFRINGIDO	DENUNCIADO	N.I.F/P.T.E.	C.P.	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	FECHA PROPUESTA	PROPUESTA IMPORTE (euros)
05/08	Leve 434.1b. Ordenanza Reguladora de Medio Ambiente. O.R.M.A.	Dasa Vasile-Alin	X-9118047-L	28820	Coslada	Deponer cartones fuera del contenedor en Paseo de Polifemo c/v C/ Ulises	09-06-08	300
29/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	José Natel Santos	CP663573	28220	Majadahonda	Arrojar bolsa de basura a la vía pública c/ Sta. Catalina c/v c/ Erillas	23-06-08	300
30/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Eliás Albini	9195928	28220	Majadahonda	Depositar bolsa de basura fuera de los contenedores en C/ Erillas con c/ Sta., Catalina	04-03-08	300
75/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Ainhoa María López Ortega	41459333-Q	28220	Majadahonda	Depositar bolsa de basura fuera de los contenedores en Plaza del Cura	02-04-08	300
94/08	Leve 252 , 434.1.b O.R.M.A	Fushan Wang	X-4120493-C	28220	Majadahonda	Dejar bolsa basura en el suelo fuera buzón recogida neumática en c/ Dr. Barraquer frente al nº 1-21	03-04-08	300

ANEXO III  
RESOLUCIÓN

N. EXPTE	CALIFICACIÓN ARTÍCULO INFRINGIDO	DENUNCIADO	N.I.F/P.T.E.	C.P.	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN (euros)
72/07	Leve 338,437.1 Ordenanza Reguladora de Medio Ambiente. O.R.M.A.	Edna Acarecida Rodríguez	X-6639384-C	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura en la vía pública en C/ de Madrid con C/ Sta. María de la Cabeza	18/04/08	60
84/07	Leve 338,437.1 O.R.M.A.	Omar Marcelo Heredia Ortiz	Passap. 8127366	28220	Majadahonda	Miccionar en la vía pública en Plaza de la Constitución	18/04/08	60
87/07	Leve 338, 437.1 O.R.M.A.	María Margarita Arancibia	X-6736989-J	28220	Majadahonda	Depositar bolsa de basura en la vía pública en C/ Dr. Calero, nº 2	18/04/08	60
96/07	Leve 338, 437.1 O.R.M.A	Santiago Ugia Jimenez	05250463-T	28400	Collado Villalba	Depositar dos bolsas de basura en C/ Viento.	03/06/08	60
109/07	Leve 338, 437.1 O.R.M.A.	Beatriz Abad Gómez	07493593-D	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura en la vía pública en C/ Cid, nº 1	22/04/08	60
111/07	-Leve -338, 437.1 O.R.M.A	Roberto Vaca Cuellar	X- 5356773	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura en la vía pública en c/ Dr. Calero (frente nº 27)	10/04/08	60
117/07	-Leve -338, 437.1 O.R.M.A.	Fátima Zahía El Akhal	X-04632123	28220	Majadahonda	Depositar bolsas de basura en la vía pública en c/ Doctor Calero (frente al nº 37)	18/04/08	60
119/07	-Leve -338 , 437.1 O.R.M.A.	Juan Moreno Carnero	5414789	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura en la vía pública en c/ Dr. Calero nº 37	18/04/08	60
122/07	-Leve -338 , 437.1 O.R.M.A.	María Olga Correa Correa	X-4297581-X	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura en la vía pública en Plaza Colón nº 3	21/04/08	60
128/07	-Leve -338 , 437.1 O.R.M.A.	Alejandro Sánchez Sanchez	2879889-J	28220	Majadahonda	Depositar gran cantidad de cajas en c/ La Mina con C/ Granadilla.	21/07/08	60
130/07	-Leve -338 , 437.1 O.R.M.A	Elys Edilma Ramos Narvaez	X-4169899	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura en la vía pública en C/ Santa María de la Cabeza con C/ Santa Ana	21/04/08	60
133/07	-Leve -338 , 437.1 O.R.M.A.	Lucio Rojas Zanky Rojas	Passap. 3292228	28220	Majadahonda	Depositar bolsas de basuras en la vía pública en c/ Isaac Peral c/v C/ Laguna	21/04/08	60
135/07	Leve -338 , 437.1 O.R.M.A	Ruben Israel Coronado Muñoz	X-6493539-N	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura en la vía pública en c/ Dr. Calero nº 37	21/04/08	60
137/07	Leve -338 , 437.1 O.R.M.A	David Manuel Vilches Garcia	53392655-H	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura en la vía pública en c/Santa Catalina nº 14	21/04/08	60
03/08	Leve -434. 1b) O.R.M.A.	Alfonso José Sanz Hurtado	07493535-C	28220	Majadahonda	Depositar 3 bolsas de basura fuera del buzón de basura en c/ Reyes Católicos con c/ Doctor Calero.	23/07/08	300
01/08	Leve -434. 1b) O.R.M.A	Jorge Luis Canaedo Fonseca	50637121-E	28220	Majadahonda	Depositar bolsa basura en el suelo fuera del contenedor de recogida neumática en c/ Isaac Peral-C/ Ramón y Cajal	27/06/08	300
02/08	Leve -434. 1. O.R.M.A.	Norvei Arias	X-98588462	28220	Majadahonda	Arrojar basura fuera lugar habilitado en C/ Moreras	28/04/08	300
06/08	Leve -434. 1. O.R.M.A.	Jean Pierre Guillouet	X-0136672-Y	28230	Las Rozas de Madrid	Depositar Bolsa Basura en el suelo fuera del contenedor de recogida neumática en c/ Rosalía de Castro	28/07/08	300

N. EXPTE	CALIFICACIÓN ARTÍCULO INFRINGIDO	DENUNCIADO	N.I.F/P.T.E.	C.P.	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN (euros)
09/08	Leve 349,437 bis O.R.M.A.	Sergio Heras Baz	53014275	28220	Majadahonda	Realizar una pintada con spray en puente en C/ Manuel de Falla (junto al Colegio Infantil)	23/04/08	375
11/08	Leve -338, 437.1 O.R.M.A	Oscar García Rodríguez	50879844	28017	Madrid	Miccionar en la vía pública en Crtra.Pozuelo s/n (aparcamiento Cerro del Espino)	20/07/08	75
14/08	Leve 252, 434.1 O.R.M.A.	Gary Edson Ramire Montaña	Pass. 7857080	28220	Majadahonda	Arrojar bolsa de basura a la vía pública c/Mieses c/v C/ Oriente	27/06/08	300
16/08	Leve 338, 437.1 O.R.M.A.	Khalid Abdellagui	X-3082171-X	28938	Móstoles	Arrojar desde el vehículo contenido cenicero en C/ Virgen de Loreto junto a parque	28/07/08	75
18/08	Leve 252,434.1 b) O.R.M.A.	Lidia Roxana Agüero	Pasaporte 331332069	28220	Majadahonda	Depositar la bolsa de basura en el lugar no indicado, en c/Morrones con c/ Santa Catalina.	27/06/08	300
21/08	Leve 338, 437.1 O.R.M.A.	Jaime Vazquez Izipisva	53730429.-Z	28660	Boadilla del Monte	Arrojar denuncia tráfico a vía pública en Crtra. Boadilla nº 46	07/08/08	75
27/08	Leve 252,434.1 b) O.R.M.A.	Sara Mejía Yagual	X-3153593-V	28220	Majadahonda	Depositar en el suelo una caja de basura fuera buzón recogida neumática en C/ Sta.María Cabeza, nº6	27/06/08	300
28/08	Leve 252,434.1 b) O.R.M.A.	Vicenzo Spataro	5038134	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura fuera del contenedor c/ Erillas con c/ Sta Catalina	27/06/08	300
31/08	Leve 252,434.1 b) O.R.M.A.	Evangelina Vasquez Aramayo	5356057	28220	Majadahonda	Arrojar dos bolsas basura a vía pública c/ Sta Catalina con c/ Monjitas	27/06/08	300
60/08	Leve 252,434.1 b) O.R.M.A.	Felicita Jiménez Yara	000438815	28220	Majadahonda	Arrojar una bolsa de basura al lado de contenedor en Crtra. Boadilla,119	30/04/08	300
63/08	Leve 252,434.1 b) O.R.M.A.	Alex Morales Góngora	BC135842	28220	Majadahonda	Arrojar una bolsa de basura en el suelo en C/ Ciriaco García s/n	19/05/08	300
65/08	Leve 252,434.1 b) O.R.M.A.	Sergio Fernández	X-8458445-B	28220	Majadahonda	Arrojar una bolsa de basura en vía pública fuera del buzón recogida neumática en Plaza de Juan Sanz c/v C/ San Mateo	03/06/08	300
66/08	Leve 252, 434.1 O.R.M.A.	Edgar Plata Valverde	5861113	28220	Majadahonda	Arrojar bolsa basura fuera buzón recogida neumática en Pza. Juan Sanz c/v C/ San Pedro	27/06/08	300
68/08	Leve 252, 434.1 O.R.M.A.	Richard Cordero Tenorio	X-41104224-Q	28220	Majadahonda	Depositar bolsa de basura fuera del lugar habilitado para tal fin, en Pza. Juan Sanz.	27/06/08	300
73/08	Leve 252, 434.1 O.R.M.A.	Jorge Velasco Hurtado	3304177	28220	Majadahonda	Depositar bolsas de basura junto a contenedor papel en Plaza del Cura c/v c/ Mieses	27/06/08	300
77/08	Leve 252, 434.1 O.R.M.A.	Youssef Naji	X-06883787	28903	Getafe	Depositar bolsa de basura en vía pública fuera del contenedor en Avda Oliva nº 14	03/07/08	300
78/08	Leve 252, 434.1 O.R.M.A.	Yakelin Melgar Tercero	X-09234905-Z	28220	Majadahonda	Depositar bolsa de basura en la vía pública c/ Flor, 17 (Pza. del cura)	27/06/08	300



N. EXPTE	CALIFICACIÓN ARTÍCULO INFRINGIDO	DENUNCIADO	N.I.F/P.T.E.	C.P.	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN (euros)
79/08	Leve 252, 434.1 O.R.M.A.	María Encarnación Arribas Vargas	5382991-W	28220	Majadahonda	Depositar bolsa de basura en el suelo en C/ Isaac Peral (Urb. Horizonte)	27/06/08	300
91/08	Leve 252,434.1 b) O.R.M.A.	Gladys Fanola Mejetarian	5832747	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de residuos orgánicos en el exterior contenedor recogida neumática en Plaza Juan Sanz (frente al nº 7)	03/06/08	300
93/08	Leve 252,434.1 b) O.R.M.A.	Jorge Napoleón Gálvez	X- 4561466-Z	28220	Majadahonda	Depositar una bolsa de basura fuera lugar habilitado en c/ San Andrés con C/ Sta Isabel	27/06/08	300

Majadahonda, a 1 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, Juan Lantero Bastos. (02/9.176/08)

## MAJADAHONDA

### OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la siguiente resolución:

### **BAJAS POR CADUCIDAD EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE CIUDADANOS EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE. RESOLUCIÓN 1483/2008**

#### *Antecedentes*

1. Los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberán renovar su inscripción en el padrón municipal cada dos años, tal como establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

2. En el anexo que se adjunta, extraído del fichero H280801A.807 enviado por el Instituto Nacional de Estadística, se relacionan los extranjeros que, al no haber realizado esta renovación preceptiva, deberán ser dados de baja en el padrón municipal por caducidad de su inscripción.

#### *Consideraciones jurídicas*

1. El artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, establece la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón municipal de los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no producirse tal renovación. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

2. Las instrucciones 7 y 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Administración Local, establecen el procedimiento a emplear por los Ayuntamientos para acordar las bajas por caducidad de inscripción mediante resolución motivada del alcalde y notificación al interesado.

3. Los artículos 42, 58 y 59 de la Ley 30/1985, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen la obligatoriedad de notificar las resoluciones administrativas a los interesados y los procedimientos a seguir.

4. El artículo 21.1.s), de la citada Ley 7/1985, otorga al alcalde las competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación estatal o autonómica asignen al municipio y no atribuyan a otros organismos municipales. Esta competencia ha sido delegada mediante decreto de Alcaldía 1690/2007, de 16 de junio, en el concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Inte-

rior.—Visto lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el decreto de Alcaldía 1690/2007 de delegación de funciones, vengo a adoptar la siguiente

#### *Resolución*

Primero.—Declarar la baja por caducidad de la inscripción en el padrón municipal de las personas incluidas en el anexo que se adjunta por tratarse de extranjeros que no han procedido a la renovación de su empadronamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.—Notificar dicha baja padronal a cada interesado por el procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Lo manda y firma en Majadahonda, a 20 de mayo de 2008, el concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Ramírez.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No obstante, se puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente, indicando que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

#### **Listado de bajas por caducidad en el padrón municipal de habitantes de ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente**

Aabdenour, Fátima; Abdellaoui, Samir; Abderrahim, Atmane; Agudelo de Noreña, Luz Celina; Ángeles Paredes, Sandra Fabiola; Antelo Hurtado, José Luis; Aquino Alcántara, Rosanna; Arauz Rojas, Carolina; Arce Álvarez, Luis Fernando; Arcila Cardona, Héctor Fabio; Ardila Zapata, Mateo; Arispe Flores, Tatiana; Assaid, Abdellali; Assaid, Fátima; Assaid, Mohamed; Bernable Macavilca, Mirsa Olive; Calle Forero, Nancy Viviana; Cantuna Arguero, Franklin Dionicio; Cárdenas Achury, Luz Ery; Chamaydan Marin, Johanna Karen; Chávez Saucedo, Osman; Concepción Méndez, Dionnis; Correa Yaguana, Manuel Jesús; Cortes Medina, Andrés Felipe; Cuervo Arroyave, Juan David; Cuervo Arroyave, Valentina; Dávila Prada, Clelia Lizbeth; Díaz, Absalon; Dorado Jordán, Jalida; Eguez Scheidl, Nancy Giovana; Eid Vargas, Jorge; El Akhal, Fátima Zahra; El Bouallaoui, Abderrahim; El Fahsi, Mohamed; El Yakoubi, Abdelouahid; Elaoufi, Hassan; Escobar Labrada, Soraya; Escobar Parada, Mauricio Rodrigo; Escobar Varas, Eva Fernanda; Figuero Esprella, Aurora; Figueroa Manzanares, Yerlin Walkidia; Flores Chávez, María Delmans; Florez Morales, Olga Geomar; Freyre Porro, Ricardo; Galindo Soria, Lizeth Viviana; Garcez Bichara, Elizabeth María; García Pineda, Juan Carlos; García Urbano, Christian Alexander; Gómez Justiniano, Beatriz; Guerrero Beltrán, Héctor Emilio; Gutiérrez Montes, Carlos Román; Guzmán Balderas, Carlos Ángel; Guzmán Gonzales, Pierina Alitu; Heredia, Nairu Altigracia;

Herrera Avirama, Maribel; Hidalgo Corrales, José Luis; Hidalgo Guillin, Marlin Camelia; Hobispo Granados, Mónica; Huayhua Huaraca, Madelayne Carmen; Jáuregui Villalba, Janet Paola; Jiménez Ruiz, Derly Rocío; Jorge Rojas, Estela; Justiniano Arteaga, Sonia del Carmen; Justiniano Viruez, Fabiola; Kuljis Delgado, Andrés; Kuljis Parada, Andrés Yuri; Kunstmann Demarco, Glikford Douglas; Lasso Medina, José Humberto; López Gallego, Soledad Cristina; Lozada Guerrero, Víctor Manuel; Lozano Cuadros, Juan David; Mancilla Rodríguez, Bertha; Mantecon, Ramiro; Mantecon, Tomás; Macín Arroyave, Alberto Isaías; Marín Franco, Arlex Alberto; Martín Garzón, Adriana Victoria; Martínez Cañete, Sandra; Méndez, Fernando; Micolta Cortés, Hamilton; Montalván Durán, Angly Patricia; Montes-Niño, Rosario Eva; Morales Herrera, Guadalupe; Mouhibi, Nezha; Muñoz Buitrago, Luis Gerardo; Narváez Sánchez, Juan Camilo; Ocampo Gutiérrez, Tatiana Paola; Ocampo Gutiérrez, Walter Alexander; Ochoa Puentes, Michael Andree; Ono, Keisuke; Ono, Yasuko; Ore Melgar, Olga Gloria; Ortega Enríquez, Luis Alfredo; Ortiz Caicedo, Juan León; Ortiz Parada, Andrés Alberto; Ortiz Vargas, Henry; Ospina Peláez, Gean Caria; Ospina Peláez, John Jayder; Peña Duarte, Miguel Ángel César; Pérez Betancur, María Deicy; Pittaluga Guerra, Matías Dolores; Porras Romero, Mauricio Alfredo; Porro de Freyre, Leticia Isabel; Pypot, Larisa; Quezada Lau, Beatriz Amada; Ramírez Álvarez, Samuel; Ramírez Pérez, Yuseiris; Ramos Narváez, Elys Edilma; Rebellon Paz, Andrés Felipe; Rebellon Paz, Juan David; Restrepo Barón, María Yolanda; Revollo Zapata, Abigail Brenda; Riffi, Radouane; Rodrigues, Olga; Rodríguez Silva, Sady Oslaida; Ruelas García, Carol Miluska; Salas Rosas, Esther Ruth; Salazar Marroquín, Patricia; Salvatierra Bresni, José Ronald; Santos Fernández, Roberto Alejandro; Sepulveda Espitia, Alirio; Suárez Méndez, Camila; Suerizaclinsha, Siti Intan; Tacana Ojopi, María Altigracia; Tatarov, Boris; Tchitchiashvili, Khatuna; Tite Aman, Marta; Torrez Mendoza, Camilo; Touijr, Mohamed; Tsisyk, Andriy; Urbáez Pérez, Jorge Luis; Urdininea Vidaurre, Rolando; Vaca Gutiérrez, Carolina; Valencia Alcivar, Graciela Mayiia; Valiente de Saldoval, Mírian Raquel; Vargas Caizapanta, Luis Antonio; Vásquez Madrid, Diana Patricia; Vera de Fernández, Idalina; Villalobos Latorre, Sandra Milena; Villamil, David Felipe; Wassall, Rosana; Zapata Rojas, Tomas; Zelada Coimbra, Carlos; Zoulati, Nouzha

Majadahonda, a 26 de agosto de 2008.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Ramírez.

(02/11.752/08)

## MECO

### LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de don Julián García Senia para nave destinada al almacenaje en el edificio 11, nave 6, del polígono "Neinor Henares", de Meco, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 10 de julio de 2006.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/10.412/08)

## MECO

### LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de doña Amparo Antolín Merino para nave destinada al almacenaje en el edificio 11, nave 5, del polígono "Neinor Henares", de Meco, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 10 de julio de 2006.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/10.411/08)

## MECO

### LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de "Foresis, Sociedad Anónima", para nave destinada al almacenaje y distribución de material eléctrico en el edificio 12, naves 13 y 14, del polígono "Neinor Henares", de Meco, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 10 de julio de 2006.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/10.414/08)

## MORATA DE TAJUÑA

### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación individualizada, se hace público lo siguiente:

La Policía Local ha procedido a la retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de los vehículos que a continuación se relacionan, por presumirse que se encontraban en situación de abandono, con base en la modificación por la Ley 11/1999, de 21 de abril, al artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los vehículos retirados son los siguientes:

*Número de expediente. — Matrícula. — Marca y modelo. — Titular*

VA 126/08. — M-519331. — Simca 1000. — Amalio López-Terradas y Sánchez de Rojas.

VA 195/08. — M-9644-PL. — Citroën ZX. — Daniela Banciu.

VA 02/08. — M-5005-HK. — Fiat Uno. — Gabriel Díaz Triguero.

VA 03/08. — M-1625-HS. — Volkswagen-Polo. — María del Carmen López Tejadas-García.

VA 01/08. — M-0506-IU. — Fiat Uno. — Raúl Plancho Valle.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se les requiere para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID procedan a la retirada del depósito municipal de los vehículos indicados, con expresa advertencia de que si no lo hicieran se procedería a su tratamiento como residuo sólido urbano, siendo de aplicación a los titulares de los mismos a efectos de sanción lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Morata de Tajuña, a 17 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente en funciones, Ángel E. Oteo Mancebo.

(02/12.461/08)

## MÓSTOLES

### LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete a trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por "Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito", para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria en la finca sita en la calle Libertad, número 37, con vuelta a la calle Barcelona, "Sport Club", 1-A, local 5, de referencia expediente número I6478/2008, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 11 de junio de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo (por delegación de 19 de junio de 2007), Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(02/9.354/08)

**MÓSTOLES**

## LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete a trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por comunidad de propietarios para el ejercicio de la actividad de garaje-aparcamiento en la finca sita en la avenida de los Rosales, número 54, de referencia expediente I6843/2007, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 28 de marzo de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo (por delegación de 19 de junio de 2007), Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(02/5.420/08)

**MÓSTOLES**

## LICENCIAS

Actuando por delegación de la Junta de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2005, por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por "Ruipol, Sociedad Limitada", para el ejercicio de la actividad de almacén de material de calefacción y fontanería, con oficinas, en la finca sita en la calle Venus, número 2, con vuelta a la calle Simón Hernández, número 108, minipolígono "La Fuensanta", nave 36, PP 10, de referencia expediente I684/2007, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 12 de febrero de 2007.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, José María Castillo Hernández.

(02/3.718/07)

**PINTO**

## OFERTAS DE EMPLEO

**BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INSPECTOR SANITARIO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO**1. *Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es cubrir, por el procedimiento de concurso-oposición libre la siguiente plaza de personal funcionario del Ayuntamiento de Pinto, mediante toma de posesión:

- Una plaza de inspector sanitario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, dotada en plantilla con una retribución íntegra anual de 37.743,72 euros.

Las funciones específicas que corresponderán al titular de la plaza son las propias de inspector sanitario y, entre otras, las siguientes:

- Las competencias en materia de salud y salubridad públicas señaladas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que tienen atribuidas los Ayuntamientos.
- Las competencias establecidas en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que tienen atribuidas los Ayuntamientos.
- Todas las actuaciones que sean necesarias en el ámbito de la salud pública y alimentaria, controles sanitarios de medio ambiente, de industrias, actividades, servicios y transportes, edificios, convivencia humana, centro industriales y comerciales, etcétera, distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos relacionados con el uso o consumo humano, así como medios de transportes, cementerio, policía sanitaria mortuoria.

- Competencias que pueda delegar la Comunidad de Madrid en los Ayuntamientos.
- Todas las funciones que se establecen en la Orden 556/2007, de 30 de marzo, del Consejero de Sanidad y Consumo.
- Desarrollar cualquier plan de actuación municipal relacionado con la inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Desarrollar programas básicos de inspección, tanto a instancias del Ayuntamiento, como programas de inspección de oficio.
- Control e inspección, con emisión de informes y, en su caso, expedientes sancionadores relacionados con el puesto de trabajo.
- Cualquier actuación que este relacionada con el puesto de trabajo.

2. *Proceso selectivo*

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en las bases generales aprobadas en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 7 de agosto de 2006 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 217, de fecha 12 de septiembre de 2006.

3. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos que establece la base segunda, en su apartado 2.1), de las bases generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de septiembre de 2006, así como los correspondientes a las presentes bases que son:

- La titulación a que se refiere en las bases generales en su letra c), de la base segunda, apartado 2.1, será la siguiente:
  - Licenciado en Farmacia y/o Biología.

Todos los requisitos deberán reunirse a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y mantenerse hasta la resolución del proceso selectivo.

4. *Sistema selectivo*

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso: consistente en la calificación de los méritos de los aspirantes.
- b) Oposición: consistente en la celebración de pruebas de capacidad para determinar la aptitud de los aspirantes y fijar el orden de la relación de los mismos en la selección.

4.1. *Fase de concurso*

Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el anexo I. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

La valoración del concurso se realizará solo para los aspirantes que superen la fase de oposición.

Todos los documentos acreditativos de los méritos se presentarán en originales, fotocopias compulsadas o mediante fotocopia simple. En este último caso los aspirantes estarán obligados a presentar los originales para su compulsación.

Por los aspirantes se presentará cumplimentado el impreso que se facilita con la instancia donde ordenadamente se detallan los méritos alegados.

4.2. *Fase de oposición*

El procedimiento constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados todos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal a cada aspirante en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Primer ejercicio.—Consistirá en la contestación de un cuestionario de 40 preguntas con preguntas alternativas sobre los temarios A y B, de la que solo una será correcta; valorándose la respuesta correcta en 0,25 puntos, la incorrecta en - 0,10 puntos y las no contestadas no puntúan, en tiempo máximo de sesenta minutos.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no superen los 5 puntos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se



acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los/las aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere, en tiempo máximo de ciento veinte minutos.

Se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y la facilidad de expresión.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos que planteará el tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto, que tienen relación con la inspección sanitario. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de tres horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los/las aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

El procedimiento constará de dos ejercicios, que se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados todos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal a cada aspirante en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

### 5. Calificación definitiva

5.1. La calificación definitiva de los aspirantes se hallará por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso y de los dos ejercicios de la fase de oposición.

5.2. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por lo distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

5.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

### 6. Presentación de instancias

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se extenderán en el impreso normalizado que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información del Ayuntamiento de Pinto. Dichas instancias también podrán obtenerse en la web municipal del Ayuntamiento de Pinto ([www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)).

Las instancias se presentarán dentro del horario correspondiente en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto, sito en la plaza de la Constitución, número 1, de Pinto, teléfono 912 483 700, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El horario de presentación de instancias será de lunes a viernes de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve, y los sábados, de diez a trece horas.

Los documentos que deberán unirse a la solicitud son los que constan en la base 3.5 de las bases generales de la convocatoria.

Deberán presentarse también la documentación acreditativa de los méritos alegados para ser valorados en la fase de concurso, pudiendo presentar currículum vitae.

### 7. Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan de manera general en la cantidad de 30 euros.

Existe aprobada una ordenanza de derechos de examen con las siguientes exenciones y disminución de tasas:

1. Estarán exentos del pago de esta tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

2. Estarán exentos del pago de esta tasa las personas que figuren como demandantes de empleo de larga duración. Se entenderá como demandante de larga duración, aquellos opositores que tengan una antigüedad en el desempleo de un año o superior a un año.

3. Se acreditará dicha condición mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, y que se encuentre revisado a la fecha finalización del plazo de presentación de instancias.

4. Para poder acogerse a la exención de demandante de empleo de larga duración los interesados deberán acreditar la condición de demandante de empleo de larga duración mediante certificado emi-

tido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

El pago de los derechos de examen se realizará según se indica en la base 3.6 de las bases generales, se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante ingreso o transferencia en "La Caixa", a nombre del Ayuntamiento de Pinto, 2100-1983-21-0200004730, paseo Dolores Soria, con vuelta a calle Marqués, Pinto. En el ingreso tienen que hacer constar el nombre y apellidos del opositor, número de documento nacional de identidad, importe y la plaza a la que se opta.

### 8. Tribunal calificador

8.1. El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: un/a técnico de Administración General del Ayuntamiento de Pinto, designado por la Alcaldía.

Secretario: el secretario/a de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

— Un/a médico/a, farmacéutico/a, biólogo/a y/o veterinario/a especializado en inspección sanitaria designado por la Comunidad de Madrid.

— La técnico jefe de servicio de Recursos Humanos.

— La médico del Ayuntamiento de Pinto.

— Un/a médico/a, farmacéutico/a, biólogo/a y/o veterinario/a del Ayuntamiento de Valdemoro, con conocimiento de inspección sanitaria, designado por el alcalde de dicho Ayuntamiento.

Se designarán suplentes de los miembros del tribunal al momento de su composición y antes de su publicación.

Las asistencias por participación en el tribunal se abonarán en la categoría primera. Los miembros del tribunal que tengan que desplazarse por residir fuera de la localidad de Pinto, percibirán dietas por desplazamiento.

El tribunal contará con un asesor/a especialista para las pruebas que será un técnico del grupo A1 o, en su caso, un técnico laboral del grupo de cotización 1, del Ayuntamiento de Pinto, designado/a por la Junta de Personal.

### 9. Período de prácticas

El/la opositor/a que haya superado la fase de concurso-oposición, una vez acreditados los requisitos formales precisos, será nombrado funcionario en prácticas y percibirá con cargo a la Corporación las retribuciones que les correspondan.

El período de prácticas será de tres meses, prestando servicios en el Ayuntamiento de Pinto y, para la superación del mismo será necesario informe del superior encargado del servicio.

La no superación del período de prácticas supondrá la pérdida del derecho a su nombramiento como funcionario de carrera.

En el caso de que los aspirantes propuestos acrediten ante el tribunal haber desempeñado anteriormente puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Pinto con identidad de categoría profesional, fines y cometidos similares a los del puesto de trabajo de la plaza convocada, por un período superior al establecido como período de prueba en las presentes bases, no tendrán que superar el período de prueba.

### 10. Reconocimiento médico

Todos los aspirantes propuestos para ocupar las plazas deberán someterse a un reconocimiento médico en las condiciones de las bases generales en su base 9.6, excepto aquellos que se encuentren prestando servicios en el Ayuntamiento de Pinto y en sus expedientes personales conste informe médico que acredite haber superado el reconocimiento médico.

### 11. Sistema de anuncios

La lista de admitidos y excluidos, la lista de aprobados de las diferentes fases y la definitiva, fechas de celebración de examen, independientemente de su publicación por los medios establecidos por la Ley, serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto y en la página web del Ayuntamiento de Pinto.

### 12. Bases generales

Para todo lo que no esté previsto en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2006



y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 217, de fecha 12 de septiembre de 2006.

## ANEXOS

### BAREMOS Y PROGRAMAS A APLICAR POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA OPTAR A UNA PLAZA DE INSPECTOR SANITARIO

#### Anexo I

##### Baremos para la fase de concurso

1. *Experiencia profesional en el puesto de inspector sanitario*
  - 1.1. Hasta un máximo de 3 puntos:
    - a) Por servicios prestados en la Administración Local, 0,5 puntos por cada semestre, hasta un máximo de 2 puntos.
    - b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, 0,5 puntos por cada semestre, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 1.2. Medios para su acreditación:
    - a) Certificación del secretario y/o responsable de la Unidad de Personal del organismo de la Administración Pública correspondiente, indicando puesto de trabajo desempeñado, período de tiempo y siempre referido este último a la fecha de presentación de instancias.  
El puesto de trabajo que se tendrá en cuenta será solamente el de inspector sanitario.
2. *Cursos de formación y perfeccionamiento*
  - 2.1. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en áreas de formación no regladas académicamente que versen sobre funciones propias del puesto de trabajo, inspección sanitaria, y acreditados mediante el correspondiente diploma o certificado, realizados en centros oficiales o de reconocido prestigio, hasta un máximo de 5 puntos y con arreglo al siguiente baremo:
    - a) Cursos inferiores a veinte horas de duración: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos. Se incluirán en este apartado la asistencia a jornadas, congresos, simposios y similares.
    - b) Cursos de duración entre veinte y cuarenta horas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
    - c) Cursos de duración entre cuarenta y una y noventa y nueve horas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
    - d) Cursos superiores a noventa y nueve horas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 1,50 puntos.
    - e) Acreditar conocimientos informáticos a nivel de usuario: 0,25 puntos por programa hasta un máximo de 1 punto.

En los cursos en los que no se indique duración, o en su defecto no se acredite la misma mediante certificación por la entidad promotora, se valorarán con 0,10 puntos, y se consideran incluidos en el apartado 2.a).

Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese la duración de las acciones formativas.

#### Anexo II

##### Temario para la fase de oposición

###### TEMARIO A

###### Materias comunes

1. Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Organización, atribuciones y funcionamiento.
3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
4. Organización territorial del Estado en la Constitución: el Estado de las Autonomías. Régimen de competencias. La Administración Local. Los Estatutos de Autonomía.

5. Unión Europea: instituciones y competencias. Fondo de cohesión. Subvenciones europeas a Entidades Locales.

6. La Comunidad Autónoma de Madrid. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración autonómica: organización y estructura básica.

7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación, notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: anulación y revocación.

8. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

9. El régimen local español: principios constitucionales y regulación actual. La autonomía Local.

10. La organización municipal. El Ayuntamiento: el alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias de los Ayuntamientos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

11. El término municipal. La población municipal. El empadronamiento municipal.

12. Ordenanzas y reglamentos locales: procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

13. La Función Pública Local: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios. Organización de la Función Pública Local. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones.

14. Los bienes de las entidades locales. La gestión de los servicios públicos locales.

15. Procedimiento Administrativo Local: concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende. El Registro de Entrada y Salida de documentos, requisitos en la presentación de documentos. Contratación administrativa: principios generales y tipos de contratos, conforme a la Ley 13/1995.

16. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de las autoridades y demás personal a su servicio.

17. Los contratos de las Administraciones Públicas. Órganos de contratación. Objeto de los contratos. Precio. Requisitos para contratar con la Administración.

###### TEMARIO B

###### Materias comunes

1. Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las transferencias sanitarias. Ley General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud. La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

2. La organización de los servicios de salud en la Comunidad de Madrid. Recursos y servicios. La Ley de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y su desarrollo. Competencias municipales en el ámbito sanitario. Ley Reguladora de Bases de Régimen Local

3. La salud. Evolución del concepto de salud. Determinantes de la salud. Repercusiones sobre los estilos de vida. Medición de los niveles de salud. Estudio de los principales indicadores del estado de salud en la comunidad. Concepto de medicina preventiva y salud pública.

4. Los Servicios Municipales en la promoción y en la educación para la salud. Concepto, objetivos, procedimientos, evaluación.

5. Red de Ciudades Saludables. Planes Municipales de Salud. Elaboración y desarrollo de programas de salud. Determinación de objetivos y elección de prioridades.

6. Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones, censos y padrones. Demografía dinámica. Natalidad y fecundidad. Mortalidad general y específica. Evolución de las poblaciones.

7. Estadísticas sanitarias. Concepto, recogida de datos, formas de presentación. Parámetros estadísticos. Razón, tasa, índices, ajustes o estandarización de tasas, índices que definen una distribución. Medidas de centralización y de dispersión. Análisis de muestras y variables en salud pública.

8. Significación estadística. Test de hipótesis de una muestra. Homogeneidad de dos muestras. Intervalos de confianza. Muestreo probabilístico y no probabilístico.

9. Evaluación: conceptos, tipos y aplicaciones. Evaluación de Programas. Eficacia, efectividad y eficiencia. Conceptos básicos y aplicaciones. Indicadores de salud. Conceptos generales. Tipos. Aplicaciones en evaluación.

10. La epidemiología como disciplina científica. Aspectos conceptuales. Usos. Características del método epidemiológico. Fuentes de información. Las variables en epidemiología. Causalidad. Tasas de incidencia y prevalencia. Los errores en los estudios epidemiológicos. Identificación y control de sesgos.

11. Tipos de estudios epidemiológicos. Características principales de los estudios. Epidemiología clínica.

12. Vigilancia epidemiológica. Conceptos generales. Enfermedades de declaración obligatoria. Investigación de brotes epidémicos. Sistema de vigilancia epidemiológica de las zoonosis en la Comunidad de Madrid. Competencias municipales.

13. Enfermedades transmisibles. Epidemiología y control.

14. Salud ambiental. Conceptos básicos. Riesgos ambientales sobre la salud. Marco competencial y legislativo de la salud ambiental. La organización de la vigilancia del medio en el marco de la Ley General de Sanidad y en la Comunidad de Madrid.

15. Aspectos sanitarios del agua. Características organolépticas, físico-químicas y microbiológicas del agua. Contaminación física y química. Contaminación en los sistemas de distribución. La calidad del agua del consumo humano y la salud pública. El agua como vehículo de infección. Indicadores de contaminación fecal.

16. Sistemas de abastecimiento de aguas de consumo público. La red urbana de saneamiento. Sistemas de evacuación. Mantenimiento y gestión de la red urbana de saneamiento. Vigilancia sanitaria de abastecimientos y de la calidad de aguas de consumo. Competencias de los entes locales.

17. Aguas residuales. Concepto. Importancia ecológica y sanitaria. Riesgos para la salud. Características de las aguas residuales urbanas. Tratamientos de depuración. Las plantas de tratamiento de aguas residuales.

18. Aguas recreativas: piscinas, parques acuáticos, zonas de baño. Sistemas de vigilancia sanitaria. Legislación.

19. Riesgos sanitarios y medidas de control de Legionella. Instalaciones de riesgo frente a la legionelosis. Medidas preventivas. Legislación vigente.

20. La atmósfera. Contaminación atmosférica: origen. Naturaleza y características de los agentes contaminantes urbanos e industriales. Riesgos para la salud y factores condicionantes. Legislación vigente sobre protección del ambiente atmosférico.

21. Redes de medida de la calidad del aire en los municipios. Prevención y control de la contaminación atmosférica en el medio ambiente local. Estudios de los niveles de inmisión de contaminantes atmosféricos: partículas, anhídrido sulfuroso y plomo. Criterios de calidad atmosférica para cada contaminante según la legislación vigente.

22. Contaminación acústica. Origen. Efectos derivados de la exposición al ruido. Niveles de emisión e inmisión. Medidas de control y prevención. Mapas de ruido. Legislación. Radiaciones y campos electromagnéticos: riesgos para la salud. Legislación. Normas sobre condiciones técnicas de los proyectos de aislamiento acústico y de vibraciones en la Comunidad de Madrid.

23. Residuos urbanos: origen y clasificación. Tratamiento y gestión de residuos urbanos. Riesgos sanitarios asociados. La recogida selectiva. Envases y residuos de envases. Legislación. Los puntos limpios y las estaciones de transferencia como herramientas de gestión de los residuos urbanos.

24. Residuos peligrosos. Definición, clasificación y gestión. Legislación. Gestión de residuos especiales, radiactivos, químicos y biológicos. Residuos generados en industrias agroalimentarias. Sistemas de gestión de residuos agroalimentarios. Legislación.

25. Variables meteorológicas y salud. Cambio climático y salud.

26. La lucha antivectorial en el control de enfermedades transmisibles. Desinfección, desinsectación y desratización: conceptos básicos y métodos.

27. Plaguicidas de uso ambiental, en industria alimentaria y ganadería. Clasificación. Riesgos para la salud. Requisitos para su puesta en mercado. Establecimientos y servicios plaguicidas. Aplicadores. Legislación.

28. Biocidas. Clasificación. Procedimientos de notificación y autorización. Legislación.

29. Detergentes y limpiadores. Requisitos de fabricación y comercialización. Lejías. Estudio del cloro como desinfectante. Legislación.

30. Sustancias y preparados peligrosos. Inventarios europeos. Normas de envasado, etiquetado y comercialización. Metodología de evaluación de riesgos. Legislación.

31. Marco legislativo y competencias de las distintas administraciones en materia de higiene y seguridad alimentaria. La legislación alimentaria en España y en la Unión Europea. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria. El Código Alimentario Español

32. Normas generales en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.

33. Sistemas de autocontrol en la industria alimentaria: sistema APPCC. Diseño e implantación. Legislación.

34. Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. La inspección y control. Comedores colectivos. Establecimientos temporales de comidas preparadas. Levantamiento de un acta de inspección. Recogida de muestras alimentarias y tipos de análisis a que da lugar. Legislación.

35. El comercio minorista de alimentación. Aspectos generales de la inspección en el comercio minorista de la alimentación. Guías de prácticas correctas de higiene. Legislación.

36. El Registro Sanitario de Alimentos. Objetivos. Competencias y atribuciones. Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Etiquetado de las propiedades nutritivas de los productos alimentarios. Legislación.

37. La manipulación de alimentos y su importancia para la salud. Normas relativas a los manipuladores de alimentos. Control de los manipuladores de alimentos. Educación sanitaria y/o reconocimientos médicos. Ventajas e inconvenientes.

38. Conservación de alimentos. Métodos físicos de conservación (frío, calor). Métodos químicos y por radiaciones ionizantes. Definición, descripción, tecnología, repercusiones sanitarias, nutritivas y organolépticas. Conservas y semiconservas. Control de calidad. Aditivos alimentarios. Legislación.

39. Alteraciones de los alimentos. Microorganismos en los alimentos: indicadores y patógenos. Fuentes de contaminación. El alimento como sustrato para el crecimiento microbiano. Factores modificadores del crecimiento bacteriano.

40. Enfermedades transmitidas por los alimentos. Factores que afectan a la supervivencia y multiplicación de los microorganismos presentes en los alimentos. Infecciones e intoxicaciones de origen alimentario. Generalidades. Toxiinfecciones más frecuentes. Contaminantes biológicos y químicos más frecuentes

41. Actuaciones ante la sospecha de un brote epidémico. Sistemas de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmitidas por los alimentos y el agua. Encuesta epidemiológica. Inspección de instalaciones. Determinaciones analíticas. Adopción de medidas.

42. La contaminación abiótica de los alimentos. Generalidades. Residuos químicos. Origen y naturaleza. Principales residuos químicos en alimentos. Sus efectos sobre la salud.

43. Contaminación biótica de los alimentos. Salmonelosis y colibacilosis. Intoxicación estafilocócica. Gastroenteritis víricas. Intoxicación con "Clostridium perfringens". Intoxicación botulínica. Anisakiasis, prevención y control.

44. Materiales en contacto con los alimentos. Tecnología de fabricación y control sanitario. Legislación.

45. Almacenamiento y transporte de alimentos. Su importancia en la cadena alimentaria. Riesgos sanitarios. Inspección y legislación.

46. Comercio minorista de carnes frescas y sus derivados en la Comunidad de Madrid. Normativa. Guía de prácticas correctas de higiene (GPCH). Sistema APPCC.

47. Productos cárnicos y preparados de carne. Principales métodos de elaboración. Condiciones sanitarias de producción y comercialización. Problemas sanitarios asociados a su consumo. Legislación.

48. Carne de aves de corral, conejo doméstico, caza de granja y carne silvestre. Condiciones sanitarias de producción y comercialización.

49. Huevos: normas de comercialización. Sistemas de conservación. Ovoproductos: condiciones sanitarias de producción y comercialización. Problemas sanitarios asociados al consumo de huevos y ovoproductos.

50. Pescado: características organolépticas y valor nutritivo. Características de frescura y alteración. Riesgos sanitarios asociados al consumo de pescado. Inspección y control sanitario de las industrias de la pesca. Legislación.

51. Moluscos y crustáceos. Clasificación y especies de mayor interés nutritivo y comercial. Riesgos sanitarios asociados a su consumo. Control sanitario de la producción y de la comercialización. Legislación.

52. Conservación de pescados y mariscos por el calor y por el frío. Conservas y semiconservas. Definición, descripción, tecnología, repercusiones sanitarias, nutritivas y organolépticas. Normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura. Autocontroles. Legislación.

53. Leche. Concepto y clasificación química. Tipos de leche. Alteraciones y adulteraciones. Riesgos sanitarios. Control sanitario de las industrias de elaboración de leche. Legislación.

54. Productos lácteos. Clasificación. Alteraciones y adulteraciones. Control sanitario de industrias de elaboración. Legislación. Helados. Inspección sanitaria. Legislación.

55. Frutas, verduras, hortalizas y legumbres. Harinas y derivados. El pan. Panaderías y pastelerías. Alteraciones y contaminaciones. Inspección. Autocontrol.

56. La miel y otros productos apícolas. Composición química y valor nutritivo. Alteraciones, defectos y adulteraciones. Inspección sanitaria en las industrias apícolas. Legislación.

57. Edulcorantes naturales y derivados. Alimentos estimulantes y derivados. Condimentos y especias. Productos alimenticios para regímenes dietéticos y especiales. Clasificación. Riesgos sanitarios asociados a su consumo. Legislación. Inspección. Autocontrol.

58. Aceites vegetales y grasas comestibles. Masas fritas y aceites calentados. Conceptos, tipos, tecnología. Problemática sanitaria. Legislación. Inspección. Autocontrol.

59. Aguas potables destinadas al consumo público. Requisitos sanitarios de calidad, captación, tipos, desinfección. Aguas envasadas. Aguas minero-medicinales. Legislación. Autocontrol. El agua en la industria alimentaria. Su importancia y control.

60. Bebidas alcohólicas y bebidas refrescantes. Concepto, tipos, alteraciones. Adulteraciones. Normas sanitarias aplicables. Inspección. Autocontrol.

61. Los productos ecológicos. Alimentos modificados genéticamente. Normativa europea, estatal y de la Comunidad de Madrid. Distintivos de productos ecológicos. Especial referencia al Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Madrid. Otros organismos competentes.

62. Zoonosis: conceptos y tipos de transmisión. Reservorios. Prevención. Importancia de las zoonosis en Salud Pública. Impacto actual en la Comunidad de Madrid.

63. Principales zoonosis: hidatidosis, leishmaniosis, rabia, brucelosis, teniasis y triquinelosis. Identificación de los factores de riesgo. Programas de lucha y erradicación.

64. Principales zoonosis (cont.): carbunco, rickettsiosis, calmidiasis y leptospirosis, listeriosis. Identificación de los factores de riesgo. Programas de lucha y erradicación. Encefalopatías espongiiformes transmisibles.

65. Gripe aviar. Epidemiología y transmisión. Normativa sanitaria para la prevención de la gripe aviar nacional y de la Comunidad de Madrid.

66. Centros de estética y/o belleza. Requisitos higiénicos sanitarios. Definiciones. Requisitos de apertura. Titulaciones: competencias. Dispositivos láser y de bronceado. Legislación.

67. Centros de tatuaje, "piercing", micropigmentación y otras técnicas de adorno corporal. Definiciones. Limitaciones y prohibiciones a su práctica. Requisitos y condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos. Marco normativo.

68. Control sanitario de edificios y lugares de vivienda. Principios de salubridad de la vivienda y su influencia sobre la salud.

69. Centros educativos infantiles. Requisitos higiénicos sanitarios. Centros de ocio infantil. Requisitos higiénicos sanitarios

70. Productos farmacéuticos y sanitarios: Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios y legislación complementaria. Competencias de las Administraciones Públicas. Sistema de vigilancia de productos sanitarios. Red de alerta de productos sanitarios.

71. Productos cosméticos: normativa vigente. Competencias de las Administraciones Públicas

72. Competencias en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Actividades reguladas. Instrucciones complementarias.

73. Procedimiento para la concesión de licencias y su tramitación municipal. Legislación aplicable. Espectáculos públicos y actividades recreativas. Competencias municipales

74. Legislación básica para la inspección sanitaria. Real Decreto de infracciones y sanciones. Levantamiento de un acta de inspección.

75. La Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Ley de Protección a los Consumidores de la Comunidad de Madrid. Reglamento. Organismos de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de protección de los consumidores. Estructura y funciones. Especial referencia al Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid.

76. Competencias de las Corporaciones Locales en defensa de los consumidores. Especial referencia a la Comisión Regional de Política de Consumo. Los servicios de información al consumidor: públicos y privados.

77. Vías de solución de conflictos por los organismos encargados de la protección de los consumidores y usuarios: especial referencia a la mediación y conciliación. Sistema arbitral de consumo. Procedimiento arbitral. Juntas y colegios arbitrales. Los laudos y su valor legal. Normativa legal aplicable.

78. Hojas de reclamaciones: regulación legal, diferencias en la tramitación administrativa, por razón de los distintos ámbitos sectoriales. El Sistema Unificado de Reclamaciones en la Comunidad de Madrid.

79. Las asociaciones de consumidores y usuarios, con especial referencia a la Comunidad de Madrid. Papel de las Administraciones en el fomento y control de las asociaciones de consumidores y usuarios. Las asociaciones empresariales y la protección de los consumidores: los códigos de buenas prácticas.

80. La inspección de consumo. Funciones y atribuciones. El carácter de autoridad de los inspectores. Normativa aplicable. Las actas de inspección. Requisitos y características. Valor legal. La toma de muestras en la inspección de consumo.

81. El procedimiento sancionador en los expedientes de consumo en la Comunidad de Madrid: iniciación, ordenación, instrucción y resolución. El trámite de prueba. Normativa aplicable a nivel estatal y de la Comunidad de Madrid.

82. El régimen regulador de las garantías en relación con los bienes de naturaleza duradera y en la prestación de servicios. El derecho de los consumidores a la reparación por daños y perjuicios. La responsabilidad civil por productos defectuosos. Normativa aplicable.

83. Prácticas restrictivas de la competencia y competencia desleal. Incidencia sobre los consumidores. Régimen jurídico de la publicidad. Acciones de cesación y rectificación de la publicidad ilícita.

84. Sistemas de pago y su relación con los actos de compra de los consumidores: problemática. Tarjetas de crédito, débito y otros instrumentos de pago. El crédito al consumo. La venta a plazos de bienes muebles. Normativa reguladora.

85. Los contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles. La venta ambulante. Régimen regulador.

86. Los servicios de la sociedad de la información. Especial referencia al comercio electrónico y su regulación. Otras modalidades de contratación: telefónica o electrónica.

87. Norma general de etiquetado de productos industriales. Normalización, homologación y certificación. Análisis de la aplicabilidad de las normas UNE y EN organismos competentes.

88. Productos de consumo afectados por las directivas de nuevo enfoque: juguetes y otros productos industriales destinados a la infancia. Seguridad y etiquetado.

89. La información al consumidor en la compraventa de viviendas. Normativa reguladora de la edificación. Repercusión en la protección de los consumidores. Regulación legal de los derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico.

90. Talleres de reparación de vehículos automóviles. El servicio de grúas de vehículos automóviles. La compraventa de vehículos usados en la Comunidad de Madrid. Normativa reguladora.

91. Reparación de aparatos de uso doméstico. Ámbito de aplicación, presupuestos, piezas, facturas, garantías y reclamaciones.

92. Normativas de aplicación y medidas sanitarias frente al tabaco.



La normativa a que se hace referencia en el temario anterior quedará sustituida por la que se promulgue en su sustitución y se encuentre en vigor.

Pinto, a 18 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones, Julio López Madera.

(02/11.635/08)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que Fundación General de la Universidad Complutense ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para la actividad de garaje-aparcamiento e instalaciones generales del edificio en la carretera de Húmera a Pozuelo de Alarcón, camino viejo de Húmera, avenida Cerro de Somosaguas, bloque 5A-5B.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 25 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/13.218/08)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que Fundación General de la Universidad Complutense ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para la actividad de garaje-aparcamiento e instalaciones generales, en la carretera de Húmera a Pozuelo de Alarcón, camino viejo de Húmera, avenida Cerro de Somosaguas, edificio 5C-5D.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/13.219/08)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que Fundación General de la Universidad Complutense ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para la actividad de garaje-aparcamiento e instalaciones generales del edificio en la carretera de Húmera a Pozuelo de Alarcón, camino viejo de Húmera, avenida Somosaguas, bloque 4C-4D.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/13.216/08)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que Fundación General de la Universidad Complutense ha solicita-

do informe de Evaluación Ambiental para la actividad de garaje-aparcamiento e instalaciones generales del edificio en la carretera de Húmera a Pozuelo de Alarcón, camino viejo de Húmera, avenida Cerro de Somosaguas, bloque 3E-3F.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/13.215/08)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que Fundación General de la Universidad Complutense ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para la actividad de garaje-aparcamiento e instalaciones generales del edificio en la carretera de Húmera a Pozuelo de Alarcón, camino viejo de Húmera, avenida Cerro de Somosaguas, bloque 3C-3D.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 25 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/13.213/08)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que Fundación General de la Universidad Complutense ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para la actividad de garaje-aparcamiento e instalaciones generales del edificio en la carretera de Húmera a Pozuelo de Alarcón, camino viejo de Húmera, avenida Cerro de Somosaguas, bloque 3A-3B.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 25 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/13.212/08)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que Fundación General de la Universidad Complutense ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para la actividad de garaje-aparcamiento e instalaciones generales del edificio en la carretera de Húmera a Pozuelo de Alarcón, camino viejo de Húmera, avenida Cerro de Somosaguas, bloque 2C-2D.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/13.211/08)



**POZUELO DE ALARCÓN**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que Fundación General de la Universidad Complutense ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para la actividad de garaje-aparcamiento e instalaciones generales del edificio en la carretera de Húmera a Pozuelo de Alarcón, camino viejo de Húmera, avenida de Somosaguas, bloque 2A-2B.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/13.210/08)

**POZUELO DE ALARCÓN**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que Fundación General de la Universidad Complutense ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para la actividad de garaje-aparcamiento e instalaciones generales del edificio en la carretera de Húmera a Pozuelo de Alarcón, camino viejo de Húmera, avenida Cerro de Somosaguas, bloque 1C-1D.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/13.209/08)

**POZUELO DE ALARCÓN**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que Fundación General de la Universidad Complutense ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para la actividad de garaje-aparcamiento e instalaciones generales del edificio en la carretera de Húmera a Pozuelo de Alarcón, camino viejo de Húmera, avenida Cerro de Somosaguas, bloque 1A-1B.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/13.208/08)

**POZUELO DE ALARCÓN**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que Fundación General de la Universidad Complutense ha solicitado informe de Evaluación Ambiental para la actividad de garaje-aparcamiento e instalaciones generales del edificio en la carretera de Húmera a Pozuelo de Alarcón, camino viejo de Húmera, avenida Cerro de Somosaguas, bloque 5E-5F.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/13.207/08)

**POZUELO DE ALARCÓN**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Junta de Gobierno Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
  - c) Número de expediente: 89/08.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: suministro, en régimen de arrendamiento, instalación, mantenimiento, conservación y desmontaje de la iluminación extraordinaria con motivo de la celebración de las campañas de Navidad de 2008-2009 y 2009-2010, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
  - b) Lugar de ejecución: Pozuelo de Alarcón.
  - c) Plazo de ejecución: el adjudicatario se compromete a tener las instalaciones en funcionamiento el día 1 de diciembre de 2008 y 2009, respectivamente. El desmontaje de la instalación tendrá lugar, en todo caso, antes del día 16 de enero de 2009 y 2010, respectivamente.
3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: varios.
4. Presupuesto base de licitación:
  - Importe anual: 86.206,90 euros, IVA no incluido.
  - Valor estimado del contrato (dos años de duración): 172.413,80 euros, IVA no incluido.
5. Garantía provisional: 5.172,41 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Lugar: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Unidad de Contratación, plaza Mayor, número 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).  
Teléfono: 914 522 709. Fax: 913 515 592.  
Página web: www.pozuelodealarcon.es
  - b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica, financiera y técnica: la exigida en el punto 9 del anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: tres sobres con la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, uno de "documentación administrativa", otro de "oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas" y otro de "proposición económica y otras".
  - c) Lugar de presentación: el indicado en el punto 6.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
  - e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de las ofertas:
  - a) Lugar: el indicado en el punto 6.
  - b) Fecha: el tercer día hábil desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  - c) Hora: a las doce.
10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

En Pozuelo de Alarcón, a 7 de octubre de 2008.—La concejala-delegada de Contratación, Patrimonio y Obras, Pilar Garrido Sánchez.  
(01/2.745/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada, por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento

Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido a la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), por giro postal o ingreso en el “Banco de Santander”, número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de boletín de denuncia, número de expediente y matrícula del vehículo. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado con la reducción implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

EXP.	INTERESADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	F.DENUNCIA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
TC 1002/08	Marian Ionescu Laurentin	X9393197-C	Azuquec Henares	24/04/08	150,00	117.1.a	RGC
TC 1008/08	Mourad Aachboun	X2514146-Q	Madrid	01/04/08	150,00	117.1.2.a	RGC
TC 1106/08	Juan Carlos Ibarra Paez	02220831-C	Rivas-Vaciamadri	20/05/08	91,00	146.1.1.a	RGC
TC 1110/08	Victoriano Barbero Mateo	1155801-M	Madrid	12/05/08	120,00	94.1.3.c	RGC
TC 1134/08	Salvadora Molina Gutiérrez	02185747-B	Rivas-Vaciamadri	21/05/08	90,00	154	RGC
TC 1148/08	Pedro Bermejo Riveiro	51650214	Rivas-Vaciamadri	25/05/08	70,00	152.2b	RGC
TC 1153/08	Berta Carbonell Motos	50996555	Madrid	06/06/08	90,00	94.2.1d	RGC
TC 1165/08	Luz Fernández Fernández	02298652	Madrid	01/06/08	90,00	94.2.d	RGC
TC 1169/08	Paula Lázaro Cayuso	52008087	Madrid	07/06/08	300,00	91.2	RGC
TC 1170/08	Isabel Velázquez La Fuente	01814036	Rivas-Vaciamadri	05/06/08	90,00	94.2.a	RGC
TC 1178/08	José Miguel Casado Arribas	00792836	Madrid	05/06/08	150,00	94.2.1e	RGC
TC 1214/08	Virginia Sánchez Flores	02625206	Madrid	14/06/08	90,00	94.2.f	RGC
TC 1224/08	Florian Neago	X6652306Q	Madrid	18/06/08	90,15	32.n	OMT
TC 1235/08	Nistor Braileanu	X8828971-F	Madrid	18/06/08	90,15	32.n	OMT
TC 1238/08	Rafael Gómez Gómez	01830270	Madrid	19/06/08	90,00	94.2.1d	RGC
TC 1243/08	Joaquín Moral Tamayo	02245354	Leganés	18/06/08	90,00	94.2.1d	RGC
TC 1279/08	A A Malagón Eléctjca, S.A.	B81154023	Madrid	10/03/08	150,00	18.2	RGC
TC 1281/08	Youssef Aghmir	X2892201-C	Rivas-Vaciamadri	07/03/08	150,00	143.1.2.a	RGC

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de julio de 2008.—La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana (PD 4310/2007, de 21 de diciembre), Yaiza García Reca.

(02/11.379/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguri-

dad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada, por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de

la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido a la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionado-

ras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), por giro postal o ingreso en el "Banco de Santander", número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de boletín de denuncia, número de expediente y matrícula del vehículo. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado con la reducción implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

EXP.	INTERESADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	F.DENUNCIA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
TC 1102/08	Mauricio Arevalo Diaz	X5369832-E	Rivas-Vaciamadrid	11/05/08	600,00	20.1.3.c	RGC
TC 1105/08	Mª Paloma Ruiz Calvo	01827030	Rivas-Vaciamadrid	20/05/08	91,00	146.1.1a	RGC
TC 1121/08	Jesús M. Hernández Carballera	02204771-Z	Es Castell	07/05/08	90,00	18.1.1.c	RGC
TC 1138/08	Sergio Sánchez López	50979366	Madrid	18/05/08	300,00	142.2	RGC
TC 1144/08	Raúl Olmedilla Diaz	51984927-M	Madrid	28/05/08	70,00	152.2.b	RGC
TC 1167/08	Leopoldo Moreno Jiménez	51993275	Madrid	02/06/08	150,00	94.2.i	RGC
TC 1173/08	Roberto Rico Lamberti	51999249	Rivas-Vaciamadrid	08/06/08	300,00	91.2	RGC
TC 1174/08	José de la Campa Rodas	51859135	Madrid	08/06/08	300,00	91.2	RGC
TC 1176/08	José Luis Morales Martín	02889707	Madrid	06/06/08	90,00	94.2.e	RGC
TC 1177/08	Ángel del Pin Martínez	51353205	Madrid	06/06/08	90,00	94.2.e	RGC
TC 1180/08	Mª Inmaculada Abad Bures	01830995	Rivas-Vaciamadrid	05/06/08	90,00	94.2.d	RGC
TC 1197/08	Tudorel Chiriac	X2689507-W	Rivas-Vaciamadrid	10/06/08	90,00	94.2.e	RGC
TC 1200/08	Jorge Luis Halas Portal	05331918	Madrid	13/06/08	90,00	154.2.a	RGC
TC 1203/08	Juan José Corpas Garcia	51867137	Rivas-Vaciamadrid	10/06/08	90,15	36.a	OMT
TC 1215/08	Pedro Ernesto Chaves Rodríguez	02616247	Arganda del Rey	10/06/08	90,00	94.2.e	RGC
TC 1217/08	Ferenc Orban Attila	X8919878-H	Rivas-Vaciamadrid	11/06/08	90,00	94.2.1d	RGC
TC 1218/08	Fernando Villalobos Weelborg	50862456	Madrid	14/06/08	90,00	154.2a	RGC
TC 1222/08	Francisco Alfaro Muñoz	05161710-G	Madrid	15/06/08	90,00	94.2.g	RGC
TC 1228/08	Gheorghe Turcanu	X1442444-E	Rivas-Vaciamadrid	24/06/08	90,00	94.2.a	RGC
TC 1231/08	Ricardo Udias Leira	11824431	Rivas-Vaciamadrid	19/06/08	90,00	94.2.d	RGC
TC 1233/08	Cipriano García Moran	07938932	Rivas-Vaciamadrid	22/06/08	90,00	154.2.a	RGC
TC 1245/08	David Felipe Domínguez	51422248	Rivas-Vaciamadrid	24/06/08	90,00	94.2.e	RGC
TC 1247/08	Ion Rizea Radu	X4190308-F	Rivas-Vaciamadrid	25/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1254/08	Ricardo García Martín	02489203	Rivas-Vaciamadrid	06/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1260/08	Félix Javier Castellano González	02890127	Rivas-Vaciamadrid	21/03/08	150,00	18.2.2d	RGC
TC 1263/08	Fernando González Domínguez	50952956	Rivas-Vaciamadrid	31/03/08	150,00	117.1.1a	RGC
TC 1272/08	Daniel Cute	X6618632-Z	Mejorada del Campo	24/03/08	150,00	94.2.1.i	RGC
TC 1278/08	Ion Taina	X11622773-P	Coslada	24/03/08	200,00	18.2.2d	RGC
TC 1280/08	Irene Hernández de Pablo	51456016	Madrid	31/03/08	150,00	18.2	RGC
TC 1288/08	Gema Ausin Torrubia	51935471	Madrid	14/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1292/08	Shang Hu Li	X0592747-Z	Torreveja	24/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1302/08	Rosa Mª Espuner Zueis	02671601	Rivas-Vaciamadrid	12/04/08	300,00	91.2	RGC
TC 1307/08	José Luis Domínguez Martínez	50960654	Rivas-Vaciamadrid	27/04/08	300,00	91.2	RGC
TC 1310/08	Adrian Stinga	X4751768-Z	Rivas-Vaciamadrid	24/04/08	300,00	91.2	RGC
TC 1311/08	Juan A. Sánchez Espinosa de los Monteros	05238187	Madrid	24/04/08	300,00	91.2	RGC
TC 1313/08	Cristian Petre Nicolae	X9184979-K	Rivas-Vaciamadrid	23/04/08	300,00	91.2	RGC
TC 1316/08	Jose Mª Bravo Perez	02451312	Madrid	21/04/08	150,00	94.2.1i	RGC
TC 1317/08	Mª Dolores Solano Muñoz	00396334	Rivas-Vaciamadrid	29/04/08	150,00	94.2.1i	RGC
TC 1328/08	Corneliu Belciug	X4107177-K	Madrid	05/04/08	300,00	3.1.2b	RGC
TC 1330/08	Ignacio Martín Urtiaga Diringuer	X4535895-L	Rivas-Vaciamadrid	21/04/08	300,00	3.1.2b	RGC
TC 1337/08	Emil Stancu	X5002413-M	Coslada	15/04/08	150,00	146.1.1a	RGC
TC 1343/08	Sandel Musteata	X6741167-M	Rivas-Vaciamadrid	01/07/08	90,00	154.2a	RGC
TC 1363/08	Marisol Daniela Aumassanne	X6736388-X	Madrid	04/07/08	300,00	91.2	RGC
TC 1401/08	Fco. Jose Marey Jimenez	51926342	Rivas-Vaciamadrid	08/05/08	300,00	91.2	RGC

Rivas-Vaciamadrid, a 13 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio, Guillermo Magadán Cuesta).  
(02/11.378/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el

importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada, por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.



De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido a la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos

(Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), por giro postal o ingreso en el “Banco de Santander”, número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de boletín de denuncia, número de expediente y matrícula del vehículo. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado con la reducción implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

EXP.	INTERESADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	F.DENUNCIA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
TC 1209/08	DOMINGO RAUL SOUTO BECERRA	35812811	Rivas-Vaciamadrid	13/06/08	150,00	91.2	RGC
TC 1211/08	ABDELHAFIA AMHIMED LARBI	42214562-V	Pozuelo de Alarcón	15/06/08	90,00	94.1.a	RGC
TC 1234/08	FLORIN MIHAI	X4553582-L	Badalona	18/06/08	90,00	32.n	RGC
TC 1242/08	Mª CARMEN RODRÍGUEZ MARTINEZ	50701536	Rivas-Vaciamadrid	18/06/08	90,00	94.2.1d	RGC
TC 1253/08	ZOLTAN LORINCZ	X6831609-B	Rivas-Vaciamadrid	05/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1257/08	GHEORGHITA ARGESANU	X6736158-X	Rivas-Vaciamadrid	31/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1265/08	JONATAN FERNÁNDEZ RIVERO	49019323	Fuenlabrada	27/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1267/08	FRANCISCO NIETO RICO	02503057	Fuenlabrada	03/03/08	150,00	94.2.1i	RGC
TC 1274/08	JR JERPINGEN, S.L.	B84290865	Madrid	06/03/08	150,00	94.2.a	RGC
TC 1290/08	Mª CARMEN FERNÁNDEZ SOENGAS	33191986	Cangas	20/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1303/08	SANTOS COMPAÑEROS, SL	B84531060	Arganda del Rey	22/04/08	300,00	91.2	RGC
TC 1314/08	LUCIA ALCOBENDAS LAZARO	08929072	Rivas-Vaciamadrid	25/04/08	150,00	94.2.1f	RGC
TC 1315/08	JAVIER JIMÉNEZ CORRAL	09033216	Alcalá de Henares	16/04/08	150,00	94.2.1i	RGC
TC 1319/08	ANTONIO CAMPILLO DIAZ	50522227	Madrid	02/04/08	150,00	18.2.2d	RGC
TC 1324/08	ANDRES J. CHACON QUIÑONES	52265370	Madrid	17/04/08	150,00	18.2	RGC
TC 1329/08	VALENTIN VINAGRE SURGA	00787853	Rivas-Vaciamadrid	10/04/08	450,00	3.1	RGC
TC 1325/08	CORTES LEVANTE, SL	B81056814	Madrid	09/07/08	90,00	94.2.d	RGC
TC 1357/08	IVKO GAVRIC DENES	X5695465-K	Sanchoñuño	07/07/08	300,00	91.2	RGC
TC 1359/08	ALFREDO LOPEZ PINTO	02644407	Madrid	07/07/08	300,00	91.2	RGC
TC 1365/08	JUAN LUIS CARVAJAL VILAR	51877370	Madrid	08/07/08	90,00	94.2.f	RGC
TC 1377/08	Mª BEGOÑA CASTRILLO PALOMERO	13101149	Madrid	09/07/08	90,00	94.2.d	RGC
TC 1395/08	AISLANTERM TERMOACUSTICA,SL	B82698671	Madrid	02/05/08	300,00	91.2	RGC
TC 1406/08	FLORENTINA MARINA COZMA	X6586715-K	Rivas-Vaciamadrid	21/05/08	300,00	91.2	RGC
TC 1421/08	Mª ANGELES MOYA BAEZA	53433844	Madrid	15/05/08	300,00	3.1.2b	RGC

Rivas-Vaciamadrid, a 22 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio, Guillermo Magadán Cuesta).  
(02/11.732/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada, por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Mo-

tor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido a la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo



vo 339/1990), por giro postal o ingreso en el "Banco de Santander", número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de boletín de denuncia, número de expediente y matrícula del vehículo. El justificante de ingreso servirá a todos

los efectos como carta de pago. El abono anticipado con la reducción implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

	EXP.	INTERESADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	F.DENUNCIA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
TC	1266/08	Ahmd Nizar Sahraoui	X6334267-K	Madrid	03/03/08	150,00	94.2.1i	RGC
TC	1285/08	Raúl Meseguer Lujan	48391005	Murcia	16/03/08	300,00	91.2	RGC
TC	1322/08	Juan Manuel Rodríguez Arnanz	05270004	Madrid	14/04/08	150,00	18.2	RGC
TC	1346/08	Jorge German González	51370976	Rivas-Vaciamadrid	07/07/08	90,00	94.2.a	RGC
TC	1350/08	Antonia Molina Navarro	25952396	Arganda del Rey	11/07/08	90,00	94.2.d	RGC
TC	1354/08	Jose Ignacio Ruiz Huidobro	13056111	Rivas-Vaciamadrid	01/07/08	300,00	91.2	RGC
TC	1356/08	David Rodríguez González-Nieto	50889994	Rivas-Vaciamadrid	07/07/08	300,00	91.2	RGC
TC	1360/08	Francisco Cuesta Carballido	19843325	Santander	02/07/08	60,00	171.1a	RGC
TC	1366/08	Daniel Vilela Fernández	05422820	Valdilecha	11/07/08	150,00	18.2	RGC
TC	1389/08	Abraham González Domínguez	47221623	Rivas-Vaciamadrid	12/05/08	300,00	91.2	RGC
TC	1390/08	Abdesselam Mejjauoui Bouzani	53800355	Morata de Tajuña	13/05/08	300,00	91.2	RGC
TC	1391/08	Luis Mario Carletti González	X0189745-H	Madrid	17/05/08	300,00	91.2	RGC
TC	1392/08	Jose M <sup>a</sup> Principe del Ama	51881031	Rivas-Vaciamadrid	18/05/08	300,00	91.2	RGC
TC	1396/08	Manuel Gil Bautista	51058157	Rivas-Vaciamadrid	11/05/08	300,00	91.2	RGC
TC	1399/08	José de la Campa Roda	51859135	Madrid	15/05/08	300,00	91.2	RGC
TC	1414/08	M <sup>a</sup> Raquel Soblechero García	52126151	Leganes	08/05/08	150,00	94.2.a	RGC
TC	1417/08	Valdemar Nunes Monteiro	05415548	Madrid	19/05/08	150,00	94.2.a	RGC
TC	1428/08	Ana Marquez Barranco	50974362	Madrid	20/05/08	150,00	143.1	RGC
TC	1430/08	Rafael Antonio Garcia Corrales	01174052	Rivas-Vaciamadrid	05/05/08	150,00	146	RGC
TC	1433/08	Javier Pastor Moreno	50891069	Rivas-Vaciamadrid	21/05/08	150,00	91	RGC

Rivas-Vaciamadrid, a 28 de agosto de 2008.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/12.218/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, mediante decreto de fecha 11 de septiembre de 2008, aprobó las siguientes bases:

#### **BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007**

Con arreglo a las bases generales para la convocatoria de plazas vacantes en turno de promoción interna, aprobadas mediante decreto del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, de fecha 3 de mayo de 2008, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de fecha 8 de mayo de 2008 (en adelante bases generales), y a las siguientes bases específicas se regula el procedimiento de selección de la convocatoria para la cobertura de dos plazas de técnico medio de Gestión, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

Clasificación y características de las plazas:

- Denominación: técnico medio de Gestión.
- Número de plazas: dos.
- Clasificación: escala de Administración General, subescala de Gestión, grupo A, subgrupo A2.

Requisitos de acceso: además de los requisitos exigidos en las bases generales, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos específicos:

- Estar en posesión de título de diplomado universitario o equivalente.
- Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con una antigüedad mínima de dos años en la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1.

Podrá, asimismo, participar en la convocatoria el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid que tenga como mínimo dos años de antigüedad en la categoría profesional de Oficial Administrativo, asimilable al grupo C, subgrupo C1.

Procedimiento selectivo: concurso-oposición.

Fase de concurso: será de aplicación a la fase de Concurso el baremo de méritos generales establecido en las bases generales de promoción Interna publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de fecha 8 de mayo de 2008, siendo de aplicación a esta convocatoria los siguientes méritos específicos:

Por la realización de cursos específicos de Derecho o de gestión, en cualquiera de las áreas de gestión en la Administración, impartidos por cualquiera de las Administraciones públicas o entidades públicas de formación acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que se acredite una duración mínima de cien horas, hasta un máximo de 1 punto, a razón del siguiente baremo:

- Cursos de cien a doscientas cincuenta horas: 0,25 puntos.
- Cursos superiores a doscientas cincuenta horas, 0,50 puntos.

La formación valorada en este apartado será incompatible con su valoración en el apartado de méritos generales.

Fase de oposición: constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

- Primer ejercicio: consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, directamente relacionado con el contenido del temario. Cada respuesta correcta será puntuada con 0,2 puntos; se restarán 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para ser declarado apto.
- Segundo ejercicio: consistirá en la cumplimentación, durante el plazo máximo de una hora, de un supuesto práctico que podrá comprender varias pruebas prácticas relacionadas, a elegir entre tres que serán determinados por el Tribunal en el momento de realización de la prueba, directamente relacionados con el contenido del temario.

El ejercicio será calificado globalmente de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para ser declarado apto.

#### **Temario específico**

El programa adjunto contempla la exención de materias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.
2. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo.
3. El reglamento: concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho.

4. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. El acto administrativo: conceptos, clases y elementos. Motivación y notificación.

6. Eficacia y validez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

7. El procedimiento administrativo: concepto y clases.

8. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

9. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

10. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento.

11. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio.

12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases de recursos. Reclamación administrativa previa a las vías civil y laboral.

13. El recurso contencioso-administrativo.

14. Capacidad de obrar ante las Administraciones públicas. Concepto de interesado y representación.

15. La potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

16. Los bienes de las Entidades Locales.

17. Los contratos del sector público: necesidad e idoneidad del contrato. Plazo de duración de los contratos.

18. Tipos de contratos: obras, gestión de servicios públicos, suministro, servicios, concesión de obras públicas y colaboración entre el sector público y el sector privado.

19. Expediente de contratación, tramitación ordinaria: iniciación, contenido y aprobación del expediente. Tramitación urgente. Tramitación de emergencia.

20. Contratos menores: características, tramitación del expediente y adjudicación.

21. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencias. Acto presunto. Caducidad.

22. Ordenanza de Tramitación de licencias urbanísticas: licencias de obra mayor. Licencias de obra menor y actuaciones comunicadas.

23. El personal al servicio de las Administraciones públicas. Concepto y clases. Innovaciones introducidas por el Estatuto Básico del Empleado Público.

24. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades y régimen disciplinario de los empleados públicos.

25. Órganos de representación y participación del personal en las Administraciones públicas.

38. Fases de ejecución del presupuesto. Liquidación del presupuesto: confección y aprobación.

39. Remanentes de crédito, resultado presupuestario y remanente de tesorería.

40. Modificación del presupuesto. Concepto, clases y tramitación.

Rivas-Vaciamadrid, a 11 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado (por decreto 4310/2007, de 21 de diciembre), José Ramón Martínez Perea.

(02/12.311/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: almacén de construcción.

Ubicación: calle Martillo, número 10.

Titular: "Nevada House, Sociedad Limitada".

Expediente: 000068/2008-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en

el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 25 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio), Guillermo Magadán Cuesta.

(02/11.974/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: almacén de material prefabricado para cubiertas y aislamientos.

Ubicación: calle Fresadora, número 34.

Titular: "Cubranor, Sociedad Anónima".

Expediente: 000107/2008-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 25 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio), Guillermo Magadán Cuesta.

(02/11.973/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: almacén de material prefabricado para cubiertas y aislamientos.

Ubicación: calle Fresadora, número 30.

Titular: "Cubranor, Sociedad Anónima".

Expediente: 000106/2008-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 22 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio), Guillermo Magadán Cuesta.

(02/11.740/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: local comercial en bruto.

Ubicación: PP Sector B, Cristo de Rivas.

Titular: "Covibar, Sociedad Cooperativa Madrileña".

Expediente: 000109/2008-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en

el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 19 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio), Guillermo Magadán Cuesta.  
(02/11.568/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: obrador de pan.

Ubicación: calle Fundación, número 83.

Titular: "Bispán, Sociedad Anónima".

Expediente: 000098/2008-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 18 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio), Guillermo Magadán Cuesta.  
(02/11.567/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: almacén y oficina.

Ubicación: calle Concepción Arenal, número 1.

Titular: "Larvín, Sociedad Anónima".

Expediente: 000110/2008-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 20 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio), Guillermo Magadán Cuesta.  
(02/11.745/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: almacén de maderas y bricolaje.

Ubicación: calle Carretilla, número 10.

Titular: "Franmusán, Sociedad Limitada".

Expediente: 000100/2008-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en

el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 20 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio), Guillermo Magadán Cuesta.  
(02/11.742/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: bazar de ropa y complementos.

Ubicación: plaza de Pau Casals, número 5.

Titular: don Jianping Ye.

Expediente: 000112/2008-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 19 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio), Guillermo Magadán Cuesta.  
(02/11.741/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: instalación y reparación de componentes electrónicos y eléctricos de vehículos automóviles.

Ubicación: calle Electrodo, número 66, bajo 63.

Titular: don Alfonso Vegas Manso.

Expediente: 000105/2008-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 26 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio), Guillermo Magadán Cuesta.  
(02/11.739/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: cafetería-restaurante.

Ubicación: avenida de Aurelio Álvarez, número 2.

Titular: "Intercister Gesa, Sociedad Limitada".

Expediente: 000103/2008-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.



Rivas-Vaciamadrid, a 22 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio), Guillermo Magadán Cuesta.

(02/11.738/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: comercio al por menor de productos de piscinas.

Ubicación: calle Joaquín Sorolla, número 110.

Titular: "Hotspring Madrid, Sociedad Limitada".

Expediente: 000099/2008-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 21 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio), Guillermo Magadán Cuesta.

(02/11.734/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: clínica médica.

Ubicación: calle Antonio Muñoz Molina, número 1, portal 6, bajo 11.

Titular: "Infraestructuras Clínicas, Sociedad Limitada".

Expediente: 001905/2005-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 1 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio), Guillermo Magadán Cuesta.

(02/11.396/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: clínica médica.

Ubicación: calle Antonio Muñoz Molina, número 1, portal 6, bajo 11.

Titular: "Infraestructuras Clínicas, Sociedad Limitada".

Expediente: 001906/2005-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 1 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio), Guillermo Magadán Cuesta.

(02/11.395/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: comercio al por menor de alimentos.

Ubicación: avenida de Levante, número 101, portal 3, bajo local 7.

Titular: doña Ana Isabel Jaime Agramón.

Expediente: 000102/2008-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 5 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio), Guillermo Magadán Cuesta.

(02/11.394/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

En aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación de errores materiales de la publicación de BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 1 de julio de 2008, referencia 02/07.438/08, donde dice: "Ubicación: calle Marie Curie, número 40-01, local 15"; debe decir: "Ubicación: calle Marie Curie, número 4 01, L-15" (STC-41/2008).

Rivas-Vaciamadrid, a 4 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de junio), Guillermo Magadán Cuesta.

(02/11.397/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

En aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación de errores materiales (publicación con referencia 02/7.140/07, de fecha 11 de junio de 2007), donde dice: "Actividad: bodega"; debe decir: "Actividad: bar" (000009/2007-CT).

Rivas-Vaciamadrid, a 20 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de junio), Guillermo Magadán Cuesta.

(02/11.735/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: locales.

Ubicación: PP Sector C, La Fortuna.

Titular: "Comunidad de Bienes Residencial Gredos de Rivas".

Expediente: 000090/2008-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.



Rivas-Vaciamadrid, a 30 de julio de 2008.—El concejal-delegado de Política Territorial (PD 4310/2007, de 21 de diciembre), Marcos Sanz Salas.

(02/11.392/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: piscinas.

Ubicación: PP Sector C, La Fortuna.

Titular: "Comunidad de Bienes Residencial Gredos de Rivas".  
Expediente: 000087/2008-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de julio de 2008.—El concejal-delegado de Política Territorial (PD 4310/2007, de 21 de diciembre), Marcos Sanz Salas.

(02/11.391/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: ampliación módulo ESO/Bachillerato.

Ubicación: calle Junkal, número 4.

Titular: "Colegio Luyferivas, Sociedad Limitada".  
Expediente: 000095/2008-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza de la Constitución, sin número), en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de julio de 2008.—El concejal-delegado de Política Territorial (PD 4310/2007, de 21 de diciembre), Marcos Sanz Salas.

(02/11.390/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### OTROS ANUNCIOS

Decreto 2538/2008.—Resolución de don José Masa Díaz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

A tenor de lo dispuesto en la resolución de 1 de abril de 1997, conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, en la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en la resolución conjunta de 28 de abril de 2005, conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Administración Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no hayan sido renovadas cada dos años, comunicadas por el Instituto Nacional de Estadística en fichero de intercambio H28123IA.408, habiendo sido intentadas las correspondientes notificaciones con resultado infructuoso y/o, en su caso,

no habiendo acudido los interesados a formalizar la renovación de su inscripción padronal.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas de general aplicación, resuelve:

Primero.—Declarar caducadas con la fecha indicada las inscripciones padronales que se relacionan en el anexo adjunto.

Segundo.—Dar de baja dichas inscripciones, si bien la eficacia de esta medida queda demorada hasta la fecha en que se publique la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO

*Número de orden. — Apellidos y nombre. — NIA. — Número de documento. — Fecha de nacimiento. — Fecha de variación*

1. — Abarki, Mohamed. — 61.919. — X-03921593-R. — 1 de enero de 1979. — 20 de abril de 2007.
2. — Acevedo Aguirre, Andrés Mauricio. — 69.024. — X-06963215-B. — 2 de julio de 1999. — 14 de agosto de 2008.
3. — Aldama Olivera, Daniel Modesto. — 69.706. — 5.441.271. — 5 de diciembre de 1946. — 5 de agosto de 2008.
4. — Alvarado Gudiño, Carlos Edgardo. — 68.987. — CO-999479. — 25 de agosto de 1981. — 10 de agosto de 2008.
5. — Alzate, María Pilar. — 72.162. — X-01465613-F. — 22 de febrero de 1966. — 5 de agosto de 2008.
6. — Andaluz Fortty, Henry Alberto. — 72.206. — X-05225658-N. — 13 de agosto de 1966. — 5 de agosto de 2008.
7. — Bermúdez Flores, Martina. — 68.669. — C-0388493. — 19 de mayo de 1973. — 24 de julio de 2008.
8. — Biya, Paul Theodore. — 68.964. — 614.151. — 23 de junio de 1981. — 9 de agosto de 2008.
9. — Bravo Pérez, María Alejandra. — 72.550. — X-318958. — 18 de septiembre de 1971. — 8 de agosto de 2008.
10. — Bruno Pariona, Nikolai Bladimir. — 69.028. — X-07139060-K. — 27 de mayo de 1975. — 14 de agosto de 2008.
11. — Chung, Sun Kyo. — 54.972. — BS-1289260. — 26 de septiembre de 1987. — 25 de julio de 2008.
12. — Collao Arizola de Patiño, Beatriz María R. — 68.863. — X-06065276-S. — 15 de agosto de 1963. — 3 de agosto de 2008.
13. — El Massoudi, Radia. — 42.431. — X-02812448-P. — 1 de enero de 1955. — 17 de julio de 2008.
14. — El Moaoussoui, Mina. — 68.664. — X-07364630-F. — 4 de agosto de 1974. — 22 de julio de 2008.
15. — Ep Arazzouk, Fátima Taamart. — 56.270. — X-03356209-A. — 1 de enero de 1975. — 5 de agosto de 2008.
16. — Ferreira Benítez, Cristhian. — 68.983. — 3.488.721. — 10 de junio de 1982. — 10 de agosto de 2008.
17. — Germán Jiménez, Diógenes Antonio. — 68.840. — 501.155.851. — 20 de marzo de 1966. — 3 de agosto de 2008.
18. — Guemih Guemih, Said. — 70.739. — 50.904.541. — 1 de enero de 1967. — 5 de agosto de 2008.
19. — Hammouch, Abdelhak. — 68.666. — X-07364642-L. — 1 de febrero de 2000. — 22 de julio de 2008.
20. — Hammouch, Fátima. — 68.665. — X-07364650-G. — 8 de junio de 1998. — 22 de julio de 2008.
21. — Hammouch, Yassine. — 68.667. — X-07364637-Z. — 10 de octubre de 2004. — 22 de julio de 2008.
22. — He, Eugenio. — 75.526. — No consta. — 15 de agosto de 2006. — 15 de agosto de 2008.
23. — Hernández Trujillo, Katherine Daniela. — 70.810. — X-04949230-K. — 1 de febrero de 1991. — 5 de agosto de 2008.
24. — Lammadi, El Hassan. — 42.433. — X-02354888-X. — 15 de septiembre de 1983. — 17 de julio de 2008.
25. — Landeta Solano, Renato Alejandro. — 57.807. — X-05731119-W. — 5 de julio de 1998. — 18 de julio de 2008.
26. — Levytsky, Mykhaylo. — 51.631. — X-06763021-D. — 16 de noviembre de 1958. — 31 de julio de 2008.

27. — Mahfoud, Abdellah. — 68.635. — X-07479861-P. — 2 de junio de 2004. — 20 de julio de 2008.
28. — Mahfoud, Imane. — 68.634. — X-05786727-L. — 25 de marzo de 2001. — 20 de julio de 2008.
29. — Mahfoud, Máriam. — 68.632. — X-05786699-Z. — 5 de noviembre de 1997. — 20 de julio de 2008.
30. — Mahfoud, Oumaima. — 68.633. — X-05786749-H. — 28 de octubre de 1998. — 20 de julio de 2008.
31. — Mahfoud, Sara. — 68.631. — X-05786669-F. — 14 de mayo de 1995. — 20 de julio de 2008.
32. — Mazo Mazo, César Andrés. — 68.746. — C-1747998. — 14 de diciembre de 1986. — 27 de julio de 2008.
33. — Mejía Flores, Leandro. — 67.876. — No consta. — 6 de noviembre de 2002. — 7 de agosto de 2008.
34. — Mohinani, Ashok Kumar. — 69.062. — X-07215664-N. — 13 de septiembre de 1984. — 17 de agosto de 2008.
35. — Moquete Bello de Tejada, Ricci Herenia. — 71.093. — 6.064.114. — 5 de enero de 1971. — 5 de agosto de 2008.
36. — Nogueira Da Cruz, Rosiele. — 58.600. — X-05135721-M. — 7 de diciembre de 1981. — 9 de agosto de 2008.
37. — Nsue Mbomio, Cristian Francisco. — 68.621. — 332.206. — 27 de julio de 1993. — 20 de julio de 2008.
38. — Nsue Mbomio, Santiago Francisco. — 68.620. — 332.306. — 12 de febrero de 1995. — 20 de julio de 2008.
39. — Patiño Elera, Bulmaro Manuel Rober. — 68.862. — X-05361413-K. — 6 de octubre de 1957. — 3 de agosto de 2008.
40. — Rengifo Díaz, Henry. — 41.658. — X-06415726-Z. — 3 de marzo de 1979. — 5 de agosto de 2008.
41. — Reyes Cabrera, Yolainne Maricrys. — 68.946. — X-07838305-C. — 18 de enero de 1979. — 9 de agosto de 2008.
42. — Reyes Zapata, Herminsul. — 71.150. — X-04232542-J. — 19 de mayo de 1969. — 5 de agosto de 2008.
43. — Safapour, Morteza. — 68.793. — B-2999650. — 23 de agosto de 1963. — 31 de julio de 2008.
44. — Safapour, Pouria. — 68.794. — No consta. — 24 de abril de 1993. — 31 de julio de 2008.
45. — Saidi, Rahma. — 68.630. — X-05786625-D. — 6 de diciembre de 1971. — 20 de julio de 2008.
46. — Shi, Hansheng. — 68.683. — X-06810094-R. — 22 de marzo de 1960. — 24 de julio de 2008.
47. — Solano Sevillano, Angélica Lilián. — 57.806. — X-04224881-B. — 18 de marzo de 1980. — 18 de julio de 2008.
48. — Soto, Aníbal. — 72.567. — 47.216.354. — 25 de agosto de 1960. — 14 de agosto de 2008.
49. — Soto Elba. — 72.568. — 47.825.787. — 17 de octubre de 1961. — 14 de agosto de 2008.
50. — Terán Molina, John Alexánder. — 71.174. — X-05080943-J. — 1 de noviembre de 1982. — 5 de agosto de 2008.
51. — Toro Ramírez, Jairo Enoc. — 72.160. — 1.363.931. — 7 de marzo de 1967. — 5 de agosto de 2008.
52. — Torres Rangel, Jonathan Alberto. — 69.035. — D-0217928. — 26 de abril de 1980. — 16 de agosto de 2008.
53. — Velásquez Alzate, Alba Lucía. — 38.506. — X-04101235-J. — 3 de julio de 1967. — 5 de agosto de 2008.
54. — Xu, Xinhai. — 68.758. — X-06143978-B. — 22 de octubre de 1979. — 28 de julio de 2008.

En Rivas-Vaciamadrid, a 9 de septiembre de 2008.—Ante mí, el secretario, Jacinto L. Martín de Hijos y García.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/12.220/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### OTROS ANUNCIOS

Decreto 2537/2008.—Resolución de don José Masa Díaz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

A tenor de lo dispuesto en la resolución de 1 de abril de 1997, conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, en la que se dictan

instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en la resolución conjunta de 28 de abril de 2005, conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Administración Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no hayan sido renovadas cada dos años, comunicadas por el Instituto Nacional de Estadística en fichero de intercambio H28123IA.308, habiendo sido intentadas las correspondientes notificaciones con resultado infructuoso y/o, en su caso, no habiendo acudido los interesados a formalizar la renovación de su inscripción padronal.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas de general aplicación, resuelve:

Primero.—Declarar caducadas con la fecha indicada las inscripciones padronales que se relacionan en el anexo adjunto.

Segundo.—Dar de baja dichas inscripciones, si bien la eficacia de esta medida queda demorada hasta la fecha en que se publique la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO

*Número de orden. — Apellidos y nombre. — NIA. — Número de documento. — Fecha de nacimiento. — Fecha de variación*

1. — Abdul Ghani El Jindi, Mahmoud. — 68.426. — 720.942. — 19 de julio de 1994. — 6 de julio de 2008.
2. — Aguirre Castañeda, Diego Fernando. — 39.127. — 80.719.632. — 13 de diciembre de 1983. — 19 de junio de 2008.
3. — Almousawy, Salma. — 68.378. — X-06449058-L. — 25 de mayo de 1979. — 3 de julio de 2008.
4. — Angarita Camacho, Judith Teresa. — 35.182. — X-04489129-N. — 16 de septiembre de 1983. — 27 de junio de 2008.
5. — Ardila, Gloria Patricia. — 68.226. — X-01455202-S. — 20 de mayo de 1969. — 20 de junio de 2008.
6. — Cecilia Hernández, Alexis. — 68.557. — X-06944411-K. — 21 de noviembre de 1962. — 14 de julio de 2008.
7. — Chen, Liyu. — 68.374. — GI-2489029. — 18 de enero de 1969. — 3 de julio de 2008.
8. — Delgado Laverde, Alejandra Cristina. — 40.658. — X-06130595-Z. — 3 de marzo de 1982. — 12 de julio de 2008.
9. — Fernández Diéguez, Yaima Dania. — 68.341. — X-02661074-C. — 30 de noviembre de 1978. — 30 de junio de 2008.
10. — Hernández Sosa, Amalia Inés. — 68.456. — X-4.210.027.417. — 10 de julio de 1955. — 7 de julio de 2008.
11. — Jiménez, Carlos Rafael. — 68.249. — 711.724.430. — 24 de agosto de 1989. — 22 de junio de 2008.
12. — Milosevic, Olivera. — 68.578. — X-07813761-V. — 13 de agosto de 1955. — 7 de julio de 2008.
13. — Nunes Do Couto, Jeovania. — 68.215. — CS-997798. — 12 de mayo de 1982. — 19 de junio de 2008.
14. — Pablo de García, Camilo Andrés. — 68.562. — 1120838816-RN. — 19 de diciembre de 2003. — 14 de julio de 2008.
15. — Troncoso Elizalde, Pablo Felipe. — 68.431. — 136.905.503. — 20 de octubre de 1978. — 6 de julio de 2008.
16. — Turnak, Taras. — 68.499. — PO-304081. — 21 de octubre de 1972. — 11 de julio de 2008.
17. — Vidal García, Milda. — 68.556. — X-06944351-F. — 15 de enero de 1961. — 14 de julio de 2008.

En Rivas-Vaciamadrid, a 9 de septiembre de 2008.—Ante mí, el secretario, Jacinto L. Martín de Hijos y García.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/12.219/08)

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

## OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado en dos ocasiones la práctica de notificación y no habiendo sido posible la misma, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Tipo de trámite: decreto de la Alcaldía correspondiente a baja de caducidad ENSCARP.
- Interesados:

N.º	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ARBELAEZ	BARRERO	ANA ROSA	X2890699
2	BEDRAN		ALINA	26484228N
3	BOUCHMAL		MOHAMED	X2719108
4	BOUZALMAD		EL MOKHTAR	L 387796
5	CEPPI DI LECCO	LAZO	PATRICIA MARIA DEL C	4530190-7
6	CORREA	VILLALBA	CESAREO RAMIRO	SK 62587
7	CORTEZ	LOPEZ	MARIA MIGUELINA	SG 40543
8	DILONE	ROMERO	MARIA ANTONIA	X2827960
9	DOBLAS		JORGE GUSTAVO	X1430074
10	DOS SANTOS	OLIVEIRA	JOSEMAR	G 087010
11	EL HADAN		ABDELHAFID	X5529283
12	ESCOBAR	DE PALACIO	MARIA JOSEFINA	CC 21550039
13	GARGAGLIONE	GAJON	MARIA JAVIERA	27864462N
14	GROSSU		MYKHAYLO	AT463978
15	LESSNER		LORI ANN	157748405
16	LUI		RODOLFO FABIAN	17044996 N
17	MAÑANA	MEJIA	ESTHER BIENVENIDA	X2109291
18	MARESCA	MARTINEZ	FLORENCIA	12670716
19	MARESCA	MARTINEZ	MERCEDES	12670715
20	MEJIA	QUIROZ	YUDMILA ANAIROBIS	X2887099
21	MIZEB		MIZOUN	X2931330
22	OROZCO	JARAMILLO	JAIME	4580261
23	OROZCO	RODRIGUEZ	DANIELA	19699859
24	PALACIO	PEREZ	JOSE BERNARDO	CC 594876
25	REBORA	DHERS	MARIA LUCIA AGUSTINA	X1521537
26	REGHIOUI		ABDESLAM	X05671134
27	REYES	ROSA	MERCEDES RUFINA	X3440645
28	RIZUN		VASYL	AT 982624
29	RODRIGUEZ	CAPELLAN	ELIJA	X5504129
30	ROJAS	FERRERAS	NORBERTO	3387696
31	RORIVE	BRUGGEMANS	GENEVIEVE	205411975
32	SALAZAR	CARDENAS	GUSTAVO	X3977460
33	SANDOYA	NG	LIZ GIOVANNA	X3507032
34	SIMBAÑA	VINUEZA	JUAN CARLOS	SQ 83271
35	STITOU		BACHIR	K 369420
36	TAUZY	GARGAGLIONE	NIHUEL TOBIAS	41359989N
37	TRIAI		ELINA GRISELDA	010199578
38	TRIAI		MARIA DE LOS ANGELES	17048390 N
39	ZARASHCHAK		HALYNA	AT551689
40	ZARASHCHAK		VITALIY	AT 643904
41	ZORAT		CORINA ANDREA	38647955 N
42	ZORAT	YACCUZZI	ALICIA	11024028
43	ZORAT	YACCUZZI	CARINA FABIANA	22034298 N

Lo que se comunica a los interesados, significándoles que el expediente se encuentra a su disposición en el negociado de Padrón, durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Lorenzo de El Escorial, a 12 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, José Luis Fernández Quejo del Pozo.

(02/12.322/08)

**SEVILLA LA NUEVA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones correspondientes al impuesto de actividades económicas y paso de carruajes año 2008 durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de reclamación.

El período de cobro en voluntaria será del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2008 (ambos inclusive). Los contribuyentes afectados por los mismos deberán realizar los pagos de sus deudas tributarias

en cualquiera de las sucursales de la entidad gestora “Ibercaja” y entidades colaboradoras “Caja de Madrid”, “La Caixa” y “Banco de Santander” durante el plazo indicado.

Transcurrido el indicado plazo de voluntaria, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el 5 por 100 de recargo de acuerdo con el vigente Reglamento de Recaudación.

En Sevilla la Nueva, a 4 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, Mario Utrilla Palombi.

(02/12.182/08)

**TORREJÓN DE VELASCO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2008 se procede a la aprobación del padrón del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2008.

El período de recaudación voluntaria comprende desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 1 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación y la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva a todos los interesados de acuerdo con lo establecido en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de tributos locales de Torrejón de Velasco, así como en la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Velasco, a 5 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, Miguel A. López del Pozo.

(02/12.345/08)

**TORREJÓN DE VELASCO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2008 se procede a la aprobación del padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2008.

El período de recaudación voluntaria comprende desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 1 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación y la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva a todos los interesados de acuerdo con lo establecido en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de tributos locales de Torrejón de Velasco, así como en la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Velasco, a 5 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, Miguel A. López del Pozo.

(02/12.344/08)

**TORREJÓN DE VELASCO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2008 se procede a la aprobación de los padrones de las tasas de recogida de basura y del servicio de alcantarillado correspondientes al segundo semestre de 2008.

El período de recaudación voluntaria comprende desde el 15 de octubre de 2008 hasta el 15 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación y la Ley General Tributaria.



Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva a todos los interesados de acuerdo con lo establecido en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de tributos locales de Torrejón de Velasco, así como en la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Velasco, a 5 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, Miguel A. López del Pozo.

(02/12.343/08)

## TORRES DE LA ALAMEDA

### LICENCIAS

Por "Torres Neguev, Sociedad Limitada", se solicita licencias de instalación y de funcionamiento con las siguientes características: Actividad: lavado de coches.

Emplazamiento: calle Roma, número 9, nave 16.

Lo que se somete a información pública que para quienes pudieran resultar afectados, durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, tal y como establece el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En Torres de la Alameda, a 1 de septiembre de 2008.—La concejala de Urbanismo, Caridad de la Rosa.

(02/12.062/08)

## VELILLA DE SAN ANTONIO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado la modificación correspondiente a las siguientes ordenanzas:

- Tasa número 4, ordenanza fiscal reguladora de las licencias de aperturas.
- Tasa número 3, ordenanza fiscal reguladora de las licencias urbanísticas.
- Impuesto número 1, ordenanza fiscal reguladora de los bienes de naturaleza urbana y rústica.
- Impuesto número 4, ordenanza fiscal reguladora de los vehículos de tracción mecánica.
- Tasa número 9, ordenanza fiscal reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa número 8, ordenanza fiscal reguladora de la recogida de vehículos a través de las aceras.
- Tasa número 10, ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos de atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras, ambulantes y de rodaje cinematográfico.
- Tasa número 6, ordenanza reguladora del servicio de recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del mencionado Real Decreto Legislativo se somete a información pública por un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Velilla de San Antonio, a 23 de septiembre de 2008.—El secretario general, Carlos L. Miró Mancebo.

(03/26.413/08)

## VELILLA DE SAN ANTONIO

### PERSONAL

Con fecha 12 de septiembre de 2008 se firmó decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio nombrando funcionario para el Cuerpo de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Agente de Policía, a don Felipe Eduardo Fernández Terciado, con documento nacional de identidad número 51987128-K.

En Velilla de San Antonio, a 12 de septiembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

(03/26.412/08)

## VILLAMANTILLA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobados por decreto de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2008 los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondientes al ejercicio 2008, se exponen al público por un período de veinte días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se comunica que de conformidad con los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 88 del Real Decreto 1684/1990, del Reglamento General de Recaudación, el período de cobro en voluntaria tendrá lugar de 1 de agosto al 3 de octubre de 2008, ambos inclusive. Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la exposición de los padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición al público de los padrones.

Villamantilla, a 5 de septiembre de 2008.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doxa.

(02/12.346/08)

## VILLANUEVA DE LA CAÑADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se hace público, a efectos exclusivamente informativos, el Plan Económico-Financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de setiembre de 2008.

### PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA PARA LOS EJERCICIOS 2008-2011

#### 1. Relación de Entidades dependientes

Relación de Entidades dependientes con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas.

No existen organismos autónomos, Entidades públicas empresariales vinculadas o dependientes, sociedades mercantiles dependientes, instituciones sin ánimo de lucro que estén controladas o financiadas mayoritariamente por el Ayuntamiento, ni tampoco consorcios con participación mayoritaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

#### 2. Evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad

Evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

El presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para el ejercicio 2008 se presenta en situación de necesidad de financiación en términos del SEC-95, puesto que el ingreso no financiero es insuficiente para cubrir el gasto no financiero, financiándose la diferencia con recurso al endeudamiento mediante operación de préstamo.

El importe del desequilibrio o necesidad de financiación es de 1.248.806,85 euros, importe en que el ingreso financiero supera al gasto financiero, y el gasto no financiero supera al ingreso no financiero.

	Ingreso Financiero	Gasto Financiero	Diferencia. Necesidad Finan.
Importes	-1.673.501,00 €	+424.694,15 €	-1.248.806,85 €
	Gasto No Financiero	Ingreso No Financiero	Diferencia. Necesidad Finan.
Importes	-27.095.750,98 €	+25.846.944,13 €	-1.248.806,85 €

#### 3. Información de ingresos y gastos

A nivel de capítulo, del presupuesto y proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años. Las proyeccio-

nes presupuestarias incluyen, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.

3.1 El resumen a nivel de capítulos de ingresos y gastos del presupuesto, del que se deduce la necesidad de financiación es el siguiente:

EJERCICIO 2008	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
Capítulo 1	8.138.400,00	7.900.435,15	
Capítulo 2	2.932.750,00	8.653.360,82	
Capítulo 3	2.111.699,94	114.623,68	
Capítulo 4	3.985.250,00	351.267,50	
Capítulo 5	276.280,36	0,00	
Capítulo 6	8.352.444,83	10.076.063,83	
Capítulo 7	50.119,00	0,00	
Total Ingresos/Gastos No Financieros	25.846.944,13	27.095.750,98	1.248.806,85
Capítulo 8	1,00	60.000,00	
Capítulo 9	1.673.500,00	364.694,15	
Total Ingresos/Gastos Financieros	1.673.501,00	424.694,15	1.248.806,85
Total Ingresos/ Gastos	27.520.445,13	27.520.445,13	0

3.2 Análisis retrospectivo de la ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2004 a 2007: se procede a estudiar para los tres ejercicios anteriores, 2004 a 2006 así como para 2007, la evolución de la ejecución de ingresos y gastos en presupuestos iniciales, definitivos y liquidados, así como la evolución del remanente de Tesorería, del nivel de endeudamiento y de la estabilidad presupuestaria.

3.2.1. Evolución de ingresos y gastos: se analizan los presupuestos iniciales y liquidaciones consolidados del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada correspondientes a los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, aplicando los ajustes que se detallan en el apartado siguiente para obtener en primer lugar un patrón de evolución que permita calcular tanto su crecimiento como su grado de ejecución para plasmarse en los ejercicios futuros, y también el equilibrio (capacidad/necesidad financiación) obtenido en esos ejercicios, y su evolución, lo que también permite prever los futuros déficit o superávits en el futuro.

Para obtener ese patrón se excluyen sin embargo gastos o ingresos circunstanciales, cuya consideración desvirtuaría la media real anual.

Los porcentajes de ejecución, tanto en gastos como en ingresos se calculan sobre presupuestos iniciales no definitivos, para poder aplicar los mismos a los presupuestos de los ejercicios futuros (iniciales).

EJERCICIO 2004	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
Capítulo 1	4.318.932,65	4.565.004,49	
Capítulo 2	1.937.033,00	6.297.898,67	
Capítulo 3	1.943.117,00	92.795,35	
Capítulo 4	3.417.576,20	221.983,85	
Capítulo 5	246.954,52	0	
Capítulo 6	1.811.800,00	3.126.548,87	
Capítulo 7	1.314.748,87	0	
Total Ingresos/Gastos No Financieros	14.990.162,24	14.304.231,23	+685.931,01
Capítulo 8	36.060,24	36.060,24	
Capítulo 9	0	685.931,01	
Total Ingresos/Gastos Financieros	36.060,24	721.991,25	-685.931,01
Total Ingresos/ Gastos	15.026.222,48	15.026.222,48	0

EJERCICIO 2005	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
Capítulo 1	5.075.828,50	5.168.663,08	
Capítulo 2	1.995.200,00	6.985.802,08	
Capítulo 3	2.148.702,00	81.140,47	
Capítulo 4	3.618.507,95	253.104,64	
Capítulo 5	312.306,32	0,00	
Capítulo 6	5.828.800,00	6.496.028,10	
Capítulo 7	667.228,10	0,00	
Total Ingresos/Gastos No Financieros	19.646.572,87	18.984.738,37	661.834,50
Capítulo 8	36.060,00	36.060,00	
Capítulo 9	0,00	661.834,50	
Total Ingresos/Gastos Financieros	36.060,00	697.894,50	661.834,50
Total Ingresos/Gastos	19.682.632,87	19.682.632,87	0

EJERCICIO 2006	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
Capítulo 1	6.103.500,00	6.056.344,16	
Capítulo 2	3.600.785,00	7.994.087,17	
Capítulo 3	2.038.812,00	59.650,40	
Capítulo 4	3.577.858,00	260.719,16	
Capítulo 5	388.254,42	0,00	
Capítulo 6	10.708.575,55	11.418.383,68	
Capítulo 7	2,00	0,00	
Total Ingresos/ Gastos No Financieros	26.417.786,97	25.789.184,57	628.602,40
Capítulo 8	1,00	60.000,00	
Capítulo 9	0,00	568.603,00	
Total Ingresos/Gastos Financieros	1,00	628.603,40	628.602,40
Total Ingresos/ Gastos	26.417.787,97	26.417.787,97	0

EJERCICIO 2007	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
Capítulo 1	7.395.000,00	7.093.325,64	
Capítulo 2	3.623.785,00	8.341.122,52	
Capítulo 3	1.920.012,00	73.274,62	
Capítulo 4	4.109.600,00	336.709,37	
Capítulo 5	436.103,65	0,00	
Capítulo 6	8.410.947,56	9.610.222,56	
Capítulo 7	35.300,00	0,00	
Total Ingresos/ Gastos No Financieros	25.930.748,21	25.454.654,71	476.093,50
Capítulo 8	1,00	60.000,00	
Capítulo 9	0,00	416.094,50	
Total Ingresos/ Gastos Financieros	1,00	476.094,50	476.093,50
Total Ingresos/ Gastos	25.930.749,21	25.930.749,21	0

Comentario sobre la evolución de los ingresos: lo primero que se observa, del examen de los estados financieros que han servido de base para la elaboración del PEF, en cuanto a las previsiones de ingresos, es la prudencia que preside la práctica presupuestaria, lo que ha llevado a un grado de ejecución muy elevado en cuanto al reconocimiento y cobro de los correspondientes derechos.

Destaca en ese sentido la evolución del capítulo 1, refleja un incremento muy significativo de los derechos reconocidos en cada uno de los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, como consecuencia de los efectos conjuntos del auge de la actividad constructiva (ICIyO) y de la entrada en vigor de la nueva ponencia de valores catastrales (IBI). El cuadro que recoge las variaciones anuales por IBI urbano, el impuesto sobre incremento de valor de bienes de naturaleza urbana, y el impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (capítulo 2), se recoge en el apartado 5. La previsión inicial de los capítulos 4 y 7 solo incluye las subvenciones comprometidas o confirmadas (aquellas en que la Entidad concedente ha realizado el correspondiente reconocimiento de la obligación) en la fecha de aprobación del mismo, que se incrementan a lo largo del ejercicio y se incorporan al presupuesto mediante MC por generación de crédito. Otro factor importante es que no se incluye en la previsión inicial del capítulo 4 el importe de la liquidación del ejercicio anterior. Estos factores hacen que la liquidación sobre el presupuesto inicial sea próxima al 100 por 100.

En el total de ingresos del Ayuntamiento a lo largo de los ejercicios objeto de análisis merece especial significación la previsión del capítulo 6, "Enajenación de inversiones reales", que constituye la principal fuente de financiación (recurso afectado) de las inversiones del capítulo 6, de gastos, alcanzando un porcentaje en el entorno al 30 por 100 de los ingresos previstos, tales en cada uno de los cuatro ejercicios analizados. Procede este recurso de la enajenación de los aprovechamientos urbanísticos integrantes del patrimonio municipal del suelo, obtenidos por las cesiones obligatorias de aprovechamiento en el uso predominante en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable.

Comentario sobre la evolución de los gastos: la ejecución de los capítulos 1 y 2 sobre el presupuesto inicial se aproxima al 90 por 100.

En cuanto a los capítulos 6 y 7, la ejecución del gasto habitualmente supera el ejercicio presupuestario (gastos plurianuales en su programación o en su ejecución), por eso la ejecución de estos capítulos está en el entorno del 30 por 100 del importe de los presupuestos iniciales, sin tener en cuenta el efecto de la incorporación de remanentes de crédito. El porcentaje de ejecución se calcula sobre los presupuestos iniciales como se indicó anteriormente, sin embargo lo normal es que la ejecución del ejercicio se refiera en su mayoría a los gastos incorporados de ejercicios anteriores. Por ello se observa que el porcentaje de ejecución varía a través de los ejercicios dependiendo de la duración de las inversiones que se ejecutan en cada caso.

Sin embargo puede deducirse que en estos dos capítulos el porcentaje de ejecución ronda el 100 por 100 a lo largo de la vida de todo el gasto, ya que los importes que no se ejecutan en un ejercicio se incorporan al siguiente.

Debe destacarse el continuo crecimiento en el gasto corriente, especialmente el capítulo 1, y también los gastos

financieros del capítulo 3 que dependen de la situación de los tipos de interés indexados a los tipos en el mercado interbancario en cada momento, el cual ha experimentado en los últimos ejercicios incrementos relevantes.

3.2.2. Evolución del remanente de Tesorería: mención expresa merece el capítulo 8 activos financieros que recoge en los presupuestos definitivos el remanente de Tesorería del ejercicio anterior que ha sido utilizado para financiar modificaciones presupuestarias en el ejercicio corriente, y que han sido los siguientes:

EJERCICIO	2004	2005	2006	2007	2008
Rte. Tesor.	5.915.154	1.923.350	2.246.207	7.095.840	9.282.232
Ejercicio Anterior	(31/12/2003)	(31/12/2004)	(31/12/2005)	(31/12/2006)	(31/12/2007)
Rte. Tesor. Utilizado MC	2.047.580	0	0	0	¿-?

Las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales (MC financiada con recursos del capítulo 8), que financia incremento de gastos no financieros (capítulos 1 a 7), por definición da lugar a déficit, en sentido de necesidad de financiación, en la liquidación del presupuesto correspondiente.

No se produciría déficit en la liquidación del presupuesto en el supuesto de que, al cierre del ejercicio, el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con la MC fuese menor que el exceso de derechos reconocidos sobre los presupuestados, en el caso de que el nivel de ejecución del presupuesto de ingresos sea superior al de los gastos en el mismo o superior importe al utilizado en las MC así financiadas.

Se observa que en el período objeto de estudio, el remanente de Tesorería para gastos generales (que coincide con el remanente de Tesorería total al no llevarse control de proyecto de gasto y por tanto de desviaciones de financiación positivas acumuladas por agente, remanente afectado), es positivo y acumulativo creciente por no haberse hecho uso de su saldo para financiar MC por créditos extraordinarios, suplementos de crédito o incorporación de remanentes de crédito. Como se resalta, se dispone a inicio de 2008 de un remanente de Tesorería para gastos generales de 7.715.064,54 euros, y de un remanente afectado de 1.567.167,52 euros, según registro extracontable.

3.2.3. Evolución del endeudamiento: en cuanto al capítulo 9, se observa el escaso recurso al mismo. En el período estudiado no se ha concertado operación de crédito alguna ya que no ha sido necesario acudir al endeudamiento, ya que los cuatro ejercicios se han presupuestado y liquidado con capacidad de financiación.

La consecuencia de lo anterior es que el capital vivo por las siete operaciones de crédito concertadas en ejercicios anteriores (capital pendiente de amortizar) es decreciente (en el importe del capital amortizado en cada ejercicio), siendo la evolución a fecha 1 enero de cada ejercicio de este período, la siguiente:

EJERCICIO	2004	2005	2006	2007
Capital vivo Opera. Crédito	2.529.280	1.867.718	1.335.449	919.612

3.2.4. Evolución de la estabilidad: del análisis anterior de gastos e ingresos de las liquidaciones de los ejercicios 2004 a 2006 y de 2007, en cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, se deduce que es positiva y decreciente hasta el año 2008 en que se pasa de capacidad a necesidad de financiación. Es relevante que la capacidad de financiación acumulada de los ejercicios 2004 a 2007 supera el importe del desequilibrio generado para 2008, si bien esa capacidad de financiación ha sido consumida en cada ejercicio, por lo que no puede entenderse en modo alguno que compense esta necesidad de financiación del ejercicio corriente.

Es relevante el dato de que el remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2007 (una vez descontado el remanente de Tesorería afectado extracontable) asciende a la cantidad de 7.715.064,54 euros, cantidad que es superior a la necesidad de financiación del ejercicio, por lo que en principio sería posible la sustitución del recurso al endeudamiento, consumo de ahorro

futuro, por la financiación de las inversiones con cargo a ese remanente de Tesorería para gastos generales, previa MC por crédito extraordinario, suplemento de crédito o incorporación de remanente de crédito.

3.2.5. Evolución de la capacidad de financiación.

Evolución Capacidad Financiación	2004	2005	2006	2007
IMPORTE	685.931,01	661.834,50	628.602,40	476.093,50

3.3. Proyecciones presupuestarias para los ejercicios 2009 a 2011: de la evolución de los ingresos en los ejercicios pasados no se obtienen criterios de para proyectar la evolución de los mismos en ejercicios futuros, ya que la coyuntura económica actual, con una marcada crisis en el sector inmobiliario y de la construcción, da lugar a una discontinuidad en la tendencia de la evolución de los ingresos procedentes del impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana y del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

En base a lo anterior, para la estimación de los capítulos de ingreso 1, 2 y 3 se sigue el criterio de mantener constante la previsión de ingresos respecto del año 2007, que se toma como base de referencia; exceptuando de este criterio el IBI, IIVTNU, e ICIYO, que se ajusta a las siguientes previsiones de evolución:

AÑO 2007 (base referencia)	Previsión Ingreso
IBI	4.900.000
IIVTNU	1.720.000
ICIYO	3.620.000

AÑO 2008	Previsión Ingreso	Variación respecto a 2007
IBI	5.620.000	Según cuadro apartado 5
IIVTNU	1.000.000	-41,8%
ICIYO	1.200.000	-66,8%

AÑO 2009	Previsión Ingreso	Variación respecto a 2007
IBI	6.450.000	Según cuadro apartado 5
IIVTNU	800.000	-54,5%
ICIYO	1.000.000	-72,3%

AÑO 2010	Previsión Ingreso	Variación respecto a 2007
IBI	7.280.000	Según cuadro apartado 5
IIVTNU	1.333.000	-22,5%
ICIYO	1.600.000	-55,8%

AÑO 2011	Previsión Ingreso	Variación respecto a 2007
IBI	8.120.000	Según cuadro apartado 5
IIVTNU	1.720.000	0%
ICIYO	3.620.000	0%

La proyección a tres años de la evolución de la recaudación por estos impuestos directos e indirectos se explica en el apartado 5 del presente plan.

La previsión de ingresos y gastos de los capítulos 4 y 7 se incrementan en el 3 por 100 acumulativo anual respecto de la previsión del año base 2007. Idéntico criterio se sigue con los capítulos 1 y 2 de gastos.

Los capítulos 3, 5 y 8, de ingresos, y el capítulo 8, de gastos, se mantienen en la previsión del año base 2007. El capítulo 6 de ingresos se calcula en el 80 por 100 del capítulo 6 de gastos, ya que este es el 100 por 100 en que las enajenaciones de patrimonio vienen financiando las inversiones.

Los capítulos 3 y 9 de gastos recogen las cuotas por intereses y amortización de préstamos vigentes y que se van previendo en función de las necesidades de financiación acumuladas.

El capítulo 9 de ingresos se calcula, por diferencia del resto de capítulos, con el fin de obtener la nivelación de ingresos-gastos de cada ejercicio.

EJERCICIO 2009	Previsión INGRESOS	Previsión GASTOS	ESTABILIDAD Capacidad/Necesidad
Capítulo 1	8.025.000	7.525.000	
Capítulo 2	1.000.000	8.849.000	
Capítulo 3	1.920.000	118.660	
Capítulo 4	4.359.000	357.000	
Capítulo 5	435.000	0	
Capítulo 6	6.130.236	7.662.795	
Capítulo 7	37.500	0	
Ingres./Gastos No Financieros	21.906.736	24.512.455	-2.605.719
Capítulo 8	18.800	60.000	
Capítulo 9	2.995.001	348.082	
Ingres./Gastos Financieros	3.013.801	408.082	+2.605.719
Total Ing/Gastos	24.920.537	24.920.537	

Del escenario presupuestario propuesto para 2009, que refleja el cuadro anterior, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. El ahorro neto presupuestario es negativo: capítulos de ingreso 1 a 5 – capítulos de gasto 1,2 y 4 – ATA = 15.739.000 – 16.731.000 – 446.742 = – 1.458.742 euros.



Esta situación es consecuencia de una brusca reducción del ingreso corriente que no es compensada con una proporcional del gasto corriente debido a la "no elasticidad" de los elementos que componen este tipo de gasto.

- La operación de crédito proyectada se destina a financiar este ahorro neto presupuestario negativo (1.458.742 euros), a financiar el 20 por 100 del coste de las inversiones previstas (1.532.559 euros) y el resto (3.700 euros) es la diferencia entre los capítulos 7 y 8 de ingresos menos el 8 de gastos, parte del capítulo 9 de gastos que se financia con el 9 de ingresos.
- Los artículos 49 y 51 de la Ley de las Haciendas Locales no permiten destinar los recursos procedentes de operaciones de crédito a la financiación de gasto corriente, contemplando esta posibilidad con carácter excepcional en la MC reguladas en el artículo 177.5 de la Ley de las Haciendas Locales.
- El artículo 49 de la Ley de las Haciendas Locales contempla como únicas finalidades del recurso al crédito a largo plazo, la financiación de sus inversiones o la sustitución total o parcial de operaciones financieras de crédito preexistentes. En la presente situación el recurso al crédito podría financiar las inversiones previstas (1.532.559 euros), y la sustitución de la deuda a corto plazo (cuotas de amortización del año por 348.082 euros) por deuda a largo plazo, pero no el gasto corriente que genera el ahorro neto negativo.

La solución que se propone consiste en reducir la previsión inicial de gastos del capítulo 2 en el importe del ahorro neto negativo (1.458.742 euros), reduciendo en el mismo importe la previsión inicial de ingresos del capítulo 9. Una vez aprobada la liquidación del ejercicio 2008 se procedería a tramitar un expediente de MC por suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería (que en el inicio del ejercicio 2008 ascendía a + 7.715.064,54 euros).

El presupuesto inicial para 2009, corregido sería el siguiente:

EJERCICIO 2009	Previsión INGRESOS	Previsión GASTOS	ESTABILIDAD Capacidad/Necesidad
Capítulo 1	8.025.000	7.525.000	
Capítulo 2	1.000.000	7.390.258	
Capítulo 3	1.920.000	118.660	
Capítulo 4	4.359.000	357.000	
Capítulo 5	435.000	0	
Capítulo 6	6.130.236	7.662.795	
Capítulo 7	37.500	0	
Ingres./Gastos No Financieros	21.906.736	23.053.713	-1.146.977
Capítulo 8	18.800	60.000	
Capítulo 9	1.536.259	348.082	
Ingres./Gastos Financieros	1.555.059	408.082	+1.146.977
Total Ing/Gasto	23.461.795	23.461.795	

Repercusiones de esta situación para el presupuesto de 2010:

- No es necesaria, para el ejercicio 2010, la aplicación de las medidas contempladas en el artículo 193 de la Ley de las Haciendas Locales, para el caso de Liquidación del ejercicio 2009 con remanente de Tesorería negativo, ya que en principio el ahorro acumulado en el remanente de Tesorería es más que suficiente para cubrir las necesidades de financiación de gasto corriente del ejercicio 2009.
- Sí será en cambio necesario obtener autorización del órgano de tutela financiera del Estado o de la Comunidades Autónomas para el recurso a nuevas operaciones de crédito a concertar en el ejercicio 2010, ya que de la liquidación del ejercicio 2009 se deducirá un ahorro neto negativo (artículo 53.1 Ley de las Haciendas Locales), debiendo elaborar un Plan de Saneamiento Financiero coordinado con el presente PEF.

EJERCICIO 2010	Previsión INGRESOS	Previsión GASTOS	ESTABILIDAD Capacidad/Necesidad
Capítulo 1	9.388.000	7.750.000	
Capítulo 2	1.600.000	9.114.000	
Capítulo 3	1.920.000	182.364	
Capítulo 4	4.489.000	367.000	
Capítulo 5	435.000	0	
Capítulo 6	6.130.236	7.662.795	
Capítulo 7	38.600	0	
Ingres./Gastos No Financieros	24.000.836	25.076.159	-1.075.323
Capítulo 8	18.800	60.000	
Capítulo 9	1.484.771	368.248	
Ingres./Gastos Financieros	1.503.571	428.248	+1.075.323
Total Ing/Gasto	25.504.407	25.504.407	

Del escenario presupuestario propuesto para 2010 que refleja el cuadro anterior se obtienen las siguientes conclusiones:

- El ahorro neto presupuestario es positivo: capítulos de ingreso 1 a 5 – capítulos de gasto 1,2 y 4 – ATA = 17.832.000 – 17.231.000 – 550.612 = 50.388 euros.

- La operación de crédito proyectada por 1.484.771 euros se destina únicamente a financiar la parte de coste de las inversiones previstas no cubierta por enajenación de PMS (80 por 100) y por el ahorro neto positivo.

Al ser el ahorro neto positivo y no ser necesario consumir remanente de Tesorería en financiar MC para dotar gasto corriente a lo largo de 2010, no son de aplicación las medidas de los artículos 52 y 193 de la Ley de las Haciendas Locales.

EJERCICIO 2011	Previsión INGRESOS	Previsión GASTOS	ESTABILIDAD Capacidad/Necesidad
Capítulo 1	10.615.000	7.982.000	
Capítulo 2	3.620.000	9.387.000	
Capítulo 3	1.920.000	169.100	
Capítulo 4	4.623.000	378.000	
Capítulo 5	435.000	0	
Capítulo 6	6.130.236	7.662.795	
Capítulo 7	39.700	0	
Ingres./Gastos No Financieros	27.382.936	25.578.895	+1.804.041
Capítulo 8	18.800	60.000	
Capítulo 9	0	481.866	
Ingres./Gastos Financieros	18.800	541.866	-523.066
Total Ing/Gasto	27.401.736	26.120.761	+1.280.975

Del escenario presupuestario propuesto para 2011 que refleja el cuadro anterior se obtienen las siguientes conclusiones:

- El ahorro neto presupuestario es positivo: capítulos de ingreso 1 a 5 – capítulos de gasto 1, 2 y 4 – ATA = 21.213.000 – 17.747.000 – 650.966 = 2.815.034 euros.
- No es necesario acudir a endeudamiento ya que la Entidad Local está en situación de capacidad de financiación por importe de 1.804.041 euros.

En el ejercicio 2011, con el escenario presupuestario previsto en esta proyección, la Entidad Local alcanza la estabilidad presupuestaria, entrando en situación de capacidad de financiación, que podría dar lugar a que se recupere el saldo del remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio base 2007.

3.4. Previsiones de inversión y propuesta de financiación: se debería adjuntar como documento anexo el Plan Cuatrienal de Inversiones en que se basaría la previsión de inversiones. Ante la no disponibilidad de este plan, se utiliza el criterio conservador de mantener constante para el trienio 2008-2011 el importe de inversión (capítulo 6) correspondiente a la media del cuatrienio 2004-2007, que asciende a la cantidad de 7.662.795 euros.

La financiación de estas inversiones genéricas se prevé a cargo de los recursos afectados obtenidos con la enajenación de patrimonio municipal del suelo (capítulo 6 de ingresos) en un 80 por 100, y el restante 20 por 100 con cargo a ahorro neto presupuestario, y en el porcentaje no cubierto por ahorro presupuestario con cargo a operaciones de endeudamiento, necesidad de financiación.

Los siguientes cuadros reflejan las previsiones de dotaciones de los capítulos de gasto 3 y 9, conteniendo las previsiones de gasto para cada ejercicio futuro por cuotas de intereses y amortización de préstamos vigentes y los futuros que corresponden a las necesidades de financiación que se han obtenido de las proyecciones presupuestarias realizadas:

PRÉSTAMOS VIGENTES	2009	2010	2011	Cuotas
1º	5.815,61	0	0	Intereses
BCL	104.974,85	0	0	Amortización
2º	2.221,60	620,79	0	Intereses
BBVA	26.865,08	21.194,22	0	Amortización
3º	20.887,89	15.916,76	10.661,86	Intereses
CAIXA CATALUNA	87.086,35	92.057,48	97.312,38	Amortización
4º	89.734,21	82.455,87	74.767,37	Intereses
CAJA MADRID	129.155,79	136.434,13	144.122,63	Amortización

PRÉSTAMOS FUTUROS	2009	2010	2011	Cuotas
5º Préstamo 2009	0	160.592	147.567	Intereses
	0	231.142	244.169	Amortización
Préstamo 2009	0	83.373	75.691	Intereses
Corregido	0	118.563	125.242	Amortización

PRÉSTAMOS FUTUROS	2009	2010	2011	Cuotas
6º Préstamo 2010	0	0	79.813	Intereses
	0	0	114.589	Amortización

4. *Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan*

Los diferentes criterios de contabilización entre la contabilidad local y el SEC-95, y dado que el cálculo de la estabilidad debe efectuarse de acuerdo con esta última, hacen necesario la aplicación de ajustes. El reglamento no establece cuáles deben ser esos ajustes, si bien el apartado d) del artículo 20 establece la necesidad de incluirlos. Los ajustes que se han tenido en cuenta han sido los siguientes:

1. Pagos y gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto: el SEC-95 establece el principio de devengo de las obligaciones en el momento de la entrega de los bienes o se prestan los servicios, mientras que la ICAL establece el devengo en el momento de su imputación presupuestaria, por lo que debe practicarse un ajuste por los gastos devengados (bienes o servicios recibidos sin imputar al presupuesto).

Cuando dichas obligaciones no imputadas a presupuesto llegan a abonarse se recogen en contabilidad local en la cuenta financiera 555. En cuanto a obligaciones del ejercicio no imputadas en el ejercicio ni abonadas, desde el ejercicio 2006 se prevé su inclusión a 31 de diciembre en la cuenta 413, "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto" (de los ejercicios anteriores no existe control contable de los mismos).

En aplicación de este ajuste debe aumentarse el gasto total por los importes de estas operaciones no aplicadas al presupuesto del ejercicio, cuentas 413 y 555, como se desconoce la concreta naturaleza de esas obligaciones a efectos del ajuste se han imputado íntegramente al capítulo 6 por corresponder a cuotas de urbanización que debe pagar el Ayuntamiento a las Juntas de Compensación de los sectores 1 y 2 por el suelo de que es propietario. Los pagos pendientes de aplicación de 2006 ya han sido aplicados en 2007, y los de 2007 se aplicarán en 2008 cuando se reciban las correspondientes liquidaciones justificativas.

Cuenta	Explicación	2004	2005	2006	2007
413	Operaciones Ptes. de aplicar al presupuesto	0	0	0	0
555	Pagos pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	82.733,63€	70.098,76€

2. Intereses y gastos financieros: las reglas 64 y 70 de la ICAL establecen que los intereses se aplican presupuestariamente en el momento del vencimiento (cuando deben abonarse) y financieramente en el momento del devengo de la obligación. Sin embargo, en contabilidad nacional se registran las cantidades en el ejercicio en que se abonan, con independencia de su vencimiento y devengo.

Esta diferencia de criterio en relación a los intereses por préstamos exige efectuar en cada ejercicio un ajuste positivo y otro negativo. Uno positivo por los intereses devengados en el ejercicio anterior pero cuyo abono se ha producido en el ejercicio corriente. Uno negativo por el importe de los intereses devengados a 31 de diciembre corriente, pero que serán abonados en el ejercicio siguiente.

Un ajuste semejante se prevé también en la ICAL para los gastos financieros diferidos, con el fin de imputar financieramente el gasto en el ejercicio de devengo, cuyo gasto se aplicará presupuestariamente en el momento de su vencimiento.

Signo	Explicación	2004	2005	2006
+	Abonados en ejercicio devengados en anterior	0	0	0
-	Devengados en ejercicio abonados en siguiente	0	0	0
	Total Ajuste	0	0	0

3. Ingresos tributarios: el SEC-95 contabiliza los ingresos tributarios según el criterio de caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, lo que de nuevo choca frontalmente con la ICAL, que registra los derechos en el momento de su reconocimiento, criterio de devengo.

En este caso el ajuste consiste en considerar como ingresos liquidados en los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto, los ingresos obtenidos en el ejercicio tanto de presupuestos corrientes como de presupuestos cerrados, sólo los efectivamente ingresados, excluyendo por tanto para la determinación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria los DR pendientes de cobro.

4. Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea: el SEC-95 establece su reconocimiento en función del gasto certifica-

do (en el porcentaje de cofinanciación correspondiente). El documento 4 de los principios de contabilidad pública establece el criterio de caja, atenuado ya que se puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, es decir como regla general se reconocen cuando se ingresan o cuando el ente concedente aprueba la justificación presentada.

Este criterio que en su segunda parte coincide con el de SEC-95 quiebra en caso de anticipo de subvenciones en que la contabilidad local acude al principio de caja. Por ello el ajuste a aplicar será la disminución de derechos reconocidos en el importe que superen los que corresponderían aplicando el coeficiente de financiación a las obligaciones reconocidas por el gasto objeto de la ayuda, o lo que es lo mismo las desviaciones de financiación imputables al ejercicio. Se han realizado las siguientes:

Signo	Explicación	2004	2005	2006	2007
-	DR subvenciones UE obras no ejecutadas	0	0	0	0

5. *Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, conteniendo las medidas concretas que se prevé adoptar y sus efectos*

5.1. Proyección de ingresos y gastos en el futuro: de los datos de los ejercicios 2004-2007 y sobre las previsiones presupuestarias para 2008, en desequilibrio o necesidad de financiación por importe de 1.248.806,85 euros, se hace una previsión de presupuestos definitivos y sus liquidaciones para los ejercicios de duración del plan, 2009-2011.

Sobre la base de 2008 se han aplicado los porcentajes de incremento y de ejecución obtenidos del estudio de las liquidaciones 2004-2006 y de 2007 para analizar la estabilidad presupuestaria en los ejercicios 2009-2011 y establecer las posibles medidas necesarias para corregir el desequilibrio inicial del ejercicio 2008.

5.2. Evolución de los ingresos: en cuanto a los ingresos se han aplicado porcentajes de incremento y de ejecución obtenidos del estudio de los ejercicios anteriores, si bien reduciéndolos para evitar los efectos de la recaudación de ejercicios cerrados, o el efecto de cualquier otra circunstancia puntual que afectase a liquidaciones concretas.

El porcentaje final así obtenido se ha ajustado a la baja para evitar el excesivo optimismo en su cálculo, y mantenerse en el criterio de prudencia utilizado hasta la fecha.

Los ingresos procedentes de la actividad urbanística se recogen en el capítulo 1, "IBI Urbanos" e "Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana", capítulo 2, "ICIyO", y el capítulo 6, "Enajenación bienes y derechos del patrimonio municipal del suelo". El estancamiento de la actividad del sector de la construcción da lugar a la reducción de la recaudación por estos recursos tributarios en los importes que se han estimado. Por idéntico motivo el valor de las enajenaciones se ha de ajustar a las nuevas condiciones de mercado.

En cuanto al recurso al crédito, capítulo 9, se prevé un endeudamiento superior al importe de la amortización del ejercicio en los ejercicios 2008, 2009 y 2010 por los importes que figuran en el cuadro final del presente apartado.

Merecen especial atención la evolución de la recaudación por IBI urbano el Impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana y por el ICIyO que se refleja en los siguientes cuadros:

5.2.1. Evolución de recaudación por IBI urbano:

AÑO	Valor Catastral	Componente Individual Reducción	Coef. Reduct.	Reducción	Base Liquidable	X 0,48% = Cuota	%Δ año
2004	525.174.398	0	0		525.174.398	2.520.837	0
2005	1.858.268.207	1.333.093.809	0,9	1.199.784.428	658.483.779	3.160.722	25,4
2006	1.895.433.571	"	0,8	1.066.475.047	828.958.524	3.979.000	25,8
2007	1.933.342.243	"	0,7	933.165.666	1.000.176.577	4.800.847	20,6
2008	1.972.009.087	"	0,6	799.856.285	1.172.152.802	5.626.333	17,2
2009	2.011.449.269	"	0,5	666.546.904	1.344.902.365	6.455.531	14,7
2010	2.051.678.255	"	0,4	533.237.523	1.518.440.732	7.288.515	12,9
2011	2.092.711.820	"	0,3	399.928.142	1.692.783.678	8.125.361	11,5
2012	2.134.566.056	"	0,2	266.618.761	1.867.947.295	8.966.147	10,3
2013	2.177.257.377	"	0,1	133.309.380	2.043.947.997	9.810.950	9,4
2014	2.220.802.525	0	0	0	2.220.802.525	10.659.852	8,6
2015	2.265.218.576	0	0	0	2.265.218.576	10.873.049	2,0

Se prevé una actualización anual del valor catastral en el 2 por 100 acumulativo del valor original en el año 2005. Con la aplicación de la reducción el efecto que se consigue es que cada año se incorpora a la base liquidable un 10 por 100 del incremento sufrido por el valor catastral. La pendiente de esta curva es creciente en un 14,36 por 100, correspondiente al 100 por 100 de incremento medio anual de recaudación por este concepto.

Esta evolución de la recaudación por IBI urbano no incluye los deslizamientos al alza debidos a incorporaciones al Padrón de Contribuyentes por altas de nuevas construcciones. En estos casos también se ha aplicado la reducción establecida por el artículo 67.1.b).4.º, a la diferencia de valor del solar con la edificación en el año de alta de esta, respecto del valor o tipo medio que tendría el inmueble (solar + edificio) en el año 2004.

Los datos para los ejercicios 2009 a 2011 son fruto de una extrapolación prudente de la media de incremento de los años 2007 y 2008, no siendo posible seguir o aplicar el patrón de crecimiento del período anterior por la incertidumbre que arroja la situación actual del sector de la construcción. Se ha aplicado un criterio restrictivo, entendiendo que solo serán objeto de alta las edificaciones que al día de la fecha cuentan con licencia urbanística solicitada. Respecto del suelo urbanizable del sector 1 que será objeto de alta como solar, con la correspondiente diferencia de valor catastral, no ha sido tenido en cuenta, despreciándose esta diferencia por entender que se compensa con el valor de los solares que han sido edificados y que por tanto son objeto de baja respecto del padrón de 2004.

- 5.2.2. Evolución del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana: al efecto de establecer un patrón de evolución de la recaudación, se compara el número de liquidaciones practicadas y las cuotas recaudadas por este tributo en los cuatro primeros meses (enero a abril) de los años 2004 a 2008 ambos inclusive:

AÑOS	2004	2005	2006	2007	2008
Nº liquidaciones	140	278	307	206	106
Cuotas	178.685	575.541	811.130	641.637	492.282

De la curva se deduce que en 2006 se produce un punto de inflexión máximo, y que en el año 2008 la recaudación baja a niveles inferiores a 2005.

- 5.2.3. Evolución de recaudación por ICiYO: los datos de liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2005 a 2007 han sido extraídos de las relaciones obrantes en el negocio de gestión tributaria.

Se estudia la evolución de la recaudación; consistiría en comparar el número de liquidaciones practicadas y las cuotas recaudadas por este tributo en los cuatro primeros meses (enero a abril) de los años 2004 a 2008, ambos inclusive, y de aquí sacar un patrón o tendencia:

AÑOS	2004	2005	2006	2007	2008
Nº liquidaciones	154	150	188	179	140
Cuotas	352.163	681.217	178.549	1.457.883	584.559

- 5.3. Evolución de los gastos: en cuanto a los gastos se ha tomado un criterio más restrictivo en cuanto al crecimiento del mismo, pero un criterio de máximos al prever su ejecución.

En cuanto al capítulo de personal, y tras el fuerte incremento de los mismos en los ejercicios anteriores, del 100 por 100 de 2004 a 2008, se prevé un crecimiento limitado a las previsiones de las leyes de presupuestos generales del estado en cada caso, que para el 2009 y a los efectos de completar la inclusión en la paga extra del complemento específico se estima del 3 por 100 como en los ejercicios 2007 y 2008, y también para el resto de ejercicios.

También se estiman en un crecimiento del IPC los capítulos 2 y 4.

Los capítulos 3 y 9 se obtienen del estado de la deuda, incluyendo los nuevos préstamos previstos para los ejercicios 2008-2011, previéndolos sin período de carencia y una amortización por el sistema francés en veinte años, calculando los intereses a un tipo estimado del 5,5 por 100.

Por lo que respecta a los capítulos 6 y 7, se corresponde con las previsiones contenidas en el anexo de inversiones.

5.4. Evolución de la estabilidad: con estos datos, se prevé que se liquide en déficit, necesidad de financiación, el ejercicio 2008, el ejercicio 2009, y el ejercicio 2010, volviendo a alcanzar la estabilidad en 2011.

EJERCICIO	Necesidad Financiación	Capacidad Financiación
2004	-	685.931,01
2005	-	661.834,50
2006	-	628.602,40
2007	-	476.093,50
2008	1.248.806,85	-
2009	1.536.259,00	-
2010	1.075.323,00	-
2011	-	1.804.041,00

De esta proyección de futuro se observa que en los ejercicios 2008, 2009 y 2010 se liquidarían con déficit, necesidad de financiación, que sería corregido en la liquidación de 2011.

5.4. Medidas que se propone adoptar: del estudio efectuado hasta aquí, se observa que los desequilibrios iniciales generados en los ejercicios 2008, 2009 y 2010, por incluir operaciones de endeudamiento, quedarían corregidos en la liquidación del ejercicio 2011, sin necesidad de aprobar presupuestos iniciales con superávit ya que no se da lugar a remanente de Tesorería negativo.

Las medidas propuestas son:

1. Contención del gasto corriente en los presupuestos de los ejercicios 2009-2011, principalmente los capítulos 1, 2, adaptándose a IPC previsto en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y no incrementando el segundo en más de un 3 por 100. Los incrementos superiores deberán compensarse con descensos por el mismo importe en otros capítulos no financieros del presupuesto de gastos. Los incrementos financiados con mayores ingresos deberán justificarse y solo serán admisibles cuando la última liquidación aprobada lo haya sido con superávit.
2. La previsión inicial de ingresos de cada ejercicio solo podrá superar los porcentajes por capítulo previstos en este plan en caso de que se justifique motivadamente y se cumpla que la última liquidación aprobada lo haya sido con superávit.
3. Limitar el recurso al crédito en los ejercicios 2009-2011 a los siguientes importes como máximo:

Ejercicio	2009	2010	2011
Importe préstamos	1.536.259	1.484.771	0

4. En caso de obtenerse liquidaciones con remanente de Tesorería negativo en alguno de los ejercicios incluidos en el plan, deberán modificarse los presupuestos vigentes, o en su caso aprobarse los inmediatamente siguientes con un superávit al menos igual al remanente negativo obtenido.

#### 6. Otra información relevante que pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio

Se destacan otros datos que inciden en lo dicho hasta la fecha sobre la buena situación económico-financiera de la Entidad que hace pensar en la superación del déficit en el plazo de duración del plan.

6.1. Evolución del remanente de Tesorería: el remanente de Tesorería es un estado a determinar con la liquidación de los presupuestos que muestra el ahorro acumulado por la Entidad hasta la fecha, y que es susceptible de ser utilizado como fuente de financiación para incrementar gastos en el ejercicio siguiente. Es por tanto una magnitud financiera que refleja la situación de liquidez de la Entidad y también una magnitud presupuestaria en cuanto que su valor positivo es un recurso para la financiación de expedientes de modificación de crédito por: créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporación de remanentes de Tesorería.

El remanente de Tesorería ha experimentado un continuo crecimiento durante los últimos ejercicios, siendo este ahorro acumulado el instrumento adecuado para cubrir las necesidades de financiación mediante MC en los presupuestos 2008 a 2011.

Ese incremento constante del remanente de Tesorería viene a confirmar lo apuntado a lo largo de este plan sobre el buen posicionamiento de la Entidad Local, desde el punto de vista económico-financiero.



6.2. Evolución de la deuda: es de destacar que sobre los datos de las liquidaciones 2004-2007, y las estimadas para los ejercicios 2007-2011; la evolución de las ratios de endeudamiento avanzarían en constante mejoría, ya que se incrementa la liquidación de ingresos corrientes, y se incrementa en menor medida la deuda, como se observa en el cuadro siguiente que muestra a 31 de diciembre de cada año el importe de deuda viva, el ahorro neto calculado sobre los importes de liquidación del ejercicio anterior y el porcentaje de endeudamiento, ya sea real o estimada en cada caso.

EJERCICIO	PRÉSTAMOS CONCERTADOS o proyectados	CAPITAL VIVO OPERACIONES CREDITO al inicio de cada ejercicio	IMPORTE AHORRO NETO según Liquidación	% Deuda Viva S/Ingresos Liquidada. O.C.
2004	0	3.215.398,14	-287.304,73	34,29%
2005	0	2.529.280,00	782.342,73	20,64%
2006	0	1.867.718,00	4.067.819,90	10,82%
2007	0	1.335.449,00	1.985.610,29	8,13%
2008	1.673.500,00	919.612,00		
2009	1.536.259,00			
2010	1.484.771,00			
2011	0			

Se observa que la ratio de endeudamiento, a 31 de diciembre de 2007, fecha fin del período de estudio retrospectivo, se ha reducido desde el 34,29 por 100 hasta el 8,13 por 100, es decir se ha reducido en un 76,29 por 100, como consecuencia de la reducción del capital vivo y el aumento simultáneo de los ingresos liquidados por operaciones corrientes; alejándose notablemente del límite del 110 por 100, a partir del cual se precisa autorización del órgano de tutela financiera de las corporaciones locales para la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento.

6.3. Evolución del ahorro neto: en la definición de la capacidad/necesidad de financiación subyace un problema fundamental, si la Entidad Local financia sus inversiones (capítulos 6 y 7 de gastos) acudiendo al crédito (capítulo 9 de ingresos), automáticamente incurre en un supuesto de desequilibrio presupuestario medido en términos de capacidad/necesidad de financiación. Sin embargo la Ley Reguladora de las Haciendas Locales configura el recurso al crédito de las Entidades Locales como un instrumento de financiación:

- Con carácter general, para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución de operaciones financieras preexistentes (supuesto este último que, en este momento, no es relevante, dado que no afecta a la magnitud considerada).
- Con carácter excepcional, los artículos 177.5 y 193.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permiten la financiación de gastos corrientes y remanentes líquidos de Tesorería negativos mediante el recurso al crédito.

Sobre la base de las reflexiones anteriores, el endeudamiento no es, por definición, un síntoma de desequilibrio presupuestario, en tanto constituye, cuando se dedica a inversiones, una fórmula de financiación ortodoxa de las mismas. Desde esta perspectiva, el “ahorro neto” de la Entidad, configurado en los términos del artículo 53.1, párrafo 2.º (es decir, la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos 1 a 5 del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas por los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos, minorada en una anualidad teórica de amortización de todos los préstamos vivos y el que se pretenda concertar), e incluso, el propio ahorro neto presupuestario configurado en términos de contabilidad nacional, constituyen un “indicador más fiable” del grado de desequilibrio estructural de los presupuestos de la Entidad Local, y sobre todo de su capacidad para financiar las inversiones previstas; por lo que este indicador debería ser utilizado conjuntamente con la capacidad/necesidad de financiación, a efectos de determinar el estado de saneamiento financiero del municipio, y de su capacidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se deriven de su plan de inversiones y de las previsiones de recurso al endeudamiento.

Con el fin de analizar este indicador, se procede a realizar un estudio retrospectivo de su evolución en el período objeto de estudio. En primer lugar hacemos el estudio a partir de las previsiones iniciales de los presupuestos y luego sobre los datos de DR y OR en las respectivas liquidaciones.

Sobre las previsiones iniciales de los presupuestos:

EJERCICIO	(+) Capítulos 1 a 5 de Ingresos	(-) Capítulos 1,2 y 4 de Gastos	(-) Importe ATA	(=) Ahorro Neto
2004	11.863.613,17	9.880.464,10	771.003,60	1.212.145,47
2005	13.150.544,77	12.407.569,80	742.974,97	0
2006	15.709.209,42	14.311.150,49	628.253,80	769.805,13
2007	17.484.500,65	15.771.157,53	489.369,12	1.223.974,00
2008	17.444.380,30	16.905.063,47	479.317,83	59.999,00

El ahorro neto medio del período 2004-2008 es de 653.184 euros.

Sobre los datos de DR y OR en las respectivas liquidaciones:

EJERCICIO	(+) Capítulos 1 a 5 de Ingresos	(-) Capítulos 1,2 y 4 de Gastos	(-) Importe ATA	(=) Ahorro Neto
2004	9.374.433,44	8.890.645,17	771.093,00	-287.304,73
2005	12.254.092,62	10.744.805,75	726.944,14	782.342,73
2006	17.254.363,17	12.596.226,94	590.316,33	4.067.819,90
2007	16.419.977,34	13.963.248,65	471.118,40	1.985.610,29

En Villanueva de la Cañada, a 11 de septiembre de 2008.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/25.837/08)

## VILLAVICIOSA DE ODÓN

### LICENCIAS

Por “Frutas Petit Fruit Import-Export, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 46/2008, para frutería en la finca de este municipio sita en la avenida del Príncipe de Asturias, número 171-B, planta baja.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Villaviciosa de Odón, a 15 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado de Comercio e Industria, Miguel Ángel Ron Fernández.

(02/12.738/08)

## VILLAVICIOSA DE ODÓN

### OTROS ANUNCIOS

En relación con los procedimientos de abandono de vehículos incoado a sus propietarios:

- Expediente VEA 70000086: “Reformas y Rehabil. Integrales Jofra”, M-1860-SD.
- Expediente VEA 80000009: don Julio Romera Pastor, M-9575-MV.
- Expediente VEA 80000010: don Enrique San de Madrid Dube, M-9983-IK.
- Expediente VEA 80000015: doña María Lucía Castro Durán, M-9704-HM.
- Expediente VEA 80000020: “Motor 70 SI, Sociedad Limitada”, M-0911-LH.
- Expediente VEA 80000024: don Luis Felipe García Hernández, M-3840-OC.
- Expediente VEA 80000025: don Ahmed Benali, CR-9114-G.
- Expediente VEA 80000044: don Eduardo Fernández de Retana Berazadi, M-7952-SU.
- Expediente VEA 80000047: don Domingo Cortecero Cachinero, M-5875-LX.

El alcalde-presidente dictó acuerdos de inicio de los procedimientos o, en su caso, de resolución de los mismos.

Dichos expedientes pueden ser examinados por los interesados en las oficinas de la Policía Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que presenten alegaciones, advirtiéndoles que transcurrido este plazo se procederá a la resolución de cada procedimiento. Dado que la presente notificación traslada un acto de trámite y no definitivo, no procede la interposición de recurso administrativo alguno. No obstante, pueden interponer el que estimen conveniente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que intentada la notificación a la persona afectada a que se viene haciendo mención no ha podido ser practicada.

Villaviciosa de Odón, a 16 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/12.448/08)

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LOS PINARES”

### CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se hace pública la siguiente licitación:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Servicios “Los Pinares”.
2. Objeto del contrato: ejecución y desarrollo de un servicio de terapia familiar en la Mancomunidad de Servicios “Los Pinares”.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 26.880 euros, incluido IVA.
5. Obtención de la documentación e información:
  - a) Entidad: Mancomunidad de Servicios “Los Pinares”.
  - b) Domicilio: carretera de Ávila, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28680 San Martín de Valdeiglesias.
  - d) Teléfono: 918 611 522.
  - e) Fax: 918 612 870.
6. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Documentación que integrará las ofertas: la indicada en la cláusula 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de Documentos de la Mancomunidad de Servicios “Los Pinares”.

### 7. Apertura de ofertas:

- a) En el Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.
- b) Fecha: el décimo día hábil posterior a la conclusión del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado, se pospondrá la apertura hasta el siguiente día hábil, en el mismo lugar y a la misma hora.
- c) Hora: A las doce.
8. Las bases están a disposición de los ofertantes en la Secretaría de esta Mancomunidad.
9. Todos los gastos que se originen por los distintos anuncios de publicidad del presente expediente de contratación serán por cuenta del contratista.

San Martín de Valdeiglesias, a 3 de octubre de 2008.—La presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(01/2.719/08)

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES “LAS CAÑADAS”

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público que la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2008, teniendo en cuenta lo acordado por cada uno de los Plenos del Ayuntamiento que integran esta Mancomunidad (El Boalo, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra y Soto del Real), ha fijado la redacción del artículo 2 de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Generales “Las Cañadas”, según sigue:

“Artículo 2. *Fines de la Mancomunidad.*—Se establece como fines de la Mancomunidad la ejecución en común de los servicios sociales generales, así como la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujer, que comprenderá la prevención de la violencia de género y atención a sus víctimas.”

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Soto del Real, a 19 de septiembre de 2008.—La presidenta, Carmen Díaz Carralón.

(03/26.472/08)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Madrid

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Cuarta

###### EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.770 de 2004, interpuesto por la Comunidad de Madrid, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de fecha 25 de junio de 2004, sobre comprobación de valores por el impuesto sobre sucesiones, se ha acordado el emplazamiento de doña Carolina Cavanilles Laguna y otros, como posibles interesados y al poder perjudicarles la sentencia que en su día se dicte, para que puedan personarse en las presentes actuaciones mediante procurador con poder al efecto y dirección jurídica de letrado en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 49.4 de la Ley Jurisdiccional Contencioso-Administrativa.

Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a doña Carolina Cavanilles Laguna y otros para que puedan comparecer ante este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Cuarta, sita en la calle General Castaños, número 1, de Madrid, en el plazo reseñado que empezará a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio, bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—Firmado.

(03/25.881/08)

#### SALA DE LO SOCIAL

###### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones número 3.776 de 2008, seguidas ante la Sección Segunda de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 108 de 2008 del Juzgado de lo social número 36 de Madrid, promovidos por doña

María Sandra Rodríguez Centeno, contra don Francisco Javier Jiménez Merino, "Lanott Tunning Center, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre audiencia al rebelde, con fecha 17 de septiembre de 2008 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se designa magistrada ponente a doña Virginia García Alarcón.

Que procede tener por repartida la anterior demanda, con la que se formarán los autos correspondientes y se tomarán las debidas anotaciones y registros en los libros.

Se admite cuanto ha lugar en derecho de la anterior demanda.

Cítese a las partes de comparecencia, con traslado a las no demandantes de copia de la demanda y de los documentos a ella adjuntos, en única convocatoria y para la audiencia del día 12 de noviembre de 2008, a las doce horas de la mañana, en la Sala de audiencias de esta Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sita en la calle General Martínez Campos, número 27, planta baja, de esta localidad de Madrid.

Se advierte a las partes de los contenidos normativos a que se refieren los artículos 82.2, 83.2 y 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como del límite probatorio del artículo 505.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En cuanto a los otrosíes: se tiene por designado al letrado don José Manuel Durán Fuentes a efectos de notificaciones.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 185.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

La interposición del citado recurso no impide la inmediata ejecutividad de lo acordado en este auto, todo lo cual se llevará a efecto.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que en lo sucesivo se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a "Lanott Tunning Center, Sociedad Limitada" en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 17 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/26.525/08)

#### SALA DE LO SOCIAL

###### EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso de suplicación número 4.757 de 2007, formalizado por el letrado don José Jacinto Berzosa Revilla, en nombre y representación de "Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274", contra la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2006 dictada por el Juzgado de lo social número 19 de Madrid, en sus autos de demanda número 1.090 de 2005, seguidos a instancias de "Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274", frente a don Francisco Javier Pons de Benito, "Evorall Impermeabilizaciones y Aislamientos, Sociedad Limitada", Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez total cualificada o parcial derivada de accidente laboral, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

La Sala acuerda: Que estimando la aclaración se subsana el fallo de la sentencia, añadiendo a la parte dispositiva de la sentencia:

«Asimismo se condena a "Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274", al pago de 400 euros en concepto de costas por honorarios del letrado de la parte impugnante del recurso.»

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

No obstante lo dicho en el párrafo anterior, en tanto ha de entenderse que este auto se integra en la resolución a la que aclara, corrige, subsana o complementa, el plazo para interponer el recurso que cupiera contra dicha resolución se reinicia a partir del momento en el que las partes sean notificadas de este auto. Si alguna de las partes interesadas en estas actuaciones hubiere ya presentado, preparado o anunciado el pertinente recurso contra la resolución aclarada, corregida, subsanada o complementada, su actuación se reputa válida a todos los efectos, sin perjuicio de que a la vista de este auto pueda completarla en el plazo que con el se abre.

Así por este nuestro auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Evorall Impermeabilizaciones y Aislamientos, So-



ciudad Limitada”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).  
(03/25.882/08)

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

### SALA DE LO SOCIAL

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones seguidas ante la Sección Primera de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número de recurso de suplicación 464 de 2007 de la Sección Primera de Albacete, promovidos por don Juan Francisco Cantarero Sánchez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “General de Encofrados y Hormigonados, Sociedad Anónima”, y “Fremap”, sobre incapacidad permanente, con fecha 30 de noviembre de 2007 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la letrada doña Belén Palomares Domínguez, en nombre y representación de don Juan Francisco Cantarero Sánchez, contra la sentencia de fecha 21 de noviembre de 2006, dictada por el Juzgado de lo social de Cuenca, en los autos número 258 de 2006, seguidos ante el mismo sobre grado de incapacidad, siendo parte recurrida la mutua “Fremap”, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la mercantil “General de Encofrados y Hormigonados, Sociedad Anónima”, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete) dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por la parte recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 0044 0000 66 0464 07 que esta Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete) tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, oficina número 3001, sita en la calle Marqués de Molíns, número 13, de Albacete, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, de-

biendo igualmente la parte recurrente que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del ministerio fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los organismos correspondientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de 300 euros, que deberá ingresar en la cuenta número 2410 del “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49 (clave oficina 1006), de Madrid, que tiene abierta la Sala IV de lo social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala IV del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Expídanse las certificaciones oportunas para su unión a los autos y al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “General de Encofrados y Hormigonados, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Albacete, a 1 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.883/08)

### SALA DE LO SOCIAL

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones número 994 de 2005, seguidas ante la Sección Primera de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número de recurso de suplicación 994 de 2005, recurso de casación número 163 de 2006, promovidos por don José Luis Cuesta González, contra “Escayolas Marín, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, con fecha 11 de diciembre de 2007 por el Tribunal Supremo se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado don Julio Javier Solera Camicero, en nombre y representación de don José Luis Cuesta González, contra la sentencia dictada por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 3 de noviembre de 2006, en el recurso de suplicación número 994 de 2005, interpuesto por don José Luis Cuesta González, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 1 de los de Cuenca de fecha 18 de

enero de 2005, en el procedimiento número 558 de 2004, seguido a instancia de don José Luis Cuesta González, contra “Escayolas Marín, Sociedad Limitada”, sobre cantidad.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Devuélvase los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Escayolas Marín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Albacete, a 1 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.884/08)

## Audiencia Provincial de Madrid

### Sección Duodécima de lo Civil

#### EDICTO

Doña Carmen Pérez Rodríguez, secretaria de la Sección Duodécima de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 533 de 2007 de esta Sección, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 390*

Ilustrísimos señores magistrados: doña María Jesús Alía Ramos, don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo y doña Teresa Fernández de Córdoba Puente-Villegas.

En Madrid, a 27 de mayo de 2008.—La Sección Duodécima de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid ha visto en grado de apelación los autos de juicio verbal número 956 de 2003 del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid, seguido entre partes: de una, como apelante, “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Juan Carlos Gálvez Hermoso de Mendoza, y de otra, como apelado, don José Manuel Villanueva García, representado por el procurador don Alberto Hidalgo Martínez, y el rebelde don Roberto Cortázar González, que no ha comparecido en esta alzada, sobre reclamación de cantidad. Siendo ponente la ilustrísima señora magistrada doña Teresa Fernández de Córdoba Puente-Villegas.

#### *Fallamos*

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la entidad “Gas Natural SDG,

Sociedad Anónima”, y estimar la impugnación realizada por don José Manuel Villanueva García. Revocando parcialmente la resolución recurrida, sin hacer condena en costas de la primera instancia a don José Manuel Villanueva García y manteniendo el resto de sus pronunciamientos. Con respecto a las costas de esta segunda instancia, serán a cargo de la parte apelante, “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, las causadas por su recurso.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don Roberto Cortázar González, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/12.535/08)

## Audiencia Provincial de Madrid

### Sección Duodécima

#### EDICTO

Doña Carmen Pérez Rodríguez, secretaria de la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 14 de 2007 de esta Sección, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 328*

Ilustrísimos señores magistrados: doña María Jesús Alía Ramos, don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo y doña Margarita Orejas Valdés.

En Madrid, a 30 de abril de 2008.—La Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid ha visto en grado de apelación los autos de procedimiento ordinario número 774 de 2004 del Juzgado de primera instancia número 70 de Madrid, seguido entre partes: de una, como apelante, comunidad de propietarios de la calle Ferrer del Río, número 25, representada por el procurador don Víctor García Montes, y de otra, como apelada, doña Catalina Castañares Robles, representada por la procuradora doña María Soledad Paloma Muelas García y herencia yacente de doña Amalia Pascual Martín.

Visto, siendo ponente la ilustrísima señora doña María Jesús Alía Ramos.

#### *Fallamos*

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la comunidad de propietarios de la calle Ferrer del Río, número 25, de Madrid, contra la sentencia dictada por la magistrada-juez de primera instancia del Juzgado número 70 de Madrid, con fecha 14 de febrero de 2006, recaída en los autos a que el presente rollo se contrae, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, con imposición de las costas de este recurso a la parte apelante.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y

para que conste y sirva de notificación a la herencia yacente de doña Amalia Pascual Martín, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/12.696/08)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NÚMERO 19 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Rosario Martín Martín, secretaria del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 650 de 2007, sobre otras materias, seguido en dicho Juzgado, se ha dictado la sentencia que a continuación se relaciona, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

En Madrid, a 22 de enero de 2008.—Vistos por doña Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 650 de 2007, promovidos por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez, en nombre y representación de “Carlos y Vicor, Sociedad Limitada”, asistida por el letrado don Emilio J. Ramírez Matos, contra don Milton José Zafra Niño, en rebeldía, sobre desahucio y reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez, en nombre de “Carlos y Vicor, Sociedad Limitada”, contra don Milton José Zafra Niño, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 26 de julio de 2006 respecto de la vivienda sita en Madrid, calle Pico de los Artilleros, número 71, bajo D, debiendo desalojarla y dejarla libre y a disposición de su propietaria, bajo apercibimiento de lanzamiento, y se condena al demandado a abonar la cantidad de 11.927,69 euros y las rentas que vengan con posterioridad, con los intereses legales expresados, y al pago de las costas.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que, en todo caso, me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/12.779/08)

### JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

#### EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Purificación Fernández Suárez, secretaria judicial con destino en el Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 161 de 2008, a instancias de “Segurfondo Inversión FII”, representada por el procurador don Gonzalo Herraiz Aguirre, contra don Rafael Núñez Bernate, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad, y ante el ignorado domicilio del demandado que se indica se ha acordado librar el presente a fin de notificar al mismo la sentencia de fecha 19 de septiembre de 2008 dictada en el procedimiento de referencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta en nombre de “Segurfondo Inversión FII”, contra don Rafael Núñez Bernate.

2. En consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado respecto de la vivienda sita en esta capital, en la calle Goya, número 110, piso sexto I, junto con el trastero número 11 y la plaza de garaje número 7, sótano 3, del número 104 de la citada calle, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que una vez firme la presente resolución, deje los citados inmuebles libres, expéditos y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciera dentro del término legal.

3. Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague a la actora la cantidad de 21.946,62 euros en concepto de rentas devengadas hasta septiembre de 2008 inclusive, así como las rentas devengadas posteriormente hasta el efectivo desalojo.

4. Asimismo, debo condenar a la parte demandada a que pague a la actora la cantidad de 717 euros en concepto del 10 por 100 de las rentas impagadas hasta el momento de presentación de la demanda como indemnización por impago de la renta prevista en el contrato.

5. Las costas se imponen a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, cuyo domicilio se ignora, don Rafael Núñez Bernate, al que se le hace saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que podrá preparar, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/12.716/08)

### JUZGADO NÚMERO 67 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, secretaria del Juzgado de primera instancia número 67 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario número 1.480



de 2005, seguidos a instancias de don Víctor Dos Santos Rodríguez, frente a doña Carmen Sánchez Rudilla, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

#### *Sentencia*

En Madrid, a 12 de marzo de 2007.—Visitos por la ilustrísima señora doña Silvia Abellá Maeso, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 67 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el número 1.480 de 2005, promovidos a instancias de don Víctor Dos Santos Rodríguez, representado por la procuradora doña Dolores Hernández Vergara y asistido del letrado don Fernando Sánchez de la Llave, contra don David Armenteros Motilla y doña María del Carmen Sánchez Rudilla, declarados en rebeldía, y contra doña María Covadonga Pérez de Andrés, representada esta última por la procuradora doña Almudena Gil de la Vega y asistida de la letrada doña María Isabel Franco Sopena, versando sobre reclamación de cantidad.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Dolores Hernández Vergara, en nombre y representación de don Víctor Dos Santos Rodríguez, contra don David Armenteros Motilla, debo condenar y condeno a este último a que abone al actor la cantidad de 31.969 euros, más los intereses que tal cantidad haya devengado desde la interposición de la demanda al tipo del interés legal del dinero hasta su completo pago, el cual se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y al pago de las costas procesales causadas.

Por el contrario, y desestimando la demanda respecto de doña Covadonga Pérez de Andrés y doña María del Carmen Sánchez Rudilla, debo absolver y absuelvo a estas dos demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas, con imposición al actor de las costas causadas a su instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a partir de tal notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado, preparándolo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Carmen Sánchez Rudilla, con último domicilio en la calle Ramón Pérez de Ayala, número 68, quinto C, 28038 Madrid, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 2005.—La secretaria (firmado).

En Madrid, a 24 de julio de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/12.177/08)

### JUZGADO NÚMERO 71 DE MADRID

#### EDICTO

En el juicio verbal número 1.786 de 2007 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 1.361 de 2008*

Magistrada-juez de primera instancia, doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano.—En Madrid, a 10 de septiembre de 2008.

Parte demandante, “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, con abogado don José Luis Esteban Villar y procurador don Juan Carlos Gálvez Hermoso de Mendoza, y parte demandada, don Emilio Benavente, con abogado sin profesional asignado y procurador sin profesional asignado, siendo objeto del juicio resolución contrato suministro de gas y reclamación de cantidad.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Carlos Gálvez Hermoso de Mendoza, en nombre y representación de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, contra don Emilio Benavente, debo declarar y declaro la resolución del contrato de gas suscrito entre las partes con el número de póliza 292.891, quedando obligado el demandado a permitir la entrada en su domicilio, sito en Madrid, calle Monteleón, número 35, piso cuarto, puerta C, para desmontar el contador y clausurar la instalación receptora, debiendo constituirse la comisión judicial en el mismo a fin de llevar a cabo dichas operaciones si voluntariamente no se permite el acceso al personal técnico de la entidad demandante. Que, asimismo, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 1.452,83 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 10 de septiembre de 2008 la señora magistrada-juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sen-

tencia de 10 de septiembre de 2008 al demandado don Emilio Benavente.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/12.534/08)

### JUZGADO NÚMERO 75 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Jesús Carasusan Albizu, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio contencioso tramitado en este Juzgado con el número 200 de 2008, a instancias de don Francisco Prieto González, representado por la procuradora doña María Ángeles Fernández, designada por el turno de oficio, contra doña Lilibiana Fandiño Gallivo, declarada en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 15 de septiembre de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### *Fallo*

Estimando la demanda formulada por don Francisco Prieto González, representado por la procuradora de los tribunales doña María Ángeles Fernández, contra doña Lilibiana Fandiño Gallivo, declarada en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No procede hacer pronunciamientos sobre las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Firme que sea la presente resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio (Registro Civil de Madrid).

Llévese y únase certificación de la sentencia a los autos, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde y en paradero desconocido doña Lilibiana Fandiño Gallivo mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/25.964/08)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

#### EDICTO

En el juicio de ejecución de títulos judiciales número 1.016 de 2008 se ha acordado



entregar a la parte demandada la cédula, cuyo texto literal es el siguiente:

*Auto*

Magistrada-juez de primera instancia, doña Asunción Loranca Reuilópez.—En Alcalá de Henares, a 11 de septiembre de 2008.

Antecedentes de hecho:

Único.—Por la procuradora doña Raquel Vadillo Ortega, en nombre y representación de don Carlos Castellano González, se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución, frente a doña Dolores Córdoba Vaquero y otros, de la siguiente resolución de sentencia:

Juicio en el que ha sido dictada: verbal número 354 de 2006.

Clase y fecha de la resolución: sentencia de 24 de junio de 2008.

Ejecutante: don Carlos Castellano González.

Ejecutada: doña Dolores Córdoba Vaquero.

Objeto de la condena: obligación de hacer.

Fundamentos de derecho:

Primero.—El título presentado lleva aparejada ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 517 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

El escrito solicitando la ejecución reúne los requisitos del artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y cumple con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma Ley, por lo que, como dispone el precepto últimamente citado, procede despachar la ejecución solicitada.

Segundo.—Por su parte, el artículo 699, también de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece que el proceso de ejecución no dineraria, como el presente, se iniciará en todos los supuestos requiriendo a la parte ejecutada a que cumpla en sus propios términos, dentro del plazo que el tribunal estime adecuado, lo que establezca el título ejecutivo, norma que reproduce el artículo 705 con referencia a las condenas de hacer, puntualizando que el plazo se fijará atendiendo a la naturaleza del “hacer” y a las circunstancias que concurran.

Por lo expuesto, procede en el presente caso, como primer trámite de la ejecución, requerir a la parte ejecutada a que cumpla en sus propios términos la obligación de hacer señalada en los antecedentes de esta resolución.

En cuanto al plazo para cumplir la obligación atendiendo, como indica la Ley, a la naturaleza de la obligación y a las circunstancias del caso, se estima procedente fijar el de sesenta días.

Parte dispositiva:

1. Se despacha ejecución a instancias de la procuradora doña Raquel Vadillo Ortega, en nombre y representación de don Carlos Castellano González, parte ejecutante, frente a doña Dolores, doña Asunción, doña Adoración e ignorados herederos de don Francisco Córdoba Vaquero, y don Santiago Francisco y doña Raquel Paloma Córdoba Muñoz; don Julio, doña Isabel, doña María y doña Juana Vaquero Pérez; don Francisco, don Manuel, doña Francisca, doña Trinidad, doña Ángeles y doña Luisa Vaquero Corpa, y doña Antonia y doña Ju-

liana Vaquero Martínez, parte ejecutada, para que esta cumpla la obligación de hacer lo siguiente: elevación a escritura pública el contrato privado de compraventa de 5 de mayo de 1989 relativo a la vivienda situada en la avenida de la Plaza de Toros, número 4, tercero C, de Alcalá de Henares.

2. Requírase a la parte ejecutada para que cumpla lo anterior en el plazo de sesenta días computado desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento que en caso de no proceder a la ejecución en el plazo indicado se procederá por su señoría a la elevación de la escritura a que condena la sentencia.

No procede acceder a la ejecución de la forma interesada por la parte ejecutante, puesto que no estamos ante una ejecución de declaración de voluntad, sino ante una obligación de hacer, sin que tampoco sea procedente la emisión del mandamiento interesado al Registro de la Propiedad, toda vez que la inscripción en dicho Registro es de carácter voluntario ajena al carácter de la sentencia.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados, con entrega de copia del escrito solicitando la ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento puedan presentarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario.—La magistrada-juez de primera instancia.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica el auto de 11 de septiembre de 2008.

Requírase a la parte ejecutada para que cumpla lo anterior en el plazo de sesenta días, computado desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento que en caso de no proceder a la ejecución en el plazo indicado se procederá por su señoría a la elevación de la escritura a que condena la sentencia.

En Alcalá de Henares, a 11 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).  
(02/12.763/08)

**JUZGADO NÚMERO 4  
DE GUADALAJARA**

EDICTO

Doña María Eugenia Mañas Alcón, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de Guadalajara.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio monitorio número 415 de 2006, a instancias de “EUCC Nueva Sierra de Altomira”, contra don Vicente Bethancourt Capote, en el que se ha dictado resolución con esta fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Auto*

Magistrada-juez de primera instancia, doña María Victoria Hernández Hernández,

dez.—En Guadalajara, a 31 de julio de 2008.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Que en los presentes autos se acordó admitir a trámite el procedimiento monitorio instado por la demandante que figura al margen contra el demandado, igualmente referenciado al margen. Una vez incoado el procedimiento se practicó requerimiento al demandado para que en el plazo de veinte días pagara la cantidad reclamada por la peticionaria o, en su caso, formulase oposición.

Segundo.—Que con fecha 11 de junio de 2008 se efectuó el requerimiento a la parte demandada mediante edictos, fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado, y que ha transcurrido el plazo concedido para realizar cualquiera de las actividades procesales descritas en el anterior antecedente de hecho, sin que por el mismo se haya verificado actuación alguna en el plazo conferido.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Dispone el artículo 816.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que si el deudor requerido de pago no pagare al solicitante o compareciere oponiéndose en el término de veinte días, se dictará auto despachando ejecución por la cantidad adeudada. En este procedimiento, la solicitud del acreedor, el requerimiento hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este tribunal, permiten constituir título que lleve aparejada ejecución, a tenor de lo establecido en el número 9 del artículo 517 y del artículo 816.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Segundo.—Ordena el artículo 816.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que la deuda devengara el interés previsto en el artículo 576 del mismo texto legal desde que se dicta el auto despachando ejecución, por lo que procede el interés legal del dinero elevado en dos puntos o el que corresponda por pacto de las partes o por disposición especial de la Ley.

Tercero.—Dicha regulación ha de ponerse en relación con la que la Ley de Enjuiciamiento Civil contiene en materia de ejecución y, en concreto, con lo dispuesto en el artículo 549 del mismo texto legal, que establece que solo se despachará ejecución a petición de parte mediante presentación de la correspondiente demanda ejecutiva. Tal y como refrenda la instrucción 3/2001, de 20 de junio, apartado quinto, del Consejo General del Poder Judicial (“Boletín Oficial del Estado” de 29 de junio de 2001).

Visto el precepto citado y los artículos 812 y siguientes de la norma procesal civil su señoría dijo:

Parte dispositiva:

Que debo acordar y acuerdo despachar ejecución por la cantidad de 1.147,10 euros a instancias de “EUCC Nueva Sierra de Altomira”, frente a don Vicente Bethancourt Capote, cantidad que desde esta fecha devengará el interés legal elevado en dos puntos o el que corresponda por pacto de las partes o por disposición especial de la Ley, sin perjuicio de que la parte actora presente

demanda ejecutiva conforme a lo señalado en los fundamentos de esta resolución y demás disposiciones aplicables.

Póngase en conocimiento de la parte actora que para la interposición de la correspondiente demanda ejecutiva deberá valerse de abogado y procurador, siempre que la cantidad por la que se despacha ejecución sea superior a 900 euros, haciéndole entrega de testimonio de la presente resolución para que sirva de título ejecutivo.

Hágase saber a las partes que de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la Ley Enjuiciamiento Civil si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

Requírase a la parte demandante para que si lo estima oportuno aporte a este Juzgado número de cuenta donde se le ingresará directamente y en breve plazo desde la fecha en que sea ingresado en la cuenta del Juzgado el importe de los pagos que realice la parte demandada como pago de la deuda.

Notifíquese la presente a las partes personas, haciéndoles saber que esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículos 816.2 y 555.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto que se dicte una vez se presente la correspondiente demanda ejecutiva. Archívese el presente procedimiento en el legajo correspondiente, dejando suficiente nota en el libro de su clase. Quede testimonio de esta resolución en los presentes autos y el original archívese en el libro de autos definitivos.

Dado que el demandado ha sido requerido por medio de edictos, notifíquese la presente resolución por el mismo medio, fijándose el edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y a tal efecto líbrese oficio al indicado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID acompañándose el correspondiente edicto, que se hará entrega a la parte actora para su diligenciado.

Lo acuerda, manda y firma su señoría.—  
Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Vicente Bethancourt Capote, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 y 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto.

En Guadalajara, a 31 de julio de 2008.—  
La secretaria (firmado).

(02/12.764/08)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 52 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia número 82*

En Madrid, a 28 de marzo de 2008.—Vistos por el señor don Pedro López Jiménez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, los autos de juicio de faltas número 52 de 2008, incoados por amenazas, en los que figura: como denunciante-perjudicada doña Joaquina Perdiguerro Suárez, y como denunciado, don Agustín Álvarez Álvarez, siendo parte en las actuaciones el ministerio fiscal.

Parte dispositiva:

Debo condenar al denunciado don Agustín Álvarez Álvarez, como autor de una falta de amenazas, a la pena de diez días de multa, que con una cuota diaria de 3 euros, supone la cantidad de 30 euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia del penado, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad, y al pago de las costas procesales que hayan podido originarse en el juicio. Una vez firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.

Contra esta sentencia cabe formular recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la perjudicada doña Joaquina Perdiguerro Suárez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.963/08)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 554 de 2008 se ha acordado citar a don Ismael Yovano Jovano Pedro a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, 28931 Móstoles (Madrid), planta primera, Sala de vistas número 3, el día 11 de noviembre de 2008, a las diez y treinta horas de su mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas en calidad de denunciado, seguido por hurto (denuncia de don Adrián Martínez Agenjo), debiendo comparecer con los medios de prueba y testigos de que intente valerse en el acto del juicio, así como que podrá ser asistido de letrado, si bien este no es preceptivo, con el apercibimiento de que de no comparecer podrá celebrarse el juicio sin su presencia.

Y para que conste y sirva de citación a don Ismael Yovano Jovano Pedro, actual-

mente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 18 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/26.621/08)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 8 DE ALCOBENDAS

EDICTO

El secretario el Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 183 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia número 108 de 2007*

En Alcobendas, a 11 de abril de 2007.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio rápido de faltas número 183 de 2007, seguidos por falta de hurto, en el que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: el representante legal del supermercado "Eroski", como perjudicado, y don Giorgi Lamieras Shvili, como denunciado, dictando la presente resolución:

#### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Giorgi Lamieras Shvili de los hechos objeto del presente juicio, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Giorgi Jamierashvili, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 8 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.919/08)

### JUZGADO NÚMERO 8 DE ALCOBENDAS

EDICTO

El secretario el Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 458 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia número 254 de 2007*

En Alcobendas, a 11 de abril de 2007.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio rápido de faltas número 478 de 2007, seguidos por falta de hurto, en el que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como impli-



cados: don Carlos Pazos Filgueira, como representante legal del supermercado "Carrefour", como perjudicado, y don Zacarías Argobia Gaitero, como denunciado, dictando la presente resolución:

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Zacarías Argobia Gaitero de los hechos objeto del presente juicio, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Zacarías Argobia Gaitero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 8 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.970/08)

**JUZGADO NÚMERO 8  
DE ALCOBENDAS**

EDICTO

El secretario el Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 394 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 133 de 2008*

En Alcobendas, a 7 de mayo de 2008.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 394 de 2007, seguidos por una presunta falta de injurias en el ámbito familiar, con intervención de el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: doña Juliana Caetano Dosantos, en calidad de denunciante, y doña Simona Caetano Dosantos, como denunciada, dictando la presente resolución:

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Simona Caetano Dosantos de los hechos objeto del presente juicio, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Simona Caetano Dosantos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 30 de agosto de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.927/08)

**JUZGADO NÚMERO 8  
DE ALCOBENDAS**

EDICTO

El secretario el Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 403 de 2007 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 97 de 2008*

En Alcobendas, a 11 de abril de 2008.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 403 de 2007, seguidos por una presunta falta de amenazas, en el que han sido partes: don José Luis Vivar Caballero, como denunciante, y don Francisco Javier Díaz Gutiérrez y don Aquilino Clemente Gazapo, como denunciados, asistidos por el letrado don Jesús Julio Muñoz Torres, dictando la presente resolución:

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Javier Díaz Gutiérrez y don Aquilino Clemente Gazapo de los hechos objeto del presente juicio, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Díaz Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 30 de agosto de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.931/08)

**JUZGADO NÚMERO 8  
DE ALCOBENDAS**

EDICTO

El secretario el Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 463 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 110 de 2008*

En Alcobendas, a 21 de abril de 2008.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 463 de 2007, seguidos por una presunta falta de hurto, en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; don Fernando Moreno Fernández, como representante legal de "Decathlon", como perjudicado, y don Ion Marius Ciurariu, doña Rodica Ursu y doña Gheorgina Ciurariou, en calidad de denunciados, dictando la presente resolución:

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Ion Marius Ciurariou, doña Rodica Urseu y doña Gheorgina Ciurariou de los hechos objeto del presente juicio, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Gheorgina Ciurariou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en

Alcobendas, a 8 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.934/08)

**JUZGADO NÚMERO 8  
DE ALCOBENDAS**

EDICTO

El secretario el Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 111 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 189 de 2007*

En Alcobendas, a 26 de junio de 2007.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio de faltas bajo el número 111 de 2006, seguidos por una presunta falta de lesiones y amenazas, en el que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: doña María José de Lara Martínez y doña Gabriela Braal Castillo, como denunciante/denunciadas, y don José Gabriel González Brazal, como perjudicado, dictando la presente resolución:

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña María José de Lara Martínez y a doña Gabriela Braal Castillo de los hechos objeto del presente juicio, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María José de Lara Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 8 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.936/08)

**JUZGADO NÚMERO 8  
DE ALCOBENDAS**

EDICTO

El secretario el Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 180 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 283 de 2007*

En Alcobendas, a 24 de octubre de 2007.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio de faltas bajo el número 180 de 2007, seguidos por una presunta falta de amenazas e injurias, en el que han sido partes: como denunciante: doña María Paz Valcárcel Sanz, y como denunciado, don Krasimir Anatoliev Krasimoriov, dictando la presente resolución:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Krasimir Anatoliev Krasimoriov, como autor



penalmente responsable de una falta de amenazas e injurias prevista en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de catorce días de multa, con una cuota diaria de 20 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el artículo 53 del Código Penal para el supuesto de impago, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Paz Valcárcel Sanz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 8 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.917/08)

### JUZGADO NÚMERO 8 DE ALCOBENDAS

#### EDICTO

El secretario el Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 468 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia número 259 de 2007*

En Alcobendas, a 21 de septiembre de 2007.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio rápido de faltas bajo el número 468 de 2007, seguidos por una presunta falta de hurto, en el que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: don Carlos Pazos Filgueira, como representante legal del supermercado "Carrefour", como perjudicado, y don Rotariu Liviu Minail, como denunciado, dictando la presente resolución:

#### *Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Rotariu Liviu Minail, como autor penalmente responsable de una falta de hurto en tentativa prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 15.2 y 16 del mismo cuerpo legal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el artículo 53 del Código Penal para el supuesto de impago, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rotariu Liviu Minail, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 8 de agosto de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.967/08)

### JUZGADO NÚMERO 8 DE ALCOBENDAS

#### EDICTO

El secretario el Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 173 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia número 105 de 2007*

En Alcobendas, a 21 de septiembre de 2007.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio rápido de faltas bajo el número 173 de 2007, seguidos por una presunta falta de hurto, en el que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: el representante legal del establecimiento "Carrefour", como perjudicado, y doña Estrella Cabrera Mercado, como denunciada, dictando la presente resolución:

#### *Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Estrella Cabrera Mercado, como autora penalmente responsable de una falta de hurto en tentativa prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 15.2 y 16 del mismo cuerpo legal, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el artículo 53 del Código Penal para el supuesto de impago, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Estrella Cabrera Mercado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 8 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.940/08)

### JUZGADO NÚMERO 8 DE ALCOBENDAS

#### EDICTO

El secretario el Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 46 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia número 140 de 2007*

En Alcobendas, a 25 de mayo de 2007.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 46 de 2007, seguidos por una falta contra el orden público, en el que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: los agentes de la Policía Local de Alcobendas con carnés profesionales 100.168 y 100.170, como denunciados, y como denunciado, don Joselito Francisco Paredes Tituaña, dictando la presente resolución:

#### *Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Joselito Francisco Paredes Tituaña, como au-

tor de una falta prevista en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el artículo 53 para el caso de impago, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Joselito Francisco Paredes Tituaña, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 8 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.952/08)

### JUZGADO NÚMERO 8 DE ALCOBENDAS

#### EDICTO

El secretario el Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 309 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia número 42 de 2008*

En Alcobendas, a 15 de febrero de 2008.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 309 de 2007, seguidos por una presunta falta contra las personas, en el que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: doña María del Carmen Díaz Pulido, como denunciante; don Ricardo Rojo Díaz, como perjudicado, y doña María del Mar Díaz Pulido y doña Liliana Elisabeth Garcés Torres, como denunciadas, dictando la presente resolución:

#### *Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña María del Mar Díaz Pulido y doña Liliana Elisabeth Garcés Torres, como autoras penalmente responsables de una falta de lesiones prevista en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 4 euros para cada una de las condenadas, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el artículo 53 para el supuesto de impago, y a que abonen con carácter solidario en concepto de responsabilidad civil a don Ricardo Rojo Díaz, la cantidad de 600 euros, imponiéndolas, asimismo, el pago de las costas causadas en este procedimiento.

#### *Auto*

En Alcobendas, a 1 de abril de 2008.—Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen las presentes actuaciones, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes:

Hechos:

La referida resolución contiene el siguiente error en el primer párrafo, en hechos probados, en fundamentos de derecho primero y segundo y en el fallo: el nombre de

doña María del Mar Díaz Pulido deberá ser sustituido por el nombre de doña Nancy Quimaluisa.

Parte dispositiva:

Se aclara la sentencia de fecha 15 de febrero de 2008, en el sentido siguiente:

De sustituir el nombre de doña María del Mar Díaz Pulido por el de doña Nancy Quimaluisa en el primer párrafo, en hechos probados, en fundamentos de derecho primero y segundo y en el fallo de la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Nieves Bayo Recuero, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y auto de aclaración a doña Nancy Quimaluisa y doña Liliana Elisabeth Garcés Torres, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 8 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.922/08)

### JUZGADO NÚMERO 8 DE ALCOBENDAS

EDICTO

El secretario el Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 515 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 212 de 2006*

En Alcobendas, a 14 de diciembre de 2006.—La señora doña María Smith Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y de su partido judicial, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa seguida en juicio de faltas número 515 de 2006, ha pronunciado el siguiente

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Constantin Teisan, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de tres euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Constantin Teisan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 8 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.941/08)

### JUZGADO NÚMERO 8 DE ALCOBENDAS

EDICTO

El secretario el Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 191 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 114 de 2007*

En Alcobendas, a 11 de abril de 2007.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio rápido de faltas número 191 de 2007, seguidos por falta de hurto, en el que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: el representante legal de “H&M”, como perjudicado, y don Luis Miguel Gómez Alonso, como denunciado, dictando la presente resolución:

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Luis Miguel Gómez Alonso de los hechos objeto del presente juicio, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Miguel Gómez Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 8 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.971/08)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 265 de 2007 se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

*Fallo*

Estimo la demanda interpuesta por “Banco Mais, Sociedad Anónima”, contra don Sergio Marcelo Andrango Licango y, en consecuencia, condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 9.705,12 euros de principal, más los intereses moratorios y legales devengados.

Asimismo, condeno a la parte demandada a abonar las costas generadas en el presente procedimiento.

Notifíquese a las partes, las cuales pueden interponer en cinco días recurso de apelación ante este Juzgado, que será sustanciado y resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Sergio Marcelo Andrango Licango.

En Pozuelo de Alarcón, a 31 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.973/08)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

Doña Carmen Muñoz Núñez, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 59 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 58 de 2008*

En San Lorenzo de El Escorial, a 30 de mayo de 2008.—Vistos por mí, don Javier Martín Mesonero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 59 de 2008, y en los que figuran como denunciante doña María Jesús González Llanos y como denunciado don Mario Ramón Hidalgo Egea.

*Fallo*

Condenar a don Mario Ramón Hidalgo Egea, como autor de una falta de vejaciones leves, a la pena de multa de diez días, con una cuota diaria de 5 euros, lo que hace un total de 50 euros, quedando sujeto en caso de impago a una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mario Ramón Hidalgo Egea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 9 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/25.972/08)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

Doña Carmen Muñoz Núñez, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 311 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Fallo*

Condeno a don Juan Ramón Díaz Gallinal, como autor de una falta de desobediencia,

cia a la autoridad o a sus agentes, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, habiendo de satisfacerse su importe total en el plazo de quince días a contar de la fecha de la firmeza de la sentencia y sin necesidad de previo requerimiento, responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago del artículo 53 del Código Penal, y al pago de las costas del juicio causadas por esta infracción penal.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Ramón Díaz Gallinal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 9 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/25.966/08)

## JUZGADO NÚMERO 1 DE TORRELAGUNA

### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrelaguna.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 105 de 2008, a instancias de don José Castrillo Aguado, contra doña Mercedes López Álvarez y don Faustino Márquez Padilla, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### *Bienes que se sacan a subasta y su valoración*

Urbana.—Finca número 2. Vivienda unifamiliar señalada con el número 2, ubicada con fachada a la calle Costa Rica, que es lindero Este de la finca sobre la que se levanta. Tiene una superficie construida aproximada de 78,28 metros cuadrados, distribuidos en varios compartimentos y servicios entre las dos plantas en que se compone a razón de 39,14 metros cuadrados cada una de ellas, las cuales se comunican por una escalera interior. Linda: por su frente y fondo, con zonas comunes de su propio uso exclusivo, por la derecha, entrando, con zona común de la vivienda unifamiliar número 3 y la propia vivienda unifamiliar, y por la izquierda, con zona verde de uso común de la vivienda familiar número 1 y la propia vivienda unifamiliar.

Cuota: tiene una cuota de participación del 25 por 100 del total del conjunto.

Tiene como uso exclusivo en zonas comunes o verdes de extensión superficial de dos porciones de terreno de 86,45 metros cuadrados entre ambas, que se sitúan en su

frente y fondo; los mismos tienen los siguientes linderos:

Terreno situado al frente de la edificación. Linda al Este, con la calle Costa Rica; al Oeste, con la propia edificación; al Sur, con la edificación de la vivienda unifamiliar descrita como número 1 y zona común de uso exclusivo de dicha vivienda, y al Norte, con zona de uso común exclusivo de la vivienda unifamiliar número 3.

Terreno situado al fondo de la edificación. Linda: al Este, con la propia edificación; al Oeste, con parcela propiedad de don Manuel Álvarez González; al Norte, con la edificación de la vivienda número 3 y zona de uso común exclusiva de dicha vivienda, y al Sur, con zona de uso exclusivo de la vivienda unifamiliar número 1.

La finca descrita se levanta sobre la parcela de terreno señalada como el número 125 del plano de parcelación de la finca titulada "El Soto", en el término municipal de La Cabrera (Madrid).

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 962, libro 28, folio 244, finca número 2.652.

Título: adquirida por compra a don Enrique Villarasau Lorente, con carácter ganancial, mediante contrato privado de compraventa suscrito el día 10 de octubre de 1988 y elevado a público mediante escritura de contrato privado de compraventa otorgada ante el notario de Madrid don Manuel García-Atance Alvira el día 18 de julio de 1990 y bajo el número 4030 de su protocolo.

Valoración: 270.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en la calle Malacuera, número 43, de Torrelaguna (Madrid), el día 19 de noviembre de 2008, a las diez horas.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede expresado, donde podrá ser consultado.

En Torrelaguna, a 1 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/12.742/08)

## JUZGADO NÚMERO 1 DE TORRELAGUNA

### EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrelaguna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio exceso de cabida número 203 de 2008, a instancias de don Juan Casado Ramírez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Urbana.—Solar en la calle del Moral, sin número de policía, de Navalafuente, de 12 metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación; derecha, don Eulogio Alonso; izquierda, calle del Moral, y fondo, don Trifón Peñas. Descrita al folio 52 del tomo 1.204, libro 30 del municipio de Navalafuente, finca número 1.412, inscripción segunda.

2. Urbana.—Solar en la calle del Moral, número 12, hoy 8, según el título, de Navalafuente, de 6 metros cuadrados según Registro e indica título, sin acreditarlo que según reciente medición la superficie real es de 35

metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación; derecha, entrando, don Donato Ramírez Hernando; izquierda, don Gabino Guzmán Martín, y espalda, doña Felipa Baonza, herederos, según el título, hoy linda: por la derecha, entrando, con doña Gloria Ramírez; por la izquierda, con don Manuel Guzmán, y a la espalda, don Tomás Ramírez y hermanos y don Trifón Peñas Baonza. Referencia catastral 32966808VL4139N0001DL. Descrita al folio 50 del tomo 1.204, libro 30 del municipio de Navalafuente, finca número 1.378, inscripciones segunda y tercera.

Los referidos solares se hallan señalados como:

Finca número 1.412, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 1.204, libro 30, folio 52, inscripción segunda.

Finca número 1.378, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 1.204, libro 30, folio 50, inscripciones segunda y tercera.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Torrelaguna, a 1 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/12.743/08)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 766 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Arcenio Iván Trelles Ávila, contra la empresa "Gerpisos, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 13 de agosto de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 1 de agosto de 2008 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

#### Auto

En Madrid, a 13 de agosto de 2008.

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 9 de diciembre de 2008, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, planta primera, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de



copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí digo: se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidos.

Al segundo otrosí digo: se declaran pertinentes y se accede a la práctica de los medios de prueba propuestos, y respecto a la confesión judicial, ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión del representante legal de “Gerpisos, Sociedad Limitada”. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad para su citación al juicio. Si tal persona no formase ya parte de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo. Aperciéndose de que en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

En cuanto a la documental, requiérase a la empresa demandada a fin de que aporte al acto del juicio la documental: interesada por la parte actora.

Y respecto a la testifical: se acordará en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gerpisos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.518/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 932 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Hutchinson Industrias del Caucho, Sociedad Anónima”, contra doña Ana María Bueno del Campo, doña Ana Cristina Montes

Martínez, doña María José Díaz-Pavón Hernández, doña Nuria Rubio Gutiérrez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y doña Encarnación Piña González, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Comparecencia.—En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.

Ante mí, la secretaria judicial, comparece doña Pilar Albert Albert, colegiada número 28.408, en representación de “Hutchinson Industrias del Caucho, Sociedad Anónima”, según poder que consta en autos, quien solicita la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 25 de septiembre de 2008, a las diez y cuarenta horas, dado que examinadas las actuaciones, gran parte de la prueba solicitada no consta en las mismas, obrando expedientes administrativos que nada tienen que ver con el procedimiento actual, lo cual sería considerado por esta parte como indefensión.

De lo que se extiende la presente acta, firmando la compareciente, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

#### Providencia

La secretaria-judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.

Dada cuenta; a la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 25 de septiembre de 2008, a las diez y cuarenta horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el día 5 de mayo de 2009, a las diez y cuarenta horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—  
La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Bueno del Campo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.516/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 91 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Jiménez Grande, contra la empresa “Coda Music, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 31 de julio de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda promovida por don Luis Jiménez Grande, contra “Coda Music, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la suma de 5.516,86 euros, más los intereses legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2500, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2500, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Coda Music, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/25.468/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Josefa Paguay Cutiupala, contra “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido,

registrado con el número 704 de 2008, se ha acordado citar a “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de octubre de 2008, a las once y cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.614/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Hipólito Gil Rodríguez, contra “Cobo Serviespaña Servicios, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 867 de 2008, se ha acordado citar a “Cobo Serviespaña Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre de 2008, a las doce y cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cobo Serviespaña Servicios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/27.336/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Abdelouahid Aharram, contra “New Order Construcciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.061 de 2008, se ha acordado citar a “New Order Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2008, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “New Order Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.637/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Fernández Solís, contra “Compasi Construcciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.048 de 2008, se ha acordado citar a “Compasi Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Compasi Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.589/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Antonio Martínez Huelves, contra “Desarrollos Empresariales Albéniz, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.045 de 2008, se ha acordado citar a “Desarrollos Empresariales Albéniz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2008, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Desarrollos Empresariales Albéniz, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.584/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mohamed Aharram, contra “New Order Construcciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.062 de 2008, se ha acordado citar a “New Order

Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2008, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “New Order Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.583/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Iván Sánchez Ruiz, don Miguel Ángel González del Cerro y don Víctor Gómez Arévalo, contra “Club Deportivo Cobeña”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 782 de 2008, se ha acordado citar a “Club Deportivo Cobeña”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2009, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Club Deportivo Cobeña”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.595/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José María Cappa Orrillo, contra “Club Deportivo Cobeña”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 743 de 2008, se ha acordado citar a “Club Deportivo Cobeña”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de marzo de 2009, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Club Deportivo Cobeña”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.597/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Elba Moriana Guerrero Alix, contra “Ecuatoriana de Radio Guevara, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.165 de 2008, se ha acordado citar a “Ecuatoriana de Radio Guevara, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 2008, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ecuatoriana de Radio Guevara, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.591/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Carlos Cuenca Nieto, contra “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.166 de 2008, se ha acordado citar a “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 2008, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.596/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Leila Salah, contra “Psicogeriátrico El Manantial, Sociedad Limitada Laboral”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.150 de 2008,



se ha acordado citar a “Psicogerítrico El Manantial, Sociedad Limitada Laboral”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de octubre de 2008, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Psicogerítrico El Manantial, Sociedad Limitada Laboral”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.420/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, contra don Javier Arrazola González, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.018 de 2008, se ha acordado citar a don Javier Arrazola González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Javier Arrazola González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.551/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 312 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa López Sierra, contra la empresa “Akaell Proyectos e Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 329 de 2008*

En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—  
Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del lo social del número 4 de los de Madrid, el juicio promovido por reclamación de cantidad, seguido ante este Juzgado con el número 312 de 2008, a instancias de doña María Teresa López Sierra, asistida de la letrada doña Eva María Vilches Daponte, frente a la empresa “Akaell Proyectos e Instalaciones, Sociedad Limitada”, que no comparece, y con citación de Fondo de Garantía Salarial, autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

*Fallo*

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad entablada por doña María Teresa López Sierra, contra la empresa “Akaell Proyectos e Instalaciones, Sociedad Limitada”, y con la citación de Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 5.115,94 euros, más el recargo del 10 por 100 por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe a Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Akaell Proyectos e Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/25.437/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Seydou Coulibaly, don Mimoun El Ouassidi y don Abdelkrim Amghar, contra “Exmecatrans, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 772 de 2008, acumulados los números 776 de 2008 y 777 de 2008, se ha acordado citar a “Exmecatrans, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2008, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Exmecatrans, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.520/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alfonso Pereiro Regueiro, contra “Aula de Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 558 de 2008, se ha acordado citar a “Aula de Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2008, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del ar-

título 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Aula de Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.460/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 146 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Fuentes Fernández, contra las empresas “Venmodi, Sociedad Limitada”, y “Proyectos y Obras Los Ángeles”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 22 de setiembre de 2008, cuya parte dispositiva se acompaña.

*Providencia*

Magistrada-juez de lo social, doña Francisca Arce Gómez.—En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas en el mismo, y a la vista de las mismas, se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 30 de julio de 2008 a las empresas “Proyectos y Obras Los Ángeles” y “Venmodi, Sociedad Limitada”, en favor de la demandante doña María Luisa Fuentes Fernández, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, el día 14 de octubre de 2008, a las diez y veinte horas de su mañana, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esta cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda

(artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Venmodi, Sociedad Limitada”, y “Proyectos y Obras Los Ángeles”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.643/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 119 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Ángel Nogales Morales, contra la empresa “Electrolerva, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia de fecha 10 de septiembre de 2008:

*Auto*

En Madrid, a 10 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Ángel Nogales Morales, contra “Electrolerva, Sociedad Limitada”, por un principal de 703,03 euros, más 52,73 euros en concepto de intereses y 70,30 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Procédase a librar oficio al Juzgado de lo social número 8 de Madrid a fin de que remita a este Juzgado testimonio de auto de insolvencia de la mercantil “Electrolerva, Sociedad Limitada”, con número de demanda 840 de 2007 y número de ejecución 159 de 2007.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Electrolerva, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/25.433/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 735 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mourad Achboun, contra la empresa “Logitec Corporesen, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 11 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Mourad Achboun de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—  
El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Logitec Corporesen, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/25.424/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Pérez Hidalgo, contra la empresa “Talleres Altamiras”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia de fecha 10 de septiembre de 2008.

Diligencia.—En Madrid, a 10 de septiembre de 2008.

#### Auto

En Madrid, a 10 de septiembre de 2008.— Por recibido el anterior escrito que presenta don Miguel Valentín-Gamazo de Cárdenas en nombre y representación de don José Antonio Pérez Hidalgo, únase a los autos de su razón.

#### Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Talleres Altamiras” en situación de insolvencia total por importe de 95.536,66 euros de principal, más la cantidad de 16.718,92 euros para intereses y costas calculados provisionalmente y sin perjuicio de su ulterior tasación. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Talleres Altamiras”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2008.— La secretaria judicial (firmado).

(03/25.425/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 124 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús León Picazo, contra la empresa “Minares y Torreones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Madrid, a 11 de septiembre de 2008.

#### Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Jesús León Picazo, contra “Minares y Torreones, Sociedad Limitada”, por un importe de 3.831,75 euros de principal, más 766,35 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que se faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2512, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Minares y Torreones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2008.— La secretaria judicial (firmado).

(03/25.440/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a

instancias de don Jesús Martínez Fernández, contra “Etna Classic, Sociedad Limitada”, “Especialistas en Sistemas de Tecnología de la Información, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Aspepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.210 de 2008, se ha acordado citar a “Etna Classic, Sociedad Limitada”, y “Especialistas en Sistemas de Tecnología de la Información, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3 de marzo de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Etna Classic, Sociedad Limitada”, y “Especialistas en Sistemas de Tecnología de la Información, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2008.— La secretaria judicial (firmado).

(03/26.590/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 159 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar García Navarro, contra la empresa “Mavin Internacional Brokers, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

#### Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña María del Pilar García Navarro, contra “Mavin Internacional Brokers, Sociedad Limitada”, por un principal de 885,35 euros, más 88 euros en concepto de intereses y 88 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe Provincial de Tráfico,



ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, cuenta corriente número 0030/1143/00/0000002513, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo, se acuerda el embargo de los posibles saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Mavin Internacional Brokers, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/25.429/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 96 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Thiago Meirino de Lima, contra la empresa “Costacurta y Zavadky, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Thiago Meirino de Lima, contra “Costacurta y Zavadky, Sociedad Limitada”, por un principal de 2.820,89 euros, más 151 euros en concepto de intereses y 252 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con-

venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

Y, en consecuencia, procede acumular la presente ejecución a los autos número 7 de 2008, ejecución número 82 de 2008, que se sigue en este Juzgado contra la misma deudora, ascendiendo el principal de las ejecuciones acumuladas a 11.809,50 euros, más 708 euros en concepto de intereses y más 1.180 euros en concepto de costas, en ambos casos calculados provisionalmente.

Por todo ello, estese en la presente ejecución a las averiguaciones practicadas en la ejecución número 82 de 2008 a la que se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Costacurta y Zavadky, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2008.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/25.858/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial en sustitución del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 708 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vitaliy Solomonyuk, contra las empresas “Construcciones Buritama, Sociedad Limitada”, y “Grupo DHO, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de junio de 2008.

La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Vitaliy Solomonyuk, contra “Construcciones Buritama, Sociedad Limitada”, y “Grupo DHO, Sociedad Anónima”, en ma-

teria de ordinario, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 27 de junio de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 28 de enero de 2009, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí digo: se tiene por hecha la manifestación de asistencia letrada.

Al segundo otrosí digo: ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de "Construcciones Buritama, Sociedad Limitada", y "Grupo DHO, Sociedad Anónima". A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por sus representantes en juicio siempre y cuando hubieran intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a las personas que intervinieron en nombre de las entidades, para su citación al juicio. Si tales personas no formasen parte ya de las entidades, podrán solicitar que se les cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a las personas intervinientes en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Ha lugar a la documental: requiérase a las demandadas para que aporten al acto del juicio los documentos interesados en el escrito de demanda.

Ha lugar a más documental.

Ha lugar a la testifical y a la pericial, cuando se propongan se acordarán.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Buritama, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/26.554/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 311 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Agustín Pastor, contra la empresa "Estructuras y Obras Jovi, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de abril de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 24 de marzo de 2008 ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don José Antonio Agustín Pastor, contra "Estructuras y Obras Jovi, Sociedad Limitada", en materia de ordinario, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 11 de abril de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 17 de noviembre de 2008, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí digo: se tiene por hecha la manifestación de asistencia letrada.

Al segundo otrosí digo: ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de "Estructuras y Obras Jovi, Sociedad Limitada". A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Ha lugar a la documental: requiérase a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio los documentos interesados en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado

dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estructuras y Obras Jovi, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.579/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 768 de 2006, ejecución número 101 de 2007, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Alonso Martín, contra la empresa "José San Germán Impresor, Sociedad Limitada", sobre despido, en fecha 11 de julio de 2008 se ha dictado la propuesta de providencia siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de julio de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha tenido entrada en este Juzgado escrito solicitando que se declare extinguida la relación laboral, presentado por don Diego Chico Castaño, en nombre y representación de doña Raquel Alonso Martín, el cual queda unido a los autos de su razón.

Pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, a 11 de julio de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el día 5 de noviembre de 2008, a las nueve y veinte horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada por don Diego Chico Castaño, en representación de doña Raquel Alonso Martín, y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valer en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma. Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).



Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “José San Germán Impresor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de agosto de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.553/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 634 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Constructora Hispánica, Sociedad Anónima”, contra don Rachid Zettif, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de citación:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de junio de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 19 de mayo de 2008 ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por “Constructora Hispánica, Sociedad Anónima”, contra don Rachid Zettif, en materia de ordinario, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 4 de junio de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 10 de noviembre de 2008, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega al demandado y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con la advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rachid Zettif, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.580/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 22 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 250 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Molinuevo Puras, contra la empresa “Etna Classic, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Jaime Molinuevo Puras, contra “Etna Classic, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.057,59 euros, con más el interés anual por mora del 10 por 100 sobre dicha cuantía.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0000/0250/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0000/0250/08, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

tación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Etna Classic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.431/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 24 DE MADRID**

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Alberto Pérez Girome, contra “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 990 de 2008, se ha acordado citar a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2008, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.663/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 24 DE MADRID**

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier Domínguez Varo, contra “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 994 de 2008, se ha acordado citar a “Ekena Ibérica, Sociedad



Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2008, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.665/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Arnulfo Maquisaca Yanes, contra “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.008 de 2008, se ha acordado citar a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2008, a las once y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ekena Ibérica, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.667/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Argeme María Rodríguez Hernández, contra “Inversiones Rimat y Francapa, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 778 de 2008, se ha acordado citar a “Inversiones Rimat y Francapa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de octubre de 2008, a las nueve y trece horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inversines Rimat y Francapa, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.550/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

#### EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pablo Alfonso García Francisco, don Elhadji Malick Anne y don Pablo Rayo Montes, contra “Select RR HH ETT, Sociedad Anónima”, “Laborman Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, “Horecca Staffing Services, ETT, Sociedad Anónima”, “Creyfs Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, “Randstad Empleo Empresa de Trabajo”, “Attempora, ETT, Sociedad Limitada”, “Ineuropa Handling Madrid, UTE”, “Ferrovial Servicios, Sociedad Anónima”, “Menzies Aviation, PLC”, y “Swisspot Handling, Sociedad Anónima, UTE”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 904 de 2008, se ha acordado citar a “Creyfs Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Creyfs Trabajo Temporal, ETT, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/26.552/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 112 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don George Marián Bonat, contra las empresas “Magru, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, y “Subot, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 10 de julio de 2008 y diligencia de fecha 11 de septiembre de 2008, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 284 de 2008*

En la ciudad de Madrid, a 10 de julio de 2008.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-jefe del Juzgado de lo social número 28 de Madrid ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 112 de 2008 seguidos entre las partes: de una, como demandante, don Georgel Marián Bonat, asistido por la letrada señora Montellano Martínez, y de la otra, como demandadas: “Grupo Empresarial, Sut”, formado por: “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, sobre cantidad.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Georgel Marian Bonat, contra “Grupo Empresarial, Sut”, formado por: “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno solidariamente a “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelan, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, componentes del grupo “Sut, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 1.834 euros, así como el 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don máximo Javier Herreros Ventosa.—En Madrid, a 11 de septiembre de 2008.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciada por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de expediente acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en dicha entidad la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por este mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

#### Publicación

Seguidamente la anterior sentencia fue leída y publicada por la ilustrísima señora magistrada-juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el sitio de costumbre.—Doy fe.

Diligencia.—Con la misma fecha se remiten por correo certificado copias de la sentencia para su notificación a las partes.—Doy fe.

Modo de impugnación: revistable ante este Juzgado en el plazo del día siguiente a su notificación.

Así lo ordeno y firmo.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Magru, Sociedad Limitada”, y “Joist, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.428/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 668 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ajbilou Aissa, contra la empresa “Recuperaciones y Demoliciones JML, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 8 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### *Sentencia número 274 de 2008*

En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Ajbilou Aissa, que comparece asistido por el letrado don Fermín Pastor Mena, y de otra, como demandados, “Recuperaciones y Demoliciones JML, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representada y asistida por la letrada doña María Santas Ara, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

#### *Fallo*

Que estimo la demanda formulada por don Ajbilou Aissa, frente a “Recuperaciones y Demoliciones JML, Sociedad Limitada”, y declaro improcedente el despido de aquel extinguiendo la relación laboral que unía a las partes, y condenando a la demandada a que indemnice al actor en la cuantía de 1.910,74 euros, y le abone los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la presente resolución (ciento treinta y tres días), descontando el tiempo trabajado en la otra empresa (sesenta y seis días), que a razón de un salario diario de 43,67 euros asciende a 2.925,89 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en di-

cha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Recuperaciones y Demoliciones JML, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.442/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

### EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Noemí Arranz Jiménez, contra “Asesoramiento y Verificación Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 957 de 2008, se ha acordado citar a “Asesoramiento y Verificación Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2008, a las once treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Asesoramiento y Verificación Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.592/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

### EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.



Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Costgel Balan, contra "Reformas y Decoraciones Maní, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 691 de 2008, se ha acordado citar a "Reformas y Decoraciones Maní, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 2008, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Reformas y Decoraciones Maní, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2008.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/26.586/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

#### EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José María Madrid Martínez, contra "Asesoramiento y Verificación Inmobiliaria, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 955 de 2008, se ha acordado citar a "Asesoramiento y Verificación Inmobiliaria, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2008, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Asesoramiento y Verificación Inmobiliaria, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula

para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/26.594/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

#### EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Anatoli Dimitrov Dimchev, contra don Petar Angelov Angelov, en reclamación por ordinario, registrado con el número 754 de 2008, se ha acordado citar a don Petar Angelov Angelov, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 2008, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Petar Angelov Angelov, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2008.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/26.415/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Diego Berrino Maraz y don Emilio de la Vega Pérez, contra "Desarrollos Empresariales Somosierra, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 952 de 2008, se ha acordado citar a "Desarrollos Empresariales Somosierra, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2008, a las doce y treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en Orense, número 22, debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando a confesión judicial al representante legal de la demanda, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Desarrollos Empresariales Somosierra, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/27.342/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Anna Karpenko y don Alexander Lyapin, contra "Tecnología Ecológica Solar, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.084 de 2008, se ha acordado citar a "Tecnología Ecológica Solar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre de 2008, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Tecnología Ecológica Solar, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.585/08)



## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 183 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gabriela Murillo Gil, contra la empresa "Zeus Mozart, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por doña Gabriela Murillo Gil, vengo a condenar a la empresa "Zeus Mozart, Sociedad Limitada", a satisfacerle, por los días trabajados, la cantidad de 900 euros, con más el 10 por 100 anual de interés por mora.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Zeus Mozart, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/25.565/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mohamed El Majati, contra "Akena Ibérica, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.010 de 2008, se ha acordado citar a "Akena Ibérica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 2008, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Akena Ibérica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.519/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Romeo Mazilu, contra "Catalin Uchui Dr Plancton", en reclamación por ordinario, registrado con el número 993 de 2008, se ha acordado citar a "Catalin Uchui Dr Plancton", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre de 2008, a las ocho y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Catalin Uchui Dr Plancton", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.588/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 808 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Karelys Carolina Maya García y don Omar Eduardo Loreto Ascanio, contra don Luis Rojas Jaure, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo las demandas formuladas por doña Karelys Carolina Maya García y don Omar Eduardo Loreto Ascanio, declaro la improcedencia de los despidos efectuados por don Luis Rojas Jaure el 1 de junio de 2008 y, previa extinción de la relación entre las partes,

le condeno a indemnizarles con la suma de 1.500 euros a cada uno de ellos. Asimismo deberá abonarles los salarios dejados de percibir desde la fecha del cese hasta la notificación de esta sentencia.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales en caso de insolvencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el "Banco Español de Crédito", sita en la calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2806, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en dicha cuenta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta es mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Luis Rojas Jaure, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/25.579/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jhosep Valderrama Delmar, contra "Etna Classic, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 986 de 2008, se ha acordado citar a "Etna Classic, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 2008, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la

Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que inente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Etna Classic, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.587/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 103 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen María García Barroso, contra la empresa "Logros Corporación de Medios de Comunicación", sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 8 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de doña Carmen María García Barroso y por la cuantía de 3.168,81 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado, al ilustrísimo señor don Antonio Seoane García, magistrado-juez de lo social número 34.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Logros Corporación de Medios de Comunicación", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/25.604/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 39 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Iglesias García, contra la empresa "Twin Confección en Piel, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 8 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de don José Luis Iglesias García y por la cuantía de 12.363,13 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado, al ilustrísimo señor don Antonio Seoane García, magistrado-juez de lo social número 34.—  
Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Twin Confección en Piel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/25.567/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 44 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosario Hortelano Gómez, contra la empresa "Zeus Mozart, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 14 de marzo de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Rosario Hortelano Gómez, contra "Zeus Mozart, Sociedad Limitada", por un importe de 134,5 euros de principal, más 10,05 euros y 13,45 euros para

costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan.

c) A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que se faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 2807/0000/64/0044/08, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Seoane García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Zeus Mozart, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2008.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/25.564/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio Cossío Rivera, contra la empresa "Aislamientos VI Lop, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 6 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Julio Cossío Rivera, contra "Aislamientos VI Lop, Sociedad Limitada", por un importe de 3.679,65 euros de principal, más 367,96 euros y 275,97 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan.

c) A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que se faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 2807/0000/64/0074/08, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Seoane García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aislamientos VI Lop, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2008.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/25.563/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 752 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan García Fernández, contra las empresas "Cantera Vértice, Sociedad Anónima", "Encofrados Los Barrios, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando como estimo la demanda promovida por don Juan García Fernández, contra las empresas "Cantera Vértice, Sociedad Anónima", y "Encofrados Los Barrios, Sociedad Limitada", sobre despido, debo declarar y declaro improcedente el despido practicado en la persona del actor, condenando a "Encofrados Los Barrios, Sociedad Limitada", a estar y pasar por dicha declaración, y a que, a su elección, readmita al trabajador demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido o le abone una indemnización de 1.903 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, absolviendo a la otra codemandada "Cantera Vértice, Sociedad Anónima", de las pretensiones contra ella deducidas en la misma.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2809 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en di-

cha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Encofrados Los Barrios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/25.583/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 567 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lejue Chen, contra las empresas "Urban Food Group, Sociedad Limitada", "Gestora Business Tapa, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que desestimando como desestimo la demanda promovida por doña Lejue Chen, contra "Urban Food Group, Sociedad Limitada", y "Gestora Business Tapa, Sociedad Limitada", sobre despido, debo absolver y absuelvo a estas demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas en la misma.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2809 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gestora Business Tapa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/25.562/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Emil Ivanov Bitsin, contra Fondo de Garantía Salarial y "Transportes Monbar, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 984 de 2008, se ha acordado citar a "Transportes Monbar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre de 2008, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Transportes Monbar, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.517/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Sixto Casado Aldana, contra don Manuel Carrasco Fernández, don Juan José Sánchez Gutiérrez, doña Amparo

Sánchez Bonilla, don Antonio Ramón García Pérez, don Juan Guerrero Navarro, don Alfonso Brenes Sánchez, don Luis M. Martín Rodríguez, don José Ramón Rivera Graña, don Javier Herrerías Maroto, don Manuel Jesús López Cerrato, doña Julia Miranda Caballero, doña Ana Isabel Machado Pelayo, don Humberto Maño Sampredo, doña María Teresa García Cebreiros, don José Zaragoza Calomarde y "Administrador de Infraestructuras Ferroviarias", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.033 de 2007, se ha acordado citar a doña Julia Miranda Caballero, don Humberto Maño Sampredo y don Juan José Sánchez Gutiérrez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de febrero de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan José Sánchez Gutiérrez, doña Julia Miranda Caballero y don Humberto Maño Sampredo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.417/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 18 de 2008-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón Antonio Rodríguez Polanco, contra la empresa "Cañorojo Promociones Urbanas, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 31 de julio de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 31 de julio de 2008.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Cañorojo Promociones Urbanas, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 3.814,16 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cañorojo Promociones Urbanas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 31 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.560/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 12 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gregorio Borlaf Sánchez y doña Beatriz Gil López, contra la empresa "Albergues Las Salamandras, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 31 de julio de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 31 de julio de 2008.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Albergues Las Salamandras, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 11.195,71 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la eje-

cución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Albergues Las Salamandras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 31 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.600/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 766 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jacek Firczyk, contra la empresa “Bricochalet, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 22 de julio de 2008.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Jacek Firczyk, con la empresa “Bricochalet, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las siguientes cantidades:

Nombre del trabajador: don Jacek Firczyk.

Indemnización: 1.991,44 euros.

Salarios: 4.049,18 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bricochalet, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.561/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Ramón Hernández Gutiérrez, contra “González y Ugarte Asociados, Sociedad Limitada”, “Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 818 de 2008, se ha acordado citar a “González y Ugarte Asociados, Sociedad Limitada”, y “Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima”, a fin de que comparezcan el día 9 de diciembre de 2008, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “González y Ugarte Asociados, Sociedad Limitada”, y “Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.521/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 148 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Montserrat Ramírez García, contra la empresa “Unión de Consumidores Europeos”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 11 de septiembre de 2008, que dice así:

Dada cuenta.—Fórmense autos de ejecución con el anterior escrito presentado por doña Montserrat Ramírez García, con testimonio de la sentencia dictada. Se tiene por solicitada la ejecución de la misma y por promovido incidente de no readmisión y se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Orense, número 22, el día 13 de octubre de 2008, a las nueve y cin-

uenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—El magistrado-juez de lo social.—El secretario judicial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Unión de Consumidores Europeos”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.922/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 5 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Juana Quintanilla Salvador, contra don Franz César Farfán Talledo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado don Franz César Farfán Talledo, en situación de insolvencia total por importe de 2.438,32 euros de principal y otros 243,83 euros presupuestados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la par-



te ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Franz César Farfán Talledo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.603/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 123 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Romero Alonso, don Salvador Esteban Fernández, don Serafín Camuñas Camuñas, don Santiago Robles Navarro, don Leandro Martín Fuentes, don David Ortega Cantalejo y don Alfredo García Díaz, contra la empresa "Casiovic, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Vicente Romero Alonso, don Salvador Esteban Fernández, don Serafín Camuñas Camuñas, don Santiago Robles Navarro, don Leandro Martín Fuentes, don David Ortega Cantalejo y don Alfredo García Díaz, contra la empresa "Casiovic, Sociedad Limitada", por un importe de 80.650,46 euros de principal, más 8.065,04 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, desglosándose el principal respecto a cada uno de los coejecutantes de la siguiente forma:

A don Vicente Romero Alonso: 13.933,53 euros.

A don Salvador Esteban Fernández: 8.246,53 euros.

A don Serafín Camuñas Camuñas: 14.675,43 euros.

A don Santiago Robles Navarro: 15.050,27 euros.

A don Lenadro Martín Fuentes: 10.227,88 euros.

A don David Ortega Cantalejo: 6.705,43 euros.

A don Alfredo García Díaz: 11.811,39 euros.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juz-

gado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, cuenta corriente número 2708/0000/64/012308.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes "Barclays Bank", "Caixa Catalunya", "Banco Santander Central Hispano", "Bancaja", "Banco de Sabadell", "Citibank", "La Caixa", "Deutsche Bank", "Ibercaja", "Bankinter", "Banco Pastor", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Caja Madrid", "Banesto", "Banco Nacional de París", "Banco Guipuzcoano", "Banco de Valencia", "Banco Popular", "Cajamar", "Kutxa", "Caja España" y "Banco de Castilla" en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las correspondientes entidades financieras actuaran como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la eje-

cutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Casiovic, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.602/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 147 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Ruiz Ruano Segovia, contra la empresa "Organización y Decoración de Comercios, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado auto con fecha 23 de abril de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.526,73 euros, más la cantidad de 305 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Organización y Decoración de Comercios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su in-



serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles a 22 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.641/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 541 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Víctor Manuel Borja Marfetán contra la empresa "Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 18 de junio de 2008, cuya parte dispositiva dice así:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 13 de octubre de 2008, a las diez y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las plantas, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio.

— Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

— En relación al interrogatorio de las partes ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

— En relación con la documental solicitada ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo el presente de citación en forma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda

(artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Móstoles, a 26 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.661/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 341 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hassan El Aharran, contra la empresa "Cubiertas de Pizarra Manuel García Ruiz, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

#### Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Hassan El Aharran, contra "Cubiertas de Pizarra Manuel García Ruiz, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.760,25 euros por los conceptos y períodos indicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", sucursal 1096 de paseo de Goya, número 2, de Móstoles, a nombre de este Juzgado con el número 2851, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto" a nombre de este Juzgado con el número 2851 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por

dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cubiertas de Pizarra Manuel García Ruiz, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.486/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 940 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gregorio Teulón Calleja, contra las empresas "Estudio Fuenlabrada Centro, Sociedad Limitada", "Tecnocasa" y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.—En Móstoles, a 8 de septiembre de 2008.

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala, y conforme lo dispuesto por la superioridad, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y archivar las actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Gregorio Teulón Calleja y "Estudio Fuenlabrada Centro, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 8 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.483/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Rodríguez Pérez, contra la empresa "Automecánica Luna, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don José Luis Rodríguez Pérez, contra "Automecánica Luna, Sociedad Limitada", por un importe de 19.847,52 euros de principal, más 3.969,50 euros para costas e intereses que se fijen provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expíandose los correspondientes oficios y mandamientos al Ayuntamiento, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Delegación de Hacienda.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Automecánica Luna, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/25.494/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 869 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Raúl González Adán, contra "Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada", sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de febrero de 2009, a las diez y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.524/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 766 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Ángel Baños Campos, contra "Fabriseña, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Fabriseña, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 11 de noviembre de 2008, a las once cuarenta y cinco horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.522/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 794 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Juan José Cano Abanades, contra "Viloser Transportes, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Viloser Transportes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 30 de octubre de 2008, a las doce y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.459/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 782 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Juan Ramos Parejo, contra "Proyectos y Decoraciones Procosa, Sociedad Limitada", "Promociones Inmobiliarias Tejocasa, Sociedad Limitada", don Santiago Pablo Ortega Pérez y doña María Teresa Avendaño Pradillo, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a don Santiago Pablo Ortega Pérez y doña María Teresa Avendaño Pradillo, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 30 de octubre de 2008, a las doce cuarenta y cinco horas.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndoles, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba

de confesión, se les advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.461/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 640 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Ramón Lara Torrente, contra “Scarlet Selección, Sociedad Limitada”, “A3 Carisma, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Scarlet Selección, Sociedad Limitada”, y “Carisma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 18 de diciembre de 2008, a las once horas.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndoles, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se les advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.523/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Don Francisco Gómez Nova, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en los autos número 504 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joaquín Toledo Sánchez, contra las empresas “Fomento Inversor Inmobiliario, Sociedad Anónima”, “Produmín, Sociedad Limitada”, “Compañía Comercial Financiera 21” y “Negocios Inmobiliarios, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Francisco Gómez Nova.—En Albacete, a 22 de septiembre de 2008.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y no existiendo tiempo material para la citación de las empresas demandadas, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 14 de octubre de 2008, a las diez y cuarenta horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el día 4 de noviembre de 2008, a las trece y treinta horas de su mañana, citando en legal forma a las partes y testigos, en su caso, con los mismos apercibimientos que constan en el primer señalamiento y llevándose a cabo el de las empresas demandadas, habida cuenta su ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Advértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: el magistrado-jefe de lo social, Jesús Martínez.—El secretario judicial, Francisco Gómez (rubricados).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de citación en legal forma a “Fomento Inversor Inmobiliario, Sociedad Anónima”, “Produmín, Sociedad Limitada”, “Compañía Comercial Financiera 21” y “Negocios Inmobiliarios, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 22 de septiembre de 2008.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/26.561/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 105 de 2008 a instancias de don Antonio Torres Cabañero, contra “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, y “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, en la que el día 8 de abril de 2008 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

*Fallo*

Que estimando la demanda planteada por don Antonio Torres Cabañero, debo declarar y declaro nulo el despido de que fue objeto el día 20 de diciembre de 2007, condenando a la empresa “Sistemas de Elevación

Joist, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por ello y a abonarle una indemnización por importe de 5.449,68 euros, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 6.890,40 euros, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral entre las partes, sin perjuicio de las responsabilidades legales del Fondo de Garantía Salarial, absolviendo de la demanda a “Europont Componentes, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en “Banesto” (entidad 0030, oficina 3230, urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24), en la cuenta corriente número 0112, que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de “Depósitos y consignaciones”, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 65 o presentar aval bancario por dicha cantidad, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente de la entidad mencionada la cantidad de 150,25 euros, con la clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar, además, un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: importe de la condena, bajo la clave 65, depósito 150,25 euros, bajo la clave 67.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, paseo de las Delicias, número 25, primero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alicante, a 5 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/25.643/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don Miguel Ángel Gaoña Torres, contra don Íñigo Brezmes Martínez de Villarreal, don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, “Oportuna, Sociedad Anónima”, don Francisco Javier Serra Gallego, don Pascual Ramos Piñera, don Íñigo Cayuela Urizar, don Jordi Salvador Illa y “Busint Consultin, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, seguido con el nú-



mero 132 de 2008-C, se cita a don Íñigo Caueya Urizar, don Francisco Javier Serra Gallego, "Oportuna, Sociedad Anónima", don Pascual Ramos Piñera, don Jordi Salvador Illa, "Busint Consultin, Sociedad Limitada", don Íñigo Brezmes Martínez de Villarreal y don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 20 de noviembre de 2008, a las diez y treinta horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándoles que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirán con los medios de prueba de que intenten valerse; advirtiéndoles que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de los demandados debidamente citados, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Barcelona, a 22 de septiembre de 2008.— El secretario judicial, Serafín Mateos González.

(03/26.559/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA

#### EDICTO

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Córdoba.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 800 de 2008, se ha acordado citar a don Manuel Mata Benítez, don Miguel Baena Toledano, don Antonio Manuel Amor Monje y "Falcón y Contratas, Sociedad Limitada", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 30 de octubre de 2008, a las once y quince horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Doce de Octubre, número 2 (pasaje), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demandada presentada.

Y para que sirva de citación a don Manuel Mata Benítez, don Miguel Baena Toledano, don Antonio Manuel Amor Monje y "Falcón y Contratas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula de citación para su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de septiembre de 2008.— La secretaria judicial (firmado).

(03/26.556/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA

#### EDICTO

La secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Córdoba.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 145 de 2008, sobre cantidad, a instancias de doña María del Carmen González Tapiador, don Miguel Ángel Matamala Hidalgo, doña Yolanda Moriche Pérez y doña María Helena Bobacka Sánchez, contra Fondo de Garantía Salarial y "Grupo Avanza Iber-Eventos, Sociedad Limitada", en la que con fecha 18 de junio de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando íntegramente las demandas que han originado estos autos, debo condenar y condeno a la empresa "Grupo Avanza Iber-Eventos, Sociedad Limitada", a que pague a cada uno de los demandantes las cantidades que se han pormenorizado en el fundamento de derecho segundo de esta resolución cantidades de las que responderá el Fondo de Garantía Salarial dentro de los supestos y de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", sucursal avenida Conde de Vellellano, a nombre de este Juzgado con el número 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a "Grupo Avanza Iber-Eventos, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio conocido fue en la calle Julio Pellicer, número 43, primero B, de Córdoba, y en la calle Velázquez, número 53, edificio "Zuricenter", de Madrid, y actualmente su domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prelación de que las demás resoluciones que

recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2008.— La secretaria judicial (firmado).

(03/25.554/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Francisco Antonio Bellón Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 315 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fredy Arturo Quiceno López, contra la empresa "Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Don Ramón González de la Aleja González de la Aleja, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Fredy Arturo Quiceno López, que comparece asistido por el letrado don Víctor Carpio Pinedo, y de otra, como demandados, "Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente

#### Fallo

Desestimo íntegramente la demanda formulada por don Fredy Arturo Quiceno López, sobre despido, contra la empresa "Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada", a la que absuelvo de las pretensiones contenidas en la demanda.

Dada la acreditada y evidente temeridad y mala fe con la que el actor ha litigado, procedo imponerle la condena al pago de la cantidad económica de 500 euros.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de cualquier pretensión deducida de la demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación a través de este Juzgado y ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante o por medio de comparecencia o escrito de las partes o de su abogado o representante de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 192, 227, 228 y 229 de la Ley de Procedimiento Laboral. El nombramiento de letrado debe hacerse ante el Juzgado en el momento de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Grupo Empresarial Sut, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 10 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.571/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE GRANADA

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 147 de 2008, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Javier Jiménez Gómez, contra Fondo de Garantía Salarial y "Estudio Gonher, Sociedad Limitada", se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima, dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.444,86 euros en concepto de principal, más la de 1.088,97 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábase información de la Dirección General de Tráfico a través de la terminal que obra en este Juzgado a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Se acuerda el embargo de las cantidades que en concepto de devolución tenga reconocidas la ejecutada a su favor en la Delegación de Hacienda, para lo cual remítase oficio.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Milagrosa Velastegui Galisteo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Granada.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a "Estudio Gonher, Sociedad Limitada", cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las

actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Granada.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.642/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA

EDICTO

Doña María del Carmen Bellón Zurita, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 586 de 2008 se ha acordado citar a "Construcciones Nefertitis 2005, S.L.N.E.", y "Construcciones Nerón Sur, S.L.N.E.", como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el día 15 de octubre de 2008, a las nueve y veinte horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la plaza Punto, número 1, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para sirva de citación a "Construcciones Nefertitis 2005, S.L.N.E.", y "Construcciones Nerón Sur, S.L.N.E.", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a 19 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.193/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE IBIZA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Concepción Salcedo Martínez, secretaria sustituta del Juzgado de lo social número 1 de Eivissa.

Hago saber: Que en sentencia dictada en fecha 30 de junio de 2008 por la señora magistrada-juez sustituta doña Ofelia Nache Salmerón, en el proceso seguido a instancias de don Cristóbal Eugenio Arteaga Vázquez, contra "Sánchez Casemo Construcciones, Sociedad Limitada", en demanda en reclamación de despido, registrado con el número 271 de 2008, se ha dictado lo siguiente.

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Cristóbal Eugenio Arteaga Vázquez, contra "Sánchez Casemo Construcciones, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenando a la empresa demandada a que, a su elección, que deberá manifestar en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, le readmita en su mismo puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 506,68 euros, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo indicado opta por lo primero, y, en todo caso, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (18 de febrero de 2008) hasta la de la notificación de la sentencia a razón de 39 euros día.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a resolver por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—Firmado y rubricado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sánchez Casemo Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ibiza, a 1 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.559/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LA CORUÑA

EDICTO

Doña María Blanco Aquino, secretaria de lo social del número 1 de La Coruña.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Manuel Rama Botana, contra Instituto Social de la Marina, Tesorería General de la Seguridad Social y "Excavación Submarina, Sociedad Anónima", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 530 de 2008, se ha acordado citar a Instituto Social de la Marina, Tesorería General de la Seguridad Social y "Excavación Submarina, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de diciembre de 2008, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Monforte, sin número, edificio Nuevos Juzgados, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.



Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Excavación Submarina, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

La Coruña, a 11 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.576/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE GRAN CANARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 1.011 de 2007, seguido a instancias de don José Javier Estévez Viera, contra Fondo de Garantía Salarial, "Corsan Corvián Construcc., Sociedad Anónima", y "Construcciones y Proyectos Pirámide, Sociedad Limitada Unipersonal", se cita a quienes se dirá para el día 9 de diciembre de 2008, a las diez y veinte horas, comparezcan ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndoles que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo, se cita a los representantes legales de las empresas demandadas a que comparezcan el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrán ser tenidos por conforme con los hechos de la demanda, y se les requiere para que aporten recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar a los representantes legales del Fondo de Garantía Salarial, "Corsan Corvián Construcc., Sociedad Anónima", y "Construcciones y Proyectos Pirámide, Sociedad Limitada Unipersonal", expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/25.569/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña Aurora Barrero Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Sevilla, en los autos número 543 de 2008, seguidos a ins-

tancias de don Adriano Fernández del Río, contra "Europea de Derecho, Sociedad Anónima", y "Wolters Kluwer España, Sociedad Anónima", sobre social ordinario, se ha acordado citar a "Europea de Derecho, Sociedad Anónima", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de enero de 2009, a las diez horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en la calle Vermondo Resta, sin número, edificio "Viapol", planta sótano, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a "Europea de Derecho, Sociedad Anónima", para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 9 de septiembre de 2008.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/25.557/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE SEVILLA

EDICTO

Doña María del Carmen Peche Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 247 de 2007, a instancias de la parte actora doña Ana María Robles Gámez y doña Rosario Ibáñez Sánchez, contra "Corporación Alfa 342 Sur, Sociedad Limitada", "Grupo Avanza Recursos Humanos, Sociedad Anónima", "France Telecom España, Sociedad Anónima", "Tourann ASSC, Sociedad Limitada", "Maarit Taponen Mina", "Ceí Zona Centro, Sociedad Limitada", "Atenula, Sociedad Limitada", "Grupo Avanza Task-Force, Sociedad Limitada", don David Molina Díaz, don David Agudo Pujalte y don José Manuel Agudo Pujalte, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 14 de abril de 2008 del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Ana María Robles Gámez y doña Rosario Ibáñez Sánchez, contra las mercantiles "Corporación Alfa 342 Sur, Sociedad Limitada", "Grupo Avanza Recursos Humanos, Sociedad Anónima", "France Telecom España, Sociedad Anónima", "Tourann ASSC, Sociedad Limitada", "Maarit Taponen Mina", "Ceí Zona Centro, Sociedad Limitada", "Atenula, Sociedad Limitada", "Grupo Avanza Task-Force, Sociedad Limitada", don David Molina Díaz, don David Agudo Pujalte y don José Manuel Agudo Pujalte, debo condenar y condeno a las demandadas "Corporación Alfa 342

Sur, Sociedad Limitada", y a "Grupo Avanza Task-Force, Sociedad Limitada", a que abonen solidariamente la suma de 2.236,68 euros a cada una de las actoras, absolviendo a "Grupo Avanza Recursos Humanos, Sociedad Anónima", "France Telecom España, Sociedad Anónima", "Tourann ASSC, Sociedad Limitada", "Maarit Taponen Mina", "Ceí Zona Centro, Sociedad Limitada", "Atenula, Sociedad Limitada", don David Molina Díaz, don David Agudo Pujalte y don José Manuel Agudo Pujalte, de todas las pretensiones en su contra deducidas en el suplico de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" número 4027/0000/00 en cualquier sucursal de "Banesto" ("Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", y "Banco de Vitoria, Sociedad Anónima"), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará, igualmente, el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en "Banesto" ("Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", y "Banco de Vitoria, Sociedad Anónima"), con el número 4027/0000/65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo social.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don David Molina Díaz, "Ceí Zona Centro, Sociedad Limitada", "Atenula, Sociedad Limitada", y "Tourann ASSC, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 5 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/25.542/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE SEVILLA

EDICTO

Doña María del Carmen Peche Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136 de 2007, a instancias de la parte actora don Juan Ra-



món Carrasco Alonso, contra “Aplicaciones Técnicas Iglesias, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado resolución de fecha 9 de septiembre de 2008 del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada “Aplicaciones Técnicas Iglesias, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 6.621,70 euros de principal, más 463,52 euros y 662,17 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia de la ejecutada en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Jesús Nombela de Lara, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla.— Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Aplicaciones Técnicas Iglesias, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 9 de septiembre de 2008.— La secretaria judicial (firmado).

(03/25.570/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 805 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dennoun Rabie, contra las empresas “Actuaciones Constructivas y Desarrollos, Sociedad Limitada”, “Suelo XXI, Sociedad Anónima”, “Atrio Home, Sociedad Limitada”, “Edigest Alb, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 17 de diciembre de 2008, a las doce horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la calle

Marqués de Mendigorriá, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cítese de comparecencia al ministerio fiscal.

Ha lugar al interrogatorio de las demandadas, debiendo los representantes legales comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a las empresas demandadas a fin de que aporten la documentación solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña Pilar Varas García, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo. Doy fe.— El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Suelo XXI, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 19 de septiembre de 2008.— El secretario judicial (firmado).

(03/26.568/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 803 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Larbi Abdeslam, contra las empresas “Actuaciones Constructivas y Desarrollos, Sociedad Limitada”, “Suelo XXI, Sociedad Anónima”, “Atrio Home, Sociedad Limitada”, “Edigest Alb, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 17 de diciembre de 2008, a

las once y treinta horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorriá, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de las demandadas, debiendo los representantes legales comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a las empresas demandadas a fin de que aporten la documentación solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña Pilar Varas García, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo. Doy fe.— El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Suelo XXI, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 19 de septiembre de 2008.— El secretario judicial (firmado).

(03/26.565/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 807 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Vela Cana, contra la empresa “Suelo XXI, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 17 de diciembre de 2008, a las doce y veinte horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorriá, número 2, de

esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cítese de comparecencia al ministerio fiscal.

Ha lugar al interrogatorio de la demandada, debiendo el representante legal comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte la documentación solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña Pilar Varas García, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo. Doy fe.— El secretario judicial (firmado).— La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Suelo XXI, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 19 de septiembre de 2008.— El secretario judicial (firmado).

(03/26.572/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE VALENCIA

EDICTO

Don José Ramón Santamaría Blasco, secretario judicial del Juzgado de lo social número 13 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de despido número 711 de 2008, a instancias de don Antonio Boluda Pomer, don Airan Xerach Hernández Caballero, doña Elena Landete Ribes, don Jaime José Esteve Girbes, doña María Marcia Perea Gómez, doña Natalia Gómez Mascarell y doña Vanesa Tudela Fresquet, contra don Miguel Ángel Albadalejo Campoy, don Luis A. Martín Bernardo, don Alejandro Latorre Atance, don Eugenio Margareto Alburquerque, Fondo de Garantía Salarial y “Boogaloo Valencia, Sociedad Limitada”, en el que por medio del presente se cita a “Boogaloo Valencia, Sociedad Limitada”, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en avenida del Saler, número 14, tercero amarilla, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 28 de octubre de 2008, a las once y quince horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 18 de septiembre de 2008.— El secretario judicial (firmado).

(03/26.574/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO

Don José Luis García Roig, secretario de lo social del número 2 de los de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Laura Bailón Bericat, contra “Plus Supermercados, Sociedad Anónima”, en reclamación por movilidad geográfica y funcional, registrado con el número 512 de 2008, se ha acordado citar a “Plus Supermercados, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre de 2008, a las doce horas y un minuto, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza del Rosarillo, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Plus Supermercados, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Valladolid, a 17 de septiembre de 2008.— El secretario judicial (firmado).

(03/26.563/08)

## V. OTROS ANUNCIOS

### Notaría de doña María Asunción Cháfer Rudilla

En esta notaría se tramita acta de notoriedad para acreditación de mayor cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que en el término municipal de Torrelaguna (Madrid), don Herminio Augusto Rodríguez y doña María del Carmen Expósito Lozano, son tenidos como dueños de la siguiente finca, con la cabida expresada:

Descripción: urbana, corral sito en la travesía de la Plaza, sin número, hoy número 8, en el término municipal de Torrelaguna (Madrid). Mide 4,60 metros de ancho por 12,80 metros de largo, equivalentes a 58,88 metros cuadrados, según título; según Catastro, 75 metros cuadrados, y según reciente medición, 74,87 metros cuadrados.

Linda: al frente (Sur), con calle de su situación, por donde tiene su entrada; a la derecha, entrando (Este), con cochera de don Jesús Mateos Ruiz, hoy don Ángel Gonzalo Santos (referencia 32); a la izquierda (Oeste), con finca resto de la que se segregó de don Jesús Mateos Ruiz, hoy comunidad de

propietarios (referencia 34), y al fondo (Norte), con don José Martín Montalvo, hoy doña Margarita San Gil Coronel (referencia 31).

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 895, libro 84, folio 37, finca 6.508, inscripción primera.

Ref. catastral: 4601633VL5240S0001BP.  
Torrelaguna.—La notaria (firmado).

(02/11.848/08)

### I. Cinco, S. A.

La empresa "I. Cinco, Sociedad Anónima", como propietaria de más del 50 por 100 de la superficie del ámbito PAU-1, de suelo urbanizable no sectorizado, del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada (Madrid), comunica su propósito de promover la iniciativa para el desarrollo urbanístico de dicho ámbito por el sistema de compensación, en su modalidad de ejecución directa por los propietarios, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

106.1.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

(02/13.237/08)

### Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas Aravaca I

La "Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas Aravaca I", sita en calle Hermanos Machado, número 4, 28660 Boadilla del Monte, CIF número F/81-604050, teléfono 691 907 073, hace público el acuerdo de la asamblea general ordinaria celebrada el 18 de abril de 2008, por el que se aprueba el balance final de liquidación y la adjudicación del haber social entre sus socios. El desglose de lo aprobado destina: 16.581,85 euros para la liquidación de las bajas de 10 socios, 6.000 euros para los gastos finales de liquidación y 360.581,72 euros distribuidos entre los socios a razón de 2.363,31 euros para los adjudicatarios de bajos con jardín, 2.995,19 euros para los pisos primeros y segundos y 3.810,61 euros para los pisos-ático.

(02/13.283/08)

Valportillo Primera, 9  
28108 Alcobendas (Madrid)

#### Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid  
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610  
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN DE LA OFICIAL  
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983  
Papel reciclado